TOMO LIX Montevideo, Miércoles 28 de Abril de 1920 Núm. 4254

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por mes	$ 0.75
" trimestre adelantado	" 2.25
" semestre "	" 4.50
" año "	" 9.00
Número del día	" 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" " de meses o años anteriores	" 0.50

La correspondencia debe dirigirse a la Administración.

CALLE FLORIDA N.o 1178

SUMARIO

CONSEJO N. DE ADMINISTRACION

Ministerio de Hacienda

Ley. Compútanse servicios públicos al señor Sirio Oliver Arce.

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Al solo efecto de la jubilación y con la obligación de reintegrar los montepíos correspondientes, compútase por gracia especial a don Sirio Oliver Arce los servicios que prestó como Auxiliar en la Inspección Técnica Regional del Departamento de Tacuarembó desde el 15 de Julio de 1905 hasta el 30 de Junio de 1912.
Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo a 19 de Septiembre de 1919.

ESTEBAN J. TOSCANO,
1.er Vicepresidente.

Raúl Jude,
Prosecretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 22 de 1920.

Habiendo el Poder Ejecutivo retirado el veto que en oportunidad opuso a esta ley, cúmplase, acúsese recibo, publíquese, insértese en el R. N. y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

VIERA.
RICARDO VECINO.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Ley. Declárase a doña Juana Franco comprendida en los beneficios que acuerdan los artículos 587 y 588 del Código Militar.

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Declárase por gracia especial a doña Juana Franco comprendida en los beneficios que acuerdan los artículos 587 y 588 del Código Militar, quedando relevada de llenar el requisito que prescribe para esos casos el artículo 608 del mismo cuerpo de leyes.
Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo a 15 de Octubre de 1919.

MANUEL STIRLING,
Vicepresidente.

M. Magariños Solsona,
1er. Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 22 de 1920.

Habiendo el Poder Ejecutivo retirado el veto que en oportunidad opuso a esta ley, cúmplase, acúsese recibo, publíquese, insértese en el R. N. y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

VIERA.
RICARDO VECINO.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Ley. Hácese extensiva la pensión que goza doña Juana Callaba de Marés a su hija Susana.

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Declárase por gracia especial que la pensión que goza la señora Juana Callaba de Marés, como viuda del ex servidor de la Defensa don Santiago Marés, es extensiva a su hija Susana.
Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo a 15 de Octubre de 1919.

MANUEL STIRLING,
Vicepresidente.

Ubaldo Ramón Guerra,
Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 22 de 1920.

Habiendo el Poder Ejecutivo retirado el veto que en oportunidad opuso a esta ley, cúmplase, acúsese recibo, publíquese, insértese en el R. N. y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

VIERA.
RICARDO VECINO.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Ley. Se hace extensiva la pensión que disfruta doña Susana Mondoutey de Layerla a su hija Catalina Layerla.

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Declárase por gracia especial que la pensión que goza la señora Susana Mondoutey de Layerla, como viuda del legionario francés don Vicente Layerla, es extensiva a su hija soltera Catalina Layerla.

Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo a 15 de Octubre de 1919.

MANUEL STIRLING,
Vicepresidente.

Ubaldo Ramón Guerra,
Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 22 de 1920.

Habiendo el Poder Ejecutivo retirado el veto que en oportunidad opuso a esta ley, cúmplase, acúsese recibo, publíquese, insértese en el R. N. y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

VIERA.
RICARDO VECINO.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Leyes. Concédense aumentos de pensión a las personas que se indican.

SABÁS CÁCERES

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Auméntase por gracia especial a trescientos pesos anuales la pensión legal que disfruta don Sabás Cáceres, como jubilado de la Nación.
Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo a 15 de Octubre de 1919.

MANUEL STIRLING,
Vicepresidente.

Ubaldo Ramón Guerra,
Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 22 de 1920.

Habiendo el Poder Ejecutivo retirado el veto que en oportunidad opuso a esta ley, cúmplase, acúsese recibo, publíquese, insértese en el R. N. y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

VIERA.
RICARDO VECINO.

T. Vidal Belo,
Secretario.

ENILDA MORENO DE MARZOL

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Concédese a doña Enilda Moreno de Marzol e hijos menores, por

gracia especial, un aumento de doscientos cuarenta pesos anuales en la pensión que actualmente perciben.
Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo a 15 de Octubre de 1919.

MANUEL STIRLING,
Vicepresidente.

Ubaldo Ramón Guerra,
Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 22 de 1920.

Habiendo el Poder Ejecutivo retirado el veto que en oportunidad opuso a esta ley, cúmplase, acúsese recibo, publíquese, insértese en el R. N. y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

VIERA.
RICARDO VECINO.

T. Vidal Belo,
Secretario.

FILOMENA PRECEDES DE FRANCO

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial a la señora Filomena Precedes de Franco, viuda del ex empleado de las Usinas Eléctricas del Estado, fallecido en actos del servicio, y a sus hijos menores, un aumento de doscientos cuarenta pesos anuales en la pensión que actualmente percibe, cuyo aumento será servido de Rentas Generales e independientemente de la que actualmente disfruta.
Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo a 14 de Octubre de 1919.

MANUEL STIRLING,
Vicepresidente.

Ubaldo Ramón Guerra,
Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 22 de 1920.

Habiendo el Poder Ejecutivo retirado el veto que en oportunidad opuso a esta ley, cúmplase, acúsese recibo, publíquese, insértese en el R. N. y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

VIERA.
RICARDO VECINO.

T. Vidal Belo,
Secretario.

MARÍA EMA PALMA DE GARIBALDI

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Concédese a la señora María Ema Palma de Garibaldi y a sus menores hijos un aumento de ciento veinte pesos anuales en la pensión legal que gozan.
Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo a 15 de Octubre de 1919.

MANUEL STIRLING,
Vicepresidente.

Ubaldo Ramón Guerra,
Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 22 de 1920.

Habiendo el Poder Ejecutivo retirado el veto que en oportunidad opuso a esta ley, cúmplase, acúsese recibo, publíquese, insértese en el R. N. y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

VIERA.
RICARDO VECINO.

T. Vidal Belo,
Secretario.

JOSEFA ALMEIDA DE CALVAR

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Auméntase en noventa pesos anuales la pensión legal que actualmente goza la señora doña Josefa Almeida de Calvar.
Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo a 15 de Octubre de 1919.

MANUEL STIRLING,
Vicepresidente.

Ubaldo Ramón Guerra,
Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 22 de 1920.

Habiendo el Poder Ejecutivo retirado el veto que en oportunidad opuso a esta ley, cúmplase, acúsese recibo, publíquese, insértese en el R. N. y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

VIERA.
RICARDO VECINO.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública

Ley. Decláranse en suspenso, por un mes, todos los decretos de lanzamiento dictados en los juicios de desalojo que se tramiten actualmente en el país.

Poder Legislativo.

(Carpeta número 866|920).

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Quedan en suspenso, por un mes, todos los decretos de lanzamiento dictados o que se dicten en los juicios de desalojo que se tramiten actualmente en el país.
Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo, a 26 de Abril de 1920.

CARLOS MARÍA SORÍN,
Presidente.

Domingo Veraciertò,
Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Abril 27 de 1920.

Cúmplase, acúsese recibo, publíquese, comuníquese e insértese en el R. N.

VIERA.
RODOLFO MEZZERA.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Decreto. Nombramientos para integrar el Jurado que debe entender en el concurso de becas de escultura instituídas por decreto de fecha 16 de Marzo próximo pasado.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Abril 27 de 1920.

(Carpeta número 466|920).

Vistas las renuncias presentadas por los señores don José Belloni y doctor José María Vidal Belo de los cargos de Vocales del Tribunal que debe entender en el concurso para las becas de escultura, instituído por decreto del 16 de Marzo próximo pasado, y atento a los motivos en que se fundan,
El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.o Acéptanse las expresadas renuncias y desígnanse para integrar el Jurado de la referencia a los señores don Pedro Blanes Viale y don Milo Beretta.
Art. 2.o Comuníquese y publíquese.

VIERA.
RODOLFO MEZZERA.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Resolución. Liquidación talonaria a favor del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Abril 27 de 1920.

(Carpeta número 3457|19).

Vista esta gestión de la señorita Haydée R. Boragnio, solicitando el pago de la suma de $ 18.97, haberes devengados durante nueve días del mes de Junio de 1919, como Ayudante suplente de 2.o grado de la Escuela de Aplicación de Señoritas;
Atento a lo informado por las autoridades respectivas, y oída la Contaduría General del Estado,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Que vuelvan estos antecedentes a la expresada Contaduría General para que practique una liquidación talonaria por la suma de dieciocho pesos noventa y siete centésimos ($ 18.97) a favor del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, y si nada tiene que observar, líbrese, en su oportunidad, la orden de pago correspondiente, con cargo a "Ejercicios anteriores".
Comuníquese.

VIERA.
RODOLFO MEZZERA.
T. Vidal Belo,
Secretario.

Resolución. Autorízase al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para presupuestar la suma que se indica.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Abril 27 de 1920.

(Carpeta número 591|1920).

Vista esta gestión del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, solicitando la suma de doscientos pesos para abonar los gastos de traslado de don Arturo Saavedra, Director de la escuela de 2.o grado número 1 de Rivera, a la escuela de 2.o grado número 2 de Florida, y de don Luis Orlando de la escuela de 2.o grado número 2 de Florida a la escuela de 2.o grado número 1 de Rivera;
Resultando que los expresados traslados han sido dispuestos por el propio Consejo de Enseñanza por razones de mejor servicio, y atento lo informado por la Contaduría General,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Autorizar al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal a presupuestar, en el primer presupuesto que liquide, la suma de doscientos pesos ($ 200.00) por el expresado concepto, con cargo a "Eventuales de Instrucción Pública".
Comuníquese.

VIERA.
RODOLFO MEZZERA.
T. Vidal Belo,
Secretario.

Resolución. Nómbrase Auxiliar del Registro de Embargos al señor Roberto Duque.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Abril 27 de 1920.

(Carpeta número 663|920).

Vistos:
Acéptase la renuncia que del cargo de Auxiliar 2.o del Registro General de Embargos e Interdicciones ha presentado el señor Arsenio M. Bargo, y desígnase en su reemplazo a don Roberto Duque.
Comuníquese.

VIERA.
RODOLFO MEZZERA.
T. Vidal Belo,
Secretario.

Resolución. Revalídase la que autorizó los servicios de don Brígido C. García en las Oficinas del Registro Civil.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Abril 27 de 1920.

(Carpeta número 389|920).

Vistas las razones formuladas por el señor Director del Registro del Estado Civil para justificar el pedido de aumento de personal en esa oficina;
Atento a que, según manifiesta, subsisten las causas que determinaron la resolución del 2 de Marzo próximo pasado, por la que se le autorizó para utilizar los servicios de don Brígido C. García en el control de testimonios y de certificados, y además la confección de índices y expedición de certificados requiere los servicios de dos nuevas personas para el mejor servicio,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Revalidar hasta nueva resolución la de 2 de Marzo próximo pasado, que autorizó los servicios de don Brígido C. García en las Oficinas del Registro Civil.
2.o Autorízase asimismo a ese Registro para utilizar los servicios de don Juan Francisco Martínez y doña Hortencia Bourdillón, como auxiliares, para confección de índices y expedición de certificados, con la asignación de cuarenta y ocho pesos mensuales ($ 48.00) a cada uno, imputable a los fondos de la ley de 23 de Mayo de 1892.
Comuníquese.

VIERA.
RODOLFO MEZZERA.
T. Vidal Belo,
Secretario.

Resolución. Acéptase la renuncia del señor Eduardo Fasciolo (hijo) del cargo de profesor de Contabilidad del Liceo de Treinta y Tres.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Abril 27 de 1920.

(Carpeta número 154|1918).

Vistos estos antecedentes, iniciados por don Eduardo Fasciolo (hijo), reclamando el pago de sueldos que se le adeudan en su carácter de profesor de Contabilidad del Liceo Departamental de Treinta y Tres;
Resultando del informe del señor Decano respectivo que los sueldos que reclama el postulante son los que corresponden a la clase de Comercio y no a la de Contabilidad, cuya asignación ha venido percibiendo regularmente; Que según sus informes, Fasciolo no fué propuesto por la Dirección del Liceo, al iniciarse los cursos en el año último, para dirigir la clase de Comercio, asignatura nueva que se incorporaba al plan de estudios de enseñanza secundaria, por entender equivocadamente, sin duda, aquella Dirección, que su cargo de profesor de Contabilidad comprendía también el de la clase de Comercio; Que el 2 de Septiembre del año último fué resuelta favorablemente la solicitud de acumulación de sueldos del señor Fasciolo, y sin advertir su anómala situación, el decreto se refiere a la cátedra de Comercio, para la cual no se le había designado; Que el Director del Liceo dió cuenta al Decanato de las repetidas faltas de asistencia a clase en que había incurrido el señor Fasciolo; Que, enterado éste del pedido de separación formulado por el Director, Fasciolo presenta renuncia del cargo de profesor y explica en su nota las causas de sus inasistencias a las clases;
Por estas resultancias, y atento a lo aconsejado por el señor Decano dictaminante,

SE RESUELVE:

1.o Acéptase la renuncia que del cargo de profesor de Contabilidad del Liceo de Enseñanza Secundaria de Treinta y Tres ha presentado el señor Eduardo Fasciolo (hijo).
2.o Autorízase a la Universidad para mandarle abonar al expresado profesor los haberes correspondientes a las clases de Comercio que dictó durante el período escolar último, desde el 16 de Marzo de 1919 hasta el 31 de Enero del año en curso.
Comuníquese.

VIERA.
RODOLFO MEZZERA.
T. Vidal Belo,
Secretario.

Resolución. Concédese al señor Cristián C. Schroder el beneficio de la acumulación de sueldos.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Abril 27 de 1920.

(Carpeta número 802|1920).

Vistos: Concédese al señor Cristián G. Schroeder el beneficio de acumular íntegramente, con la antigüedad del 22 de Marzo próximo pasado, las asignaciones correspondientes a los siguientes cargos que desempeña: Contador General del Ministerio de Obras Públicas y la asignación de un Grupo de Dibujo Topográfico en la Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas ($ 200.00 y $ 90.00 mensuales, respectivamente).
Comuníquese.

VIERA.
RODOLFO MEZZERA.
T. Vidal Belo,
Secretario.

Resolución. Concédese al señor Raúl Seuanes Olivera el beneficio de la acumulación de sueldos.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Abril 27 de 1920.

(Carpeta número 803|920).

Vistos: Concédese al señor Raúl Seuanes Olivera el beneficio de acumular íntegramente, con la antigüedad del 22 de Marzo próximo pasado, las asignaciones mensuales correspondientes a los siguientes cargos que desempeña: Ingeniero de la Dirección de Hidrografía y Profesor interino de Agrimensura Legal y Catastro ($ 200.00 y $ 90.00, respectivamente).
Comuníquese.

VIERA.
RODOLFO MEZZERA.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Resolución. Concédese al señor Rafael Gordano el beneficio de la acumulación de sueldos.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Abril 27 de 1920.

(Carpeta número 800|920).

Vistos: Concédese al señor Rafael Gordano el beneficio de acumular íntegramente, con la antigüedad del 22 de Marzo próximo pasado, las asignaciones mensuales correspondientes a los siguientes cargos que desempeña: "Jefe de la Sección de Estudios de la Usina Eléctrica de Montevideo" y "Encargado de la clase de Resistencia de Materiales", de la Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas (pesos 250.00 y $ 90.00, respectivamente).
Comuníquese.

VIERA.
RODOLFO MEZZERA.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Resolución. Concédese al señor Agustín Maggi el beneficio de la acumulación de sueldos.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Abril 27 de 1920.

(Carpeta número 799|920).

Vistos: Concédese al señor Agustín Maggi el beneficio de acumular, con la antigüedad del 22 de Marzo próximo pasado, las asignaciones mensuales correspondientes a los siguientes cargos, que desempeña: "Ingeniero Jefe de Sección de la Dirección de Vialidad" y "Encargado de un grupo de Práctica de Topografía" en la Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas ($ 291.66 y $ 90.00, respectivamente).
Comuníquese, etc.

VIERA.
RODOLFO MEZZERA.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Resolución. Fíjase el precio de la vacuna antipestosa para las farmacias y los particulares.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Abril 27 de 1920.

(Carpeta número 918|920).

Vista la precedente nota del Consejo Directivo de la Facultad de Medicina, y atento al informe favorable del Consejo Universitario,

SE RESUELVE:

Fíjase en cincuenta centésimos ($ 0.50) el precio de venta de la caja de una dosis de vacuna antipestosa para las farmacias, y en sesenta centésimos ($ 0.60) la caja de la misma vacuna para los particulares.
Comuníquese y publíquese.

VIERA.
RODOLFO MEZZERA.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Resolución. Concédese una licencia al profesor del Liceo de Flores don Luis Alfonso.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Abril 27 de 1920.

(Carpeta número 31|920).

Por lo que resulta del certificado médico acompañado, y atento al informe favorable del señor Decano respectivo, concédese tres meses de licencia con goce de sueldo, por razones de enfermedad, al profesor del Liceo de Enseñanza Secundaria de Flores don Luis Alfonso, la que empezará a regir desde el 16 de Marzo próximo pasado, y desígnase para subrogarlo durante ella, en la clase de Historia Americana y Nacional 1.o y 2.o cursos y Geografía 1.o, a la señorita Emilia Carbonell y Migall, y en la de Historia Natural 1.er curso al señor Juan Ottati, ambos propuestos por la Dirección del Liceo.
Comuníquese, etc.

VIERA.
RODOLFO MEZZERA.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Resolución. Nómbrase profesor de Francés del Liceo del Durazno al señor Francisco Carrau.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Abril 27 de 1920.

(Carpeta número 29|920).

Vistos: Atento al informe favorable del señor Decano respectivo, apruébase la propuesta formulada por la Dirección del Liceo de Enseñanza Secundaria de Durazno a favor del señor Francisco Carrau para desempeñar en la referida institución, con la antigüedad del corriente mes y con carácter de interino, el cargo de Profesor de Francés 1.o, 2.o, 3.o y 4.o cursos, en sustitución del señor Pablo F. Schuman, designado con esta fecha para desempeñar igual cargo en el Liceo Departamental de San José.
Comuníquese, etc.

VIERA.
RODOLFO MEZZERA.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Resolución. Apruébase la que concede una licencia al Director del Liceo de Canelones don Ismael Feo.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Abril 27 de 1920.

(Carpeta número 27|1920).

Vistos: Apruébase la resolución del Consejo de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria que concede al señor Director del Liceo de Enseñanza Secundaria de Canelones, don Ismael Feo, una licencia por el término de dos meses por razones de salud y designa en su reemplazo en carácter de interino al señor Eduardo Martínez Monegal.
Comuníquese.

VIERA.
RODOLFO MEZZERA.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Resolución. Declárase becado al ex estudiante del Liceo de Flores señor Cipriano Goñi.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Abril 27 de 1920.

(Carpeta número 52|1920).

Vista la solicitud de beca presentada por el ex estudiante del Liceo Departamental de Flores señor Cipriano Goñi;
Atento a que a juicio del Consejo de Enseñanza Secundaria y Preparatoria el peticionante reune las condiciones exigidas para ser becado,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declárase becado por el término de dos años al ex estudiante del Liceo Departamental de Flores señor Cipriano Goñi, a fin de que pueda cursar los preparatorios para Medicina.
Comuníquese y publíquese.

VIERA.
RODOLFO MEZZERA.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Resolución. Declárase becado al señor Julio A. Sicardi.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Abril 27 de 1920.

(Carpeta número 52|1920).

Vista la solicitud de beca presentada por el ex alumno del Liceo Departamental de Flores señor Julio A. Sicardi;
Resultando del informe del Consejo de

Enseñanza Secundaria y Preparatoria que el postulante reune las condiciones para ser becado,

El Consejo Nacional de Administración,

RESUELVE:

Declárase becado por el término de dos años al ex alumno del Liceo Departamental de Flores señor Julio A. Sicardi, a fin de que pueda cursar los estudios preparatorios para Medicina.

Comuníquese y publíquese.

VIERA.
RODOLFO MEZZERA.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Resolución. Declárase becada a la ex alumna del Liceo de Cerro Largo señorita Carmen J. Moratorio.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Abril 27 de 1920.

(Carpeta número 32|1920).

Vista la solicitud de beca formulada por la ex estudiante del Liceo Departamental de Cerro Largo señorita Carmen J. Moratorio;

Atento a que a juicio del Consejo de Enseñanza Secundaria y Preparatoria la peticionante reune las condiciones exigidas para ser becada,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declárase becada por el término de un año a la ex alumna del Liceo Departamental de Cerro Largo señorita Carmen J. Moratorio, a fin de que pueda cursar los estudios preparatorios para Farmacia.

Comuníquese y publíquese.

VIERA.
RODOLFO MEZZERA.

T. Vidal Belo;
Secretario.

Resolución. Nómbrase profesor de la Escuela de Comercio al señor José L. Páez.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Abril 27 de 1920.

(Carpeta número 782|920).

Vistos: Acéptase la propuesta formulada por el Consejo Directivo de la Escuela Superior de Comercio a favor del farmacéutico señor José L. Páez para desempeñar el cargo de Profesor sustituto honorario de Merciología.

Comuníquese.

VIERA.
RODOLFO MEZZERA.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Resolución. Concédese el beneficio de la acumulación de sueldos al señor Alejandro Lágarmilla.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Abril 27 de 1920.

(Carpeta número 804|920).

Vistos: Concédese al doctor Alejandro Lagarmilla el beneficio de acumular íntegramente, con la antigüedad del 26 de Marzo próximo pasado, las asignaciones mensuales correspondientes a los siguientes cargos que desempeña: Agente Fiscal Letrado del Departamento de Canelones y Encargado de un Grupo de Procedimiento Judicial 2.o curso para Notariado ($ 230.00 y $ 78.00, respectivamente).

Comuníquese.

VIERA.
RODOLFO MEZZERA.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Resolución. Concédese una licencia al Auxiliar del Registro de Locaciones señor Federico Puig Samper.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Abril 27 de 1920.

(Carpeta número 3831|1919).

Por lo que resulta del informe del Médico de los Empleados, concédense veinticuatro días de licencia, a regir desde el 7 del corriente, al Auxiliar del Registro de Locaciones, etc., señor Federico Puig Samper, quien deberá ser subrogado durante ella en el expresado cargo por el propuesto, señor Julio A. Picardo, con la asignación de cincuenta pesos mensuales ($ 50.00), imputables a "Eventuales" de Instrucción Pública.

Comuníquese.

VIERA.
RODOLFO MEZZERA.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Resolución. Nómbrase Vigilante de la Colonia Educacional de Varones al señor Ramón Ibarborde.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Abril 27 de 1920.

(Carpeta número 794|1920).

Vistos: Acéptase la renuncia que del cargo de Auxiliar de Vigilante de la Colonia Educacional de Varones ha presentado don Luis Causiglia, y atento a la propuesta formulada en la precedente nota, desígnase en su reemplazo, con carácter de interino, a don Ramón Ibarborde.

Comuníquese y devuélvanse los antecedentes acompañados.

VIERA.
RODOLFO MEZZERA.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Resolución. Exonérase a don Manuel Abellá del cargo de Vigilante de la Cárcel Penitenciaría.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Abril 27 de 1920.

(Carpeta número 795|1920).

Vista la precedente nota del Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores, relacionada con el pedido de exoneración del Vigilante Central de la Penitenciaría, don Manuel Abellá;

Atento a que el Consejo fundamenta su pedido en el hecho de que Abellá, por su enfermedad y años de servicios prestados a la Cárcel Penitenciaría, no podrá desempeñar su cometido con la actividad y celo que se requiere;

Atento a que el médico de la referida cárcel, doctor J. Alvarez Cortés, certifica que considera al Vigilante Abellá inhabilitado para seguir desempeñando sus funciones dentro del establecimiento carcelario, en razón de la enfermedad que lo aqueja;

Por estos fundamentos,

SE RESUELVE:

Exonérase a don Manuel Abellá del cargo de Vigilante Central de la Cárcel Penitenciaría, sin que ello afecte su buen nombre de funcionario, y promuévese al referido cargo al Vigilante 2.o don José Cavallo, en sustitución de éste al Guardián don José Carahuelo, y en su reemplazo al aspirante don Ramón A. Martínes, todos con carácter de interinos.

Comuníquese, publíquese y devuélvanse los antecedentes acompañados.

VIERA.
RODOLFO MEZZERA

T. Vidal Belo,
Secretario.

Resolución. Liquidación talonaria a favor del Registro de Embargos e Interdicciones Judiciales.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Abril 27 de 1920.

(Carpeta número 149|920).

Vistos; y

Resultando: Que el Consejo Nacional de Administración, por resolución fecha 6 del corriente mes, dispuso que la Contaduría General de la Nación liquidase a favor del señor Adolfo Fernández los haberes que le correspondían por el mes de Febrero próximo pasado, como Auxiliar del Registro de Embargos e Interdicciones Judiciales, durante el tiempo que hizo uso de la licencia que le fué concedida por enfermedad;

Que la Contaduría General hace presente al Ministerio, en la exposición que antecede, que el importe de los haberes que se dejaron de liquidar al empleado señor Fernández fué tomado como "economía" de presupuesto, y que, de consiguiente, con esa suma quedó reforzado el rubro de "Eventuales" del Ministerio, por lo que, para poder cumplir la Contaduría la resolución del 6 del corriente mes, se hace necesario que se autorice la liquidación de los referidos sueldos con cargo a "Eventuales";

De acuerdo con lo manifestado por la Contaduría General,

SE RESUELVE:

Que por la expresada repartición se proceda a practicar una liquidación talonaria, con cargo a "Eventuales" de Instrucción Pública, a favor del Registro de Embargos e Interdicciones Judiciales, por el importe del sueldo devengado en el mes de Febrero próximo pasado por el Auxiliar de la misma señor Adolfo Fernández, durante la licencia que se le concedió por enfermedad; y si no tiene que observar, líbrese en su oportunidad la orden de pago correspondiente con cargo a "Eventuales" de Instrucción Pública.

Comuníquese y devuélvase a la Contaduría General con los antecedentes que solicita.

VIERA.
RODOLFO MEZZERA.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Resolución. Concédese el beneficio de la acumulación de sueldos al señor Jaime A. Botet.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Abril 27 de 1920.

(Carpeta número 801|1920).

Vistos: Concédase al señor Jaime A. Botet el beneficio de acumular, con la antigüedad del 22 de Marzo último, la asignación íntegra de los grupos de Práctica de Geodesia (dietas hasta $ 90.00) y Geodesia y Práctica de Geodesia (dietas también hasta $ 90.00) y 3|4 del grupo de Dibujo Topográfico (dietas hasta pesos 90.00), respectivamente.

Comuníquese.

VIERA.
RODOLFO MEZZERA.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Resolución. Prorrógase la que suspendió la aplicación de la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 28 de Octubre de 1918, relativa a la concesión de la matrícula condicional.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Abril 27 de 1920.

(Carpeta número 504|1918).

Vistos: Atento a lo solicitado por el Consejo Directivo de la Facultad de Medicina y a lo resuelto por el Consejo Central Universitario,

SE RESUELVE:

Prorrógase la resolución del Consejo Nacional de Administración fecha 27 de Marzo próximo pasado que suspendió la aplicación tan solo por el año último de la resolución del Poder Ejecutivo fecha 28 de Octubre de 1918 que deroga los decretos de 3 de Marzo de 1914 y 24 de Agosto de 1915 en la parte que autoriza la concesión de matrícula condicional para el primer año de estudios en la Facultad de Medicina y Ramas Anexas a los alumnos a quienes les falte rendir más de dos exámenes para terminar el bachillerato.

Comuníquese y publíquese.

VIERA.
RODOLFO MEZZERA.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Resolución. Apruébase la propuesta formulada a favor de los señores Eduardo R. Alvarez y A. Sicco para ocupar el cargo de profesores en el Liceo de Minas.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Abril 27 de 1920.

(Carpeta número 42|920).

Vistos: Atento al informe favorable del señor Decano respectivo,

Apruébase las propuestas formuladas por la Dirección del Liceo de Enseñanza Secundaria de Minas a favor de los señores Eduardo R. Alvarez y Antonio Sicco para desempeñar en la referida institución, con carácter de interinos, los cargos de Profesores de Química 1.o y 2.o cursos, respectivamente.

Comuníquese.

VIERA.
RODOLFO MEZZERA.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Resolución. Autorización al Ministerio de Instrucción Pública para girar la suma de ochenta y tres pesos con cargo al rubro «Eventuales».

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Abril 27 de 1920.

(Carpeta número 12|920).

Vista la precedente cuenta, presentada por los señores Barreiro y Cía., importante ochenta y tres pesos ($ 83.00), por adquisición de libros e impresiones para este Ministerio;

Considerando procedente su pago, y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

SE RESUELVE:

Autorízase al Ministerio de Instrucción Pública para girar con cargo a sus "Eventuales" hasta por la cantidad de ochenta y tres pesos ($ 83.00) con destino al pago de la cuenta adeudada a los señores Barreiro y Cía. por adquisición de libros e impresiones efectuadas por este Ministerio en los meses de Noviembre, Diciembre y Febrero próximo pasados.

Líbrese en su oportunidad la orden de pago correspondiente y comuníquese.

VIERA.
RODOLFO MEZZERA.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Resolución. Autorízase al Ministerio de Instrucción Pública para girar una suma con cargo a sus «Eventuales».

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Abril 27 de 1920.

(Carpeta número 13|1920).

Vista la cuenta presentada por los señores José Rossi y Compañía, importante noventa y cuatro pesos cuarenta y cinco centésimos ($ 94.45), por servicios de locomoción prestados a este Ministerio en el mes de Febrero próximo pasado;

Considerando procedente su pago, y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

SE RESUELVE:

Autorízase al Ministerio de Instrucción Pública para girar con cargo a sus «Eventuales» por noventa y cuatro pesos cuarenta y cinco centésimos ($ 94.45), con destino al pago de la cuenta a que se ha hecho referencia, debiendo librarse en su oportunidad la orden de pago correspondiente.

Comuníquese, etc.

VIERA.
RODOLFO MEZZERA.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Resolución. Nómbrase profesor de Francés del Liceo de San José al señor Paúl Schurman.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Abril 27 de 1920.

(Carpeta número 30|920).

Vistos: Acéptase la renuncia que del cargo de profesor de Francés 1.o, 2.o, 3.o y 4.o cursos y Encargado de un grupo de Francés 1.er año en el Liceo de Enseñanza Secundaria de San José ha presentado el señor Eugenio Capdevielle, y atento a la propuesta formulada en la precedente nota y al informe favorable del señor Decano respectivo, desígnase en su reemplazo, con carácter de interino y con la antigüedad del 20 del mes en curso, al señor Paúl Schurman.

Comuníquese, etc.

VIERA.
RODOLFO MEZZERA.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Resolución. Autorízase a la Contaduría General de la Nación para incluir en el presupuesto de la Universidad la suma que se indica.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Abril 27 de 1920.

(Carpeta número 1381|918).

Vista la precedente liquidación, formulada por la Contaduría de la Universidad, relacionada con las sumas que por el mes de Marzo próximo pasado les corresponde percibir con cargo a «Rentas Generales» a los Encargados de Grupos de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria,

de Liceos de la Capital y Departamentales, Facultades de Derecho, de Ingeniería y de Arquitectura y Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria para Mujeres;

Atento a que la ley de 20 de Diciembre de 1918, ratificada por la del 4 de Agosto siguiente, que prorrogó el Presupuesto General de Gastos, autorizó al Poder Ejecutivo para entregar a la Universidad hasta la suma de cien mil pesos para atender las remuneraciones correspondientes a los Encargados de Grupos de las distintas Facultades durante las vacaciones,

SE RESUELVE:

Autorízase a la Contaduría General de la Nación para que, si no tiene que observar, incluya en el presupuesto de la Universidad, cuya planilla se pasa a la Tesorería General, la suma de once mil cincuenta y cinco pesos noventa y seis centésimos ($ 11.055.96), con destino al pago de las remuneraciones que por el mes de Marzo próximo pasado les corresponde percibir a los Encargados de Grupos a que se ha hecho referencia, imputándose su importe a las leyes ya citadas.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

VIERA.
RODOLFO MEZZERA.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Resolución. Destitúyese a don Manuel San Pedro del cargo de Vigilante de la Cárcel Penitenciaría.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Abril 27 de 1920.

(Carpeta número 796|920).

Visto el pedido de exoneración del Vigilante 2.o de la Cárcel Penitenciaría, don Manuel San Pedro, formulado por el Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores;

Resultando de la nota de fojas 2 de la Dirección de la cárcel aludida que el Vigilante San Pedro, colocándose en un caso grave de insubordinación del Reglamento de la cárcel, ponía en manos de determinados penados, periódicos de ideas peligrosas, como ser "La Batalla";

Que a esto hay que agregar la falta, no menos seria, que se desprende del sumario instruído al respecto, y en la parte pertinente a las declaraciones hechas por el penado número 263, que sólo declaró la verdad después de pretender comprometer en el asunto a otros empleados que le merecen al Director de la cárcel entera confianza, y de los cuales se comprobó su inocencia, lo que, a juicio del Director referido, hace suponer, con fundamento, que el penado aludido había recibido instrucciones al respecto del Vigilante San Pedro;

Que éste intervenía en forma tan grave al Reglamento a cambio de veinte centésimos que percibía por la venta del referido periódico;

Que el Vigilante San Pedro se ha negado a informar por escrito sobre la falta que se le imputa, procediendo al abandono del cargo;

Considerando: Que el Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores, fundándose en lo dispuesto en el artículo 38, incisos 1.o, 6.o y 7.o del Reglamento de la Penitenciaría, solicita la destitución del empleado a que se hace referencia,

SE RESUELVE:

Destitúyese a don Manuel San Pedro del cargo de Vigilante 2.o de la Cárcel Penitenciaría, por faltas graves cometidas en el desempeño del mismo.

Comuníquese, publíquese y devuélvanse los antecedentes acompañados.

VIERA.
RODOLFO MEZZERA.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Resolución. Concédese una licencia al Auxiliar del Museo Nacional de Bellas Artes don Carlos M. de Vallejo.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Abril 27 de 1920.

(Carpeta número 686|20).

Vista la solicitud del señor Carlos M. de Vallejo, Auxiliar del Museo Nacional de Bellas Artes, sobre licencia;

Atento a que se trata de un período de seis meses, por tener que ausentarse del país por asuntos particulares;

Atento, por otra parte, a que el señor Director del Museo informa que por su parte no ve inconveniente alguno en que se provea favorablemente su solicitud,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Conceder al señor Auxiliar del Museo Nacional de Bellas Artes, don Carlos M. de Vallejo la licencia que solicita, por el término de seis meses, sin goce de sueldo.

Comuníquese a quienes corresponda.

VIERA.
RODOLFO MEZZERA.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Resolución. Dispónese una liquidación talonaria a favor del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Abril 27 de 1920.

(Carpeta número 3515|1919).

Resultando del informe de la Contaduría General del Estado, que se adeuda a la señorita Deolinda Daray Vera la suma de $ 8.33, importe de diez días de alquiler de casa por el mes de Junio de 1919, durante la Dirección interina de la expresada maestra en la escuela de 2.o grado número 2 del Durazno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Que vuelvan estos obrados a la Contaduría General para que practique una liquidación talonaria por la suma de ocho pesos con treinta y tres centésimos ($ 8.33), a favor del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, por el concepto expresado, y si no tiene nada que observar, líbrese en su oportunidad la orden de pago correspondiente con cargo a "Ejercicios anteriores".

Comuníquese.

VIERA.
RODOLFO MEZZERA.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Resolución. Liquidación talonaria a favor del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Abril 27 de 1920.

(Carpeta número 3434|19).

Resultando de los informes del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal y de la Contaduría General del Estado, que se adeuda al señor Anacleto González, — propietario del edificio que ocupa la escuela número 2 de 1.er grado de San José, — la suma de $ 7.50 por concepto de aumento del alquiler que devenga esa finca, correspondiente al mes de Junio de 1919,

SE RESUELVE:

Que vuelvan estos obrados a la expresada Contaduría General, para que practique una liquidación talonaria por la suma de $ 7.50 (siete pesos con cincuenta centésimos) a favor del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, y si no tiene que observar, líbrese en su oportunidad la orden de pago correspondiente con cargo a "Ejercicios anteriores".

Comuníquese.

VIERA.
RODOLFO MEZZERA.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Resolución. Dispónese una liquidación talonaria a favor del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Abril 27 de 1920.

(Carpeta número 493|1920).

Vistos estos antecedentes, iniciados por doña Francisca P. de Mir, solicitando el pago de la suma de $ 57.00, invertida por la citada maestra al trasladarse a la escuela rural número 39 de Soriano;

Resultando debidamente comprobada la inversión de la suma que reclama, según comprobantes adjuntos;

Atento a que el traslado de la expresada maestra fué ordenado por las autoridades respectivas, las que encuentran procedente esta gestión; y

Atento a lo informado por la Contaduría General,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Que vuelvan estos antecedentes a la expresada Contaduría General, para que practique una liquidación talonaria por la suma de $ 57.00 (cincuenta y siete pesos), y si no tiene que observar, líbrese en su oportunidad la orden de pago a favor del Consejo Nacional de Enseñanza

Primaria y Normal con cargo a "Ejercicios anteriores".
Comuníquese.

VIERA.
RODOLFO MEZZERA.
T. Vidal Belo,
Secretario.

Resolución. Acéptase la renuncia presentada por el señor José Belloni del cargo de miembro de la Comisión Asesora de Bellas Artes del Ministerio de Instrucción Pública.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Abril 27 de 1920.

(Carpeta número 1757|1914).

Vista la renuncia presentada por el señor José Belloni del cargo de miembro de la Comisión Asesora de Bellas Artes del Ministerio de Instrucción Pública, como delegado del Círculo Fomento de Bellas Artes;

Atento a que el señor Belloni funda su renuncia en la circunstancia de que habiendo renunciado con anterioridad el cargo de Director del expresado Círculo, entiende que aquella Comisión debe ser integrada con la persona que lo sustituya en ese cargo,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Aceptar la mencionada renuncia, y agradécense al señor Belloni los servicios que ha prestado en el desempeño de las tareas respectivas.

Comuníquese al Círculo Fomento de Bellas Artes y demás que corresponda, a los fines del caso.

Publíquese.

VIERA.
RODOLFO MEZZERA.
T. Vidal Belo,
Secretario.

Resolución. Liquidación talonaria a favor del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Abril 27 de 1920.

(Carpeta número 1094|18).

Vistos estos antecedentes iniciados por don César Ortiz Ayala, Director del Curso Nocturno número 33 de Tacuarembó, solicitando el pago de la suma de $ 15.00, devengados por licencia en Junio de 1918;

Atento a lo informado por la Contaduría General del Estado,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Qué vuelvan estos antecedentes a la expresada Contaduría General para que practique una liquidación talonaria por la suma de $ 15.00 (quince pesos) a favor del Consejo Nacional de Enseñanza Psimasia y Nosmal, y si no tiene que observar, líbrese en su oportunidad la orden de pago correspondiente con cargo a "Ejercicios anteriores".

Comuníquese.

VIERA.
RODOLFO MEZZERA.
T. Vidal Belo,
Secretario.

Resolución. Líbrase orden de pago a favor de la Dirección de Contabilidad y Tesorería del Ministerio de Instrucción Pública por la suma que se indica.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Abril 27 de 1920.

(Carpeta número 831|18).

Vista la nota de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas solicitando se ponga a disposición del señor sobrestante de las obras de construcción del edificio del "Solar de Artigas" (Paraguay) la suma de cuarenta pesos para los gastos de viaje, el pasaje correspondiente y el adelanto de dos meses de su asignación;

Resultando: Que la ley del 5 de Julio de 1918 arbitró fondos para la construcción de este edificio, y por las resoluciones de 21 de Octubre de 1919 y 23 de Marzo próximo pasado se aceptó la propuesta formulada al efecto por los señores Kohler y Otsini y se designó el personal para la Dirección y Control de las obras;

Considerando: Que es conveniente poner a disposición del Ministerio de Obras Públicas los fondos del caso para atender con la debida puntualidad el pago de las asignaciones de ese personal, como el de los Certificados que se expidan por obra hecha,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Poner a disposición del expresado Ministerio la suma de diez mil pesos ($ 10.000.00) para los gastos a que se ha hecho referencia y al efecto líbrese la orden de pago correspondiente a favor de la Dirección de Contabilidad y Tesorería del mismo con cargo a la ley de 5 de Julio de 1918 (Leyes dictadas, etc. del Presupuesto General de Gastos).

2.o Autorízase la erogación de cuarenta pesos ($ 40.00) que tomará dicho Ministerio de los fondos que por ésta se le giran para los gastos de viaje del sobrestante Clauser.

3.o La Dirección de Arquitectura solicitará, con la anticipación debida, el refuerzo de la suma para atender puntualmente el pago de las obligaciones a que se ha hecho referencia.

4.o Por el Ministerio de Instrucción Pública se expedirá pasaje de ida hasta el Salto a favor del sobrestante señor Clauser.

Comuníquese a quienes corresponda.

VIERA.
RODOLFO MEZZERA.
T. Vidal Belo,
Secretario.

Resolución. Líbrase orden de pago a favor del Concejo Departamental de Treinta y Tres por la suma que se menciona.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Abril 27 de 1920.

(Carpeta número 638|20).

Vista esta gestión del Concejo Departamental de Administración de Treinta y Tres solicitando el pago de la suma de $ 28.90 por servicio de barométrica prestado en la escuela de 2.o grado número 1 de aquella localidad;

Atento a lo informado por la Contaduría General de la Nación,

SE RESUELVE:

Líbrese orden de pago a favor del Concejo Departamental de Administración de Treinta y Tres por la suma de veintiocho pesos noventa centésimos ($ 28.90) por el concepto expresado, con cargo al rubro "Eventuales de Instrucción Pública".

Comuníquese.

VIERA.
RODOLFO MEZZERA.
T. Vidal Belo,
Secretario.

Resolución. Autorízase a la Comisión Departamental de Instrucción Primaria de la Colonia para efectuar las obras que se indican.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Abril 27 de 1920.

(Carpeta número 724|1907).

Vistos estos antecedentes iniciados por la Dirección de la escuela urbana número 11 de Carmelo, con motivo de las obras de reparación en el edificio que ocupa la citada escuela, e importantes la suma de $ 149.00;

Resultando: Que las obras proyectadas son de imprescindible necesidad a fin de mantener el edificio en las debidas condiciones para el buen funcionamiento de las clases;

Atento a lo informado por la Contaduría General,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Autorizar a la Comisión Departamental de Instrucción Primaria de Colonia a efectuar las obras, que motivan esta gestión, para cuyo efecto líbrese la orden de pago a favor del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal la suma de ciento cuarenta y nueve pesos, por el concepto expresado, el que girará dichos fondos a la citada Comisión Departamental, con cargo a la ley de 16 de Diciembre de 1912 (Leyes Dictadas).

Comuníquese, etc.

VIERA.
RODOLFO MEZZERA.
T. Vidal Belo,
Secretario.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

DESPACHO DEL MINISTRO

Relación de las órdenes de pago expedidas por el Ministerio del Interior con fecha 26 de Abril de 1920:

1—A favor del señor Nicolás Simone por la suma de sesenta y seis pesos ($ 66.00), por concepto de trabajos de carpintería practicados en este Ministerio.

2—A favor de los señores A. Blanc y

Compañía por siete pesos ($ 7.00), importe de la impresión de mil formularios de "Procedimientos para licitaciones".

3—A favor de la Jefatura de Policía de Rivera por cuarenta y nueve pesos cincuenta centésimos ($ 49.50), que deberá entregar al Concejo Departamental de Administración por concepto del desagote de los pozos existentes en el local ocupado por esa Jefatura durante el mes de Febrero próximo pasado.

4—A favor de la Jefatura de Policía de Salto por treinta y siete pesos diez centésimos ($ 37.10), importe de reparaciones en el carro de esa Jefatura que se utiliza en el reparto de forrajes.

5—A favor de la Jefatura de Policía de Salto por noventa y dos pesos setenta centésimos ($ 92.70), importe de la colocación de herraduras a la caballada policial de ese Departamento.

6—A favor de la Jefatura de Policía de Artigas por cuarenta y un pesos cincuenta centésimos ($ 41.50), importe de la colocación de herradudas a la caballada de esa Jefatura durante los meses de Noviembre, Diciembre y Enero próximo pasados.

7—A favor de la Jefatura de Policía de San José por ocho pesos ($ 8.00), que deberá entregar al Concejo Departamental de Administración por concepto del servicio de barométrica prestado a esa Jefatura durante el mes de Marzo próximo pasado.

8—A favor de la Jefatura de Policía de Flores por ochenta pesos ($ 80.00), importe de forrajes adquiridos durante el mes de Marzo próximo pasado para la caballada policial de ese Departamento.

9—A favor de la Jefatura de Policía de Florida por ochenta pesos ($ 80.00), importe de forrajes adquiridos durante el mes de Marzo próximo pasado para la caballada policial de ese Departamento.

10—A favor de la Jefatura de Policía de Montevideo por mil trescientos pesos ($ 1.300.00), importe de gastos extraordinarios originados durante el mes de Abril corriente.

11—A favor de la Jefatura de Policía de Montevideo por cuatrocientos sesenta pesos ($ 460.00), importe de las compensaciones correspondientes al mes de Abril corriente que deben entregarse a los militares que prestan servicios en los Batallones, Regimiento y Escolta Policial.

12—A favor de la Jefatura de Policía de Montevideo por tres mil doscientos sesenta y seis pesos veinticuatro centésimos ($ 3.266.24), excedente de la asignación presupuestada invertida en la compra de rancho para el personal subalterno de esa repartición durante el mes de Marzo próximo pasado.

13—A favor de la Jefatura de Policía de Montevideo por doscientos noventa y cuatro pesos treinta y nueve centésimos ($ 294.39), importe de las aguas corrientes consumidas durante el mes de Marzo próximo pasado.

14—A favor de la Jefatura de Policía de Montevideo por cuatro mil cı ento ochenta y siete pesos ochenta y siete centésimos ($ 4.187.87), importe de las raciones suministradas a los empleados de esa Jefatura durante el mes de Marzo próximo pasado.

15—A favor de la Jefatura de Policía de Montevideo por tres mil seiscientos treinta y cuatro pesos noventa y un centésimos ($ 3.634.91), excedente de la asignación presupuestada invertida en la compra de forrajes para la caballada de esa repartición durante el mes de Marzo próximo pasado.

16—A favor de la Jefatura de Policía de Soriano por cuarenta y cuatro pesos veinticinco centésimos ($ 44.25), importe de la impresión de los balances de caja de esa repartición correspondientes a los meses de Enero, Febrero y Marzo próximo pasados.

17—A favor de la Intendencia de la Casa de Gobierno por treinta y nueve pesos ($ 39.00), importe de la adquisición de seis banderas nacionales para uso de la Casa de Gobierno.

18—A favor de la Compañía de Aguas Corrientes por treinta y nueve pesos ochenta y cinco centésimos ($ 39.85), importe de composturas y agua suministradas a la Casa de Gobierno y Ministerio del Interior durante el mes de Marzo próximo pasado.

19—A favor de la Jefatura de Policía de Artigas por quince pesos sesenta centésimos ($ 15.60), importe de gastos originados con motivo de un hecho de sangre del que resultó herido el individuo Hilario González.

20—A favor de la Jefatura de Policía de Florida por ocho pesos ($ 8.00), importe del servicio de automóvil prestado al señor médico del Servicio Público y comisario de la 1.a sección urbana, que se trasladaron al paraje donde sufrió un accidente el individuo Alvaro Sacco.

21—A favor de la Jefatura de Policía de Soriano por cuatro pesos diez centésimos ($ 4.10), importe de gastos originados con motivo de la conducción a esta Capital del demente Nieves Sosa.

22—A favor del electricista de la Casa de Gobierno Pedro Regueiro (hijo) por diez pesos ($ 10.00), importe de los gastos de locomoción del entrante mes.

23—A favor del médico de los empleados doctor José A. Rampini por cien pesos ($ 100.00), importe de los gastos de locomoción del mes de Abril corriente.

La Secretaría.

Ministerio de Hacienda

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN EL DÍA 26 DE ABRIL DE 1920.

1—Declárase que no procede otorgar la jubilación que solicita el señor Enrique Jones Brown.

2—Declárase que no procede otorgar la pensión solicitada por el señor Martín Idiart.

3—Se manda pagar a la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay la suma de sesenta y nueve pesos noventa centésimos ($ 69.90), importe de pasajes expedidos en el mes de Febrero próximo pasado.

4-5—Se manda reintegrar al guarda don Carlos A. Vázquez la suma de sesenta pesos ($ 60.00), que le fué descontada para pago de suplencias.

6—Decreto nombrando para el cargo de Subinspector de Impuestos Internos de 3.a clase en el Departamento de Flores al de 4.a don Sebastián A. Etchendi, y en reemplazo de éste al ciudadano don Luis Tedeschini.

7—Autorízase a la Dirección General de Estadística para invertir la suma de sesenta y seis pesos setenta centésimos ($ 66.70) en la impresión de formularios.

8—Autorízase a la Tesorería General de la Nación para invertir la suma de noventa y ocho pesos veinticuatro centésimos ($ 98.24) en la adquisición de útiles.

9—Autorízase la devolución a los señores Valentín Martínez y Cía. de la suma de siete pesos diez y seis centésimos ($ 7.16), remanente del importe de la venta en remate, por abandono, de un cajón conteniendo aceite de algodón.

10—Autorízase a la Dirección General de Impuestos Directos para adquirir de la firma Viuda e Hijos de José Rocca y Serra 1.240 resmas de papel de actuaciones.

11—Declárase que no procede otorgar legalmente la jubilación solicitada por el señor Fernando E. Mencia.

12—Autorízase la devolución a los señores Preve y Frioni de la suma de trece pesos noventa y seis centésimos ($ 13.96), abonada en demasía por concepto de patente extraordinaria de 5 o|o sobre una partida de tabaco.

13—Autorízase la devolución al señor Francisco B. Helguera de la suma de diez y ocho pesos veinte centésimos ($ 18.20), abonada en demasía por concepto de almacenaje de 500 sacos de azúcar.

14—Autorízase la devolución al Frigorífico Artigas de la suma de cinco pesos dos centésimos ($ 5.02), abonada en demasía a la importación de una partida de tapones para cascos.

15—Decreto nombrando para el cargo de Subinspector de 4.a clase de Impuestos Internos a don Silvio M. Berardo.

16—Apruébanse las reformas introducidas en los estatutos de la Sociedad Anónima "Guillermo Johnston y Cía.".

17—Apruébanse las modificaciones introducidas en los estatutos de la Sociedad Anónima denominada "South American Tour".

18—Apruébanse las reformas introducidas en los estatutos de la Sociedad Anónima denominada "Sociedad Rural Exposición Feria de Paysandú".

19—Autorízase a la Dirección General de Aduanas para disponer que el guarda de 3.a clase don Cornelio Ruiz, paso de Colonia al Carmelo y que el guarda de 2.a clase don León Monzón pase a la Receptoría de Colonia a llenar la vacante que dejaría Ruiz.

20—Se dicta resolución en el pedido formulado por el Auxiliar 1.o don Ulises Serrano, trasladado de la Administración de Rentas de Artigas a la de Paysandú, solicitando se le acuerde una suma para gastos.

21—Autorízase a la Dirección General de Impuestos Internos para invertir la suma de ciento ochenta pesos ($ 180.00) en la impresión por la Imprenta Nacional de estampillas para cigarros no habanos.

22—Se dicta resolución en la apelación deducida por los agentes del vapor nacional "Rivera" de lo resuelto por la Dirección General de Aduanas en el expediente seguido por falta de presentación del manifiesto de carga dentro del término legal.

23—Acéptase la oferta formulada por don Sebastián Narbais para el arrendamiento de la isla "Barrientos" del río Negro.

24—Acuce de recibo a la Honorable Cámara de Representantes de la ley por la que se modifica el presupuesto de la Comisión de Cuentas del Palacio Legislativo.

25—Decreto aceptando la renuncia presentada por el señor Platón Arredondo del cargo de Liquidador de la Dirección General de Aduanas y se nombra para desempeñar el referido cargo al actual Receptor de Santa Rosa don César Saldaña.

26—Decreto nombrando para el cargo de Receptor de Aduanas de Santa Rosa al señor Platón Arredondo Herosa.

27—Se manda pagar a la Tesorería del Ministerio de Obras Públicas la suma de doce pesos ($ 12.00), para pago de avisos llamando a licitación.

28—Autorízase la exportación de materiales solicitada por la Compañía Swift de Montevideo.

29—Autorízase la devolución a los contribuyentes comprendidos en la relación número 2, de las cantidades que respectivamente les corresponden, abonadas

de más por concepto de impuesto de saneamiento.

30—Concédese la prórroga de licencia solicitada por el Jefe de Sección de este Ministerio don Ventura Fraga.

31—Declárase que no procede otorgar la jubilación solicitada por el señor Adolfo Sacarelo Castellanos.

32—Autorízase la devolución a los contribuyentes comprendidos en la relación de la Dirección General de Impuestos Directos, de las cantidades que respectivamente les corresponden, abonadas en demasía por concepto del Impuesto Inmobiliario dentro de la suma de ciento sesenta y nueve pesos con ochenta y un centésimos ($ 169.81).

33—Se dicta resolución en la gestión iniciada por el Subreceptor del Puerto del Rosario solicitando se le asigne una suma para gastos de traslado.

34—Autorízase la devolución a los contribuyentes comprendidos en la relación número 106 de las cantidades que respectivamente les corresponden, abonadas en demasía por concepto de impuesto inmobiliario.

35—Se manda entregar a la Comisión Revisora de Pensiones la suma de trescientos cincuenta pesos ($ 350.00), asignación que le corresponde por el mes de Abril corriente.

36—Se dicta resolución en una nota de la Contaduría General de la Nación relativa a la forma en que se le deben remitir las comunicaciones oficiales que se refieren a erogaciones de la Administración Pública.

37—Se dicta resolución en la gestión iniciada por el Subreceptor de Conchillas don Matilde de los Santos solicitando el reembolso de la suma invertida para gastos de traslado.

38—Autorízase la devolución al señor Angel M. Macchiavello de la suma de ciento veintún pesos con veinticinco centésimos ($ 121.25), abonada en demasía por concepto de derechos de importación de una partida de rollizos de quebracho.

39—Acéptase la renuncia presentada por el señor Ricardo Núñez Brian del cargo de Oficial 2.o de la Receptoría de Paysandú.

40—Se manda abonar a la Tesorería del Ministerio de Obras Públicas la suma de treinta pesos ($ 30.00) por concepto de gastos de inspección de las obras realizadas en la Subreceptoría de Soriano.

41—Declárase jubilado de la Nación al señor Carlos M. Pereyra del cargo de Secretario-Contador del Hospital Fermín Ferreira.

42—Declárase al señor Teófilo Vaeza jubilado del cargo de Profesor de Gimnasia y Dibujo del Liceo de San José.

43—Declárase al señor Melchor Pacheco jubilado del cargo de Jefe Administrador de los Impuestos Municipales y Alumbrado (Intendencia Municipal) con una asignación de dos mil doscientos veinticós pesos con veinticinco centésimos (pesos 2.222.25).

La Secretaría.

Ministerio de Instrucción Pública

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN EL DÍA 27 DE ABRIL DE 1920.

1—Se manda librar orden de pago a favor de la Junta Electoral de Florida por ciento sesenta y un pesos con sesenta y dos centésimos ($ 161.62) por concepto de gastos ocasionados durante el acto electoral del 30 de Noviembre próximo pasado.

2—Idem ídem a favor de la Junta Electoral de Florida por setenta y nueve pesos con ochenta centésimos ($ 79.80), por concepto de publicaciones hechas correspondientes a las Comisiones Receptoras de Votos.

3—Idem ídem a favor de la Junta Electoral de Florida por ciento noventa y ocho pesos ($ 198.00), por compra y arreglo de urnas y adquisición de útiles de escritorio.

4—Idem ídem a favor de la Junta Electoral de Flores por ciento ochenta y dos pesos ($ 182.00), por gastos de publicaciones, compra de útiles, etcétera.

5—Idem ídem a favor de la Junta Electoral de Cerro Largo por doscientos treinta y cuatro pesos con noventa y cinco centésimos ($ 234.95), por gastos de publicaciones y adquisición de útiles.

6—Se autoriza a la Comisión Departamental de Instrucción Primaria de Colonia a efectuar obras de reparación por valor de ciento cuarenta y nueve pesos (pesos 149.00), en el edificio que ocupa la escuela urbana número 11 de Carmelo.

7—Se manda liquidar la suma de cincuenta y siete pesos ($ 57.00) invertidos por la maestra doña Francisca P. de Mir, con motivo de su traslado a la escuela rural número 39 de Soriano.

8—Se manda librar orden de pago a favor de la Junta Electoral de Minas por seiscientos noventa pesos con cincuenta centésimos ($ 690.50), por concepto de gastos hechos con motivo del acto electoral del 30 de Noviembre próximo pasado.

9—Idem ídem a favor de la Junta Electoral de Durazno por mil quinientos cuarenta y ocho pesos con cincuenta centésimos ($ 1.548.50), por el mismo concepto.

10—Se acepta la renuncia presentada por el señor José Belloni del cargo de miembro de la Comisión Asesora de Bellas Artes del Ministerio de Instrucción Pública.

11—Se manda librar orden de pago a favor de la Junta Electoral de Paysandú por ciento sesenta y siete pesos con setenta centésimos ($ 167.70), por concepto de gastos de inscripción, útiles, etc.

12—Idem ídem a favor de la Junta Electoral de Maldonado por cuatrocientos diez pesos con setenta y dos centésimos ($ 410.72), por concepto de gastos hechos con motivo del acto electoral del 30 de Noviembre próximo pasado.

13—Se manda liquidar la suma de quince pesos ($ 15.00) a favor del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, devengados por el señor César Ortiz Ayala, Director del curso nocturno número 33 de Tacuarembó, por licencia.

14—Se autoriza al mismo Consejo para presupuestar la suma de doscientos pesos ($ 200.00), por concepto de gastos de traslado de don Arturo Saavedra, director de la escuela de 2.o grado número 1 de Rivera, y de don Luis Orlando, de la escuela de 2.o grado número 2 de Florida.

15—Se manda liquidar la suma de ocho pesos con treinta y tres centésimos ($ 8.33) a favor del mismo Consejo, adeudados a doña Deolinda Daray Vera, directora interina de la escuela de 2.o grado número 2 de Durazno, por alquiler de casa.

16—Se resuelve poner a disposición del Ministerio de Obras Públicas la suma de diez mil pesos ($ 10.000.00) para el pago de las asignaciones del personal de las obras de construcción del edificio del solar de Artigas y de los certificados que se expidan por obra hecha.

17—Se manda librar orden de pago a favor del Concejo de Administración de Treinta y Tres por veintiocho pesos con noventa centésimos ($ 28.90), por servicios de barométrica prestado en la escuela de 2.o grado número 1 de aquella localidad.

18—Se manda liquidar la suma de siete pesos con cincuenta centésimos (pesos 7.50) adeudados al propietario del edificio ocupado por la escuela de 1.er grado número 2 de San José.

19 y 20—Se concede licencia por seis meses, sin goce de sueldo, al auxiliar del Museo de Bellas Artes señor Carlos M. Vallejo.

21—Se nombra a los señores Pedro Blanes Viale y Nilo Berreta para integrar el jurado que debe entender en el concurso para las becas de escultura.

22—Se manda liquidar la suma de dieciocho pesos con noventa y siete centésimos ($ 18.97) a favor del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, para abonar haberes devengados por la maestra señorita Haydée R. Boragno.

23—Decreto autorizando a las Juntas Electorales para utilizar los servicios de un auxiliar en trabajos extraordinarios.

24—Se concede al señor Raúl Seuanes Olivera el beneficio de acumular los sueldos correspondientes a los cargos de ingeniero de la Dirección de Hidrografía y profesor de Agrimensura legal.

25—Se autoriza a la Secretaría de este Ministerio para girar hasta la suma de ochenta y tres pesos ($ 83.00), con destino al pago de la cuenta adeudada a los señores Barreiro y Cía. por adquisición de libros e impresiones.

26—Se aprueban las propuestas formuladas a favor de los señores Eduardo R. Alvarez y Antonio Sicco para profesores del Liceo de Minas.

27—Se concede licencia por tres meses al profesor del Liceo de Flores don Luis Alfonso y se designan para subrogarlo en las clases de Historia Americana a la señorita Ercilia Carbonell y Migal y en la de Historia Natural al señor Juan Otati.

28—Se nombra al señor Francisco Courant profesor del Liceo de Durazno.

29—Se autoriza a la Contaduría General de la Nación para que incluya en el presupuesto de la Universidad la suma de once mil cincuenta y cinco pesos noventa y seis centésimos ($ 11.055.96), con destino al pago de las remuneraciones que por el mes de Marzo próximo pasado les corresponde percibir a los Encargados de Grupos.

30—Se nombra profesor de Francés del Liceo de San José al señor Paul Schurman por renuncia del señor Eugenio Capdevielle.

31—Se nombra al farmacéutico señor José L. Páez profesor sustituto honorario de Merciología en la Escuela Superior de Comercio.

32—Se concede al señor Alejandro Lagarmilla el beneficio de acumular los sueldos correspondientes a los cargos de Agente Fiscal de Canelones y encargado de un grupo de Procedimientos Judiciales para Notariado.

33—Se autoriza al Ministerio de Instrucción Pública para girar hasta la suma de noventa y cuatro pesos cuarenta y cinco centésimos ($ 94.45), para pago de gastos de servicios de locomoción ocasionados en el mes de Febrero próximo pasado.

34—Se concede al señor Cristian G. Schroder el beneficio de acumular los sueldos correspondientes a los cargos que desempeña de Contador del Ministerio de Obras Públicas y encargado de un grupo de Dibujo de la Facultad de Ingeniería.

35—Se concede al señor Rafael Gordano el beneficio de acumular los sueldos que le corresponden como jefe de la Sección Estudio de la Usina Eléctrica y Encargado de la Clase de Resistencia de Materiales de la Facultad de Ingeniería.

36—Idem ídem al señor Agustín Maggi la acumulación de los sueldos correspondientes a los cargos de ingeniero jefe de la Dirección de Vialidad y Encar-

gado de un grupo de Práctica de Topografía en la Facultad de Ingeniería.

37—Se adjudica una beca para cursar estudios preparatorios para Medicina al ex estudiante del Liceo de Flores señor Cipriano Goñi.

38—Idem ídem para cursar estudios preparatorios para farmacia a la ex estudiante del Liceo de Cerro Largo señorita Carmen Moratorio.

39—Se concede al señor Jaime A. Boté el beneficio de acumular los sueldos correspondientes a los cargos que desempeña de encargado de los grupos de práctica de Geodesia y Geodesia práctica y de Dibujo topográfico.

40—Se nombra auxiliar de vigilante de la Colonia Educacional de Varones a don Ramón Ibarborde por renuncia de don Luis Causiglia.

41—Se concede licencia por veinticuatro días al auxiliar del Registro de Locaciones señores Federico Puig Samper, nombrando en su reemplazo al señor Julio A. Piccardo.

42—Se prorroga la resolución de fecha 27 de Marzo próximo pasado sobre pase condicional al año inmediato superior de estudios de la Facultad de Medicina.

43—Se concede licencia por dos meses al Director del Liceo de Canelones don Ismael Feo y se designa para subrogarlo al señor Eduardo Martínez Monegal.

44—Se adjudica una beca para cursar estudios preparatorios para Medicina al ex alumno del Liceo de Flores señor Julio A. Sicardi.

45—Mensaje a la Honorable Cámara de Representantes comunicando el cúmplase puesto a la ley sobre los ayudantes de clase de la Sección de Enseñanza Secundaria.

46—Idem ídem a la Alta Corte de Justicia remitiendo nota de la Jefatura de Artigas gestionando el pago de una cuenta.

47—Idem ídem de la Jefatura de Treinta y Tres gestionando el pago de varias cuentas.

48—Idem ídem de la Jefatura de Policía de Salto.

49—Idem ídem comunicándole la jubilación del señor Leopoldino Blanco en el puesto de encargado del despacho del Juzgado Letrado de Canelones.

50—Idem ídem acusando recibo del suyo en el que comunica el nombramiento de actuario para el Juzgado Letrado de Canelones.

51—Idem ídem transcribiendo una nota de la Contaduría General de la Nación referente al impuesto de herencias.

52—Idem ídem acusando recibo a los suyos comunicando nombramientos de Jueces de Paz y Tenientes Alcaldes en los Departamentos de Maldonado y Treinta y Tres.

53—Se manda liquidar el importe de un mes de sueldo devengado por el auxiliar del Registro de Embargos señor Adolfo Fernández.

54—Se destituye a don Manuel San Pedro del cargo de vigilante segundo de la Cárcel Penitenciaría.

55—Se dicta resolución fijando el precio de venta de la vacuna antipestosa.

56—Se exonera del cargo de vigilante de la Cárcel Penitenciaría al señor Manuel Abella y se promueve a dicho cargo al vigilante segundo don José Caballo, en sustitución de éste al guardián José Carachuelo, en su reemplazo al aspirante Ramón Martínez.

57—Se revalida la autorización concedida a la Dirección del Registro Civil para utilizar los servicios de don Brígido C. García y se autoriza a la misma Dirección para utilizar los servicios de don Juan Francisco Martínez y doña Hortensia Boudillón en la confección de índices.

58—Se nombra a don Roberto Duque auxiliar del Registro de Embargos.

59—Se dispone la liquidación de haberes del profesor del Liceo de Treinta y Tres don Eduardo Fasciolo (hijo).

60—Cúmplase a la ley que suspende los decretos de lanzamiento en los juicios de desalojo.

La Secretaría.

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Contaduría General de la Nación — Gestión del Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores sobre destino de $ 773.00 para adquisición de colchones y mantas para la Cárcel Preventiva y Correccional. Nota de la Universidad sobre autorización al Consejo Directivo de la Facultad de Arquitectura para contribuir con la suma de $ 100.00 a sufragar los gastos ocasionados por la presentación de trabajos de los alumnos de la Facultad a la exposición de proyectos de arquitectura. Nota de la Universidad sobre refuerzo del rubro "Mobiliario, Impresiones, Avisos, etc." de la Facultad de Medicina. Gestión de la Universidad sobre remuneración extraordinaria a varios empleados de sus oficinas. Nota de la Universidad sobre refuerzo del rubro "Remuneración de sustitutos" de la Facultad de Arquitectura con la suma de $ 400.00. Antecendentes de la Universidad a fin de que se le autorice a cargar al fondo común de rentas universitarias la suma de $ 860.00 para varios gastos imprescindibles en el Liceo Héctor Miranda. Nota del Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores solicitando se le autorice para abonar al proveedor de leche de la Cárcel Penitenciaría y Preventiva Correccional la suma de $ 9.00 por los cien litros. Planillas de presupuestos de los Liceos Departamentales liquidadas ya y correspondientes al período 1.o de Julio de 1919 al 28 de Febrero de 1920.

—Al Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores — Nota comunicándole la aprobación de la resolución que suspende en el ejercicio de sus funciones al Inspector de la Colonia Educacional de Varones don Cándido César Conde.

—Al Ministerio de Obras Públicas, para que se sirva pasarlo a informe de la Dirección de Topografía — Antecedentes caratulados "1920". Colonia. Varios vecinos de la 12.a sección solicitan se reformen los límites locales".

—A la Universidad — Nota del Concejo de Administración Departamental sobre el estado deficiente en que se encuentran las veredas del edificio de la Universidad.

—Al Ministerio de Industrias — Antecedentes relativos a la impresión de trabajos por la Imprenta Nacional procedentes de la Dirección del Registro del Estado Civil.

—Se da por retirada la renuncia del profesor del Liceo de Enseñanza Secundaria de Rivera, señor Carlos Ossdorf.

—Se conceden dos meses de licencia por razones de enfermedad al guardián de la Cárcel Preventiva y Correccional don Agustín Pin.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Inspección de Minas e Industrias —Pasa a informe el expediente sobre privilegio de invención para "La transformación de la energía eléctrica en calorífica, utilizando para ello la inducción electro-magnética", de los señores Raúl Costemalle, Carlos A. Barros y E. Julio Wille.

—Se da vista por el término de diez días a la The Hooven y Allison Co. del expediente sobre registro de la marca "Etiqueta Especial".

—Se da vista por el término de quince días a los señores José A. González y Cía. del expediente sobre registro de la marca "La Palma", de Barclay y Compañía.

—A la Inspección de Minas e Industrias. — Pasa a informe el expediente sobre privilegio de industria para "Un material compuesto y método de fabricación", de John Stogdell Stokes.

—A la Fiscalía de Gobierno de 2.o turno — Pasa a informe el expediente sobre privilegio industrial para "Fresa para perforar cuadros", de Manuel Gutman.

—A la misma — Pasa el expediente sobre registro de la marca "Envase especial", de Blas L. Dubarry.

—A la misma — Se remite el expediente sobre registro de la marca "Sanitas", de la The Sanitas Company.

—Se dispone la reposición de sellado en la solicitud número 1 de los señores Piola y Lagomarsino sobre franquicias aduaneras.

—Se da vista al señor Pedro G. Balcarce de su gestión relativa al aprovechamiento de fibras textiles para diversas aplicaciones.

—Al Ministerio de Hacienda — Pasa el expediente sobre inspección practicada en la solicitud número 33 del Frigorífico Artigas.

—A la Dirección General de Aduanas. —Pasa a informe la solicitud número 37 del Frigorífico Artigas.

—Se da vista al señor Bernardino da Cámara Canto de su expediente pidiendo que los artículos de terracota extranjeros sufran al importarse un derecho de 48 por ciento.

—Se da vista a los señores G. C. Dickinson y Cía. del expediente pidiendo los beneficios del Drawbac para las carnes elaboradas en el saladero "Porvenir".

—A la Cámara de Industrias — Pasa a informe la solicitud del señor Miguel Ferrari pidiendo autorización para exportar 13.600 kilos de hierro en vigas.

—A la Dirección General de Aduanas —Expediente iniciado por los señores William, Cooper y Nephews pidiendo se incluya en la Sección Materias Primas a los residuos de semillas de algodón.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

Se acusa recibo a una nota del Ministerio de Relaciones Exteriores por la que da cuenta del nombramiento del ingeniero Luis Miguens para asesorar a la Dirección Puerto de Montevideo en el funcionamiento de dragas marinas.

—Se resuelve suspender por dos y tres días, respectivamente, sin goce de sueldo, al foguista y maquinista del vapor "Cuestas" por infracciones cometidas en el desempeño de sus tareas.

—Se acusa recibo a una comunicación del Ministerio de Relaciones Exteriores dando cuenta de un proyecto del Gobierno de Río Grande del Sur sobre nacionalización de los ferrocarriles del Estado.

—A informe de la Contaduría del Ministerio se pasa una cuenta por gastos de locomoción de los empleados del Parque Nacional de Carrasco.

—Al Guardaalmacén se remite el pedido de útiles número 18235 formulado por la Dirección de Hidrografía.

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería se remite una nota del Ministerio del Interior relacionada con las obras de la Jefatura de Policía de Colonia.

—Se dispone el pago de la suma de $ 19.30 a los talleres de la Cárcel Penitenciaría por confección de una mesa para uso de este Ministerio.

—Se pasa a la Contaduría de la Nación el presupuesto del vapor "Oyarvide" por el mes de Abril corriente.

—A la Contaduría del Ministerio se pasa una cuenta por gastos de inspección realizada por la Dirección de Arquitectura a la cárcel de Tacuarembó.

—A la Contaduría de la Nación se remite una nota de la Administración de Faros dando cuenta que depositó en el Banco de la República la suma de $ 2.376.03, recaudada por renta de faros desde el 17 al 23 del mes de Abril en curso.

La Secretaría.

OFICINA NACIONAL DEL TRABAJO

Oficina Nacional del Trabajo.

Servicio de informes sobre brazos disponibles para faenas agrícolas y ganaderas, correspondiente a la primera quincena del mes de Abril de 1920:

Oferta

Departamento de Montevideo

Agricultores 2

Demanda

Departamento de Montevideo

Agricultores 5

Colocados

Departamento de Montevideo

Agricultores 2

Montevideo, Abril 15 de 1920.

La Dirección.

PODER JUDICIAL

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1.er TURNO

Día 27 de Abril de 1920

Trámite — Pedro Ferrés, sumario. Lanata y Compañía contra "La Transatlántica", cuentas números 34 y 47. Alfonso Larrosa Núñez contra Nicolás Pizzo. Lanata y Compañía contra la Compañía Comercial, cuenta número 38. Concurso de la sucesión de Juan Marchesi Corona. Enrique Moratorio y José Penso contra Benito Selgas. Rosa Citraro de Giudice contra José Citraro. Federico Ferolla contra Ana Fornaciari. Zabalza contra la sucesión de José A. Rodríguez. Tres en causas criminales por el delito de homicidio. Una por estafa.

Interlocutorias — Antonio Otegui contra la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. Sconamiglio contra Calcagno.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.o TURNO

Día 27

Trámite — Pessini de Risso Ana, sucesión. Carnelli y Compañía contra Debernardis y De León. Delfín Jacinto A. contra Nicolás C. Pomatta y Casiano Arroyal. Buxareo Teodoro contra Mañé y Compañía. Médica Ernesto J. contra Gustavo Guthman. Lohr y Compañía. Honkis de Rodríguez Amelia, tercería en autos Tanco Braulio contra Juan M. Lago. Sierra Carranza José contra Benito Bancheri y Angel Crocco. Un oficio del Juzgado Nacional de Hacienda.

Interlocutorias — Lanata y Compañía contra la Sociedad Comercial de Montevideo, cuenta número 36. Dirección de Impuestos contra la Compañía de Seguros "Nord Deustche". Sierra Carranza José contra Benito Bancheri y otro. Lanata y Compañía contra "La Transatlántica", cuenta número 53.

Nota — En esta audiencia tuvo lugar la vista de la causa seguida a José Boceo, por falsificación y estafa.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1.er TURNO

Día 27

Trámite — Jacinta J. Silos contra la sucesión de Emilio G. Cabrera. Sucesión de Josefa Alsina de Barreiro y Filomena Nels de Alsina. Marco Berro, tutor de los menores Prins. Menor Andrés Benítez. Idem Vicente Antonio y Carlos Falco. Zoilo Pineda contra Luciano e Higinio Rodríguez. Leopoldo E. Larraval y Francisco Antúnez Maciel contra la sucesión de Jorge Worden Moure. Ramón Vázquez contra G. Carvajal. Jacinta Josefina Silva, auxiliatoria de pobreza para litigar con la sucesión de Emilio S. Cabrera. Testamentaría de Alejandrina de la Sierra de Ordoñona. Idem de Martín de León Lence contra Manuel Benavente y otros. La sucesión de Tomás García de Zuñiga contra Gabriel A. Pereira. Sucesión de Vicente Teodoro Arroyo. G. Monzón contra José J. Suárez. Francisco Giocomossi contra Adolfo del Campo. Sucesión de Clelia María Restelli. Idem de Agustín Sierra. Sucesión de Manuel C. Benavente. Idem de Julián Maciel. Josefa Falco de Damonde. Aída Denso de Prins. Menor Esperanza Roberto. Sucesión de Lorenza Areco. Francisco V. Falco, incapacidad de Ignacio García Ríos. Sucesión de Santiago Perrone. Idem de Adelaida Cortina Correa. Idem de Juan Federico Valarino. Idem de Enrique Tiburcio Arena.

Interlocutorias — Testamentaría de Anselmo Moratorio Regules. Idem de Bernardo Fangué. Sucesión de Indalecia Julliánez. Sucesión de Augusto Conrado Lacroze. Testamentaría de Carlos Etcheveste. Sucesión de I. Valossi. Santiago Brams contra Berta Borrat.

Definitivas — Josefa Cotelo de López contra los señores Bonnola y Elzaurdia.

Patricio A. Pereira, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.o TURNO

Día 27

Trámite — Sucesión de Joaquín Galcerán. Braulio M. Goñi con Guillermo Harispuru (2). Dolores G. de Galloza, rectificación. María C. Figueira. Carlos Favaro. Sucesión de Guillermina C. de Portela. Sucesión de Rosa C. de Piotti. Joaquín Guadalupe. Sucesión de Eduardo Rolando con el Banco de Cobranzas, Locación y Anticipos. Elisa Schinca. Sucesión de Miguel A. Tomé con la sucesión de Julián Laguna. Sucesión de Octavio Goñi. Sucesión de Alvaro Guillot. Sucesión de Andrea R. de Deagustini. Sucesión de Virgilina P. de Braga. Clemencia E. de Villar con Emilio Villar. Luisa L. de Piola. Banco Hipotecario del Uruguay con Artidoro D. González. Sucesión de Felipe Canale. Sucesión de Anatolia S. de Gordillo. Ignacio Milicua con la sucesión de Guillermo Coelho. María S. de Baute con el Ferrocarril Central del Uruguay. Sucesión de Domingo Rospide y otra.

Interlocutorias — Sucesión de Teodoro Ricchieri. Alfonso Tella con "La Comercial". Sucesión de Constantina T. de Alves dos Santos (2). Sucesión de Domingo Aguerre.

Definitivas — Sucesión de Bautista Bidegain. Sucesión de Concepción O. de Delgado (2). Sucesión de Pedro A. García. María D. de los Santos. Juana P. de Taboada. Testamentaría de Aurora B. de Rodríguez.

Eduardo Díaz Falp, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3.er TURNO

Día 27

Trámite — Sucesión de Bernardina González de García. Testamentaría Domingo Cernadas. Sucesiones Antonio Manara y otra. Sucesión Juan Gulé de Cabrera. Testamentaría José R. Mestre. Sucesión Lucrecia Olascoaga de Berro. Sucesiones Federico Nin Alagón y otra. Testamentaría Francisco Bergamino. Elías Camilo Abi Gab. Sucesión José Alejandro Ubiría. Sucesión Inés Levins de Darragh. Sucesión Luisa o María Luisa Delfante de Camarri (2). Sucesión Aquilino Rey. Sucesión Antonio Muchada. Calixto Martínez Buela, apertura de testamento. Testamentaría Gustavo Saint Bois, incidente por separado. Sucesiones Juan H. Grolero y otra. Sucesión Margarita de la Barra de Morixe. Sucesión Juan María Mailhos. Antonio Caballero con Florencio Sosa. Carlos Mattos Silvera. Raúl E. Castellanos con Jenaro García. Concurso Enrique del Castillo. Máxima Rodríguez. Damiana Salazar. Alfredo E. Castellanos. Cándido Vázquez y otro con Abraham Brisco. Aurelio Zubillaga y otros con Tomasa Rodríguez o sus sucesores. María Isabel Alvarez. Margarita Palmas de Bartaburu y otra. María Isabel Alvarez. María Nieves de Zapico con Atilio Zapico.

Interlocutorias — Sucesión Juan Pascual. Sucesión Humberto Morialdo. Intestado Manuel Umérez. Intestada Luisa Castagneto. Sucesión Juan Badoc o Badocq. Sucesión José Antonio De León. Sucesión Bartolo Curotto. Testamentaría José A. Pombo. Sucesión Paula Falcone de Poggi.

Definitivas — Sucesión Dominga Donestequiborda de Berterretche. Juan Lugris. Suc. Juan María Larronde. Sucesión Sara

Dibarboure de Osorio. Pedro Vargas. Severiano Dolara con Donato Carballo.

Eloy G. Pereira, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Día 27

Trámite — Marcial Halwich con Manuel Pérez y Compañía. Ovidio C. García con Santos y Taboada. Beltrán Beregaray con Urbano Sobrado Martínez. Juan M. Aubriot y Compañía con Fanny Scala de Bozzolo. Antonia Ithurralde y Antonio Brussoni y otro. Octavio Maruca con Manuel Martínez y Graciandía. Figueroa Hermanos, proponiendo concordato preventivo extrajudicial. Antonio M. Fernández y Compañía con J. y W. Hardié. Francisco Marrozos, solicitando auxiliatoria de pobreza para litigar con la Cervecería Montevideana. Francisco Mañano con Roberto Grimaldi y otro. Administración Nacional del Puerto de Montevideo con Eduardo Cooper y otro. Boado y Ottonello con Héctor Mayor. Manuel Bauzón con Francisco Meneses. Exhorto de la República Argentina en autos capitán del velero "Hilston" con el capitán del velero "Farhwohkgr". Enrique Metzer con Leonardo Cadenas y Compañía. Darío Martínez y Compañía, matrícula. José María Cerdella con Manuel Bentancour. Angel Lago, matrícula. Storace y Compañía con Domingo y Julián Lombardo. Aitralde y Storace y Ubaldo Pérez con Amaro P. da Silveira. Eduardo Albanell con José Fernández Campón. Hoz, Dávila y Compañía con Carlos S. Pérez. Roberto Mibelli, solicitando título de corredor y rematador.

Interlocutorias — Samuel Kellog con Juan Bomio. Juan M. Aubriot con Fanny Scala de Bozzolo. A. M. Fernández y Compañía con J. y H. Hardié. Vicente García Santos con Strata y Compañía. Juan Ardaitz con Manuel Dionisio Machado. Carlos Shaw, proponiendo concordato preventivo extrajudicial.

Definitivas — Berghall y Del Campo y otro con Antonio B. Tito. Vicente García Santos, solicitando título de corredor y rematador.

Libros rubricados — Nueve.

Mateo Mario Figares, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Día 27

Trámite — Clemente Pannella con Antonio Satriani. Juan Brega, Silvio Dellepiane y Cía. y Pedro Bernini y Cía., denunciando la desaparición del comerciante de esta plaza Francisco Cavallieri. La Caja Nacional de Ahorros y Descuentos con Francisco y Emilio Avegno de Avila. Cirilo P. Quiñones con Ramón Figueredo. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de Soriano. Tálice Hermanos con Leone Melogne. Paulino Rey Basanta, quiebra calificación. Ignacio Errea con Julio Núñez Cibils. Manuel Pellier con a Societé Française d eExportatión Alfredo C. Franchi, título de corredor y rematador. Domingo Zenatti con Celso Giralt Lamas, desde fojas 35 tercería Giralt Lamas. Oficio del Juzgado de Paz de la 1.a sección de Maldonado. Carlos Olloniego con Luis Costa. Luis Pintos con Alfredo Larravide. Pedro J. Pochintesta con Ricard y Cía. Laureano Rodríguez y Domínguez, título de corredor y rematador. Puigrós y Cía. con Carlos Schubert. Ricard y Cía., con Américo A. Strata. Puigrós y Cía. y Pons Hermanos y Esteve con Mastandrea y Batalla. Juan Pazos con Leopoldo García. Agustín Pin con Andrés Falca. José Pereira con Juan Soubie. Perusset y Didisheim con Saturnino Riol.

Interlocutorias — Francisco Justo con Francisco Rodríguez Camusso, tercería deducida por Alfredo Rodríguez Camusso. Pesquera y Cía. con Domingo Asinelli y Francisco de León.

Definitivas — Manuel Pombo, título de corredor y rematador.

Reservadas — Cuatro.

Libros rubricados — Ocho.

Eduardo Pérez Olave, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Día 27

Trámite — Martínez Elvira con José Antonio Vaco, divorcio. Tarduño Antonia con Francisco Boccone, divorcio, dos providencias. Morandi Rosa con Rafael Molinari, divorcio unilateral. Heeso Anny con Ricardo Wiehmann, divorcio unilateral. Moreira de Giner Antonia con Prudencio Raffo, ejecución de hipoteca. Churrut Pedro con Rafael Rodríguez y otro, cobro de pesos. Balagués Planes José con Eufemia Pérez, divorcio. Tropiano Rita, sucesión. Durruti Graciana con Bernardo Cuinat, divorcio. Albano Miguel con Andrés G. Otero, rescisión de contrato y daños y perjuicios. Rosso Quinto con Ciro Perfetti, desalojo y cobro de pesos. Alvear María Elvira con José Agustín Pacheco y Anchorena, divorcio. Miguel Salomón con Emiliana Fava, divorcio. Bruno Angela con Luis Bearino, divorcio unilateral. Galarza G. inscripción en el Registro del Estado Civil. Bentancour Félix, auxiliatoria de pobreza. Exhorto número 2086 del Juzgado Letrado Departamental de Rivera en autos Caetano Horacio con Pita y García. Acuña María con Arturo L. Safons, divorcio unilateral. Cheroni Rogelia con Francisco San Román, divorcio. Cruz Rudecindo con María Luisa de Sorrentino, reconocimiento de firma. Ramos Atilio, incapacidad. Gómez Joaquín con Francisco Quintela, ejecución de hipoteca. Segade Perfecto, sucesión. Alvarez Luis y Raúl, menores. De Jesús Agustín José, cumplir el artículo 113 del Código Civil. Calabrés Ana con Desiderio Lema, divorcio unilateral. Exhorto número 431 del Juzgado Letrado Departamental de Maldonado. Pereda Guillermo con Alfonso Silvestre, reivindicación. Esconfeur y Paullier con Eduardo Muró Rivas, daños y perjuicios. Oxovi Celina con A. Prioni, divorcio. Sierra Ovidio, antecedentes de este menor. Oficio número 268 del Registro General de Embargos e Interdicciones Judiciales.

Interlocutorias — Spósito Cicalese Vicenta con Pedro Visogno, divorcio. Baquero Luisa, antecedentes de esta menor.

Ciudadanías — Perrone Nino, Muiños Andrés, Gil Angel, Pereira Soler Ramón, Weigelt Gustavo, Suárez José Antonio, Chediac Bechara, Cabezas José.

Audiencias — Seis.

Eduardo Routin, Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Estado del tiempo

INFORME DEL INSTITUTO METEOROLÓGICO NACIONAL

Día 27 de Abril de 1920

La presión atmosférica se mantiene relativamente alta. La temperatura baja lentamente en todo el país. Máximas y mínimas registradas: al Sur, 20.50 y 17.50; al Sudeste, 20 y 18; al Este, 19 y 15; al Norte, 27 y 14; en la parte central, 24 y 15 y al Oeste, 22 y 13. Dominan vientos moderados y algo fuertes del Sur al Este con recorridos horarios de 30 a 35 kilómetros en el río de la Plata, menos intensos en la costa del Atlántico y suaves en la República. El recorrido total en las últimas 24 horas ha sido de 529 kilómetros. Cielo, en general, nublado con lluvias y garúas. Agua caída en milímetros de horas 7 del día 26 a 7 horas del 27: Montevideo, 18; Punta del Este, 1; Rocha, 7; Rivera, 18, y Fray Bentos, 8. Las aguas del estuario en la costa oriental se encuentran a una altura superior a su nivel medio.

Datos del Observatorio Central a horas 17

Barómetro: 764.50.

Temperatura: Normal, 18°50; a la intemperie, 20°60; máxima, 20°50; a la intemperie, 24°00; mínima, 17°50; a la intemperie, 16°50.

Viento S. E., 34 kilómetros por hora.

Tensión del vapor de agua: 10.90.. Humedad relativa o|o: 71.00.

Velocidad máxima del viento: 60 kilómetros a horas 9 y 20.

—Aguas del antepuerto:

Altura de las aguas: un metro 15 sobre cero.

Salsedumbre, gramos por mil: 9.33.

Temperatura del agua: 19°50.

Estado del mar: poco agitado.

Vientos del Sudeste con poca variación de temperatura.

H. Bazzano.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.a SECCIÓN

Día 27 de Abril de 1920

2.000 pesos, acumulados.
3.500 pesos, acumulados.
600 pesos, acumulados.
1.500 pesos, acumulados.
3.000 pesos, acumulados.
1.000 pesos, al 6 por ciento anual.
4.000 pesos, a $ 0.60 por ciento mensual.
2.000 pesos, al 8 por ciento anual.
3.500 pesos, al 8 por ciento anual.

INSCRIPTAS EN LA 2.a SECCIÓN

Día 27 de Abril de 1920

13.000 pesos, al 7 por ciento anual.
2.500 pesos, al 7 por ciento anual.
6.000 pesos, al 7 por ciento anual.
1.000 pesos, al 12 por ciento anual.
800 pesos, al 8 por ciento anual.
1.600 pesos, al 8 por ciento anual.
380 pesos, al 12 por ciento anual.
400 pesos, a $ 7.20 por ciento anual.
2.000 pesos, a $ 9.40 por ciento anual.
580 pesos, al 9 por ciento anual.

24.000 pesos, al 7 por ciento anual.
[illegible] pesos, al 6 por ciento anual.
3.000 pesos, al 8 por ciento anual.
2.000 pesos, a $ 8.40 por ciento anual.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 27 de Abril de 1920

6.200 pesos, casa en la calle J. M. Blanes número 93, 260 metros.

10.506 pesos, casa en la calle Defensa número 1715, 175 metros.

5.300 pesos, casa en la calle Domingo Aramburú número 1460, 602 metros.

7.750 pesos, casa en la calle Municipio número 1409, 190 metros.

5.200 pesos, casa en la calle Carapé número 2215, 94 metros.

2.500 pesos, casa en la calle Monte Caseros Chico (Unión), 159 metros.

6.000 pesos, casa en la calle Florida número 1135, 203 metros.

2.500 pesos, casa en la calle Municipio número 2642, 458 metros.

15.500 pesos, casa en la calle Gaboto número 1412, 236 metros.

12.000 pesos, casa en la calle Colonia números 1557 al 1564, 167 metros.

15.600 pesos, casa en la calle Juan M. Blanes números 1031 al 1033, 483 metros.

3.733 pesos; terreno en la Figurita, calle Colorado, 746 metros.

16.450 pesos, casa en la calle Yi número 1129, 250 metros.

7.350 pesos, casa en la calle Miguel Barreiro número 68, 132 metros.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Abril 27 de 1920

Primera rueda

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
9.400	para el 28 de Abril.	63 90
18 800	ídem ídem	63 90
18.800	para fin de mes	63 90
18.800	para el 28 de Abril.	63 90

Empréstito de Conversión

9.325	para el 28 de Abril.	83 —
9 325	ídem ídem.	83 —
9.325	para fin de mes	83 —
18.650	para fin de Junio	83 40
12 122 50	para el 28 de Abril.	83 —
18.650	para fin de Junio	83 40
27 975	ídem ídem.	83 40
2.331 25	para el 28 de Abril.	83 —
5 595	ídem ídem	83 40
9.325	para fin de Junio	83 40
1 492	ídem ídem.	83 —

Títulos Hipotecarios serie M

90 500	para fin de Mayo	98 —

Títulos Hipotecarios serie O

5 900	para el 28 de Abril.	98 —
1.700	ídem ídem.	98 —

Títulos Hipotecarios serie R

Pesos		Por ciento
45.000	para el 28 de Abril.	97 80
45 500	ídem ídem.	97 70

Títulos Hipotecarios serie S

2.000	para el 28 de Abril	98 50
7.000	ídem ídem	98 50
1.000	ídem ídem.	98 60
5.000	ídem ídem	98 60
9 600	ídem ídem.	98 60

Segunda rueda

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
4.700	para fin de Mayo	63 30
4 700	para el 28 de Abril.	63 80
4 700	ídem ídem	63 80
6.298	para fin de Mayo	63 10
4 700	para fin de mes	63 70
4.700	ídem ídem	63 70
4.700	para el 28 de Abril	63 60
3 760	ídem ídem	63 60
18.800	ídem ídem.	63 60
9.400	ídem ídem.	63 60
9 400	para fin de Mayo	63 20
4.700	ídem ídem	63 30
4 700	ídem ídem	63 30
14 100	ídem ídem	63 30
9 400	ídem ídem	63 30
4.700	ídem ídem	63 30
4 700	ídem ídem	63 30
4 700	ídem ídem	63 30
4.700	para el 28 de Abril.	63 80
4.700	para fin de Mayo	63 30

Deuda Nacionalización del Puerto

5 000	para el 28 de Abril	91 —
6 000	ídem ídem	91 —

Deuda Interna de Conversión 1916

10 000	para el 28 de Abril.	101 90
6.000	ídem ídem.	100 90
1.000	ídem ídem	100 90
14 500	ídem ídem	100 90
3 500	ídem ídem	100 90
1 000	ídem ídem	100 90

Deuda Interior Conversión 1916 2.ª serie

3 500	para el 28 de Abril.	100 80

Deuda Obras Públicas y Conversión de 1918

5.000	para el 28 de Abril.	92 50

Empréstito de Conversión

13.987 50	para el 28 de Abril	83 —
13.987 50	para fin de mes	83 —
13 987 50	para fin de Junio	83 40
932 50	para el 28 de Abril.	83 —
7.460	para fin de mes	83 —
9 325	para fin de Junio	83 40

Títulos oro 5 % de 1914

14 100	para fin de Junio	81 —

Títulos Hipotecarios serie G

1.500	para el 28 de Abril.	97 80

Títulos Hipotecarios serie M

12 000	para el 28 de Abril.	98 —
1 500	ídem ídem	98 —

Títulos Hipotecarios serie O

10.000	para el 28 de Abril.	98 20
1.800	ídem ídem	98 2

Títulos Hipotecarios serie F

1.700	para el 28 de Abril.	97 80

Títulos Hipotecarios serie Q

1.000	para el 28 de Abril.	98 —
1 000	ídem ídem	98 20

Títulos Hipotecarios serie R

11.000	para el 29 de Abril.	97 90
1.000	para el 28 de Abril.	97 90

Títulos Hipotecarios serie S

Pesos		Por ciento
3.000	para el 28 de Abril.	98 60
5.000	ídem ídem.	98 60
1.800	ídem ídem.	98 60
1 500	ídem ídem.	98 60
10 000	ídem ídem.	98 60
10.000	ídem ídem.	98 60
10.000	ídem ídem	98 60

Títulos Hipotecarios serie T

6.000	para el 28 de Abril.	98 40
3.000	ídem ídem.	98 40
3 500	ídem ídem	98 40
15 000	ídem ídem.	98 40
20.000	ídem ídem.	98 40
10 000	ídem ídem	98 40

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Para Buenos Aires:

Vapor de las 19.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central	18.15	Central	17.45

Vapor de las 22.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central	21	Central	20.30

Expedición de correspondencia para el exterior

Vía terrestre

Para la Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos: a las 23.

Para el Brasil (Uruguayana, Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre y Pelotas), vía Rivera: a las 18.

Para el Brasil (Santa Victoria), vía Rocha: a las 22.

Expedición de correspondencia para el interior

Para Barra Santa Lucía: a las 16.

Para San José y Ecilda Paullier: a las 16.

Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín: a las 23.

Para Maldonado, Rocha, Chuy y Castillos: todos los días a las 8.

Para Pando: a las 16.

Para San Ramón: a las 15 y 30.

Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yi: a las 23.

Para Río Negro y P. del Carmen (por Durazno): a las 23.

Para Rivera, Cuñapirú Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón: a las 18.

Para el Salto: a las 21.

Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo: a las 18.

Instituto Nacional Físico-Climatológico

Sección Servicio Pluviométrico

Informes decádicos del 1.o al 10 de Abril de 1920.

ARTIGAS

Cabellos (Estación). Lluvia: 51.0. Campos, sementeras y haciendas, en buen estado.

Ciudad: 30.0. Campos, sementeras y ganados, en general, bien.

Ricariño: 64.5. Estado general, bueno.

Santa Rosa: 31.8. Campos y ganados, bien. Sementeras, regular.
Tomás Gomensoro: 34.0. Campos y ganados, bien. Sementeras, regular.

CANELONES

Cerrillos: 1.0. Campos y ganados, bien. Sementeras, regular.
Las Piedras: 00. Ganados y sementeras, bien. Campos, regular.
Migues: 00. Estado general, bueno.
Santa Lucía: 00. Estado general, regular.
Tala: 9.0. Estado general, regular.

CERRO LARGO

Aceguá: 89.0. Estado general, bueno.
De las otras estaciones no llegaron los informes.

COLONIA

Carmelo: 2.0. Estado general, bueno.
Colla: 1.7. Estado general, bueno.
Estanzuela: 2.2. Estado general, bueno. Sigue cosecha de maíz.
La Paz: 2.3. Estado general, regular.
Polanco: 17.0. Estado general, bueno. Campos, han mejorado.

DURAZNO

Antonio Herrera: 19.0. Estado general, bueno.
Carmen: 15.0. Campos, bien. Ganados, regular. Sementeras, mal.
Carpintería: 19.0. Estado general, regular.
Juan Esteban: 14.0. Campos, vacunos y sementeras, regular.
Puntas de Villasboas: 22.4. Estado general, bueno.
Sarandí del Yi: 8.6. Estado general, bueno.
Tejera: 18.0. Estado general, bueno.

FLORES

Corral de Piedra: 6.3. Campos y vacunos, regular. Sementeras y lanares, bien.
Costa de Porongos: 3.6. Estado general, bueno.
Marincho: 0.9. Estado general, bueno.
Pintos: 13.5. Estado general, bueno.
Puntas del Sauce: 7.5. Estado general, bueno.
Villasboas: 6.2. Campos, bien. Ganados y sementeras, regular.

FLORIDA

Estación Goñi: 21.0. Campos y sementeras, regular. Ganados, bien.
Fray Marcos: 1.5. Campos y vacunos, regular. Sementeras, mal.
La Tranquera: 3.5. Estado general, bueno.
Mendoza: 00. Campos, ganados y sementeras, regular.

MALDONADO

Coronilla: 00. Campos y sementeras, mal. Ganados, regular.
Garzón: 1.4. Campos y sementeras, regular. Ganado, flaco.
José Ignacio: 00. Campos y sementeras, mal. Ganado, regular.
Pan de Azúcar: 00. Campos y sementeras, sienten la seca.

MINAS

Barriga Negra: 9.0. Campos y ganados, bien. Sementeras, regular.
Hospital (ciudad): 9.8. Campos, sementeras y ganados, regular.
Batlle y Ordóñez: 25.0. Campos y ganados, bien. Sementeras, regular.
José P. Varela: 27.0. El estado general, es bueno.

P. de la Mariscala: 4.0. Campos y ganados, regular. Sementeras, en mal estado.
Pirarajá: 16.0. Campos y ganados, en buen estado.
Santa Lucía: 4.2. Estado general, regular.

MONTEVIDEO

Santiago Vázquez: 7.5. Sin anotaciones.
Villa Colón (Quinta Freire): 2.3. Estado general, bueno.

PAYSANDU

Agronomía (Sacra): 24.0. Estado general, bueno.
No se recibieron los datos de las demás estaciones.

RIO NEGRO

Bellaco: 18.2. Campos, ganados y sementeras, bien.
Bichadero: 7.9. Campos, ganados y sementeras, bien.
Cañitas: 4.0. Campos, vacunos y sementeras, bien. Lanares, regular.
Cuchilla de Navarro: 00. Campos, vacunos y sementeras, bien. Lanares, regular.
Nuevo Berlín: 6.1. Campos, vacunos y sementeras, en muy buen estado.
Paso de la Cruz: 19.2. Estado general, bueno.

RIVERA

Ataques: 64.0. Campos y sementeras, bien. Lanares, regular.
Blanquillo: 67.0. Campos y sementeras, bien. Ganados, regular.
Caraguatá: 65.0. Estado general, bueno.
Ciudad: 62.3. Sin anotaciones.
Corrales: 55.9. Campos y sementeras, bien. Ganados, regular.
Yaguarí: 55.7. Estado general, bueno.

ROCHA

Castillos: 5.0. Campos, ganados y sementeras, en buen estado.
Cebollatí: 00. Campos y sementeras, bien. Ganados, gordos.
Chuy: 20.0. Campos y ganados, bien. Sementeras, regular.
19 de Abril: 6.0. Campos y sementeras, regular. Ganados, bien.

SALTO

Arerunguá: 143.0. Campos y ganados, bien. Sementeras, paralizadas.
Belén: 45.7. El estado general, es bueno.
Ciudad: 26.0. Sin anotaciones.
Laureles: 25.9. Campos y sementeras, bien. Vacunos, gordos, con garrapata. Lanares, con lombrices.
Lavalleja: 97.6. Campos, bien. Demás, regular.
Mataojo: 85.7. Campos, vacunos y sementeras, bien. Lanares, regular.
Mataojito: 123.0. Campos, lanares y sementeras, bien. Vacunos, con garrapata.

SAN JOSE

Arroyo de la Virgen: 00. Estado general, regular.
Ciudad: 00. Sin anotaciones.
Pachina: 00. Campos, mejoran. Demás, estado regular.
Puntas de Chimizo: 5.1. Estado general, bueno.

SORIANO

Cardona (pueblo): 5.0. Estado general, bueno.
Cololó: 8.0. Estado general, bueno.
Coquimbo: 5.4. Campos y sementeras, bien. Ganados, regular.
Chacras: 1.0. Estado general, bueno.

TACUAREMBO

Ciudad: 30.0. Estado general, bueno.
Cuchilla de la Palma: 42.4. Estado general, bueno.
Paso del Borracho: 94.0. Estado general, bueno.

TREINTA Y TRES

Cuchila de las Piedras: 65.0. Estado general, bueno.
Ciudad: 26.1. Estado general, regular.
Cuchilla Dionisio: 21.0. Campos, bien. Vacunos, en buen estado. Lanares, gordos. Sementeras, bien.
Isla Patrulla: 23.5. Estado general, bueno.
Olimar Grande: 20.0. Estado general, bueno.
Vergara: 72.4. Estado general, bueno.

Montevideo, Abril 21 de 1920.

Luis Morandi, Director.

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 27 de Abril de 1920

Antonio Suárez, español, 48 años, casado, Hospital Italiano.
Buenaventura Amarelle, español, 73 años, casado, procedente da la Isla Mala.
María Laureana Costa de Freitas, brasileña, 52 años, viuda, Yaro 1713.
Juana Sáenz, oriental, 5 meses, Aldea 7.
Julio Pardo, oriental, 24 años, soltero, Hospital Maciel.
Fausto Campeón, oriental, 46 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Teresa Felipa, argentina, 25 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Ramona R. de García, española, 70 años, viuda, Paysandú 1788.
José Castellanos, español, 38 años, casado, Hospital Maciel.
Nicasio Rolando Núñez, oriental, 59 años, soltero, Hospital Maciel.
Juana Inés Aguirre, oriental, 6 días, Cuñapirú 2158.
Ramón Irrazábal, oriental, 62 años, casado, Hospital Militar.
Elisa Pezzoni de Gatti, italiana, 58 años, viuda, Zabala 348.
Delia Gutiérrez, oriental, 27 días, Casa de la Maternidad.
Alfredo Moyano, oriental, 13 años, Hospital Pereira-Rossell.
Ismael Paso, oriental, 10 horas, Hospital Pereira-Rossell.

IMPRENTA NACIONAL



DIARIO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

18.ª SESIÓN ORDINARIA

ABRIL 22 DE 1920

PRESIDE EL DOCTOR JOSE ESPALTER

(*Conclusión. — Véase el número 4253. Poder Legislativo, página 306*)

Señor Narancio — Perfectamente.

... y que diga lo que han visto, si han roto los lacres de las fojas o levantado las tapas del cajón.

Señor Gallinal (don Hipólito) — Va a ser muy difícil, señor senador, porque tengo entendido que eso es un cajón o un paquete...

Señor Narancio — Un cajón, en este caso, no deja de ser un paquete forrado de tablas.

Señor Stirling — Pido la palabra.

Señor Gallinal (don Hipólito) — ... y está en el mismo estado en que se mandó.

Señor Presidente — ¿Me permiten los señores senadores?

Tiene la palabra el señor senador por Río Negro.

Señor Stirling — Como miembro de la Comisión de Peticiones del período anterior, deseo manifestar que este asunto solamente se trató en dos reuniones que tuvo la Comisión con ese propósito, con la concurrencia de los delegados de los dos partidos que habían producido protestas sobre la elección de Treinta y Tres. Concurrieron como delegado de la fracción del Partido Nacionalista el doctor Luis Alberto de Herrera, y como delegado del Partitdo Colorado el doctor Arias.

En la primer reunión se planteó la forma de entrar al estudio de ese asunto sin haberse abierto ninguno de los antecedentes que vinieron del Departamento de Treinta y Tres. Hubo distintas opiniones al plantearse la cuestión. Unos creían, — sobre todo el doctor Luis Alberto de Herrera, — que la Comisión debía rever toda la elección del Departamento de Treinta y Tres; entonces yo formulé una moción para que la Comisión se abocara de inmediato al estudio sobre las observaciones que habían hecho los delegados de los partidos ante el escrutinio general de la Junta Electoral de Treinta y Tres.

Después de discutida esta moción, fué votada y aceptada por la totalidad de la Comisión, y también por los dos delegados. Me parece que el doctor Ramasso concurrió a esas dos sesiones.

Señor Ramasso (don José) — Sí, señor; recuerdo perfectamente eso.

Señor Stirling — Y en la segunda sesión de la Comisión de Peticiones el doctor Luis Alberto de Herrera pidió reconsideración de la resolución que se había votado en la primera reunión, y esa reconsideración se discutió, no habiendo sido posible llegar a ninguna solución. Justamente después de esa sesión no nos reunimos más.

Señor Ramasso (don José) — Se citó, pero no se consiguió número.

Señor Stirling — Así es que con estas palabras dejo explicada la actitud de la Comisión de Peticiones en el estudio de los poderes de la elección de senador por Treinta y Tres.

Señor Narancio — No habían llegado al estudio del asunto. Estaban en los prolegómenos.

Señor Jiménez de Aréchaga — Lo que quiere decir que no es posible estudiarlo ahora, por más buena voluntad que haya. Yo desearía y estoy dispuesto a tratarlo en cualquier momento.

Señor Stirling — La Comisión creía que hubiera podido expedirse en breve tiempo si se hubiera aceptado la proposición que yo hice, de intervenir solamente en las observaciones que se habían hecho en el escrutinio general ante la Junta Electoral de Treinta y Tres, a lo que se opuso insistentemente el doctor Herrera.

Es todo lo que puedo informar respecto a la pregunta que había hecho el señor senador por Colonia.

Señor Gallinal (don Alejandro) — La respuesta del señor senador por Río Negro faculta al Senado a tomar una determinación, porque declara que la Comisión no ha empezado siquiera el estudio del asunto...

Señor Ramasso (don José) — ¿Se refiere a la Comisión anterior?

Señor Gallinal (don Alejandro) — A la anterior y a la presente.

Señor Stirling — Ni siquiera se han abierto los paquetes de listas.

Señor Gallinal (don Alejandro) — Ni siquiera se han abierto los paquetes, ni se ha constituído la Comisión de Peticiones siquiera.

Señor Stirling — Quedó en discusión esa moción, que fué aceptada en el seno de la Comisión y que después pidió reconsideración el doctor Luis Alberto de Herrera, a los efectos de rever toda la elección.

Señor Narancio — ¿Y no se resolvió la reconsideración?

Señor Stirling — No se resolvió. Eso debe constar en actas que se levantaron en las dos sesiones.

Señor Narancio — Así es que había que empezar con el estudio de esa cuestión, porque la manifestación del señor Stirling hace pensar que esa reconsideración se resolverá en el mismo sentido que él la defendió, vale decir, que se resolverá rever la parte referente a las observaciones.

Señor Stirling — Si el Senado resolviera que fuera una resolución suya, creo que el estudio de la protesta de Treinta Tres podría hacerse en pocos días.

Esa es la opinión de los delegados que concurrieron a las sesiones de la Comisión para estudiar el asunto.

Señor Presidente — Si no se observa, se va a votar la moción del señor senador por Flores, que consiste, atendiendo al pedido de la Junta Electoral de Treinta y Tres, en remitirle los Registros Cívicos, para que pueda efectuar las inscripciones en el actual período.

Señor Narancio — Van los registros; cuatro semanas después se abre el período de tachas; los registros de tachas tienen que quedar allí. El período de tachas dura seis semanas, con sus fiestas intermedias: vale decir, que todo esto implica cuatro meses de retraso.

Señor Jiménez de Aréchaga — ¿Pero qué solución da el señor senador por la Colonia?

Señor Ramasso (don José) — Yo propondría que la Comisión de Peticiones aconsejara en la sesión de mañana o en la del martes próximo la solución a adoptar con estos antecedentes.

Señor Jiménez de Aréchaga — Ni la Comisión ni el Senado tienen término

para elegir. El asunto es simple: o el Senado se aboca al conocimiento del asunto, y no remite los antecedentes, o remite los antecedentes, y no estudia los poderes por Treinta y Tres; pero no hay soluciones intermedias.

Señor Ramasso (don José) — Estoy de acuerdo con el señor senador; pero la Comisión de aquí a mañana puede integrarse...

Señor Jiménez de Aréchaga — La Comisión, de aquí a mañana, ¿puede abrir todos esos paquetes, estudiar las protestas, hacer las investigaciones necesarias, y dar tiempo al Senado para estudiar?

Señor Narancio — De las palabras del señor senador por Río Negro se deduce una cosa: que si se aceptara la moción propuesta por él para estudiar sólo las observaciones, el trabajo sería muy rápido.

Señor Jiménez de Aréchaga — Se reduce, se simplifica indudablemente; pero ¿qué importancia tienen las cuestiones que dentro de ese trabajo reducido han de encararse por la Comisión primero y por el Senado después?

Señor Narancio — Pero tampoco puede permanecer el Senado durante 4 o 5 meses más sin resolverse ese asunto.

Señor Jiménez de Aréchaga — Eso no puede ser discutido.

Señor Presidente — ¿Insiste en su moción el señor senador por Flores?

Señor Jiménez de Aréchaga — Sí, señor, porque no veo otra solución.

Señor Narancio — Voy a hacer una moción transaccional: para que la Comisión de Peticiones integrada informe al Senado, en la sesión del martres, si es posible tratar ese asunto rápidamente.

Señor Ramasso (don José) — Es lo que proponía hace un instante.

Señor Narancio — Es cierto: adhiero a la moción del señor senador.

Señor Iglesias — Pero el Senado, en Comisión General, podría darse cuenta de si el asunto tiene solución rápida.

Señor Presidente — Se va a votar previamente la moción del señor senador por Flores.

Señor Jiménez de Aréchaga — Yo no quiero ser obstáculo a una solución que se considera por todos simpática, y desde que el señor senador por la Colonia propone que la Comisión nos informe si es posible hacer algo, yo retiro mi moción.

Señor Presidente — Se va a votar si el asunto que ha motivado la controversia del momento se pasa a la Comisión de Peticiones.

Señor Etchevest — Yo creo, — porque la Comisión acaba de manifestar que posiblemente no podrá hacer mucho en ese asunto, que es muy complejo, porque hay muchas observaciones que examinar, — debería estudiarlo en Comisión General, para poder tener una impresión siquiera acerca de este asunto.

Señor Presidente — Sin perjuicio de eso, podría votarse la moción del señor senador por la Colonia para que en la sesión del martes la Comisión de Peticiones informe sobre si se puede o no tratar el asunto de Treinta y Tres y, en ese caso, si se ha de remitir los antecedentes solicitados por la Junta Electoral.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Hay otra moción del señor senador por el Salto para que el Senado se constituya en Comisión General...

Señor Abellá y Escobar—No tendría objeto.

Señor Presidente — Las dos mociones son concurrentes; no se excluyen.

Señor Iglesias—Y hasta podría ser conveniente.

Señor Etchevest — Habiéndose votado la moción del señor senador Narancio, retiro la mía; queda la simple indicación.

6

Señor Iglesias—Pido la palabra.

Voy a solicitar de la ecuanimidad de la Mesa, lo que, por otro concepto, pidió el señor senador por Río Negro: que se sirva sustituirme en el cargo de miembro de la Comisión Investigadora del Puerto.

Hay para ello algunas razones, que ya expuse con anterioridad, y entre las cuales no es la menos importante la de pensar, — como en realidad estoy convencido, — que la Comisión Investigadora del Puerto está erróneamente determinada. Uno de los errores que yo he visto en la constitución de esa Comisión, precisamente, es el de estar sometida, desde un principio, originariamente, a la Comisión que estaba encargada del mismo cometido en la otra Cámara.

Dejo así formulado el petitorio que acabo de hacer.

Señor Presidente — La Mesa sustituye al señor senador por Durazno con el señor senador por Canelones.

7

Se va a pasar a la orden del día.

Había dos mociones pendientes, en discusión: una del señor senador por Colonia, para que volvieran los dos proyectos a la Comisión informante, y la otra, del señor senador por Tacuarembó, para que volviera sólo a la Comisión informante el proyecto del señor senador por Colonia, prosiguiéndose el debate en la discusión general del proyecto de la Comisión. Me parece que había quedado en el uso de la palabra el señor senador por Colonia. Puede proseguir.

Señor Narancio—Yo decía, señor Presidente, en la sesión anterior, que el proyecto presentado por mí a la consideración del Senado, debía volver a Comisión para ser estudiado conjuntamente con el proyecto que la Comisión informa.

El señor senador Canessa, miembro de esa Comisión, aseguró que los dos proyectos eran incompatibles y que era factible que el Senado sancionara el proyecto informado por él, dejando para un estudio posterior el que yo había presentado.

Yo no lo creo así. Yo creo que mi proyecto es sustitutivo del presentado por la Comisión, y aún mismo, basándome en las palabras expresadas por el señor senador Canessa, afirmo que mi proyecto es superior al de la Comisión de Fomento.

El proyecto de la Comisión de Fomento es, simplemente, la autorización dada al Poder Ejecutivo para gastar doscientos mil pesos en ensayos de construcciones para obreros. Mi proyecto es el concurso hecho entre los técnicos nacionales para la construcción de barrios obreros.

Difiere, sustancialmente, el uno del otro: el proyecto de la Comisión entrega al Poder Ejecutivo a la concepción del Ministerio de Obras Públicas y de la Oficina asesora de Arquitectura, de ese Ministerio, una cantidad de dinero, con el fin de hacer ensayos.

El mío empieza por establecer un concurso con premios, buscando el estímulo que dan estos actos entre todas las personas egresadas de nuestras Facultades, a fin de que haga de todas ellas la elección mejor, la que reuna condiciones superiores, la que reuna también todos los adelantos modernos respecto a esta cuestión, tan debatida y estudiada, y que esa solución concilie además los factores económicos.

La Administración Pública, si alguna cosa tiene que la caracteriza, es ser rumbosa en sus obras. De ahí que el legislador, en casi todos los casos, haya exigido la licitación siempre que se ha tratado de hacer una obra y, salvo como una cosa excepcional, se ha permitido, después de pasar por las etapas de la licitación pública, abierta, amplia, de la licitación restringida, se vaya a la obra por Administración.

Aquí, señor Presidente, mi licitación tiene, además, grandes ventajas.

El estado actual de nuestros técnicos es precario. Leía, el otro día, una estadística publicada en uno de nuestros diarios más noticiosos, respecto a la cantidad de obras construídas en el Departamento de Montevideo en los últimos nueve años, y, con gran asombro mío, he visto que ha ido decreciendo el número de obras y su valor hasta hace muy poco tiempo. Recién se empieza a notar en la iniciativa privada una reacción en favor de nuevas construcciones, y esta reacción nace a raíz de la carestía de la vida y de la suba de los alquileres, vale decir, que es una reacción forzada y buscando renta, hecha puramente con el fin exclusivo de ganar dinero; es una reacción, por así decir, fundada en los alquileres usurarios que actualmente se cobran; no tiene el fundamento lógico de las reacciones del progreso.

Así, en este estado de cosas, las Empresas constructoras, como nuestros técnicos, se encuentran pasando un período difícil de su vida; los que no tienen una ubicación en las oficinas públicas, tienen que colocarse, en situaciones inferiores, en grandes Empresas, como ingenieros asesores o como arquitectos ayudantes. Y, sin embargo, señor Presidente, entre todos ellos puede haber, respecto a estas más de cien años se viene estudiando, lo según el informe de la Comisión hace más de cien años se viene estudiando lo que he podido ratificar en cuanto texto he leído a este respecto, ¿cabe en lo posible, decía, que entre todos esos cerebros, que han hecho estudios brillantes en las Facultades y que han obtenido notas sobresalientes en los claustros se reunan una serie de conocimientos para encontrar, no diré ya la construcción ideal, pero sí la mejor en este caso?

¿No se acerca mucho más a lo mejor lo que yo pretendo, que lo que pretende la Comisión?

La Comisión dice: "hacer ensayos". Estos ensayos podrán estar fundados en una serie de conocimientos que tiene el señor Ministro de Obras Públicas, a quien me place reconocer como avezado en todas estas cuestiones que tiene la Dirección de Arquitectura entregada en manos de un técnico eminente, pero aleja de las obras a todos los demás técnicos nacionales.

Es decir, que sólo en la dirección de ellas, a tres o cuatro cerebros perfectamente capacitados, — vuelvo a reconocerlo, — pero que son sólo tres o cuatro, frente a todos los demás técnicos del país.

Decía, además, en la sesión anterior, que tampoco mi concepción impide la entrada a esos mismos técnicos a tomar parte en el concurso.

La ley crea, al mismo tiempo, un Jurado para ese concurso, y en ese Jurado se encuentra, como persona influyente, el Director de la Oficina de Arquitectura; agregaba el Decano de la Facultad de Arquitectura, y no olvidaba, por cierto, los consejos que puede dar el ingeniero Monteverde, que ha dedicado muchos años de su vida al estudio de estas cuestiones, y que, como representante del Municipio, puede y debe intervenir en ellas. Y este es otro punto que yo quería recordar.

En casi todas partes del mundo donde se ha construído casas para obreros, especialmente en Francia, se ha entregado a las Municipalidades la fabricación de estas casas. Se ha creído que son los Municipios los mejores conocedores del am-

biente, los que pueden determinar exactamente el lugar de ubicación de las casas, próximas a las fábricas, que es una de las condiciones más importantes en esta cuestión, — y de las condiciones higiénicas que estas casas deben reunir, que es otra de las condiciones capitales, y la baratura de ellas, y quedan enumerados, al pasar los tres factores más importantes de la construcción de casas para obreros.

Así, señor Presidente, — a pesar de saber que el Municipio se encuentra preocupado con el estudio de la misma cuestión,—vamos a tratar de que el Parlamento resuelva; pero para que el Parlamento lo haga, para que intervenga en esta cuestión, — que a mi entender es de índole casi puramente municipal, — se requiere que se vaya a una cuestión más general y no a un simple ensayo de obras; se requiere que se vaya a un concurso.

En la actualidad, la otra Cámara tiene un proyecto ya informado por la Comisión de Fomento, en que se va a la construcción de dos a tres mil casas para obreros. Se va a insumir la suma de seis millones en estas construcciones.

Ese proyecto, cuidadosamente estudiado, va a ser discutido en breve.

¿Qué es lo que podemos hacer para colaborar en esa obra grande, benefactora, humanitaria, en que se encuentra empeñada la otra rama del Cuerpo Legislativo?

No será, precisamente, pidiendo ensayos de construcciones al Ministerio de Obras Públicas, desde que no es el Ministerio el que va a construir en el futuro. Es pidiendo a las Empresas nacionales, a los técnicos nacionales, para que demuestren su capacidad...

Señor Etchevest — Apoyado.

Señor Narancio — ... que demuestren en estas obras que van a beneficiar al Estado, y que van a servir a los servidores del Estado, según tengo entendido, hasta dónde llega su alcance y hasta dónde son capaces de restringir las condiciones económicas de las construcciones; qué concepciones tienen ellos de la posibilidad de hacer una obra barata, amplia, higiénica, rodeada de jardines, que sea para el obrero su verdadero hogar.

Todas estas cosas que no las va a poder enseñar el Ministerio de Obras Públicas, las pueden hacer todos los técnicos nacionales reunidos en un concurso.

Además, señor Presidente, se ha afirmado que nosotros ponemos, — después de haber pedido la rápida sanción de la ley de desalojos, — un obstáculo a la construcción de nuevas casas, por nuestro proyecto de ley.

Esta afirmación implica, a mi entender, dos errores: primer error, que las casas no se van a hacer sino para empleados públicos, para obreros del Ministerio de Obras Públicas. No van a ser entregadas a todos los habitantes de la ciudad.

Señor Etchevest — Es decir, para los que están mejor.

Señor Narancio—Al menos, si no están mejor, el Estado podría encontrar otra forma de ayudarlos.

Señor Etchevest—Están mejor que los que no están empleados; por lo pronto son empleados.

Señor Narancio—Por lo tanto, con que se retarde ocho, diez o quince días este ensayo de construcciones, nada se pierde.

Por otra parte, el procedimiento que yo pretendo que se imponga es, a mi entender, más rápido: dos meses después de la promulgación de mi proyecto se abrirá el concurso de planos y pliego de condiciones de casas para obreros. Dos meses, señor Presidente, que el Poder Ejecutivo tiene, fatalmente, que tardar para poder determinar cuáles son los ensayos que va a poner en juego, si no es que quiere que nosotros lo acusemos de desordenado o que las obras se esterilicen, y a no llevar un plan determinado, porque no han sido previamente, suficientemente estudiadas. Dos meses, señor Presidente, que las oficinas de la División de Arquitectura van a tener que dedicar, a pesar de sus múltiples labores, a pesar de tener que atender a su misión actual, van a tener que dedicarse con preferencia al estudio de los mejores planos de obras ejecutadas en todo el mundo, para aplicarlas en nuestro país.

¿Por qué no dejamos, de una vez por todas, que lo hagan los técnicos nacionales ajenos a nuestras oficinas públicas?

¿No encontraríamos con eso una mayor rapidez de acción? ¿No haríamos mucho más rápido las obras?

Además, señor Presidente, una vez que la empresa o los técnicos hayan obtenido el triunfo en el concurso, ya, de inmediato, se debe iniciar las construcciones de estas obras. El Estado, en cambio, tiene que organizar un personal especial para ello, desde que hasta ahora no ha estado en sus funciones la edificación de casas para obreros.

En la actualidad, empresas privadas se encuentran levantado barriadas obreras. Hay entre ellas elementos capacitados para esta clase de construcciones. Todo eso lo puede aprovechar el técnico privado para poder hacer en el terreno que fijara el Poder Ejecutivo, esas barriadas que nosotros pretendemos que, cuanto antes, se pongan al uso del pueblo.

Hay, además, señor Presidente, otra cuestión en mi proyecto que supera en mucho a la del Poder Ejecutivo, y es la referente a la administración, de las obras.

Entregamos, señor Presidente, al Poder Ejecutivo 200.000 pesos para que haga ensayos de construcciones; pero no determinamos quién o quiénes han de administrar esas obras.

¿Puede hacerla, acaso, el Ministerio de Obras Públicas? Por la índole misma de la especialidad de su Ministerio, ¿puede ocuparse de la cuestión de administración?

¿No hay, acaso, en el país oficinas especializadas en esto, que podrían manejar perfectamente todas las cuestiones referentes a la administración de estas propiedades?

Mi proyecto entrega al Banco Hipotecario esta cuestión de la administración. Creo no haberme equivocado.

El Banco Hipotecario, por la misma índole de sus cometidos, administra en la actualidad muchísimas propiedades de su pertenencia; por lo tanto, puede muy bien administrar estas pequeñas casas de obreros, de propiedad del Estado.

Yo podría, señor Presidente, prolongar largamente esta disertación, si creyera no haber fundado aún suficientemente las características de mi proyecto y la superioridad de él con respecto al proyecto informado por la Comisión de Fomento.

Podría, también, señor Presidente, extenderme en lo que respecta a las afirmaciones de orden técnico hechas por el ingeniero señor Canessa.

Pero dentro de este terreno trato de eludir lo más posible el internarme, por cuanto mi situación de técnico en otro ramo, que es muy distinto de la profesión de ingeniero, me impide hablar con autoridad.

Señor Etchevest—Ingeniero no es arquitecto.

Señor Narancio—Hay cierta similitud; sobre todo en el título del ingeniero Canessa cabe el estudio de construcciones.

Señor Etchevest—Pero era muy deficiente.

Señor Narancio—Sin embargo, no dejo de reconocer que en ese sentido me lleva una superioridad demasiado grande.

A pesar de eso, señor Presidente, y como en esta cuestión me declaro lego, con toda franqueza voy a dejarla, por si acaso el Senado quiere más adelante que renueve mi disertación. Por el momento he terminado.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor senador por Montevideo.

Señor Otero — Yo no la había pedido, pero voy a hacer uso de ella.

Presenté el otro día una objección fundamental contra el apresuramiento de este proyecto; y manifesté que la Comisión, o el señor Ministro de Obras Públicas, podrían aclarar mi principal duda, que era la de saber si estas construcciones, hechas en el terreno de la Teja, podrían ser obstruyentes para la ejecución del dique seco de carena.

Tuve entonces la idea de solicitar la presencia del señor Ministro; pero, en obsequio a la conclusión breve del asunto, no lo hice. Hoy, habiendo explorado más o menos la opinión de la mayoría de los señores senadores, me encuentro con que algunos hallan razonable el que se invite al señor Ministro; pero otros no, porque creen que esto perjudicaría al proyecto, y daría lugar a modificaciones que evitarían su sanción.

A falta de explicaciones, yo me vería obligado a votar en contra; — con ellas, es posible que pueda votar a favor, como es mi deseo. De ahí mi vacilación, primero, y luego mi actitud presente.

Propongo, pues, señor Presidente, que se invite al señor Ministro de Obras Públicas a que concurra al Senado para dar algunas explicaciones tendientes a facilitar la aprobación del proyecto.

No es esta una interpelación, no es un acto de hostilidad; es un acto de colaboración.

Señor Etchevest — En un asunto tan difícil, nada más natural

Señor Otero — Hago esta reserva porque como los anteriores llamados que se han hecho al señor Pittamiglio han tenido un carácter algo apasionado, no deseo que se vaya a suponer que quiero colocarle, una vez más, en una situación de controversia agitada.

Es posible que, oídas las explicaciones del señor Ministro, quedemos todos de acuerdo, y se facilite, de esa manera, la sanción final de ese asunto.

Hago, pues, moción para que se invite al señor Ministro a que concurra al Senado a la discusión de este proyecto en el día que él determine, teniendo en cuenta sus ocupaciones, sea en la sesión de mañana o en la próxima que celebre el Senado.

Señor Presidente — Se considerará, previamente a las demás, la moción que acaba de formular el señor senador por Montevideo.

Señor Canessa — Pido la palabra.

Considero que este asunto ha sido suficientemente debatido; que si alguna duda pudiera haber sobre ubicación y áreas de ocupación de las casas a construirse en las zonas que posee el Estado en la Teja, con un pequeño dato numérico mi distinguido colega el señor senador por Montevideo se va a convencer de que no puede haber mayor dificultad para ubicar los edificios que se pretende construir.

Señor Etchevest — Son muchas más las cuestiones que ha planteado el señor senador Narancio.

Señor Canessa — El señor senador por Montevideo hacía de esto un principal argumento; que tal vez la ocupación de los terrenos de la Teja para hacer estas construcciones pudiera interferir en lo venidero la extensión de las obras mismas proyectadas en dicha zona.

Pues bien; repito que indicando las cifras que a lo sumo puede necesitarse para la construcción de 60 casas, esto demostrará a la evidencia que hay plena facilidad para poder ubicar estos edificios en la zona de que se trata, sin perjuicio absolutamente alguno, sin que se interfiera en ninguna forma el porvenir de las obras del dique de carena que allí se proyecta.

Pues bien, señor Presidente: las cifras a que me refiero nos dicen que con 15.000 metros cuadrados tendremos suficiente área para colocar las casas a que he hecho referencia.

Señor Narancio—Excluya las casas...

Señor Canessa — No me interrumpa, señor senador.

Señor Narancio — Quiero hacerle una interrupción para preguntar cómo fija esa área el señor senador.

Señor Canessa—¿Quiere que le dé una explicación? Se la voy a dar con mucho placer.

Se calcula, señor Presidente, que en un área de 250 metros puede ubicarse una casa para obreros de cuatro habitaciones, que es el máximum que se piense construir, porque, en general, serán de dos o tres, con algunas piezas de alto. Se tendrá, pues, espacio suficiente para ubicar el edificio, con un espacio libre, también, para usos domésticos.

Señor Etchevest — Eso lo vendrá a decir aquí el señor Ministro, que es quien tiene los planos.

Señor Canessa — De modo que calculando doscientos cincuenta metros cuadrados, tenemos un espacio bastante regular, para satisfacer las necesidades que se pretenden.

Cuatro habitaciones, — exagerando dimensiones, no aceptando las modernas en que no se exagera las dimensiones de las piezas, — por ejemplo, de cinco metros por cinco metros, ocuparán cien metros de terreno.

De manera que los edificios, en cien metros, tendrán, además, para desahogo de la familia, ciento cincuenta metros de área, un pequeño jardín al frente y unos metros al fondo para las necesidades de los pobres, para tender ropa, para criar gallinas, para otros servicios, etcétera, etcétera.

De manera, señor Presidente, que una hectárea y media de terreno, donde hay centenares de hectáreas, no puede imposibilitar el problema de previsión; para el desarrollo futuro, de las instalaciones que se hagan en la Teja.

En otro argumento de mucho valer, el señor senador por Montevideo se refiere a si se ha previsto por el Consejo de Administración el estudio previo que se ha de hacer a ese ensayo.

Yo, por mi parte, señor Presidente, confío en que esos estudios están preparados por personas del mayor respeto intelectual y moral. Están al frente de las Oficinas de Arquitectura del país personas de esas cualidades. Es su jefe el distinguido arquitecto Jones Brown, y su segundo jefe el no menos distinguido arquitecto señor Conforte, sin contar con otros elementos auxiliares que no desmerecen en nada a los jefes que tiene esa oficina.

De modo, pues, que no interfiriendo en absoluto previsiones que conjuntamente deben tener y que, justamente las exige el señor senador por Montevideo, para las obras futuras que han de ubicarse en la Teja, demostrado que el área que puede ocupar es insignificante en relación a la zona de que se dispone, desaparece ese argumento que, al escucharse y sin mayor explicación, tiene su efecto. A mí mismo me lo produjo, cuando lo expresó el señor senador Otero, y tuve necesidad de traducir en cifras cuál era el área que necesitaban las construcciones que se proyectan.

El otro punto, referente al estudio que de esta cuestión se haya hecho por el Consejo Nacional de Administración, también hay la evidencia de que es serio.

Se trata, por otra parte, de un proyecto cuya magnitud no es de gran importancia. Se trata no sólo...

Señor Narancio — Doscientos mil pesos, señor senador.

Señor Canessa — ... de planear obras, sino también de ejecutar, y el destino de doscientos mil pesos, para tal objeto, representa una gota de agua en el océano.

Señor Narancio — Con menos de eso se reconstruye la Cárcel Correccional.

Señor Canessa — El problema de las casas obreras para este país será un problema que ha de resolverse con sumas millonarias.

Señor Narancio — No lo niego.

Señor Etchevest — Con ese proyecto no se resuelve nada; se resolverá con el concurso...

Señor Canessa — Como en la vida todo es relativo, tratándose de la construcción de barrios obreros, doscientos mil pesos es una insignificancia.

Señor Etchevest — ¿Por qué no admite el concurso de arquitectos, que es lo que dará la verdadera solución?

Señor Canessa — Déjeme concluir, señor senador.

Yo le voy a demostrar que no sólo no voy a rechazar la hermosa idea tenida por el señor senador por la Colonia, sino que hasta voy a acompañarlo a que se haga ley.

Indiscutiblemente es un campo abierto a la intelectualidad de nuestros profesionales en la materia, el de abrir un concurso de planeamiento de barrios obreros. Con eso se puede conseguir varias cosas; primero: la elección entre tipos estudiados, consciente y profundamente por nuestros intelectuales, y que, una vez obtenido este planeamiento de obras, puedan mover el interés de los capitales, hacer el empleo útil en inversiones de esta naturaleza.

Por otra parte, no creo yo, en el día de hoy, que el capital particular pueda atacar ventajosamente la industria de la construcción de barrios obreros.

Señor Narancio — ¡Pero, señor senador!.. ¿Me permite una interrupción?

Señor Canessa — Sí, señor.

Señor Narancio — Yo quería recordarle que, en sesiones anteriores, el señor senador dijo, — y yo estaba de acuerdo con él, — que era absolutamente rechazada por la ciencia moderna la intervención del capital privado en estas cuestiones, y que era el Estado, en todas partes del mundo, el que tomaba a su cargo las construcciones de barrios obreros.

Señor Abellá y Escobar — ¿Me permite, señor Presidente, para una moción previa?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor senador por Rivera.

Señor Abellá y Escobar — Mociono para que se prorrogue la sesión por media hora. — (No apoyados).

Señor Otero — No habría necesidad de prorrogarla por ese tiempo, sino únicamente hasta que se vote mi moción.

Señor Aebellá y Escobar — Modifico la moción en ese sentido, señor Presidente.

Señor Jiménez de Aréchaga — ¿La moción del señor senador Otero, o la que está pendiente?

Señor Iglesias — La del señor Otero es la única, según entiendo, que hay.

Señor Jiménez de Aréchaga — Hay mociones pendientes.

Señor Etchevest — La moción del doctor Otero.

Señor Jiménez de Aréchaga — Hasta terminar el asunto.

Señor Presidente — Se va a votar, primero, si se prorroga la sesión hasta que se vote la moción del señor Otero, que está pendiente.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Señor Canessa — Perdóneme el señor senador que le corte la interrupción, porque me parece que no ha oído el paréntesis que acabo de hacer en mi frase. Era este: que no creo que el capital privado pueda, con ventaja, detenerse a esta clase de industria.

Señor Jiménez de Aréchaga — ¿Me permite, señor senador?

Señor Etchevest — Nadie lo cree, señor senador.

Señor Jiménez de Aréchaga — Yo desearía, señor Presidente, que se rectificara la votación.

Señor Presidente—Se va a votar si se prorroga la sesión hasta votar la moción pendiente, o sea que se invite al señor Ministro de Obras Públicas a concurrir al Senado para la discusión de este asunto.

Señor Abellá y Escobar — ¿Cómo?

Señor Jiménez de Aréchaga — La moción del doctor Otero.

Señor Presidente—La moción del doctor Otero consiste en que se invite al señor Ministro de Obras Públicas a concurrir al Senado en la discusión de este asunto.

Se va a rectificar esta votación.

Los señores por la afirmativa, en pie...

Señor Jiménez de Aréchaga—Hay otra moción para que se prorrogue hasta terminar el asunto.

Señor Mendívil—Para que se prorrogue la hora.

Señor Presidente—Hay otra moción en el sentido de que se prorrogue la hora hasta terminar el asunto.

Si se aprueba la primera moción.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

¿Insiste el señor senador por Flores en su moción?

Señor Jiménez de Aréchaga—Sí, señor; es otra moción que no excluye la anterior.

Señor Etchevest—La excluye completamente.

Señor Gallinal (don Hipólito)—La excluye, porque si se llega a votar la concurrencia del Ministro de Obras Públicas...

Señor Mendívil—La anterior queda sin efecto.

Señor Iglesias—En realidad, parece que se la excluyera.

Señor Presidente—Puede continuar el señor senador por Tacuarembó.

Señor Canessa—No sé, señor Presidente, si es el convencimiento profundo que tengo de la bondad de este proyecto, que me hace pensar que es innecesario traer a nuestro seno al señor Ministro de Obras Públicas, que, por otra parte, no podrá ser con la brevedad que se desea, porque es notorio que se acaba de formular en la Cámara de Representantes moción para invitársele a la vez a una interpelación.

Señor Etchevest — Esto no es una interpelación, es una explicación.

Señor Canessa — Como en mi opinión el proyecto satisface y llena necesidades reales y efectivas; como este proyecto no interfiere en absoluto ninguna otra obra de mayor aliento; como por este proyec-

to, en el peor de los casos, poniéndonos del lado de la oposición, se llegará a la realización, a la construcción de cincuenta o sesenta casas habitaciones, con qué poder siquiera en parte mínima llenar una necesidad que no se puede negar, como es la falta de edificios para habitación, aún, señor Presidente, en ese estado y no queriendo aceptar todas las demás bondades, que se derivan de este proyecto, aceptando únicamente el hecho real y efectivo de las cincuenta o sesenta casas construídas, para poder subsanar la necesidad que se siente de la falta de casas para alojar a los obreros, debe votarse el proyecto. Eso solo basta para que este proyecto no sea demorado un momento más; eso solo impone la obligación de que se vote este proyecto rápidamente...

Señor Narancio — Esas cincuenta casas...

Señor Canessa — ... y de hacer efectiva, una vez por todas, las promesas que a cada paso estamos haciendo a los desvalidos y desamparados...

Señor Naranclo — Pero que no son los empleados del Ministerio de Obras Públicas.

Señor Canessa — Sean los que fueren.

Señor Narancio — Señor senador: no engañe al Senado. El proyecto dice: obreros y empleados del Ministerio de Obras Públicas.

Señor Canessa — ¿Qué diferencia hay entre los obreros del Ministerio de Obras Públicas y los otros obreros?

Señor Narancio — El Estado tiene cincuenta medios de ayudar a los obreros del Ministerio.

Señor Martínez García — Y cuando se propone eso, el señor senador lo niega.

Señor Narancio — Voten los señores senadores que se trate sobre tablas la ley de desalojos, pues se echan a la calle a mil quinientas familias!

Señor Canessa — Yo no hago esos distingos, señor Presidente. Para mí son tan obreros los que sirven al Estado como los que sirven a las empresas particulares.

Señor Narancio — Estoy de acuerdo; pero el Estado tiene otros medios para ayudarlos.

Señor Canessa — Y si estos deben merecer la atención de los Poderes Públicos, los otros no deben merecerla menos; y si está en nuestras manos, ya que hemos proclamado la voluntad de servirlos, esté es el momento de hacerlo.

Señor Narancio — No sirviéndolos mal; haciéndolo bien y de una vez por todas.

Señor Canessa — Realizando las obras, las casas quedarán hechas y serán habitables.

Señor Narancio — Mucho más obras se harán por mi proyecto. Si se pueden construir cincuenta por el otro, por mi proyecto se van a poder construir sesenta. Si ustedes necesitan un año, por su procedimiento, se van a construir en ocho meses, por el mio. Si por el proyecto de ustedes las va a dirigir un técnico, por el mio las van a dirigir cien técnicos.

Señor Canessa — Nunca será incompatible; es mucha la necesidad que hay de esas casas. De modo que todos los que contribuyen a que se construyan...

Señor Narancio — Vote, entonces, mi proyecto, señor senador.

Señor Canessa — ... no ya cincuenta casas, sino media docena de casas, merecerán bien.

He terminado.

Señor Otero — He oído con mucho placer el discurso del señor senador por Tacuarembó, salvo la última parte, por la sencilla razón de que, habiéndose expresado primero, con la alta inteligencia, y en forma que ha obligado nuestra atención, es de lamentar que, al final, debido a la interrupción del señor senador por la Colonia, se haya excitado un poco.

Señor Canessa — En apariencia, señor senador.

Señor Narancio — Yo me excité de veras, no en apariencia.

Señor Otero — El señor senador se ha excitado un poco y ha entrado a considerar un punto que no valía la pena discutir,—porque respecto de él todos estamos de acuerdo,—es decir, la necesidad de que se haga el mayor número posible de casas para obreros.

Yo no voy a contestar a la parte primera del discurso del señor senador sino con breves palabras.

Acaba de manifestar que el área de quince mil metros, que se necesita para la construcción de las casas económicas, es insignificante con relación a la extensión de los terrenos de La Teja; y nos ha dicho que se trataba de una relación de quince mil metros a centenares de hectáreas.

Ahora me explico perfectamente cómo ha fundado su convicción: ha partido del supuesto que La Teja tiene una extensión tal que permite desahogadamente disponer de quince mil metros.

Los terrenos de La Teja entiendo que no alcanzan a veinte hectáreas o andan alrededor de ellas, de las cuales, la mayor parte, están ocupadas por las canteras...

Señor Etchevest — Eso es grave.

Señor Otero — ... más o menos mil metros de extensión por ciento cincuenta en algunos lados y cien en otros.

Señor Canessa — Allí hay más de veinte hectáreas.

Señor Narancio — Pero están las canteras, y creo que las caass no se van a hacer entre las canteras.

Señor Etchevest — Se podrían utilizar como sótanos...

Señor Otero — Las canteras tienen, si mal no recuerdo, unos mil metros; en algunos lados tienen de ancho cien y en otros ciento cincuenta metros; queda el terreno que está entre las canteras y la costa, nada más. Es una estrechá faja en toda la parte que está cerca del Pantanoso y sólo hay un área de varias hectáreas del lado del Miguelete.

Si se sacan los quince mil metros, no quedará lo necesario para el dique, su acceso y sus dependencias. Por esó creo que debiera ser meditado el asunto.

Es clero que si hubiera cincuenta hectáreas, entonces sería otra cosa.

Señor Canessa — Ahora recuerdo que es alrededor de cuarenta hectáreas.

Señor Otero — Me parece que es alrededor de las veinte hectáreas... Como lo dije el otro día, había varias hectáreas anexas, que la Compañía Francesa había comprado para interponerlas entre las canteras y los terrenos próximos, cuyos propietarios reclamaban indemnizaciones constantemente a causa de las piedras que saltaban de los barrenos. Pero se me ha dicho que esos terrenos no entraron en la negociación con el Estado.

Si es así, las canteras apenas dan lugar, del lago Norte, para poder establecer una calle, que las separaría de los terrenos particulares; cale de veinte o treinta metros de ancho.

Los terrenos aprovechables están entre las canteras y la bahía.

Señor Narancio — Donde se pensaba edificar el barrio obrero era en los terrenos entre la cantera y la bahía. Es una pésima ubicación, porque cuantos tratados de higiene hablan de casas obreras prohiben en absoluto hacerlas en las cercanías de los terrenos húmedos, bajos, cerca del mar.

El señor senador Canessa lo sabe bien y su sonrisa debe ser de asentimiento. Tendré que recurrir al manual para convencerlo.

Señor Canessa — ¡Le tiene mucha fe al manual!

Señor Otero — Se trata, pues, de saber si es posible la ubicación allí.

Ahora, haciendo las casas de obreros de muchos pisos, como, por ejemplo, se han hecho cerca de Liverpool, se puede edificar en muy pocós metros todas ellas...

Señor Canessa — Por el proyecto serían bajas.

Señor Otero — Eso tiene que aclararse con el señor Ministro; hay que saber si el plan va a ser extensivo o intensivo; si van a ocupar una hectárea y media, más o menos, y las casas van a tener algo como corrales o jardincitos, formando un pequeño barrio jardín o no.

Como barrio jardín creo que estaría mejor en otro lugar.

Por eso insisto en que venga el señor Ministro. Su presencia creo que va a ser buena para el proyecto, porque nos va a sacar de dudas. Y abrigo la confianza de que vamos a tratar este asunto con cordialidad y con éxito.

Por eso mantengo la proposición.

He terminado.

Señor Presidente — Si no se observa, se va a votar. Se invitaría al Ministro de Obras Públicas a concurrir a una de las próximas sesiones, quedando, como es natural, entretanto, aplazada la consideración del asunto.

Los señores por la afirmativa, en pie.

7 sobre 13.

La Mesa vota por la negativa.

Señor Gallinal (don Hipólito) — Señor Presidente: yo deseo que conste que no puedo magnificar este asunto de ninguna manera; pero que, como la versación especial del señor senador por Montevideo en estas cuestiones, su criterio abarca por completo todas las faces de este asunto, como una manifestación de deferencia personal hacia él, voto el llamado del Ministro para que de las explicaciones que el señor senador considera convenientes.

Señor Mendívil — La votación es afirmativa.

Señor Ramasso (don Ambrosio S.) — Por la Constitución es afirmativa. Basta la tercera parte de votos para llamar a un Ministro.

Señor Jiménez de Aréchaga — No es una interpelación.

Señor Mendívil — No importa; es para pedir informes.

Señor Presidente — Afirmativa: tienen razón los señores senadores.

Queda terminado el acto.

(Así se hizo).

(Eran las 18 y 40).

A. Piacenza (hijo),
Jefe de Taquígrafos.

DIARIO DE SESIONES

DE LA

HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

26.a SESIÓN ORDINARIA

ABRIL 22 DE 1920

PRESIDENCIA DEL DOCTOR CARLOS MARIA SORIN

SUMARIO

1—En Montevideo, a los veintidós días del mes de Abril del año mil novecientos veinte, siendo las diez y seis horas, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara los señores representantes: Alza, Amighetti, Antuña, Aramendía, Arias, Artagaveytia (don Adolfo), Artagaveytia (don Manuel), Astiazarán, Bachini, Bellini Hernández, Bonnet, Brin, Búrmester, Campisteguy, Castro Zabaleta, Comas Nin, Coronel, Cosio, Delfino, Doria, Frugoni, García Palma, García Selgas, Ghigliani, Gutiérrez, Halty, Hierro, Imas, Lavagnini, Leal, López Aguerre, Martínez de Haedo, Martínez Laguarda, Mendiondo, Mibelli, Mier Velázquez, Minelli, Miranda, Navarrete, Negro, Nieto y Clavera, Paseyro, Patiño, Pedragosa Sierra, Peña, Pereyra Bustamante, Pérez, Perotti, Ramasso, Rodríguez Grolero, Rodríguez Larreta (don Aureliano), Ros (don Gualberto), Sosa, Tabárez, Terra, Toscano, Urioste, Vicens Thievent, Vicente y Ferrés, Viera y Ximénez.

Total: 61.

Faltan:

Con licencia, el señor representante Buero.

Total: 1.

Con aviso, los señores representantes: Amaro Macedo, Andreoli, Barbato, Bélinzon, Berro (don Emilio), Cañizas, Dufour, Fernández Ríos, Freire, Gilbert, Gómez, Lagarmilla, Lorenzo y Losada (don Héctor), Lorenzo y Losada (don Humberto), Manini Ríos, Mañé, Mello, Monge, Montaldo, Muñoz Zeballos, Ramírez, Rodríguez Larreta (don Eduardo), Salteráin, Schinca y Vianna.

Total: 25.

Sin aviso, los señores representantes: Airaldi, Arrillaga, Bacigalupi, Berro (don Aureliano), Berro (don Roberto), Canessa, Carnelli, Colistro, Cortinas, Costa, Etchemendy, Fernández, Ferrería, García Morales, Imhoff, Legnani, Lussich, Machiñena, Magariños Veira, Martínez, Martínez Trueba, Muñoz, Percovich, Peyrallo, Raffo, Ros (don Francisco), Rossi, Sánchez, Saavedra, Secco Illa, Vidal y Zum Felde.

Total: 33.

Señor Presidente — Está abierta la sesión.

2—Va a darse cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"Solicitudes de pensión, aumento, etc.: Doña Pilar Sosa de Bacigalupe, Leopoldo Acosta y Lara, Aureliano Calleriza, Rosa Navarrete."

—A la Comisión de Peticiones.

"Doña Julia Viaña de Nóblega y don Carlos H. Matta solicitan pronto despacho de sus petitorios anteriores."

—A sus antecedentes.

"Varios empleados de la Aduana de la Capital solicitan aumento de sueldo."

—A la Comisión de Presupuesto.

3—"El señor representantes don Eduardo Ferrería presenta el siguiente:

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, etcétera,

DECRETAN:

Artículo 1.o Decláranse vigentes las leyes de 21 de Marzo de 1910 y 24 de Junio de 1912, que hacen relación a la inscripción del Registro Civil.

Art. 2.o Dichas leyes se declaran prorrogadas por tres años, a contar desde la promulgación de la presente ley.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Abril 21 de 1920.

Eduardo Ferrería, representante por Montevideo.

Honorable Cámara:

El proyecto que presento a consideración de Vuestra Honorabilidad tiene por objeto facilitar la inscripción de nacimientos o defunciones que no se hubieran efectuado, exceptuándolas del pago del papel sellado y de las costas judiciales, eximiéndose además de las multas a las personas obligadas por la ley a solicitar en tiempo las inscripciones.

Por leyes de 21 de Marzo de 1910 y 24 de Junio de 1912 se dispuso dar esa facilidad respecto a las inscripciones, así como también para que los comisarios de policía de la República informaran en sus respectivas secciones acerca de las personas que siendo nacidas en el país no se hallen por omisión inscriptas en el Registro de Estado Civil.

Las mencionadas leyes fueron prorrogadas por leyes de 3 de Abril de 1914 y 2 de Abril de 1918, y habiendo vencido el plazo en esta última fecha del corriente año, creo de imprescindible necesidad hacer una nueva prórroga en beneficio de los ciudadanos que no hayan llenado el requisito de la inscripción, y en beneficio de los intereses sociales y políticos del país.

Por estas breves consideraciones solicito de Vuestra Honorabilidad quiera prestarle su sanción a este proyecto.

Montevideo, Abril 21 de 1920.

Eduardo Ferrería."

—A la Comisión de Legislación.

4—Si no se hace uso de la palabra, va a entrarse a la orden del día, que la constituye en primer término la discusión de la moción del señor representante Mendiondo por la que solicita la concurrencia del señor Ministro de Instrucción Pública a objeto de informar a la Cámara respecto de la situación de la instrucción primaria en el Departamento de Montevideo.

Léase la moción.

(Se lee):

"Señor Presidente de la Honorable Cámara de Representantes, doctor Carlos María Sorín:

Tengo el honor de elevar a usted para que se digne someterla a la consideración de la Honorable Cámara la siguiente moción: Para que se invite al señor Ministro de Instrucción Pública a concurrir a una de las sesiones próximas de la Honorable Cámara, a objeto de que proporcione los necesarios informes con respecto a la situación de la enseñanza primaria en Montevideo, explicando, además, el alcance de las manifestaciones que sobre el mismo tópico fueron vertidas por algunos miembros de la Comisión Departamental de Instrucción Primaria en la prensa de la Capital.

Saludo al señor Presidente con mi consideración más distinguida.

Montevideo, Abril/14 de 1920.

Rogelio V. Mendiondo, representante por Montevideo."

En discusión.

Señor Mendiondo — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Mendiondo — Quiero, señor Presidente, fundamentar en breves palabras el pedido de informes al señor Ministro de Instrucción Pública. Mi moción responde a un pedido legítimo, señor Presidente. Se trata de la enseñanza primaria del Departamento de Montevideo.

Me refiero en este momento al Departamento de Montevideo, porque es referente a él que han venido formulándose denuncias reiteradas en la prensa de la capital. La enseñanza primaria en Montevideo adolece de gravísimos defectos. Extendiéndome más, señor Presidente, diré que no es solamente el Departamento de Montevideo donde la enseñanza adolece de estos inconvenientes, sino que, dirigiendo la mirada a través del país, también nos encontramos con que la enseñanza primaria se halla en un estado deplorable y calamitoso.

Decía, señor Presidente, que la prensa de la capital ha hecho denuncias gravísimas sobre el funcionamiento de las escuelas primarias. Además de esas denuncias gravísimas, varios miembros de la Comisión Departamental de Instrucción Primaria han vertido los mismos conceptos, viniendo a confirmar todo lo aseverado por la prensa diaria. Yo, pues, señor Presidente, me hago eco de esas denuncias: de las denuncias de la prensa y de las denuncias de varios señores miembros de la Comisión Departamental de Instrucción Primaria.

El Presidente de esta Corporación, el señor Juan Monteverde, hacía también en el Concejo Municipal al cual pertenece, denuncias, manifestando que existían en el Departamento de Montevideo, en la actualidad, más de cinco mil niños que no podían concurrir a la escuela por falta de locales. Estas denuncias las he podido comprobar, señor Presidente. El señor Monteverde, como el señor Orestes Baroffio, manifestaban que habían más de cinco mil niños carentes de instrucción primaria en Montevideo, pero según mis datos este número se eleva a la cantidad de ocho mil.

Es necesario, señor Presidente, que nuestros hombres de Estado se preocupen, en primer término, de la enseñanza primaria en la República.

El Consejo Nacional de Administración, en su último mensaje a la Asamblea General, por conducto del Ministerio de Instrucción Pública, decía: "A pesar del esfuerzo realizado en pro de la instrucción primaria, no puede dejarse de desconocer que el analfabetismo es todavía en el país un problema inquietante. Sería injusto, sin embargo, atribuirlo al abandono o desidia de las autoridades encargadas de esta rama fundamental de la enseñanza pública. Es una serie de factores complejos, diversos, que varían según las localidades, los que decretan, desgraciadamente, ese hecho. Es necesario combatir con ahinco y con perseverancia, si se quiere edificar sólidamente las bases de nuestro adelanto, no sólo intelectual, sino también moral y político". Este párrafo lo trae el mensaje del Consejo Nacional de Administración a la Asamblea General.

Como es sabido, señor Presidente, en el país es obligatoria la enseñanza primaria; pero, por otra parte, si es obligatoria esa enseñanza, nos encontramos que miles y miles de niños que tendrían interés en concurrir a las escuelas, no pueden hacerlo debido a la falta de locales adecuados y también por carencia de maestros.

El problema, indiscutiblemente, es grave y urgente. Los maestros, en la actualidad, son en el Departamento de Montevideo setecientos noventa y seis en trabajo activo. Tenemos ciento dos escuelas, veinte para varones y ochenta y dos mixtas, descompuestas de la siguiente manera: para aplicación, dos; tercer grado, dos; segundo grado, cuarenta; primer grado, cuarenta y siete; rurales, nueve; al aire libre, una; Jardín de Infantes, uno. Total: ciento dos.

El año anterior había más de cuatro mil alumnos que no podían concurrir a las escuelas, por esta misma falta de edificios y de maestros. En la actualidad, señor Presidente, el número se ha elevado, o mejor dicho, se ha duplicado: de cuatro mil que teníamos en 1919, tenemos en la actualidad ocho mil.

El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal se dirigió al Honorable Senado, de esto hace más de un año, pidiendo la creación de trescientas ayudantías para la República. Ese pedido, señor Presidente, ha quedado encarpetado en el Senado.

Además la Comisión de Instrucción Primaria pedía para el Departamento de Montevideo: noventa ayudantías de primer grado, diez y ocho ayudantías de 2.o grado y cinco de tercer grado. Los locales de las escuelas se encuentran en un estado deplorable. De los ciento dos locales del Departamento de Montevideo, encontramos que hay únicamente una docena que se hallan en condiciones higiénicas; los demás edificios son caserones vetustos, insanos, que carecen de ventilación y de luz.

Nuestros hombres de estado, como decía, señor Presidente, deben preocuparse de este asunto que afecta a todas las clases de la sociedad. Se me dirá que el Estado no tiene en estos momentos recursos suficientes para mantener ese cuerpo de profesores; pero si es cierto que facilitarían esos recursos para el sostenimiento de la enseñanza escolar, nuestros hombres de Gobierno deben buscar esos medios de otra manera y deben buscar esos medios de otra manera, señor Presidente, porque si el Estado dadivoso da centenares y centenares de pensiones graciables, si el Estado sostiene un ejército poderoso en el país, es necesario también que los hombres que dirigen la nave de la Nación, nuestros estadistas y políticos se preocupen de la enseñanza, de la enseñanza que es luz para el cerebro de la niñez y simiente promisora de ese mismo espíritu.

El analfabetismo ha cundido debido a estos mismos inconvenientes por todo el país. Yo, señor Presidente, me he dado cuenta en varias de mis excursiones al interior del país, principalmente al Norte del Río Negro, de la falta de locales para colegios; me he dado cuenta, señor Presidente, que los pobladores de nuestros villorios y de nuestras poblaciones campesinas se encuentran sin medios para mandar las criaturas a las escuelas.

Además de esta falta de escuelas primarias, allí donde tan necesaria sería su implantación, debo también manifestar, y esto es grave, señor Presidente, que debido a esa misma falta de instrucción en el país, los habitantes del Norte del Río Negro, me refiero a los Departamentos de Tacuarembó, Rivera, Artigas y Cerro Largo, hablan más el idioma portugués que el mismo idioma castellano, y esto, señor Presidente, es debido a la falta de escuelas primarias; es debido a que las familias que se encuentran en las líneas limítrofes tienen que mandar a esos niños fuera de fronteras, fuera de los marcos, a territorio brasileño para educar a esas mismas criaturas que en nuestro territorio no pueden concurrir a las escuelas públicas.

En el Departamento de Montevideo la asistencia a las escuelas tendría que ser, por el reglamento escolar, de cuarenta alumnos por clase. Sin embargo, podría manifestar que muchas escuelas funcionan con 70, 80, 90 y 120 educandos.

Podría poner un ejemplo. Una escuela de la calle 8 de Octubre, que en vez de cuarenta alumnos tiene en una clase ciento treinta y ocho alumnos para un maestro.

Esto es un hacinamiento completo: en los bancos no solamente se sientan dos alumnos, como es lo lógico, por cuanto los bancos son para dos, sino que hasta en algunos se sientan tres y cuatro niños.

Hay filas compactas de niños que tienen que permanecer parados, y muchos sentados en el suelo por falta de bancos.

Un Estado como el nuestro, que se precia de avancista, que va inculcando progresivamente ideas de libertad y de derecho, no es posible, señor Presidente, que descuide de tal manera la enseñanza primaria, la enseñanza primaria que debía ser en nuestro país el germen de todas las ideas generosas.

Dirijamos la mirada hacia otros países, dirijamos la mirada hacia Europa y hacia Norte América: allí nos dan la pauta. Los estados más avancistas son precisamente aquellos que tienen más escuelas primarias. Tenemos el ejemplo de Suiza, de Alemania, de Noruega, de Inglaterra y de Francia, en Europa; y tenemos el ejemplo palpable de los Estados Unidos de Norte América. Allí el porcentaje de alumnos es de 20 o|o y 23 o|o sobre el total de habitantes; asistencia media a las escuelas primarias. En nuestro país ese porcentaje es de 7 o|o. La diferencia es enorme, señor Presidente, y es enorme por esta misma carencia de edificios públicos para escuelas y por falta de maestros para inculcar las ideas de la enseñanza.

El Estado, señor Presidente, paga en la actualidad por concepto de arrendamientos de edificios para escuelas en el Departamento de la Capital, la cantidad de ciento quince mil pesos anuales, siendo ciento doce mil pesos para edificios de escuelas urbanas y tres mil pesos para edificios de escuelas rurales.

Yo, señor Presidente, dejo con estas ideas, lanzado mi pensamiento.

Mi propósito era, además de llamar la atención de la Honorable Cámara, pedir los informes necesarios al señor Ministro de Instrucción Pública. El, posiblemente, dará la pauta de este asunto, él, con más detalles y con mayor conocimiento de causa, podrá traer al seno de esta Cámara todas las ideas y todas las iniciativas que pueden nacer en nuestros hombres de Gobierno.

Para terminar, señor Presidente, diré que la verdadera solución de todos los problemas políticos y sociales en el Uruguay está en la escuela, en la escuela que debe formar caracteres y debe formar también voluntades. Tratemos de que las escuelas se difundan por todo el país, tratemos que sean los verdaderos templos del porvenir.

Escuelas pedimos para el Departamento de Montevideo, y escuelas también pedimos para todo el resto de la República; escuelas, señor Presidente, para reformar las costumbres, crear hábitos de orden y de trabajo, dar elevación y energía al carácter, y preparar generaciones más conscientes de su deber y de su derecho.

Con justísima razón ha dicho un escritor contemporáneo, que la escuela es la paz, la escuela es el trabajo, la escuela es ese porvenir que hasta ahora hemos venido buscando a tientas, esperanzados hoy, decepcionados mañana, pero siempre fuera de los verdaderos caminos que conducen a la vida.

Era cuanto tenía que manifestar.

Señor Imas — Pero entonces debíamos pedir informes sobre todo el país, y no reducirlo sólo a Montevideo, que sabemos que es calamitosa la situación de las escuelas. Se ha dicho por la prensa que hay un 40 o|o de analfabetos, y lo que ha dicho el señor diputado con respecto a los Departamentos del Norte, lo hemos palpado en el Departamento de Colonia, sin enumerar más. Causa sorpresa que en la propia población de Nueva Helvecia, haya un colegio que hace año y medio que está cerrado, el colegio al que asistía mayor número de criaturas. Se crían sin instrucción ninguna, y luego que tienen algunos años los padres los necesitan para el trabajo y los apartan de la escuela. De modo que salen del colegio sin saber nada, para entrar a trabajar.

Yo creo que el señor Ministro debía darnos informes sobre la instrucción en todo el país.

Es lo que tenía que manifestar.

Señor Mendiondo — Yo pedía informes, señor Presidente, respecto de Montevideo, porque las denuncias vertidas en estos últimos días por la prensa tenían por objeto el Departamento de la Capital...

Señor Imas — Como la escuela de la calle Soriano, entre otras, que no es imaginable su estado.

Señor Mendiondo — ... y también las denuncias formuladas por el señor Presidente de la Comisión Departamental de Instrucción Primaria, ingeniero Juan Monteverde y el señor Orestes Baroffio, miembro también de la mencionada Comisión, que se referían al estado deplorable en que se encuentra la enseñanza primaria en Montevideo.

Yo no tendría ningún inconveniente en hacer extensiva esta manifestación a toda la República.

Señor Imas — Que informe sobre todo el país, porque verdaderamente es calamitoso el estado de la mayor parte de las escuelas.

Señor Mendiondo — Lo lógico sería que se extendieran a todo el país.

Señor Presidente — ¿Modifica su moción en ese sentido el señor representante?

Señor Mendiondo — Sí, señor; propongo que se hagan extensivos a toda la República.

Señor Presidente — ¿Indica algún día para que se invite al señor Ministro de Instrucción Pública?

Señor Mendiondo — Podría ser en la sesión del lunes, señor Presidente.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Señor Aramendía — Entiendo que en Sala hay cuarenta y cuatro o cuarenta y cinco diputados, señor Presidente. Así que voy a hacer moción para que se sigan tratando los otros asuntos y se ponga a votación a éste en el momento que haya más diputados en Sala, en la sesión de hoy o en la próxima. Como el Reglamento exige la tercera parte de los miembros de esta Asamblea...

Señor Toscano — Alcanza.

Señor Aramendía — Pero aunque hubiera casi unanimidad, podría no prosperar una moción de interpelación: habiendo cuarenta y tres diputados en Sala, si dos o tres quedaran sentados. Así que hago moción en ese sentido. — (Apoyados).

Señor Presidente — Habría que reabrir el debate. Una vez cerrado el debate, hay que votar.

Señor Aramendía — ¿Y no puede la Mesa aplazar la votación?

Señor Presidente — La Mesa no puede aplazar la votación. La Cámara decidirá.

Señor Mibelli — Se podría reabrir el debate a ese solo efecto.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Hago moción para que se reabra el debate. — (Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar, la moción del señor diputado.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Está nuevamente en discusión el asunto.

Señor Aramendía — En vista del número de diputados que hay en Sala, hago moción para que este asunto se votara en la primera sesión ordinaria de la Cámara y se continuara en esta la discusión de los otros asuntos.

Señor Vicens Thievent — No se va a encontrar ninguna oposición.

Señor Perotti — Sería necesario para ello interrumpir esta sesión, que se ha votado especialmente para tratar los tres pedidos de informes.

Entiendo que no puede haber ningún temor en cuanto al resultado final de la votación de estos tres pedidos de informes, porque se me ocurre que hay razones especiales para que alguien se oponga a que concurran los señores Ministros.

Señor Aramendía — Es que podría darse el caso de que hubiera cuarenta diputados en Sala, y entonces sería forzosamente rechazada la moción, aunque los cuarenta diputados que hubieran, votaran afirmativamente.

Señor Perotti — Pero según la Mesa, tenemos el número suficiente.

Señor Toscano — Si hay cuarenta diputados, no se puede votar.

Señor Perotti — Además, nos sería imputable, a nosotros, si no hay número suficiente. Habrá que reiterar oportunamente los pedidos de informes, nada más.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Yo propongo, señor Presidente, que se señale, para oir al señor Ministro, un día que no sea de sesión ordinaria, un martes, un jueves o un sábado. — (Apoyados).

El martes, por ejemplo, para no perturbar la marcha regular de los asuntos que están a consideración de la Honorable Cámara.

Señor Presidente — ¿Acepta el señor representante Mendiondo la indicación del señor representante Rodríguez Larreta?

Señor Mendiondo — Sí, señor Presidente.

Señor Presidente — Hay cuarenta y ocho diputados en Sala.

Señor Aramendía—No tiene objeto mi moción, entonces.

Señor Presidente—¿La retira el señor diputado?

Señor Aramendía.— Sí, señor Presidente.

Señor Presidente—Se va a votar la moción del señor representante Mendiondo, con el agregado propuesto por el señor representante Rodríguez Larreta.

Léase.

(Se lee):

"Señor Presidente de la Honorable Cámara de Representantes, doctor Carlos María Sorín:

Tengo el honor de elevar a usted, para que se digne someterla a la consideración de la Honorable Cámara la siguiente moción:

Para que se invite al señor Ministro de Instrucción Pública a concurrir a la sesión del martes próximo a objeto de que proporcione los necesarios informes con respecto a la situación de la enseñanza primaria en toda la República, explicando, además, el alcance de las manifestaciones que sobre el mismo tópico fueron vertidas por algunos miembros de la Comisión Departamental de Instrucción Primaria en la prensa de la Capital.

Saludo al señor Presidente con mi consideración más distinguida.

Montevideo, Abril 14 de 1920.

Rogelio V. Mendiondo, representante por Colonia."

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

5—Léase la moción del señor representante Ricardo Cosio, por la que se solicita la concurrencia del señor Ministro de Hacienda con objeto de informar a la Cámara respecto a la futura política comercial y de expansión económica norteamericana.

(Se lee):

"Señor Presidente de la Honorable Cámara de Representantes, don Carlos María Sorín:

Ruego a usted que, previo los trámites reglamentarios se sirva someter a la Honorable Cámara el siguiente proyecto de resolución:

"La Honorable Cámara invita al señor Ministro de Hacienda para concurrir a una de sus sesiones con el objeto de proporcionar informes a propósito de la futura política comercial y de expansión económica norteamericana.

Ricardo Cosio, representante por Montevideo."

En discusión.

Señor Cosio—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Cosio—En una de las sesiones anteriores se dió cuenta de una comunicación del Poder Ejecutivo en la cual se nos hacía saber que el señor Ministro de Hacienda, de regreso de la Conferencia Financiera de Wáshington había vuelto a hacerse cargo de su cartera. Sobre la lectura de esa comunicación se me ocurrió que sería interesante oir de labios del señor Ministro todas las novedades que en el seno del Congreso Financiero, y fuera de él, haya podido recibir, investigar, y a ese efecto me parece que la tribuna más adecuada para la exposición que el señor Ministro pudiera hacer de sus observaciones, debía ser la tribuna parlamentaria. Hice esa proposición con el ob-

jeto de que se le ofreciera al señor Ministro esta tribuna. El espíritu de mi proposición, que estoy aclarando ahora, no es solamente el de obtener del señor Ministro la narración de todos los sucesos más o menos protocolares que haya podido observar en el desarrollo de la Conferencia Financiera: el espíritu de mi proposición va a eso y va más lejos todavía, inspirándose en el propósito de saber cuándo podrán tener solución muchos asuntos que concurren a agravar la situación actual del comercio, y qué solución podrá ser esa.

Dentro de la Conferencia Financiera de Wáshington, se han tratado varios temas de gran interés inmediato, sobre los cuales la palabra del señor Ministro tal vez pudiera hacer iniciar actividades muy provechosas a nuestro comercio. Uno de los temas de gran interés para el comercio nuestro, y que probablemente se ha de haber tratado en la Conferencia de Wáshington, es el que se relaciona con la práctica usual del comercio americano de sus ventas contra-pago. La concurrencia de los mercados europeos que se abrirá muy pronto a la competencia norteamericana, indudablemente ha de haber hecho fijar la atención de los americanos en esta parte excepcional de ese comercio y quizá a esta fecha hayan evolucionado con ese criterio que ellos tenían sobre esta cuestión, entendiendo que la misión de fijar grandes plazos a los pagos no era precisamente una función del comercio, sino una función de los Bancos intermediarios, y a esta fecha se ha demostrado que la función de los Bancos intermediarios no es precisamente esa, sobre todo la de los Bancos americanos, sino que es en realidad una mera función informativa.

Dentro de los temas que se han tratado en la Conferencia, probablemente, y sobre los cuales sería interesante oír al señor Ministro, está también el que se refiere a los cambios. El señor Ministro podría decirnos: ¿hasta cuándo nosotros tendremos que seguir dependiendo de la cotización que tenga una unidad monetaria ajena a nosotros, en mercados extraños a nosotros, para hacer nuestros giros comerciales con países vecinos?

Otro de los temas interesantes, — y yo sintetizo y trato de darle concreción a esta materia para evitar que la latitud del tema lo lleve al señor Ministro a disertaciones demasiado extensas, que podrán estar dentro de la materia de interpelación, pero que, a mi juicio, por lo menos, tal vez no tengan la misma importancia que tienen estos temas que yo señalo, — otro de los temas, decía, sobre el cual la opinión del señor Ministro sería interesante, es el que se refiere al criterio con que se ha encarado la conveniencia de una política arancelaria con Norte América: si el señor Ministro ha pedido trato de favor para nuestras mercaderías en Norte América, o si ha ofrecido a su vez trato de favor para las mercaderías norteamericanas en nuestro país.

Además, fuera de la Conferencia Financiera habría temas a tratarse de acuerdo con el programa de la Conferencia Financiera, temas especiales que esta Conferencia tiene, merced al criterio con que la han encarado los hombres de Gobierno, que favorece de una manera especial la investigación de muchas otras cuestiones importantes que salen del verdadero programa de la Conferencia. Por ejemplo, el señor Ministro podría decirnos qué medidas se piensan adoptar con respecto a la pronta regularización de nuestro comercio con Norte América. Según los datos que yo tengo, nuestra importación de Norte América en los últimos años ha ascendido a un valor de diez y seis a diez y ocho millones de pesos, con el agravante que esos diez y seis o diez y ocho millones de pesos son excusivamente de cinco o seis materias que nosotros importamos en gran escala de Norte América: aceite lubrificante, hierro en barras, hierro labrado, kerosene, etc. De manera que lo que puede hacer depender la regularización de nuestro comercio con Norte América es asunto tan importante que seguramente debe haber sido tratado, en aquel ambiente, directa o indirectamente por el señor Ministro.

Además, hay otras cuestiones que al espíritu investigador del señor Ministro no habrán escapado, y estas otras cuestiones se refieren a estudios sobre el ambiente norteamericano, quiero decir, especialmente, concretándome nuevamente a mi programa, lo siguiente: el señor Ministro nos podría decir sobre qué base se programa el estímulo a la producción americana; sobre qué bases nuevas se reorganiza la competencia americana con los otros grandes mercados productores; hacia dónde se dirige en su política comercial Norte América, para obtener nuevos mercados de colocación en sus industrias; cuál es el concepto sobre su política proteccionista y la extensión de esa política proteccionista.

Todas estas cosas que parecen a primera vista y para el que no está penetrado de cómo se desarrollan las conversaciones en estas conferencias financieras, que parece, digo, que se apartaran del verdadero programa de la Conferencia, en realidad no es así, porque la Conferencia Financiera ha adquirido una estructura especial para que dentro de las cuestiones de esa Conferencia se puedan explicar recíprocamente los delegados de las distintas naciones americanas sus necesidades, y de esas conversaciones particulares surjan las soluciones mejores o resoluciones más importantes que las soluciones que puedan surgir del seno de la Conferencia misma.

A propósito de esta misma cuestión, y para que no se me acuse de dar demasiada extensión a la cuestión que yo propongo, como materia de esta interpelación para hacer llegar también a conocimiento de la Cámara que en la Conferencia Financiera no han podido sustraerse a la investigación del señor Ministro todos estos temas que escapan al verdadero programa de la Conferencia, yo voy a permitirme leer unas frases del Ministro de Hacienda norteamericano, en las cuales establecía el concepto americano en las conferencias comerciales.

Decía el Ministro de Hacienda, señor Mac-Adoo:

"La mayor parte del tiempo se destinará a conferencias privadas o confidenciales que se han planeado en virtud del propósito siguiente: se da por sentado que cada país visitante tiene problemas propios, peculiares y distintos, problemas que no podían ser ventajosamente dilucidados en la conferencia general. A fin de que se utilice la mejor oportunidad por los delegados de cada país para discutir y para resolver sus cuestiones libremente y sólo con representantes de los Estados Unidos, hay el propósito de constituir diez y ocho comités, cada uno compuesto por lo menos de cinco representantes de este país, y asignar uno de estos comités para cada país visitante, con el objeto de que los delegados de cada país visitante puedan confidencialmente y en los salones reservados expresamente a cada comité discutir con la corporación representativa de los Estados Unidos los problemas recíprocos de ambos países y llegar a conclusiones respecto a lo que hay que hacer para alcanzar soluciones prácticas para amparar los recíprocos intereses. Se ha acordado que los delegados de los países visitantes presenten a la conferencia general los resultados o conclusiones de las conferencias parciales si desean que se publiquen las conclusiones de la conferencia general."

De manera que, como se ve, el propósito es facilitar, en ocasión de la visita de las distintas Embajadas americanas, la compenetración de los intereses recíprocos que llevan los delegados al Congreso, ya sea en el seno de la Conferencia o en estos Comités que se forman expresamente con ese objeto, forma parte del programa de política comercial internacional que se debatió en Wáshington.

Nada más tengo que agregar.

Señor Presidente — ¿Indica algún día para que se invite al señor Ministro de Hacienda?

Señor Cosio—Podría ser en sesión extraordinaria el jueves.

Señor Presidente—Muy bien.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase la moción del señor representante Cosio.

(Se lee):

"La Honorable Cámara invita al señor Ministro de Hacienda para concurrir a la sesión especial que se celebrará el jueves próximo con el objeto de que proporcione informes a propósito de la futura política comercial y de expansión económica norteamericana."

Se va a votar.

Si se aprueba la moción que se ha leído.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

6—Continúa la orden del día con la discusión de la moción presentada por el señor diputado Sosa, para que se solicite la concurrencia del señor Ministro de Obras Públicas a fin de que informe a la Cámara respecto a la licitación de medidores para el servicio de aguas corrientes en las ciudades de Salto, Paysandú y Mercedes."

Léase.

(Se lee):

"Para que se invite al señor Ministro de Obras Públicas a concurrir a la Cámara a fin de dar informes sobre todo lo relativo a la licitación de medidores destinados al servicio de aguas corrientes en las ciudades de Salto, Paysandú y Mercedes."

En discusión.

¿El señor diputado Sosa indica algún día?

Señor Sosa — Podría tratarse después de la interpelación que ha promovido el señor diputado Cosio.

Señor Presidente — ¿El mismo día, en segundo término?

Señor Sosa — Sí, señor.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se aprueba la moción del señor diputado Sosa.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Si no se hace uso de la palabra, se dará por terminado el acto.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 17 y 5).

Clemente Martínez,
Director de Taquígrafos.

ASAMBLEA GENERAL

SESION CELEBRADA EL DIA 23 DE ABRIL DE 1920

PRESIDE EL DOCTOR JOSE ESPALTER

En Montevideo, a los veintitrés días del mes de Abril del año mil novecientos veinte, siendo las dieciocho horas, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Asamblea General los señores representantes: Arias, Frugoni y Nieto y Clavera.

Total: 3.

Faltan:

Con licencia, el señor senador Aragón y Etchart y los señores representantes: Buero y Muñoz Zeballos.

Total: 3.

Con aviso, los señores senadores: Otero, Mendívil, Ramasso (don Ambrosio), Stirling, Aguirre, Gallinal (don Alejandro), Iglesias, Jiménez de Aréchaga, Gallinal (don Hipólito), Narancio, Etchevest, Ramasso (don José), Martínez García, Abellá y Escobar, Roxlo y Canessa, y los señores representantes: Alza, Amaro Macedo, Amighetti, Andreoli, Aramendia, Artagaveytia (don Adolfo), Artagaveytia (don Manuel), Astiazarán, Bachini, Bacigalupi, Barbato, Bélinzon, Bellini Hernández, Berro (don Emilio), Berro (don Roberto), Bonnet, Brin, Búrmester, Campistegui, Canessa, Cañizas, Colistro, Comas Nin, Coronel, Cosio, Costa, Delfino, Doria, Dufour, Etchemendy, Fernández, Fernández Ríos, Ferrería, Freire, García Morales, García Palma, García Selgas, Ghigliani, Gilbert, Gómez, Gutiérrez, Halty, Hierro, Imas, Imhof, Lagarmilla, Lavagnini, Leal, López Aguerre, Lorenzo y Losada (don Héctor), Lorenzo y Losada (don Humberto), Lussich, Machiñena, Magariños Veira, Manini Ríos, Mañé, Martínez de Haedo, Martínez Trueba, Mello, Mendiondo, Mibelli, Mier Velázquez, Minelli, Miranda, Monge, Montaldo, Muñoz, Navarrete, Negro, Patiño, Pedragosa Sierra, Pereyra Bustamante, Pérez, Perotti, Peyrallo, Ramírez, Rodríguez Grolero, Rodríguez Larreta (don Aureliano), Rodríguez Larreta (don Eduardo), Ros (don Francisco), Ros (don Gualberto), Rossi, Salteráin, Schinca, Secco Illa, Sorín, Sosa, Tabárez, Terra, Toscano, Urioste, Vianna, Vicens Thievent, Vicente y Ferrés, Vidal, Viera, Ximénez y Zum Felde.

Total: 114.

Sin aviso, los señores representantes: Airaldi, Antuña, Arrillaga, Berro (don Aureliano), Carnelli, Castro Zabaleta, Cortinas, García, Legnani, Martínez, Martínez Laguarda, Paseyro, Peña, Percovich, Raffo, Ramasso, Sánchez y Saavedra.

Total: 18.

Señor Presidente — No hay número para celebrar sesión.

Va a darse cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"El Poder Ejecutivo remite un mensaje por el que desiste de las observaciones formuladas a la ley de 14 de Octubre de 1919 por la que se declara que las viudas, hijos menores y demás causahabientes de los jubilados amparados por la de 5 de Mayo de 1838 y artículo 49 de la de 14 de Octubre de 1904 tendrán derecho a la mitad del monto de la jubilación."

—Si no hay observación, remítase.

"El mismo Poder, de acuerdo con la ley de Subsistencias, remite con mensaje copia de los decretos expedidos con fecha 16 del corriente."

—A la Comisión de Legislación.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión).

Clemente Martínez,
Director de Taquígrafos.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE DESDE LAS 13 HASTA LAS 15 HORAS

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Miércoles 28 de Abril de 1920

TARIFA DE AVISOS

Aprobada por decreto del Consejo Nacional de Administración, fecha 12 de Mayo de 1919

	Por centímetro diario
De 1 a 3 días	$ 0.30
Por 5 "	" 0.24
" 10 "	" 0.12
" 15 "	" 0.10
" 20 "	" 0.08
" 30 "	" 0.07
" 60 "	" 0.05
" 90 "	" 0.04

Los avisos a 2 y 3 columnas pagarán en proporción.

Se considera que veinticinco palabras equivalen a un centímetro de columna.

Avisos matrimoniales: por 8 días.. $ 1.50

Los acompañados con declaración de pobreza, "gratis".

Para avisos comerciales a que se refiere la ley de 26 de Septiembre de 1904, por 20 días .... $ 4.00
Excediendo de cuatro centímetros, pagarán, por cada centímetro de exceso .... " 1.00

Los avisos Registro de Marcas de Fábrica y Comercio, de una columna, por seis centímetros de largo, 15 días .... $ 6.00
Por cada centímetro de exceso...... " 1.00

El Administrador.

AL PUBLICO

Se hace saber que por disposición superior, desde la fecha los avisos nuevos aparecerán en las últimas páginas de los pliegos del día.

Montevideo, Marzo 17 de 1920.

La Administración.

OFICIALES

Fiscalía e Inspección General de Policías

LLAMADO A LICITACION

Llámase a propuestas, por 2.a y última vez, para la provisión de seis mil cascos (tres mil de invierno e igual número de verano), para uso de las policías urbanas de los Departamentos de campaña, de acuerdo con el pliego de condiciones, muestras y demás antecedentes que se hallan de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Fiscalía, calle Cuareim número 1122, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se presentarán en esta repartición el día cuatro de Mayo próximo, a las dieciséis horas, y en el mismo acto se abrirán y leerán a presencia de los interesados o quienes los representen. — Montevideo, Abril 21 de 1920. — Francisco F. Porro, Oficial 1.o.

Ab.22-6240-v.my.3.

Consejo Nacional de Higiene

Consejo Nacional de Higiene.

ORDENANZA N.o 165

Montevideo, Abril 20 de 1920.

El Consejo Nacional de Higiene, haciendo uso de la facultad que le confiere la ley de 31 de Octubre de 1895, debidamente autorizado, resuelve:

Artículo 1.o Quedan incluídas las fiebres paratifoideas entre las enfermedades de denuncia obligatoria, enumeradas en la ordenanza número 6 de este Consejo.

Art. 2.o Publíquese para conocimiento general.

Alfredo Vidal y Fuentes, Presidente.

Justo F. González, Secretario.

Ab.24-6290-v.ab.30.

Estado Mayor del Ejército

DIVISION CONSTRUCCIONES MILITARES

Primer llamado a licitación

Llámase a licitación pública, por primera vez, para las obras de ampliación y reparaciones de la sala y sótano del pabellón número 6 y de la planta alta del cuerpo principal del Hospital Militar, de acuerdo con los recaudos que se encuentran de manifiesto a disposición de los interesados en esta División, calle 18 de Julio número 1719 (piso bajo), todos los días hábiles de las 14 a las 17 horas.

Las propuestas, con todos sus detalles, se presentarán en papel sellado de $ 0.25, y bajo sobre, el día 5 de Mayo, a las 15 horas, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La División de Construcciones Militares se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 17 de 1920. — El Arquitecto-Jefe.

Ab.20-6172-v.my.5.

Capitanía General de Puertos

ORDENANZA

Con motivo de los trabajos de dragado a efectuarse en el canal de acceso de este puerto, se dispone:

1.o Que todo vapor que navegue en el canal, sea en dirección al puerto o hacia afuera, dé una pitada de advertencia al acercarse a una distancia de 300 metros de la draga, y que una vez dada esa pitada, espere la señal de aquélla.

2.o La draga, por su parte, dará pasaje libre al vapor por medio de la bandera letra P del Código Internacional, izándola en la proa en caso de que aquél deba pasar por la proa de la draga, y en la popa, cuando el vapor deba pasar por este lado. — Montevideo, Abril 7 de 1920. — El Capitán General de Puertos.

Ab.8-5872-v.my.12.

Dirección General de Aduanas

DIVISION DE UTILES Y MUEBLES

Llamado a licitación

Se llama a licitación pública para la provisión del vestuario y calzado de invierno destinado al personal adscripto a las diversas Receptorías de Aduana de la República.

En la División de Utiles y Muebles se encontrará a disposición de los interesados el pliego de condiciones y las muestras respectivas, desde las 9 horas hasta las 11 horas y 30, y desde las 13 horas y 30 hasta las 16 horas y 30.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, por separado el calzado y la ropa, en la Dirección General de Aduanas, y serán abiertas el día 30 de Abril, a las 15 horas, en presencia del señor Director General, del Jefe de la División Utiles y Muebles, del señor Escribano de Aduana y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 16 de 1920. — La Dirección.

Ab.17-6122-v.ab.30.

Segundo y último llamado a licitación

Se llama a licitación pública para la provisión del vestuario y calzado de invierno destinado al personal adscripto a la División del Resguardo de la Capital.

En la División de Utiles y Muebles se encontrará a disposición de los interesados el pliego de condiciones y las muestras respectivas, desde las 9 horas hasta las 11 horas y 30 y desde las 13 horas y 30 hasta las 16 horas y treinta.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, por separado el calzado y la ropa, en la Dirección General de Aduanas, y serán abiertas con el número de licitadores que concurran, por tratarse del segundo y último llamado, el día 30 de Abril, a las 15 horas, en presencia del señor Director General, del Jefe de la División de Utiles y Muebles, del Escribano de Aduana y de los interesados que concurran al acto. —Montevideo, Abril 16 de 1920. — La Dirección.

Ab.17-6121-v.ab.30.

Universidad de la República

CONVOCATORIA

Por disposición del señor Rector de la Universidad, convócase a los profesores, profesionales y estudiantes de Odontología para la elección de sus respectivos representantes en el Consejo Directivo de la Escuela de Odontología.

El acto se realizará en el local de la Facultad de Medicina, el día 14 de Mayo a las 17 horas. — Andrés C. Pacheco, Secretario General.

Ab.27-6359-v.my.3.

FACULTAD DE ARQUITECTURA

Concurso de profesores adjuntos

Segundo llamado a concurso de méritos para el cargo de profesor adjunto de Ensayo de Materiales.

Se hace saber a los interesados que el Consejo Directivo de esta Facultad, en sesión del 20 del corriente, resolvió llamar a concurso de méritos para la presentación de aspirantes al cargo de profesor adjunto del curso de Ensayo de Materiales, de acuerdo con la reglamentación en vigencia.

El plazo para la presentación de las solicitudes vence el 20 de Octubre del corriente año, estando las bases de este llamado a concurso a disposición de los interesados en la Secretaría de la Facultad, todos los días hábiles, de las 10 a las 12 horas. — Montevideo, Abril 23 de 1920. — El Secretario.

Ab.26-6336-v.my.27.

Consejo N. de Enseñanza Primaria y Normal

LLAMAMIENTO A LICITACION

Llámase a licitación para la provisión de útiles escolares para el año 1921, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaría todos los días hábiles, durante las horas de oficina.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado de ley, acompañadas del repuesto y timbre de biblioteca respectivos, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el 11 de Junio próximo, a las 16 horas.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar las propuestas que considere más ventajosas o el de rechazarlas todas si lo creyere conveniente. — Montevideo, Abril 23 de 1920. — V. Stewart, Secretario.

Ab.26-6335-v.my.13.

Administración del Diario Oficial

Se hace saber que desde la fecha se hallan a la venta los tomos del "Registro Nacional de Leyes" del año 1919.

A la rústica, el tomo .... $ 2.00
" media pasta, ídem .... " 3.00

La Administración.

NOTA — En la Administración se hallan también a la venta los tomos desde 1908 a 1917, a los mismos precios.

La venta de tomos encuadernados del "Diario Oficial" se hace en la Administración al precio de "cuatro pesos" cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión a cualquier punto, correrá por cuenta del comprador. — Montevideo, Mayo 24 de 1919. — La Administración

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 6697

Montevideo, Octubre 27 de 1919. — Con esta fecha, los señores Jorge Servetti, Mitre

y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"EL MEJICANO"

para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a, 13.a, 14.a, 15.a y 79.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.12-5977-v.ab.29.

ACTA N.o 6876

Montevideo, Diciembre 20 de 1920. — Con esta fecha, el señor Adolfo Trainoni, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"TRIANON"

para distinguir artículos de la categoría 2, clases 9.a, 14.a y 15.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.7-5834-v.ab.26.

ACTA N.o 7374

Autopiano

Montevideo, Abril 22 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Autopiano Co., de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

"AUTOPIANO"

(Renovación)

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 76.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.26-6332-v.my.12.

ACTA N.o 7348

REMINGTON

Montevideo, Abril 15 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Remington Typewriter Co., de Ilion, Nueva York, han solicitado la renovación de la marca:

"REMINGTON"

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 22.a (especialmente máquinas de escribir). — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.20-6159-v.my.8.

ACTA N.o 7354



Montevideo, Abril 15 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Compañía Nacional de Tabacos, de Buenos Aires (R. A.), han solicitado el registro de la marca:

"POUR LA NOBLESSE"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.20-6163-v.my.8.

ACTA N.o 7344



Montevideo, Abril 15 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Oscar F. Rodríguez, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"GUARANY"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 64.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.20-6156-v.my.8.

ACTA N.o 7373

Montevideo, Abril 22 de 1920. — Con esta fecha, Matías González, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"EMULSION MORQUIO"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.26-6303-v.my.13.

ACTA N.o 7343



Montevideo, Abril 15 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Oscar F. Rodríguez, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"EL MAJO"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 64.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.20-6155-v.my.8.

ACTA N.o 7347

"LA PERUGINA"

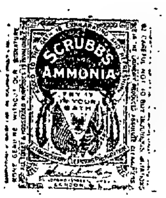
Montevideo, Abril 15 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de La Perugina Confetture y Cioccolato, de Perugia (Italia), han solicitado el registro de la marca:

"LA PERUGINA"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 66.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.20-6158-v.my.8.

ACTA N.o 7345



Montevideo, Abril 15 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Scrubb y Cía. Ltd., de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"SCRUBB'S AMMONIA"

para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 9, clases 11.a, 14.a, 58.a y 79.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.22-6219-v.my.10.

ACTA N.o 7375

Mack

Montevideo, Abril 22 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la International Motor Co., de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca:

"MACK"

para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 22.a, 25.a y 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.26-6334-v.my.12.

ACTA N.o 7371

SYLVAN

Montevideo, Abril 21 de 1920. — Con esta fecha, La Plata Reel Cotton Company Ltd., apoderado de C A. Rickards Ltd., de Brandford (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca:

"SYLVAN"

para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 47.a y 52.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.26-6330-v.my.12.

ACTA N.o 7381



GOAT AND TREE BRAND

Montevideo, Abril 23 de 1920. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía Wilkinson Heywood y Clark Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:

"ARBOL Y CABRA"

para distinguir artículos de las categorías 2 y 4, clases 9.a, 14.a, 15.a y 33.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.26-6337-v.my.12.

ACTA N.o 7382



Montevideo, Abril 23 de 1920. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía Wilkinson Heywood y Clark Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:

"CAMPANA"

para distinguir artículos de las categorías 2 y 4, clases 9.a, 14.a, 15.a y 33.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.26-6333-v.my.12.

ACTA N.o 7368



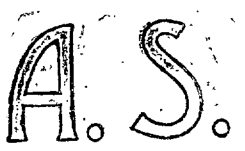
Montevideo, Abril 20 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Cement Export Company, Inc., de Nuevo York, han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA"

para distinguir artículos de la categoría 4, clase 29.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.26-6331-v.ab.12.

ACTA N.o 7317



Montevideo, Abril 8 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Carlisle y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"A. S."

para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 55.a inclusive. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.13-5993-v.ab.30.

ACTA N.o 7350

MEYER RUBBER COMPANY.

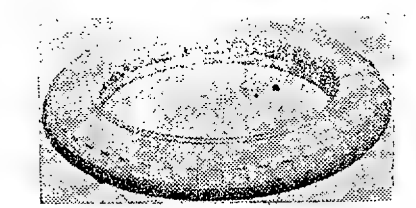
Montevideo, Abril 15 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por The Meyer Rubber Co., de Brunswick, New Jersey (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

"MEYER RUBBER COMPANY"

para distinguir artículos de las categorías 4 y 6, clases 10.a y 53.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.20-6161-v.my.8.

ACTA N.o 7314



Montevideo, Abril 7 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Pirelli, Sociedad Anónima Platense, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"DISEÑO"

para distinguir artículos de las categorías 2, 3 y 9, clases 10.a, 22.a, 25.a y 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.10-5933-v.ab.28.

ACTA N.o 7313

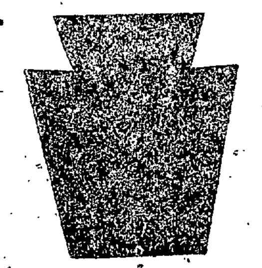
Montevideo, Abril 7 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de A. Bonetti, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"SOMNOS"

para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.10-5932-v.ab.28.

ACTA N.o 7327



Montevideo, Abril 12 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Albino Bonetti, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA"

para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 9, clases 11.a, 13.a, 58.a y 79.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.17-6098-v.my.5.

ACTA N.o 7324



Montevideo, Abril 10 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Dunlop Rubber Co. Ltd., de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"PERICLES"

para distinguir artículos de las categorías 2 a 7 y 9, clases 10.a, 22.a, 25.a, 32.a, 35.a, 38.a, 39.a, 53.a, 55.a, 58.a, 60.a, 78.a, 79.a y 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.17-6096-v.my.5.

ACTA N.o 7342

Montevideo, Abril 15 de 1920. — Con esta fecha, Garayalde Hnos., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"MIMOSA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.17-6123-v.my.7.

ACTA N.o 7337

Montevideo, Abril 13 de 1920. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Richards Thomas y Cía. Ltd., de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca:

"LYDBROOK"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 4 y 9, clases 7.a, 8.a, 19.a, 27.a, 32.a y 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.16-6093-v.my.4.

ACTA N.o 7320

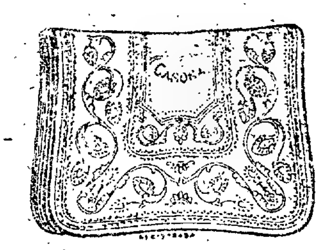
Montevideo, Abril 9 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de William, Cooper y Nephews, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"COOPERINA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.13-5994-v.ab.30.

ACTA N.o 7321



Montevideo, Abril 9 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"CARONA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.13-5994-v.ab.30.

ACTA N.o 7322



Montevideo, Abril 9 de 1920. — Con esta fecha, Félix de la María, apoderado de Luis Siemens, del Salto (R. O. del U.), ha solicitado el registro de la marca:

"DEVIL"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 6 y 9, clases 3.a, 9.a a 11.a, 13.a, 14.a, 20.a, 25.a, 27.a, 32.a, 33.a, 39.a, 40.a, 43.a, 44.a, 45.a, 46.a, 55.a, 79.a y 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.16-6070-v.my.4.

ACTA N.o 7326



Montevideo, Abril 12 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de L. Vam Bokkelem, de Buenos Aires, han solicitado el registro de la marca:

"VANBO"

para distinguir artículos de las categorías 1 y 8, clases 1.a y 61.a a 71.a inclusive. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.17-6097-v.my.5.

ACTA N.o 7335

Montevideo, Abril 13 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Steivart Alexander Rogers, de Buenos Aires, han solicitado el registro de la marca:

"S. A. R."

para distinguir artículos de las categorías 2 a 5, 8 y 9, clases 14.a, 22.a, 29.a, 32 a, 35.a, 38.a, 39.a, 61.a a 67.a, inclusive y 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.17-6106-v.my.5.

ACTA N.o 7355



Montevideo, Abril 16 de 1920. — Con esta fecha, Ledoux y Delacroix, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LOCOMOTORA"

para distinguir artículos de la categoría 4, clases 29.a a 35.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.17-6141-v.my.7.

ACTA N.o 7336

Montevideo, Abril 13 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Goodyear's India Rubber Glove Manufacturing Company, de Naugatuck (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

"GOODYEAR'S I. RUBBER G."

para distinguir artículos de las categorías 2 y 6, clases 10.a y 53.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.17-6107-v.my.5.

ACTA N.o 7338

Montevideo, Abril 13 de 1920. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Richards Thomas y Cía. Ltd., de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca:

"TARTO"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 4 y 9, clases 7.a, 8.a, 19.a, 27.a, 32.a y 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.16-6094-v.my.4.

ACTA N.o 7349



Montevideo, Abril 15 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Kegstone Lubricating Comp., de Philadelphia (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

"KEYSTONE"

para distinguir artículos de la categoría 2, clase 9.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.20-6160-v.my.8.

ACTA N.o 7346



Montevideo, Abril 15 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Alligator Oil Clothing Comp., han solicitado el registro de la marca:

"ALLIGATOR BRAND"

para distinguir artículos de la categoría 6, clases 49.a y 55.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.20-6157-v.my.8.

ACTA N.o 7353

AUTOIL

Montevideo, Abril 15 de 1920. — Con esta fecha, Francisco Rocco y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "AUTOIL" para distinguir artículos de la categoría 2, clase 9.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.17-6135-v.my.7.

ACTA N.o 7339



"BUFALO"

Montevideo, Abril 13 de 1920. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de J. H. Beach, de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca: "BUFALO" (Renovación) para distinguir artículos de la categoría 2, clase 8.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.17-6134-v.my.7.

ACTA N.o 7331



Montevideo, Abril 13 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Pedro Burs y Cía., de Buenos Aires, han solicitado el registro de la marca: "ETIQUETA" para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.17-6102-v.my.5.

ACTA N.o 7334

Montevideo, Abril 13 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Pedro Burs y Cía., de Buenos Aires, han solicitado el registro de la marca: "REMEMBER" para distinguir artículos de las categorías 6 y 7, clases 48.a, 54.a, 57.a y 58.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

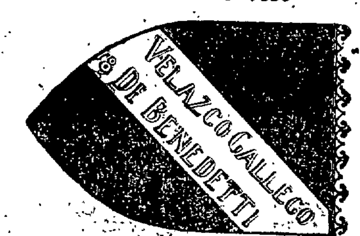
Ab.17-6105-v.my.5.

ACTA N.o 7333

Montevideo, Abril 13 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Pedro Burs y Cía., de Buenos Aires, han solicitado el registro de la marca: "SUPREMA" para distinguir artículos de las categorías 6 y 7, clases 48.a a 54.a inclusive, 57.a y 58.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.17-6104-v.my.5.

ACTA N.o 7330



Montevideo, Abril 12 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Velazco, Gallego y De Bebenedetti, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "VELAZCO, GALLEGO Y DE BENEDETTI" para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.17-6101-v.my.5.

ACTA N.o 7329

HUB

Montevideo, Abril 12 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Boston Rubber Shoe Co., de Boston, han solicitado el registro de la marca: "HUB" para distinguir artículos de las categorías 2 y 6, clases 10.a y 53.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.17-6100-v.my.5.

ACTA N.o 7328

Laclede

Montevideo, Abril 12 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Simmons Hardware Company, de St. Louis, Missouri (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca: "LACLEDE" para distinguir artículos de la categoría 3 clase 25.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.17-6099-v.my.5.

ACTA N.o 7332

Montevideo, Abril 13 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Pedro Burs y Cía., de Buenos Aires, han solicitado el registro de la marca: "INDIANA" para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.17-6103-v.my.5.

ACTA N.o 7341

Montevideo, Abril 15 de 1920. — Con esta fecha, Garayalde Hnos., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "OFELIA" para distinguir artículos de las categorías 1 a 7 y 9, clases 1.a a 60.a y 72.a a 79.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

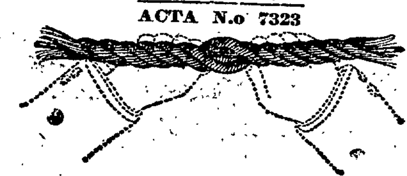
Ab.17-6119-v.my.7.

ACTA N.o 7340

Montevideo, Abril 15 de 1920. — Con esta fecha, Garayalde Hnos., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "MYRTHA" para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 66.a y 68.a a 79.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.17-6118-v.my.7.

ACTA N.o 7323



Montevideo, Abril 9 de 1920. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de The Hooven y Allison Co., de Xenia, Ohio (E. U. de A.), ha solicitado el registro de la marca: "HILOS DE COLOR" para distinguir artículos de la categoría 3, clase 27.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.15-6044-v.my.3.

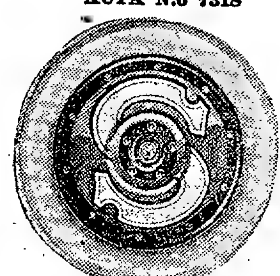
ACTA N.o 7325

MAGNUM

Montevideo, Abril 10 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Dunlop Rubber Co. Ltd., de Londres, han solicitado el registro de la marca: "MAGNUM" para distinguir artículos de las categorías 2, 3 y 9, clases 10.a, 22.a, 25.a y 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.15-6045-v.my.3.

ACTA N.o 7318



Montevideo, Abril 8 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Leonardo Cadenas y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "S" para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a, 2.a, 3.a, 7.a a 9.a, 12.a, 15.a, 17.a a 32.a, 34.a a 57.a, 59.a, 60.a, 71.a a 74.a, 76.a y 77.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.14-6013-v.my.3.

ACTA N.o 7319



Montevideo, Abril 8 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Leonardo Cadenas y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "S" para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 3.a, 7.a a 9.a, 12.a, 15.a, 17.a a 32.a, 34.a a 57.a, 59.a, 60.a, 71.a a 74.a, 76.a y 77.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.14-6014-v.my.3.

ACTA N.o 7312



Montevideo, Abril 6 de 1920. — Con esta fecha, el doctor Max Guyer, apoderado de la Fábrica de Aparatos de Calefacción Eléctrica "Therma", Sociedad Anónima, de Schwanden (Suiza), ha solicitado el registro de la marca: "THERMA ETIQUETA ESPECIAL" para distinguir artículos de la categoría 5, clase 39.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.12-5976-v.ab.29.

ACTA N.o 7315



Montevideo, Abril 8 de 1920. — Con esta fecha, Wilson, Sons and Co., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "WILSON, SONS AND Co. LTD." para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.13-5991-v.ab.30.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE DESDE LAS 13 HASTA LAS 15 HORAS

ACTA N.o 7359

☆ ☆ ☆

VIEILLE-MONTAGNE

Montevideo, Abril 16 de 1920. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Societé Anonyme des Mines et Fonderies de Zinc, de la Vieille Motagne, de Lieja (Bélgica), han solicitado la renovación de la marca:

"VIEILLE MONTAGNE"

para distinguir artículos de la categoría 2, clase 8.a (zinc en bruto). — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.23-6249-v.my.11.

ACTA N.o 7365

HOUSE

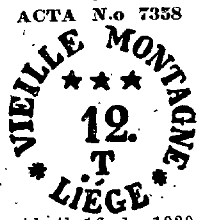
Montevideo, Abril 20 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía, apoderados de la Wire Wheel Corporation of America, han solicitado el registro de la marca:

"HOUSE"

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.23-6251-v.my.11.

ACTA N.o 7358



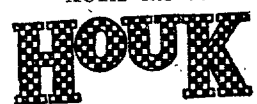
Montevideo, Abril 16 de 1920. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Societé Anonyme des Mines et Fonderies de Zinc de la Vieille Montagne, de Lieja (Bélgica), han solicitado la renovación de la marca:

"VIEILLE MONTAGNE"

para distinguir artículos de la categoría 2, clase 8.a (hojas de zinc laminado). — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.23-6248-v.my.11.

ACTA N.o 7366



Montevideo, Abril 20 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Wire Wheel Corporation of America, de Buffalo (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

"HOUK"

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.23-6252-v.my.11.

ACTA N.o 7352



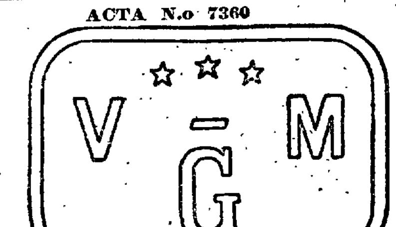
Montevideo, Abril 15 de 1920. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Lagorio, Esparrach y Cía., ha solicitado la renovación de la marca:

"KALISAY"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.23-6266-v.my.11.

ACTA N.o 7360



Montevideo, Abril 16 de 1920. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Societé Anonyme des Mines et Fonderies de Zinc de la Vieille Montagne, de Lieja (Bélgica), han solicitado la renovación de la marca:

"V - M
G"

para distinguir artículos de la categoría 2, clase 8.a (zinc en bruto). — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.23-6250-v.my.11.

ACTA N.o 7362



Montevideo, Abril 16 de 1920. — Con esta fecha, R. Carli y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"PETRARCA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.23-6268-v.my.11.

ACTA N.o 7356



TRADE MARK

Montevideo, Abril 16 de 1920. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.23-6246-v.my.11.

ACTA N.o 7370

Montevideo, Abril 20 de 1920. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Mula Paullier, Jubín, Bayetto y Ferreira, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"PORTER"

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a (especialmente automóviles). — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.23-6255-v.my.11.

ACTA N.o 7369

Montevideo, Abril 20 de 1920. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Mula Paullier, Jubín, Bayetto y Ferreira, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"THE ONLY ZILTING LOCKABLE STEERING WHEEL"

para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 22.a, 25.a y 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.23-6254-v.my.11.

ACTA N.o 7364

Montevideo, Abril 20 de 1920. — Con esta fecha, Luis G. Lasala, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:

"MAYORDOMO"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 4, clases 2.a, 7.a, 8.a, 10.a, 27.a, 29.a, 30.a y 31.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.23-6269-v.my.11.

ACTA N.o 7367

"THE JASON"



Montevideo, Abril 20 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Wooding y Teasdale, de Leicester (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:

"THE JASON"

para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 52.a, inclusive. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.23-6253-v.my.11.

ACTA N.o 7357



Montevideo, Abril 17 de 1920. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Societé Anonyme des Mines et Fonderies de la Vieille Montagne, de Lieja (Bélgica), han solicitado la renovación de la marca:

"VIEILLE MONTAGNE"

para distinguir artículos de la categoría 4, clase 33.a (blanco de zinc). — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.23-6247-v.my.11.

ACTA N.o 7363



Montevideo, Abril 20 de 1920. — Con esta fecha, Priggime y Muñoz, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"B. B. B."

para distinguir artículos de la categoría 6, clase 49.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.23-6263-v.my.11.

ACTA N.o 7361



Montevideo, Abril 16 de 1920. — Con esta fecha, R. Carli y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"NOBEL"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 11.a y 13.a a 79.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.23-6267-v.my.11.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE DESDE LAS 13 HASTA LAS 15 HORAS

ACTA N.o 7316



Montevideo, Abril 8 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Carlisle y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "C. S." para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 55.a inclusive. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.13-5932-v.ab.30.

ACTA N.o 7351



Montevideo, Abril 15 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Remington Typerwriter Co., de Illion, Nueva York, han solicitado la renovación de la marca: "STANDARD REMINGTON" para distinguir artículos de la categoría 3, clase 22.a (especialmente máquinas de escribir). — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

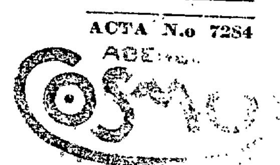
Ab.20-6162-v.my.8.

ACTA N.o 7302

Montevideo, Abril 6 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "CAMPHENOL" para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.13-5876-v.ab.30.

ACTA N.o 7284



Montevideo, Marzo 25 de 1920. — Con esta fecha, Hansen y Jordan, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "AGENCIA COSMOS" para distinguir artículos de la categoría 9, clase 80.a (agencia de publicidad). — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.13-6005-v.ab.30.

ACTA N.o 7372

Montevideo, Abril 21 de 1920. — Con esta fecha, Carlos Brignoni y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "YATAY" para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.23-6273-v.my.11.

Ministerio de Obras Públicas

(SECRETARIA)

Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la ejecución del dragado a diez metros del canal de entrada al puerto de Montevideo, de acuerdo con el pliego de condiciones formulado por la Dirección respectiva.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el 24 de Junio del corriente año, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o el de rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 24 de 1920. — La Secretaría.

Ab.27-6360-v.jn.24.

DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Edicto

De acuerdo con lo establecido en el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a doña Filomena Lalinde de Brito o apoderado en forma para que dentro de ocho días comparezca por ante esta oficina, calle Piedras número 406, a oponer las observaciones que crea del caso en el juicio de expropiación de una parcela de terreno ubicada en la 4.a sección judicial del Departamento de Florida, y que se destina a ubicación de casilla para peón caminero. — Montevideo, Abril 20 de 1920. — José Pedro López, Oficial 1.o.

Ab.23-6262-v.ab.30.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL
DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Los señores José Rossi y Compañía, propietarios del solar número 2556 del Cementerio del Buceo, han solicitado un boleto duplicado de ese local.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Abril 15 de 1920. —La Dirección.

Ab.23-6261-v.jl.23.

Habiendo solicitado los señores Pablo, Antonio y Carmelo Tomeo para extraer del sepulcro de su propiedad número 245 del Cementerio del Paso del Molino los restos de Luis Aldacur, Bernardo Aldacur, Antonio Novarro, Rafael Novarro, Melchora Novarro, Fernando Ramela, Antonio Recamedo, Pablo Cabrera, Roberto Juan Sulé, y los restos de tres adultos, sin chapa, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Marzo 8 de 1920. — La Dirección.

Ab.22-6213-v.jl.22.

Habiendo solicitado don Juan Casacuberta, propietario del nicho número 527 del primer cuerpo del Cementerio Central, extraer los restos de José Zino, Bartolo Maggioni, Juan Chervieri, José Fayasso, Julián Zino, Catalina Cherviere, Emma Scotto, Rosa Rodríguez, Victoria M. Espinosa, Victoria Zino, Dolores Reyes de Castriliones, y los de Luis Domingo Paravís, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. —Montevideo, Enero 29 de 1920. — La Dirección.

Mz.5-5131-v.jn.7.

Doña Elena Ferrer de Zeballos, se ha presentado ante esta repartición solicitando un boleto duplicado del nicho número 888 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de don Salvador Ferrer.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Enero 31 de 1920. — La Dirección.

Feb.6-4470-v.my.6.

Habiendo solicitado permiso doña María Correa de Martínez para extraer de los nichos números 698 y 699 del primer cuerpo del Cementerio Central; que es de su propiedad, los restos de Enrique D. Sienra, Aurora Cabral, María Pedreira, Juan F. Correa, Félix Lorente, Manuela Correa, Macedonia Benítez de Correa, un feto, Juana Correa, Osvaldo Correa, dos restos de adultos y los de un párvulo, confundidos, sin chapa, dos restos de adultos, sin chapa, y los de cuatro restos de adultos, confundidos, sin chapa, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Febrero 20 de 1920. — La Dirección.

Feb.23-4847-v.my.24.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE MINAS

Se hace saber al público que se ha presentado don Cándido Mesa, en representación de los herederos de don Cándido Mesa, solicitando permiso para desviar un camino que cruza una fracción de campo propiedad de la sucesión Mesa, sita en la 8.a sección del Departamento.

Los que por cualquier motivo se consideren con derecho a deducir oposición en este asunto deben presentarse ante este Concejo en el plazo de treinta días, a contar desde la fecha, vencido el cual se otorgará el permiso solicitado.—Minas, Marzo 15 de 1920.—J. Ginesta Navarro, Secretario.

Mz.24-5612-v.ab.30.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

EDICTO

De mandato del Concejo de Administración Departamental, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 687 del Código Rural y superior decreto de 20 de Noviembre de 1911, se hace saber que don Fausto Tanco se ha presentado a este Concejo solicitando permiso para desviar el camino departamental que, partiendo de esta ciudad, conduce al Puerto Gómez de Cebollatí, y que cruza un predio de su propiedad, ubicado en la 1.a sección, lindando: por el Norte, con Jaime F. Pascual y Gregorio W. Arce; por el Sud, con el río Olimar Grande; por el Este, con Carlos Alonso, y por el Oeste, con Fermín Hontou.

En su consecuencia, se previene a todos los vecinos del Departamento, y muy especialmente a los de la citada sección, a los señores maestros de escuela, a los comisarios, Jueces de Paz, a los Tenientes Alcaldes, a los comerciantes y a los más asiduos transeuntes de esos parajes, quieran expresar su opinión respecto a lo solicitado, previniéndoles que todos y cada uno tienen el derecho de oponerse a la gestión expresada, conforme a derecho, siempre que prueben un perjuicio o una inconveniencia al tránsito público con el desvío que se proyecta.

La oposición puede hacerse ante el comisario o Juez de Paz seccional, o bien directamente a este Concejo dentro del plazo de treinta días, a contar desde la fecha. — Treinta y Tres, Abril de 1920. — Carlos M. Uriarte, Presidente. — Clodomiro Salbaney, Secretario.

Ab.22-6206-v.my.22.

EDICTO

De mandato del Concejo de Administración Departamental, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 687 del Código Rural y superior decreto de 20 de Noviembre de 1911, se hace saber que varios chauffeurs se han presentado a este Concejo solicitando desvío del camino de la costa del Yerbal, en campos de la sucesión de don Pedro González, 1.a sección judicial de este Departamento.

En su consecuencia, se previene a todos los vecinos del Departamento, y muy especialmente a los de la citada sección, a los señores maestros de escuela, a los comisarios, Jueces de Paz, a los Tenientes Alcaldes, a los comerciantes y a los más asiduos transeuntes de esos parajes, quieran expresar su opinión respecto a lo solicitado, previniéndoles que todos y cada uno tienen el derecho de oponerse a la gestión expresada, conforme a derecho, siempre que prueben un perjuicio o una inconveniencia al tránsito público con el desvío que se proyecta.

La oposición puede hacerse ante el comisario o Juez de Paz seccional, o bien directamente a este Concejo dentro del plazo de treinta días, a contar desde la fecha. — Treinta y Tres, Abril de 1920. — Carlos M. Uriarte, Presidente. — Clodomiro Salbaney, Secretario.

Ab.22-6207-v.my.22.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Abril del año 1920, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE QUEIJEIRO, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Río Branco número 1592, y doña ROSA IGLESIAS, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Río Branco número 1592.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

3670-v.my.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Abril del año 1920, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO V. LOPEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado,

de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Nueva York número 1239; y doña DIONISIA JULIA GARCIA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Paysandú número 908.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

3657-v.my.3.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Abril del año 1920, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GARDA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Mercedes número 1031, y doña CARMEN MONTANS, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Mercedes número 1031.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

3644-v.my.3.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Abril del año 1920, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO BERTONASCO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Bacacay número 1312, y doña ISABEL LOPERA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Río Branco número 1439.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 4.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. —Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

3641-v.ab.30.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Abril del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MARTILOTTO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión pescador, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Cerro Largo número 764, y doña ANTONIETA RUSSO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Cosenza, domiciliada en la calle Cerro Largo número 786.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

3599-v.ab.27.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Abril del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BLENGIO, de nacionalidad oriental, de 31 años, de estado soltero, de profesión chauffeur, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 521, y doña DOLORES VILARIÑO, de nacionalidad española, de 26 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 521.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

3650-v.my.3.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Abril del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO BIARNES, de nacionalidad español, de 30 años, de estado soltero, de profesión comercio; domiciliado en la calle Colón número 1579, y doña ROSA ARMENGOL, de nacionalidad española, de 30 años; de estado divorciada de profesión labores, domiciliada en la calle Colón número 1579.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio autorizado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

3627-v.ab.28.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Abril del año 1920, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EULOGIO GONZALEZ; de nacionalidad español, de 24 años, de estado soltero, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Alzáibar número 1267, y doña ISABEL VIDAL, de nacionalidad oriental, de 22 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Alzáibar número 1269.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil.

3655-v.my.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Abril del año 1920, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ENRIQUE F. KANKE, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad alemán, nacido en Bremen, domiciliado en la calle 18 de Julio número 1357, y doña TERESA GARRIDO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Reconquista número 513.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la sección del proyectante, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil.

3656-v.my.3.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Abril del año 1920, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENIGNO RIAL, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Sarandí número 670, y doña CARMEN SABELLA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Reconquista número 269.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil.

3645-v.my.3.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1920, a las 15. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FRIAZA, de nacionalidad español, de 29 años, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en la calle Reconquista número 182, y doña PILAR PUENTES, de nacionalidad española, de 29 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Reconquista número 182.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil.

3617-v.ab.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Abril del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO ADAN LUIS GEORG WEIGLE, de nacionalidad alemán; de 37 años, de estado soltero, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Alzáibar número 1326, y doña LAURA ERNESTINA BEHRENS, de nacionalidad oriental, de 24 años; de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Alzáibar número 1326.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil.

3616-v.ab.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Abril del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATILIO ESCUDER, de nacionalidad oriental, de 29 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Paysandú número 858, y doña VICENTA FERRER, de nacionalidad oriental, de 25 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Buenos Aires número 225.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil.

3615-v.ab.28.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Abril del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE V. MORALES, de nacionalidad oriental, de 36 años, de estado soltero, de profesión comercio, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 562, y doña TULLIA VICTORICA, de nacionalidad oriental, de 32 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Bacacay número 1313.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil.

3658-v.my.3.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Abril del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE JUAN DI LALLA, de nacionalidad argentino, de 28 años, de estado soltero, de profesión contador público, domiciliado en la calle Durazno número 971, y doña MARIA HELENA LAGES FERREIRA, de nacionalidad oriental, de 21 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Durazno número 971.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil.

3594-v.ab.27.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Abril del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL BELILLAS, de nacionalidad español, de 35 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Canelones número 1069, y doña AVELINA CUELLAR, de nacionalidad española, de 35 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Yi número 1142.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

3604-v.ab.28.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO LARRAÑAGA, de nacionalidad oriental, de 25 años, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en la calle Médanos número 1041, y doña MARTINA M.a ESTHER PEREZ, de nacionalidad oriental, de 24 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Médanos número 1041.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

3603-v.ab.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Abril del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO FERNANDEZ QUIJANO, de nacionalidad oriental, de 25 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Durazno número 1293, y doña ROSA ANA MARCHESSE, de nacionalidad oriental, de 24 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Durazno número 1293.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

3602-v.ab.28.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1920, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS VALERIO PIEMONTE, de nacionalidad oriental, de 27 años, de estado soltero, de profesión ebanista, domiciliado en la calle Ejido número 917, y doña MARGARITA RUOCCO, de nacionalidad oriental, de 24 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la cale Cebollatí número 1331.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

3601-v.ab.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Abril del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMADEO JOSE MAGNONE, de nacionalidad oriental, de 34 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Cebollatí número 1367, y doña MATILDE PALLAS, de nacionalidad oriental, de 33 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Cebollatí número 1367.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.
3600-v.ab.28.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Abril del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO MARTINEZ, de nacionalidad oriental, de 32 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Yaguarón 1187 y doña HONORATA BONATTI, de nacionalidad oriental, de 27 años, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, domiciliada en la calle Yaguarón 1187.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil
3614-v.ab.27.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Abril del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO GOMEZ, de nacionalidad oriental, de 37 años, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en la calle Yaguarón número 1629, y doña DOROTEA CARREÑO, de nacionalidad oriental, de 37 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Yaguarón número 1629.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.
3678-v.my.4.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Abril del año 1920, a las 18. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVIO FELIX PELUFFO, de nacionalidad oriental, de 19 años, de estado soltero, de profesión joyero, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1159, y doña ELVIRA LORENZA BARREIRO, de nacionalidad oriental, de 18 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Curiales número 1537.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.
3642-v.ab.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Abril del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ELIAS CHANGO, de nacionalidad oriental, de 31 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Agraciada número 177, y doña TERESA RONDEAU, de nacionalidad oriental, de 28 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Yi número 1610.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.
3643-v.ab.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Abril del año 1920, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO P. BAROFFIO, de nacionalidad oriental, de 42 años, de estado soltero, de profesión arquitecto, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yaguarón número 1089, y doña DORA BRIGNONI, de nacionalidad oriental, de 30 años, de estado soltera, de profesión labores, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ejido número 1584.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schaiffino, Oficial del Estado Civil.
3630-v.ab.28.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Abril del año 1920, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEGUNDO LINO LASTRA, de nacionalidad español, de 26 años, de estado soltero, de profesión peluquero, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1789, y doña MARIA PROTTO, de nacionalidad oriental, de 23 años, de edad, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Lecoq número 1.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
3646-v.my.3.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Abril del año 1920, a las 11.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDRO RODRIGUEZ, de nacionalidad oriental, de 25 años, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en la calle Soriano número 1685, y doña CELIA LOPEZ FALERO, de nacionalidad oriental, de 32 años de estado soltera, de profesión labores de su sexo, domiciliada en la calle Soriano número 1685.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
3605-v.ab.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Abril del año 1920, a las 9.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FIGLIAMONTE, de nacionalidad oriental, de 25 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Mercedes número 1734, y doña MATILDE SEOANE, de nacionalidad oriental, de 20 años, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, domiciliada en la calle Mercedes número 1734.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
3606-v.ab.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Abril del año 1920, a las 10.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS GARCIA CAMACHO, de nacionalidad español, de 45 años, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1521, y doña LUISA SEGOVIA, de nacionalidad oriental, de 31 años, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1521.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
3608-v.ab.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Abril del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE FLORENCIO PRADO, de nacionalidad oriental, de 26 años, de estado soltero, de profesión militar, domiciliado en la calle Encina número 1554, y doña ELVIRA BARREIRO, de nacionalidad oriental, de 25 años, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, domiciliada en la calle Durazno número 1556.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
3609-v.ab.28.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Abril del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EXEQUIEL LEGAZCUE, de nacionalidad oriental, de 25 años, de estado soltero, de profesión militar, domiciliado en la calle Uruguay número 937, y doña MARIA CONCEPCION ROMAY, de nacionalidad oriental, de 18 años, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, domiciliada en la calle Uruguay número 1474.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
3611-v.ab.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Abril del año 1920, a las 10.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIPRIANO LORAGUE, de nacionalidad oriental, de 33 años, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en la calle Galicia número 51 (Villa Dolores), y doña AMANDA LEIVA, de nacionalidad oriental, de 26 años, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, domiciliada en la calle Magallanes número 1277.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
3610-v.ab.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Abril del año 1920, a las 11.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO MUTARELLI, de nacionalidad oriental, de 32 años, de estado soltero, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Juan Carlos Gómez número 1435, y doña MERCEDES CASTIGLIONI, de nacionalidad oriental, de 26 años, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, domiciliada en la calle Minas número 1832.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de la Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
3607-v.ab.28.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

(*Agraciada* 2348)

En Montevideo, y el día 25 del mes de Abril del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PRUDENCIO MOREIRA, de nacionalidad oriental, de 29 años, de estado soltero, de profesión calafate, domiciliado en la calle Minas número 2025; y doña MARGARITA PENSARDO, de nacionalidad oriental, de 19 años, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, domiciliada en la calle Minas número 2025.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
3677-v.my.4.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Abril del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LORENZO, de nacionalidad oriental, de 26 años, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en la calle Gianello número 1484, y doña MARIA JULIA CAMPELO, de nacionalidad oriental, de 25 años, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, domiciliada en la calle Asunción número 1531.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
3676-v.my.4.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Abril del año 1920, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO KAYEL (hijo), de nacionalidad oriental, de 30 años, de estado soltero, de profesión hacendado, domiciliado en la calle Asunción número 1587, y doña MARIA ESTHER BENAVIDES, de nacionalidad oriental, de 20 años de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Asunción número 1587.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
3669-v.my.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Abril del año 1920, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL NIETO, de nacionalidad ciudadano legal, de 36 años, de estado soltero, de profesión comercio, domiciliado en la calle Agraciada número 1840, y doña JULIETA FERRARI, de nacionalidad argentina, de 26 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Agraciada número 1840.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 3668-v.my.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Abril del año 1920, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABELARDO TOYOS, de nacionalidad español, de 31 años, de estado soltero, de profesión comercio, domiciliado en la calle Agraciada número 2279, y doña CELIA SAN ROMAN TORRES, de nacionalidad oriental, de 28 años, de estado soltera, de profesión labores; domiciliada en la calle Agraciada número 2279.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 3667-v.my.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Abril del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMABILIO PASSANO, de nacionalidad oriental, de 24 años, de estado soltero, de profesión comercio, domiciliado en la Avenida General Flores número 2329, y doña JULIA APELO, de nacionalidad oriental, de 22 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Independencia número 1673.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 3666-v.my.3.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1920, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO BARRIOS, de nacionalidad español, de 25 años, de estado soltero, de profesión comercio, domiciliado en la calle Arroyo Grande número 2333, y doña SARA RODRIGUEZ, de nacionalidad oriental, de 23 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Arroyo Grande número 2333.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 3593-v.ab.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1920, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAREO VILLEGAS SUAREZ, de nacionalidad oriental, de 26 años, de estado soltero, de profesión abogado, domiciliado en la calle Maldonado número 1443, y doña ANA MARIA MAZE ALGORTA, de nacionalidad oriental, de 26 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Agraciada número 1929.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 3592-v.ab.27.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Abril del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAYETANO FEDERICO GUASCO, de nacionalidad oriental, de 23 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle General Fraga número 2195, y doña MARIA LAURA SILVA VERA, de nacionalidad oriental de 20 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Molo número 2365.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 3591-v.ab.27.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Abril del año 1920, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO ALONSO PRIETO, de nacionalidad español, de 27 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Figueroa número 2257, y doña AMALIA SARACHO, de nacionalidad argentina, de 23 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Nicaragua número 1110.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 3590-v.ab.27.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 17 del mes de Abril del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VIRGINIO DEMARIA, de nacionalidad italiano, de 32 años, de estado divorciado, de profesión agricultor, domiciliado en Melilla, y doña NIEVES M. ESCALADA, de nacionalidad oriental, de 22 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pablo V. Otero, Oficial del Estado Civil. 3629-v.ab.28.

En Colón, y el día 17 del mes de Abril del año 1920, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROQUE PABLO IVALDI, de nacionalidad italiano, de 22 años, de estado soltero, de profesión comercio, domiciliado en Colón, y doña MARIA LUISA ALBA, de nacionalidad oriental, de 19 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pablo V. Otero, Oficial del Estado Civil. 3628-v.ab.28.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Abril del año 1920, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BIESTRO, de nacionalidad oriental, de 32 años, de estado soltero, de profesión industrial, domiciliado en la calle Artes número 64, y doña CIPRIANA GIRIBONI, de nacionalidad oriental, de 23 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Agricultura número 26.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 3651-v.my.3.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Abril del año 1920, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL DOBRITOS, de nacionalidad portugués de 24 años, de estado soltero, de profesión herrero, domiciliado en la calle Reducto sin número, y doña SEVERINA DIAZ, de nacionalidad oriental, de 23 años, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, domiciliada en la calle Roma sin número, Barrio Porvenir (Unión).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 3652-v.my.3.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Abril del año 1920, a las 16 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO PIROTTI ROCCA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Industrias número 40a, y doña MARIA TERESA COUTO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida 8 de Octubre número 31 b (Unión).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 3633-v.ab.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Abril del año 1920, a las 13. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIXTO MEDEROS, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Solís Chico, domiciliado en la calle Ignacio Oribe número 12, y doña TERESA MARIA LUISA NICOLASA BADO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle 20 de Febrero número 13.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 3632-v.ab.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Abril del año 1920, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RIVAS, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Carmelo (Colonia), domiciliado en la Plaza Independencia número 739, y doña ZAIDA MICOUD, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Montevideo y Monte Caseros (Unión).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 3631-v.ab.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Abril del año 1920, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR T. SIVORI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 57, y doña MARIA ESTHER MARTINEZ ARCOS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 8 de Octubre número 53.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 3634-v.ab.29.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Abril del año 1920, a las 16 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GENEROSO LOPEZ, de nacionalidad española, de 26 años, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en la Avenida Garibaldi número 1629, y doña GENEROSA RODRIGUEZ, de nacionalidad española, de 24 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la Avenida Garibaldi número 1629.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3659-v.my.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Abril del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO LOMONDO, de nacionalidad italiano, de 26 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Teodoro Alvarez número 24, y doña EMA COLER, de nacionalidad oriental, de 26 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Teodro Alvarez sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3662-v.my.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Abril del año 1920, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO JUAN ANTONIO FERRO, de nacionalidad oriental, de 31 años, de estado soltero, de profesión horticultor, domiciliado en la calle Inmobiliaria número 10, y doña JULIA ANGELA NICOLINI, de nacionalidad oriental, de 24 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Inmobiliaria número 68.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3659-v.my.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Abril del año 1920, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN FERRON, de nacionalidad oriental, de 29 años, de estado soltero, de profesión herrero, domiciliado en la calle Municipio número 3070, y doña CARMEN SCARPITTA, de nacionalidad oriental, de 23 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Municipio número 3070.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
3661-v.my.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Abril del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANACLETO PERDOMO, de nacionalidad oriental, de 22 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Oficial número 8, y doña CRISTINA GIMENEZ, de nacionalidad oriental, de 21 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la Avenida Flores número 190.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
3647-v.my.3.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Abril del año 1920, a las 11. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GONZALEZ, de nacionalidad oriental, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, domiciliado en la calle Pando número 2858, y doña SEGUNDA ALIDIA BIRRIEL, de nacionalidad oriental, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 2342.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
3613-v.ab.28.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Abril del año 1920, a las 11. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN ALVAREZ, de nacionalidad oriental, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en la calle Salsipuedes sin número, y doña CARMEN GONZALEZ, de nacionalidad española, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Salsipuedes sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
3612-v.ab.28.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 23 del mes de Abril del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO LEMA, de nacionalidad español, de 28 años, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en la calle Centro América número 87, y doña MARIA LEMA, de nacionalidad oriental, de 21 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Nueva Granada número 494.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
3675-v.my.4.

En la Villa del Cerro, y el día 25 del mes de Abril del año 1920, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN HRRIPRIMU, de nacionalidad francés, de 37 años, de estado soltero, de profesión agricultor, domiciliado en la calle Austria sin número, y doña JULIA FERRARI, de nacionalidad oriental, de 27 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Rusia sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
3674-v.my.4.

En la Villa del Cerro, y el día 25 del mes de Abril del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMELLO GONZALEZ, de nacionalidad oriental, de 23 años, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en la calle Vizcaya número 843, y doña DELFINA BURGOS, de nacionalidad oriental, de 22 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Vizcaya número 843.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
3673-v.my.4.

En la Villa del Cerro, y el día 18 del mes de Abril del año 1920, a las 11. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LIBORIO CLARO SOUZA, de nacionalidad oriental, de 49 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en la calle Ecuador número 237, y doña FLORENTINA ALBERRO, de nacionalidad oriental, de 49 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Ecuador número 237.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
3622-v.ab.28.

En la Villa el Cerro, y el día 18 del mes de Abril del año 1920, a las 10. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO DOMINGUEZ, de nacionalidad oriental, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión calafate, domiciliado en la calle Paraguay número 277, y doña JULIA TABACCHI, de nacionalidad oriental, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Grecia número 231.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
3624-v.ab.28.

En la Villa del Cerro, y el día 18 del mes de Abril del año 1920, a las 9. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN SORIA, de nacionalidad oriental, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en la calle Centro América número 289, y doña CLARA BAGNONI, de nacionalidad italiana, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Centro América número 227.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
3623-v.ab.28.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Abril del año 1920, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL ZIPITRIA, de nacionalidad oriental, de 27 años, de estado soltero, de profesión hacendado, domiciliado en la calle Gregorio Suárez número 40 (Punta Carretas), y doña SOFIA VILLAGRAN, de nacionalidad oriental, de 30 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en el Camino Miguelete número 87.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
3640-v.ab.30.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Abril del año 1920, a las 11. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PUENTE, de nacionalidad ciudadano legal, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1939, y doña CONCEPCION PACIO SEIBANE, de nacionalidad española, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Lucas Obes sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
3626-v.ab.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Abril del año 1920, a las 10. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CASTIGLIONI, de nacionalidad italiano, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Artes número 2830, y doña ELISA BARTET, de nacionalidad oriental, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Artes número 2830.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
3625-v.ab.28.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Abril del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LIZARDO FERNANDEZ, de nacionalidad oriental, de 28 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Rodríguez Larreta número 19, y doña MARIA ESTHER FIGNONI, de nacionalidad oriental, de 22 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en el Camino Cibils número 152.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
3648-v.my.3.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Abril del año 1920, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO NELSON, de nacionalidad oriental, de 22 años, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en la calle Eduardo Acevedo número 1116, y doña MARIA GRECO, de nacionalidad argentina, de 19 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Eduardo Acevedo número 1116.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
3635-v.ab.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Abril del año 1920, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR LAURINO, de nacionalidad italiano, de 27 años, de estado soltero, de profesión peluquero, domiciliado en la calle Carmen número 2282; y doña ANTONIA GIURNO, de nacionalidad italiana, de 22 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Carmen número 2284.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina; haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
3636-v.ab.29.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Abril del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DEL DAGO, de nacionalidad español, de 64 años, de estado divorciado de Emilia López, de profesión agricultor, domiciliado en la calle Yaro número 1427, y doña VERONICA HOSPITAL, de nacionalidad francesa, de 37 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Yaro número 1427.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
3637-v.ab.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Abril del año 1920, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA SANTURIO, de nacionalidad oriental, de 22 años, de estado soltero, de profesión mecánico, domiciliado en la calle Defensa número 1456, y doña CLOTILDE RODRIGUEZ, de nacionalidad oriental, de 22 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle General Aguilar número 1305.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
3638-v.ab.29.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Santiago Vázquez, y el día 15 del mes de Abril del año 1920, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL LUCIANO SOBRINO, de nacionalidad oriental, de 22 años, de estado soltero, de profesión agricultor, domiciliado en la sección, y doña FRANCISCA CABRERA,

de nacionalidad oriental, de 21 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la sección.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Esteban M. Canale, Oficial del Estado Civil. 3671-v.my.3.

En Santiago Vázquez, y el día 15 del mes de Abril del año 1920, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MIGUEL CAZAYUOS, de nacionalidad oriental, de 28 años, de estado soltero, de profesión comercio, domiciliado en la sección, y doña DELIA CARRETTO, de nacionalidad oriental, de 20 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la sección.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Esteban M. Canale, Oficial del Estado Civil. 3672-v.my.3.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Abril del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que ha nproyectado unirse en matrimonio don PAULINO DEMURO, de nacionalidad italiano, de 28 años, de estado soltero, de profesión albañil, domiciliado en la calle Larrañaga sin número, y doña ANGELA CAGGIANO, de nacionalidad oriental, de 28 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Vecinal número 24.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3679-v.my.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Abril del año 1920, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA FLEMING, de nacionalidad oriental, de 25 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Andes número 1570, y doña NATIVIDAD FERNANDEZ, de nacionalidad oriental, de 23 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Pasaje Ramírez número 1059.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3680-v.my.4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Abril del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MANUEL PEREZ, de nacionalidad oriental, de 21 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Sucre número 18, y doña MARIA ANDRADA, de nacionalidad oriental, de 23 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Sucre número 18.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3681-v.my.4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Abril del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE ESTEVEZ, de nacionalidad español, de 36 años, de estado soltero, de profesión comercio, domiciliado en la calle Cuareim número 1243, y doña ISOLINA ELENA JAUGE, de nacionalidad oriental, de 27 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Maldonado número 2211.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3682-v.my.4.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Abril del año 1920, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AUGUSTO POZZOLO, de nacionalidad oriental, de 39 años, de estado soltero, de profesión linotipista, domiciliado en la calle Durazno número 1269, y doña ROSA CAYETANA TORTORA, de nacionalidad oriental, de 24 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Durazno número 2209.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3663-v.my.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Abril del año 1920, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR CARDONE, de nacionalidad oriental, de 25 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Juan Paullier número 1446, y doña LUISA PRIGIONI, de nacionalidad argentina, de 21 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Figueroa número 2213.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3665-v.my.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Abril del año 1920, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO LANZA BARBIERI, de nacionalidad oriental, de 23 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Mac-Eachen número 18, y doña ROBERTA ROGELIA SERE SIERRA, de nacionalidad oriental, de 23 años de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Méndez Núñez número 252.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3664-v.my.3.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Abril del año 1920, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJO LEON CASTILLO, de nacionalidad oriental, de 21 años, de estado soltero, de profesión confitero, domiciliado en la calle Madrid, número 6, y doña ANA RAMONA RODRIGUEZ, de nacionalidad oriental, de 15 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Mac-Eachen número 82.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3598-v.ab.27.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Abril del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MUÑOZ, de nacionalidad español, de 22 años, de estado soltero, de profesión comercio, domiciliado en la calle Rivera número 310, y doña LIRIA MARIA DELFINO, de nacionalidad oriental, de 23 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Carapé número 2232.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3597-v.ab.27.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Abril del año 1920, a las 11. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIO PEDRO TORRE, de nacionalidad oriental, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, domiciliado en la calle Rocha número 314, y doña LEOCADIA CABRERA, de nacionalidad oriental, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Emilio Reus número 2388.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil. 3620-v.ab.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Abril del año 1920, a las 11. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO SIVO, de nacionalidad italiano, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en la calle Inca número 2134, y doña ANGELA VILLANO, de nacionalidad italiana, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Inca número 2134.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil. 3619-v.ab.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Abril del año 1920, a las 10. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MARTINEZ, de nacionalidad oriental, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Municipio número 2332, y doña CARMEN MARTHA, de nacionalidad española, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Santurio número 1890.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil. 3618-v.ab 28.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1920, a las 10. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISABELINO COSTA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en..., domiciliado en la calle Timbó número 1141, y doña CLOTILDE MARTENS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en..., domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1875.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil. 3621-v.ab.28.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISABELINO COSTA, de 29 años de edda, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, domiciliado en la calle Timbó número 1141, y doña CLOTILDE MARTENS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1875.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil. 3621-v.my.3.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Abril del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERASMO GUTIERREZ, de nacionalidad oriental, de 30 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle José L. Terra número 2378, y doña JUANA CODINE, de nacionalidad oriental, de 28 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle José L. Terra número 2066.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil. 3653-v.my.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Abril del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MONFERMOSO, de nacionalidad argentino, de 23 años, de estado soltero, de profesión chauffeur, domiciliado en la calle Nicaragua número 2262, y doña ELVIRA SERRANO, de nacionalidad argentina, de 20 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Defensa número 1983.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil. 3694-v.my.3.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Abril del año 1920, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO SALVATICO, de nacionalidad oriental, de 24 años, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en el Camino de Hornos, y doña MARIA ALARCON, de nacio-

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE DESDE LAS 13 HASTA LAS 15 HORAS

nalidad oriental, de 19 años, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, domiciliada en San Antonio.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

3649-v.my.3.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Abril del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO CASTAÑERAS, de nacionalidad oriental, de 20 años, de estado soltero, de profesión hojalatero, domiciliado en la calle Santa Lucía número 75, y doña MARIA LOPEZ, de nacionalidad española, de 20 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Particular sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

3596-v.ab.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Abril del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DOMINGUEZ, de nacionalidad español, de 31 años, de estado soltero, de profesión foguista, domiciliado en La Teja, y doña GENOVEVA CABRERA, de nacionalidad oriental, de 19 años, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, domiciliada en la calle La Paz sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

3595-v.ab.27.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Abril del año 1920, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que ha proyectado unirse en matrimonio don BRUNO ALMEIDA, de nacionalidad oriental, de 26 años, de estado soltero, de profesión carpintero, domiciliado en la calle General Salvador Tajes número 93, y doña SARA GUARNIERE, de nacionalidad oriental, de 24 años, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 20.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.

3639-v.ab.29.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Jubín, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 20 de 1920. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ab.23-6265-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela o Angela María Andrioni de Salva, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 16 de 1920. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ab.20-6173-v.ab.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos seguidos por don Arturo Nieto Zorrilla, don Manuel Nieto y otros contra Manuel Pérez Fernández o sus sucesores, sobre ejecución de hipoteca, se cita, llama y emplaza a los que se consideren herederos o sucesores, por cualquier título, del expresado don Manuel Pérez Fernández, para que dentro del término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 22 de 1920. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.27-5713-v.my.4.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Galloza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 23 de 1920. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ab.26-6300-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Trinidad Ramos de Albistur, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 23 de 1920. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ab.26-6299-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Arturo Puig (hijo) o Arturo Rafael Puig y Puig, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 22 de 1920. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ab.24-6281-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Salomé o María Salomé Valladares, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 22

Ab.24-6280-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Font, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 22 de 1920. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ab.24-6279-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adelina Gómez de Villegas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 22 de 1920. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ab.24-6278-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Luisa Peleran de Pettis, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 16 de 1920. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ab.20-6151-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Camaño Rial, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 17 de 1920. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ab.20-6174-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Herminio Areco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 16 de 1920. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ab.20-6150-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Blas Simonetti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 15 de 1920. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ab.20-6149-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Lagarde de Cazard, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en foram dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 16 de 1920. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ab.20-6148-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Lázaro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 15 de 1920. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ab.17-6124-v.ab.28.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público que en este Juzgado ha sido presentado un escrito por Eduardo L. Simón y Félix Benito Pedocchi, en la representación que invisten, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o En la partida de matrimonio de Agustín Pedocchi con Virginia Piombo, donde dice Pedocci, debe decir Pedocchi, y donde dice Piombo, debe decir Piombi; 2.o En las partidas de bautismo de Félix Benito, Silvestre y Catalina Ana, donde dice, en cada una de ellas, Pedoqui y Puimbo, Pedoc y Piombo y Pedoqui y Piombo, debe decir, respectivamente, Pedocchi y Piombi, que son los verdaderos; 3.o En la partida de bautismo de María Angela y en las de matrimonio de Silvestre Pedocchi, Pascual Iturralde y Juan Mussio, y en las de defunción de Silvestre Pedocchi y en la de Catalina Pedocchi de Iturralde, debe cambiarse en todas el apellido de la esposa del causante, Virginia Piombi, poniéndolo así, en lugar de Piombo, con que, por error, en todas ellas figura; 4.o En la partida de bautismo de Hermenegildo Guillermo y partidas de nacimiento de Natalio Agustín y Teresa Virginia, debe corregirse el apellido del causante, poniendo en todas Pedocchi, en lugar de Pedoqui y Pedochi, que en ellas figuran; 5.o En las partidas de nacimiento de María Virginia, Silvestre Eduardo, Bernardo Santiago, María Celia, Aída Virginia Gualberta y Juan José Hermenegildo, debe corregirse en todas el apellido de la abuela materna, Piombo, poniendo en su lugar Piombi, que es el verdadero; 6.o En las parti-

das de defunción de Teresa Pedocchi de Musso, deben establecerse los apellidos Pedocchi y Piombi, del causante y de su esposa, en vez de Pedochi y Piombi, como allí aparecen. En cumplimiento del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 13 de 1920. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.15-6046-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Andrés Negri, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 15 de 1920. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.17-6125-v.ab.28.

Prescripción

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Eugenio Villanueva, título por prescripción", se cita llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho a una manzana de terreno situada en la Villa del Cerro, señalada en el plano respectivo con el número 40, que mide 7.378 metros 81 decímetros, teniendo 85 metros 90 centímetros en cada uno de sus frentes, que son: al Norte, la calle Rusia; al Este, la calle Chile; al Sur, la calle Bolivia, y al Oeste, la calle Portugal; a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan a estar a derecho en estos autos por ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, dentro del expresado término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 16 de 1920. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.20-6176-v.my.20.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Testamentaría de Isabel Aphat", se hace saber al público que en los mencionados autos ha sido presentado un escrito por Juan F. Indart, solicitando se le expida segunda copia, por extravío de la primera, de una escritura de hipoteca otorgada ante el escribano don Pedro G. Tuboras, el quince de Marzo del año mil novecientos quince, por cuya escritura don Bernardo Donagaray se declara deudor del causante, señora Isabel Aphat, por la suma de ocho mil pesos. — Montevideo, Abril 16 de 1920. — Eduardo Díaz Falp, Atcuario.
Ab.20-6175-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Faghino o Faquin, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 12 de 1920. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.14-6036-v.my.3.

Convocatoria

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Concurso voluntario de Alejandro Sosa Díaz", se convoca a los acreedores a junta general, la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle Sarandí número 466, el día 6 del próximo mes de Agosto, a las 15 horas. Se previene: 1.o Que los acreedores deberán presentarse a la junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. Se hace constar que al efecto de las publicaciones ha sido habilitado el feriado mayor. — Montevideo, Abril 12 de 1920. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.14-6040-v.jn.14.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Ramón C. Morales contra la sucesión de David Comba, pieza mandada correr por separado, cobro de pesos", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Margarita Lidia Comba de Bassini y su esposo don Juan Bassini, a Margarita Comba de Munis y a su esposo don Manuel Munis, María Luisa Comba y Susana Comba de Alvarez, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan a estar a derecho en estos autos por ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, dentro del expresado término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 5 de 1920. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.8-4920-v.my.8.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Sucesión de José o José Rosendo Ibargaray", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos del mencionado Ibargaray, a doña Josefa, María, Ignacia y Silvestre Ibargaray, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan por ante este Juzgado dentro del expresado término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 27 de 1920. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.5-5750-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Sastre, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 25 de 1920. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.27-5700-v.my.4.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Capellán, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 24 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ab.27-6341-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardo Spósito o Espósito, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 24 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ab.27-6345-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Canchelo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 24 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ab.27-6343-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alejo Arnol, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 24 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ab.27-6342-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Varela, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 23 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ab.27-6346-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Camaño Fuentes, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 23 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ab.27-6347-v.my.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Manuel García Peña y Fernández y don José Rubio de la Llana, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 20 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ab.24-6294-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfonso Vermeulen, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 21 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ab.23-6271-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Trabal, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 17 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ab.23-6270-v.my.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo S. o Domingo Sinforoso Linares y don Luis Alberto Linares Horne, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 15 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ab.22-6245-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Laruina, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 17 de 1920. —Eloy G. Pereira, Actuario.
Ab.22-6244-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antero Francisco de Razende, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 17 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ab.22-6243-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer

turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jorge Meoqui, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 15 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ab.22-6242-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Rosa Brosino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 27 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ab.21-6203-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Sixto Cousillas citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y especialmente se cita, llama y emplaza a don Manuel Cousillas o a sus herederos o sucesores por el mismo término, bajo apercibimiento de nombrársele curador especial. —Montevideo, Abril 12 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ab.15-6057-v.my.24.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Juan Francisco Ferrari, rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguentes partidas, presentadas en dichos autos, en la forma que a continuación se expresa: 1.o En la partida de bautismo de Juan Francisco Ferrari, donde la madre de éste aparece con el apellido Ferrer, debe decir Ferrari; 2.o En la partida de matrimonio de Juan Francisco Ferrari con Manuela Bugna, al margen del acta y en el cuerpo de la misma, donde el contrayente aparece como Francisco Guizo Ferrari; debe decir que lo es Juan Francisco Ferrari, y donde éste aparece como hijo legítimo de Vicente Guizo, fallecido, debe establecerse que es hijo natural, suprimiéndose el nombre y apellido del que aparece como padre; 3.o Partida de nacimiento de Juan Alfonso Domingo Ferrari, al margen del acta y en el cuerpo de la misma, donde este aparece con el apellido Guizo, debe decir Ferrari, y donde el padre del inscripto aparece como Francisco Guizo Ferrari, debe decir Juan Francisco Ferrari. Además, debe suprimirse el nombre de Vicente Guizo, y la calidad de abuelo paterno que se le atribuye, dejándose únicamente el nombre de la abuela, Josefa Ferrari. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 10 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ab.15-6058-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos o Carlos Víctor López Wedekind, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 10 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ab.14-6010-v.my.5.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Elvira Reyes contra los herederos o causahabientes de Josefa Reyes, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos o causahabientes de doña Josefa Reyes, a fin de que comparezcan, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a estar a derecho en dichos autos, iniciados por doña Elvira Reyes, sobre prescripción de dos solares de terreno señalados con los números 16 y 23 en el plano levantado en Diciembre de 1872 por el agrimensor don Antonio Tomás Fábrega, compuestos, en conjunto, de 8.146 metros 28 centímetros cuadrados, teniendo el solar número 16 5.310 metros cuadrados, con 45 metros de frente al Norte sobre la calle del Paso del Molino, actual Camino Reyes, por 118 metros 5 centímetros de fondo al Sur, por donde linda con el solar 18, adjudicado a don Horacio Reyes; por el Este, con el solar número 15, de don César Reyes, y por el Oeste, con el solar número 17, de doña Rosa Reyes; y el solar 23 se compone de 2.836 metros 23 centímetros cuadrados, teniendo 24 metros 19 centímetros de frente al Oeste sobre camino proyectado, por igual extensión en su fondo al Este, lindando con los solares 2 y 3, de doña Elvira y Ercilia Reyes; 116 metros 50 centímetros, en su costado Sur, confinando con el solar número 24, de doña Eulvira Reyes, y 118 metros en su costado Norte, limítrofe con el solar número 22, de Celia Reyes. — Montevideo, Marzo 27 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ab.9-5896-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Amaro de Nessi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, emplazándose por el mismo término especialmente a don Luis Messi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 24 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.27-5720-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Susana Bleuenstein o Bleuemstein de Fleig, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 27 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ab.8-5866-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Emilio Guyer o Gujer, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 24 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.26-5685-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eva Lettson Crane de Wyatt Smith, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Marzo 20 de 1920.—Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.24-5609-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Intimación

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se le intima al señor José Martínez que dentro del término de noventa días presente a este Juzgado los diarios que, de conformidad con la ley de la materia, acrediten que ha hecho en forma las publicaciones de su concordato preventivo extrajudicial, bajo apercibimiento de procederse como lo prescribe el artículo mil quinientos cincuenta del Código de Comercio. — Montevideo, Marzo 19 de 1920. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Mz.26-5681-v.my.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Gregorio Cabrera, de María Ginoqui de Cabrera, de María Magdalena o Emilia Cabrera y de Juan Pedro Cabrera, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos en ellas para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Abril 21 de 1920. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ab.26-6317-v.my.6.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber que en el expediente sucesorio de don Gregorio Cabrera y doña María Ginoqui de Cabrera se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de Juan Pedro, Apolonia María Antonia, Hilario Manuel y Antonio Cabrera, así como la defunción de Gregorio Cabrera, así como la de defunción de Gregorio apellido de la madre y esposa, respectivamente, como Guinechio, Ginochi, Ginochio, Ginocho e Yinoque, en vez de Ginoqui, que le corresponde. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley de Estado Civil. — Montevideo, Abril 21 de 1920. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ab.24-6282-v.my.10.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Martín Idarreta, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Abril 13 de 1920. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ab.23-6260-v.my.4.

Divorcio absoluto

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber que en el expediente iniciado por don José Siarelio contra doña María Salerio, por conversión al divorcio absoluto, se ha dictado la siguiente sentencia: "Montevideo, Abril 9 de 1920. — Vistos: La gestión deducida por don José Salerio, domiciliado en la calle Cerrito número 455, por la que solicita sea convertido en divorcio absoluto el decretado entre él y su esposa doña María Salerio; Resultando: Que del testimonio debidamente legalizado que obra de fojas 1 a fojas 7 de estos autos consta que se pronunció sentencia en razón de la cual se decretó en San Pablo (Brasil), el divorcio relativo, o sea la separación de cuerpos, entre los referidos cónyuges; Que esa sentencia lleva fecha 2 de Abril de 1906, habiendo, por lo tanto, al presente, más de tres años que quedó ejecutoriada, y, por último, que la causal que sirvió de base para decretar la mencionada separación se halla comprendida entre las que especifica el artículo 148 del Código Civil; y Considerando: Que en mérito de lo acabado de exponer es de justa y estricta aplicabilidad lo estatuído en el artículo 185 del cuerpo de leyes acabado de referir. En tal virtud: Declárase convertida en divorcio absoluto la separación de cuerpos decretada el día 2 de Abril de 1906, o sea disuelto el vínculo matrimonial que unía a don José Salerio con doña María Salerio. Háganse las comunicaciones legales, notifíquese a doña María Salerio esta sentencia por medio de edictos, y previo pago de costas, expídanse los testimonios que se soliciten, archivándose el expediente. — Federico Carbonell y Vives". — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don. Federico Carbonell y Vives, en Montevideo, a nueve de Abril de mil novecientos veinte. Doy fe. — César Mas de Ayala. Escribano adjunto. Se hace esta publicación para notificar a la demandada de la sentencia transcripta. — Montevideo, Abril 13 de 1920. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ab.17-6136-v.my.4.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Franza, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Abril 15 de 1720. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ab.22-6227-v.my.3.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber que en el expediente sucesorio de don Carlos Bottinelli se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de bautismo y nacimiento de María Luisa Josefa, Car-

s Pedro, María y Federico Bottinelli, por igurar el apellido paterno como Botinelli, 3otinoli, Bottineli, siendo Bottinelli, y el naterno como Dulce, Duci, Duse y Luci, en 'ez de Duce, que le corresponde. Se hace ;sta publicación a los efectos de artículo '4 de la ley de Estado Civil. — Montevideo, Abril 7 de 1920. — José Pedro Barbot, Ac- :uario.

Ab.12-5975-v.ab.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Ianuel F. Silva, conociendo por licencia concedida al de primer turno, se cita y emplaza a don Pastor Ghointon Ruedas para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposa doña María Virginia Maspero, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 9 de 1920. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ab.16-6064-v.my.17.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del eñor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Crabonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Manteo, y se cita y emplaza a todos los que se con;ideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado lentro del término de noventa días, bajo .percibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 9 de 1920. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ab.16-6074-v.my.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza a don Miguel Angel Sánchez para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad ha iniciado su esposa doña Julieta D'Albora Barbieri, así como para la audiencia del día 9 del mes de Julio del corriente año, a las 15 horas, señalada al efecto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 6 de 1920. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ab.9-5893-v.my.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, conociendo por licencia concedida al de primer turno, se cita y emplaza a doña Juana Giroud para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposo don Armando Faleni, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 5 de 1920. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ab.8-5855-v.my.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Pedro Pablo Limonchi, a fin de que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Ramona Rodríguez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 20 de 1920. — Eduardo Routín. Actuario.

Ab.27-6355-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ña Graciana Otegui de Ibarra, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 13 de 1920. — Eduardo Routín, Actuario.

Ab.26-6308-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Manuel Hermida Fuentes, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 13 de 1920. — Eduardo Routín, Actuario.

Ab.26-6307-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Reigia, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Marzo 23 de 1920. — Eduardo Routín, Actuario.

Ab.23-6239-v.my.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a doña Adelia Lampert, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue don José Alves de Almeida Araújo, por divorcio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 14 de 1920. — Eduardo Routín, Actuario.

Ab.17-6114-v.my.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a doña María Elena Schnaibel, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Norberto Luis Bravo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 13 de 1920. — Eduardo Routín, Actuario.

Ab.15-6062-v.my.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a doña Elena Christensen, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Francisco M. Rosas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 2 de 1920. — Eduardo Routín, Actuario.

Ab.14-6017-v.my.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Sotero Romero, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Victoria Aguilar Torres, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 5 de 1920. —Eduardo Routín, Actuario.

Ab.10-5912-v.my.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a doña Antonia Sanromá, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Angel Metallo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 5 de 1920. —Eduardo Routín, Actuario.

Ab.10-5911-v.my.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a doña María Palacios Ortiz, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Francisco Pallares y Alvarez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 26 de 1920. — Eduardo Routín. Actuario.

Ab.12-5832-v.my.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a doña Teresa Latorre, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Martín Castro Biedma, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 25 de 1920. — Eduardo Routín, Actuario.

Ab.7-5807-v.my.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Martín A. Pereira, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por inscripción en el Registro del Estado Civil ha iniciado su hija doña Elvira Pereira, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 26 de 1920. — Eduardo Routín, Actuario.

Ab.5-5768-v.my.6

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a doña Josefina Baigorría para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Eduardo Rodríguez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 23 de 1920. — Eduardo Routín, Actuario.

Mz.25-5660-v.my.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 18.a sección, dictada en los autos seguidos por la Dirección de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 33719, se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derecho a ese inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por representante comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. El inmueble referido tiene una área de mil trescientos setenta y ocho metros cuadrados, que se deslindan así: veinte metros con setenta centímetros de frente al Este a la calle Julio César; setenta y tres metros con cuarenta y cinco centímetros por el Norte, lindando con la propiedad empadronada con el número 33718, de propietario desconocido; sesenta y dos metros con veinticinco centímetros por el Sur, por donde linda con propiedad de don Angel Buono, y por el Este, da frente, de dieciséis metros con veinticinco centímetros, a la calle Héctor Varela. — Montevideo, Febrero 10 de 1920. — Eduardo L. Moratorio, Juez de Paz.

Ab.26-6311-v.my.26.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 18.a sección, dictada en los autos seguidos por la Dirección de Impuestos Directos por cobro de la contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 33718, se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derecho a ese inmueble, que se describe a continuación, para que por sí o por apoderado en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en esos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. El inmueble referido está situado en esta sección, con frente a la calle Julio César, solar número 15 del plano de empadronamiento, y tiene una superficie de setecientos sesenta y dos metros cuadrados, que se deslindan así: doce metros con quince centímetros de frente al Este sobre la calle Julio César; setenta y tres metros con cuarenta y cinco centímetros por el Sur, lindando con la propiedad empadronada con el número 33719, de propietario desconocido; por el Oeste, con terreno de don Manuel Barros, y por el Norte, con don Francisco Piria. — Montevideo, Febrero 20 de 1920. — Eduardo L. Moratorio. Juez de Paz.

Ab.26-6310-v.my.26.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 18.a sección de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección de Impuestos Directos por cobro del impuesto inmobiliario de la propiedad empadronada con el número 35438, se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derecho a ese inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. El referido inmueble está situado en esta sección, con frente a la calle Vecinal, continuación de Coronel Mora, entre camino Hipódromo y Calla, solar número 4 del plano de empadronamiento, y tiene una superficie de trescientos noventa y cinco metros cuadrados, que se deslindan así: diez metros de frente al Sureste a la calle Vecinal, continuación de Coronel Mora; diecinueve metros setenta y cinco centímetros lindando con la propiedad del señor Jaime

E. Sturla; veintisiete metros, lindando con don Santiago Rocca. — Eduardo L. Moratorio, Juez de Paz.

Ab.26-6309-v.my.26.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 18.a sección de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección de Impuestos Directos por cobro del impuesto inmobiliario que adeuda la propiedad empadronada con el número 30140, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al propietario o a cualquier persona que se considere con derecho al inmueble de la referencia, a fin de que se presente a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. Se hace constar que ha sido habilitado, a los efectos de ese término, el feriado judicial próximo, y que el bien mencionado, empadronado con el número 30140, está situado en esta sección 18.a, y tiene una superficie de doscientos noventa y ocho metros cuadrados, con frente al Nordeste a la calle Trabajo, por donde tiene nueve metros con cuarenta centímetros, y de fondo treinta y dos metros con veinte centímetros, hallándose el punto medio de esa propiedad a treinta y tres metros con setenta y dos centímetros de la esquina formada por las calles Libertad y Trabajo. — Montevideo, Abril 23 de 1920. — Eduardo L. Moratorio, Juez de Paz.

Ab.26-6312-v.my.26.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 18.a sección de la Capital, dictada en los autos segundos por la Dirección de Impuestos Directos por cobro de contribución de la propiedad empadronada con el número 33961, se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere derechoo a ese inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado en forma, comparezca a este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. El referido inmueble está situado en esta sección, con frente a la calle Tíber, solar número 18 del plano de empadronamiento, y tiene una extensión superficial de trescientos veinticuatro metros, que se deslindan así: ocho metros con cincuenta y nueve centímetros de frente al Oeste a la calle Tíber; por el Norte, treinta y siete metros con cincuenta y un centímetros, lindando con Eustaquio Reyes; por el Sur, treinta y siete metros con un centímetro, lindando con terreno de los señores Berrutti Galvarini, y por el Este, con terreno de la sucesión Eustaquio Reyes. — Montevideo, Febrero 20 de 1920. — Eduardo L. Moratorio, Juez de Paz.

Ab.26-6313-v.my.26.

Emplazamiento

Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 18.a sección de la Capital, dictada en los autos iniciados por la Dirección de Impuestos por cobro de contribución de la propiedad empadronada con el número 35360, se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derecho a ese inmueble, que se describe a continuación, para que por sí por apoderado en forma comparezca dentro del término de noventa días ante este Juzgado a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. El referido inmueble está situado en esta sección, con frente a la calle Tíber, solar número 16 del plano de empadronamiento, y tiene una superficie de trescientos veintinueve metros cuadrados, què se deslindan así: ocho metros con cincuenta y nueve centímetros de frente al Oeste sobre la calle Tíber; por el Norte, treinta y ocho metros cuarenta y nueve centímetros, lindando con don Ramón Trabal; por el Sur, treinta y ocho metros con un centímetros, limitando con don Eustaquio Reyes, y por el Este, con la sucesión de don Eustaquio Reyes. — Montevideo, Febrero 20 de 1920. — Eduardo L. Moratorio, Juez de Paz.

Ab.26-6314-v.my.26.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 18.a sección, dictada en los autos seguidos por la Dirección de Inpuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 35363, se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derecho a ese inmueble, que se describe a continuación, para que por sí o pór medio de apoderado en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. El referido inmueble está situado en esta sección, con frente a la calle Tíber, solar número 21 del plano de empadronamiento, y tiene una superficie de novecientos cincuenta y cuatro metros cuadrados, que se deslindan así: dieciocho metros con 39 centímetros de frente al Oeste sobre la mencionada calle Tíber; treinta y seis metros con un centímetro al Norte, por donde linda con el solar de don Domingo Suárez; por el Sur, treinta y siete metros con setenta centímetros, lindando con propiedad de la Asistencia Pública (Hospital Fermín Ferreira), y por el Este, lindando con la sucesión de don Eustaquio Reyes. — Montevideo, Abril 20 de 1920. — Eduardo L. Moratorio, Juez de Paz.

Ab.26-6315-v.my.26.

Emplazamiento

Por resolución del infrascripto, Juez de Paz de la 13.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos con la propiedad empadronada con el número 25596, por cobro de contribución inmobiliaria, se cita, llama y emplaza a don José Ossola y a todos los que se consideren con derechos a un solar de terreno ubicado en la manzana número 71 C de esta villa, de veinticinco metros setenta y siete centímetros de frente al Este sobre calle pública, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, entre las calles Austria, al Norte, y Suecia, al Sur, lindando por estos vientos, respectivamente, con las propiedades empadronadas con los números 25597 y 24230, y por el Oeste con terreno de dicha manzana, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, personalmente o por apoderado en forma, a estar a derechos en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos del caso, se habilitó la próxima feria judicial. — Villa del Cerro, Abril 10 de 1920. — A. Ortiz Garzón, Juez de Paz.

Ab.16-6068-v.my.17.

Emplazamiento

Por resolución del infrascripto, Juez de Paz de la 13.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de impuesto inmobiliario de la propiedad empadronada con el número 24315, se cita, llama y emplaza al propietario y a todos los que se consideren con derechos a un solar esquina de terreno ubicado en la manzana número 76 C de esta villa, compuesto de un área de cuatrocientos sesenta y un metros, con veintiún metros cuarenta y siete centímetros de frente al Norte a la calle Grecia, por igual dimensión de fondo, y que, por formar esquina, son también de frente al Oeste a calle pública, lindando por el Este y Sur con terreno de la misma manzana, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, personalmente o por apoderado en forma, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos del caso, se habilitó la próxima feria judicial. — Villa del Cerro, Abril 10 de 1920. —A. Ortiz Garzón, Juez de Paz.

Ab.16-6067-v.my.17.

Emplazamiento

Por resolución del infrascripto, Juez de Paz de la 13.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de impuesto inmobiliario de la propiedad empadronada con el número 24230, se cita, llama y emplaza al propietario y a todos los que se consideren con derechos a un solar de terreno ubicado en la manzana número 71 C de esta villa, compuesto de un área de trescientos sesenta y nueve metros, con ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Este a la calle Pública, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, entre las calles Austria, al Norte, y Suecia, al Sur, lindando por estos vientos, respectivamente, con José Ossola y con terreno de la misma manzana, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, personalmente o por apoderado en forma, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos del caso, se habilitó la próxima feria judicial. — Villa del Cerro, Abril 10 de 1920. — A. Ortiz Garzón, Juez de Paz.

Ab.16-6066-v.my.17.

Emplazamiento

Por resolución del infrascripto, Juez de Paz de la 13.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de impuesto inmobiliario de la propiedad empadronada con el número 24165, se cita, llama y emplaza al propietario y a todos los que se consideren con derechos a la manzana número 19 A de esta villa, compuesta de un área de siete mil trescientos setenta y nueve metros, con ochenta y cinco metros noventa centímetros de frente al Este a la calle Paraguay, e iguales dimensiones y también frentes al Oeste a la calle Brasil; al Norte, a la calle China, y al Sur, a la calle Austria, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, personalmente o por apoderado en forma, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos del caso, se habilitó la próxima feria judicial. — Villa del Cerro, Abril 10 de 1920. A. Ortiz Garzón, Juez de Paz.

Ab.16-6065-v.my.17.

Emplazamiento

Por resolución del infrascripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Dirección General de Impuestos Directos con la propiedad empadronada con el número 9233, cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a don Ireneo Venegas y a todos los que se consideren con derechos a un solar de terreno ubicado en la manzana número 4 A de esta Villa del Cerro, con diez metros treinta centímetros de frente al Sur a la calle Bélgica, por veinticinco metros setenta y siete centímetros de fondo, lindando: por el Norte, Este y Oeste, con terreno de dicha manzana y entre las calles Portugal al Este, y Paraguay al Oeste; para que dentro del termino de noventa días comparezcan personalmente o por apoderado en forma ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos de las publicaciones respectivas se habilitó la próxima feria mayor. — Villa del Cerro, Diciembre 16 de 1919. — A. Ortiz Garzón, Juez de Paz.

Mz.25-3634-v.ab.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE MONTEVIDEO

Calle Uruguayana 3185 (Paso del Molino)

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, interinamente encargado de esta oficina, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos de la propiedad empadronada con el número cincuenta y siete mil ciento setenta y siete, se cita, llama y emplaza a Joaquín de Gatica o a quien se considere con derechos sobre el referido inmueble que a continuación se describirá para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derechos en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. El referido inmueble está situado en esta sección, solar número veintinueve, frente al Sur sobre la calle República Francesa, en ocho metros con cincuenta y nueve centímetros; al Norte, en veintinueve metros con ochenta y cuatro centímetros, lindando con el solar treinta, de propietario desconocido, y al Oeste, en veintinueve metros con setenta y ocho centímetros, lindando con el solar veintiocho. Dicho inmueble está aforado para el pago de contribución inmobiliaria en quinientos pesos. — Montevideo, Marzo 22 de 1920. — Julio O. Dieux.

My.25-5640-v.my.3.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, interinamente encargado de esta oficina, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número cincuenta y cuatro mil treinta y siete, se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derechos en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. El inmueble referido está situado en esta sección, solar 19, frente al Este, sobre la vía del Ferrocarril Central del Uruguay, en diez metros con ochenta centímetros, dista cuarenta y un metros con setenta y cinco centímetros de la calle Fe; al Oeste, linda con propietario desconocido; al Norte, ídem, y al Sur, con Teófilo Sánchez. Dicho inmueble tiene un área superficial de ciento noventa metros cuadrados, y está aforado para el pago de contribución inmobiliaria en la suma de seiscientos pesos. — Montevideo, Marzo 22 de 1920. — Julio O. Dieux.

Mz.25-5639-v.my.3.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, interinamente encargado de esta oficina, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número cincuenta y cuatro mil veinticinco, se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE DESDE LAS 13 HASTA LAS 15 HORAS

derechos sobre el referido inmueble que se describirá a continuación para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. El referido inmueble está situado en esta sección, con frente al Norte, en la calle Artes, en veintinueve metros con veinticinco centímetros, por veintiún metros con cincuenta centímetros en el contrafrente. Sur sobre la vía del Ferrocarril Central del Uruguay; al Oeste, en doce metros con diez centímetros, lindando en parte con la prolongación de la calle Tapes, y lindando el contrafrente Este con propietario desconocido. Este solar está ubicado con el número veinte, teniendo un área superficial de doscientos treinta y tres metros cuadrados, más o menos, y está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de mil doscientos pesos. — Montevideo, Marzo 22 de 1920. — Julio O. Dieux.

Mz.25-5638-v.my.3.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, interinamente encargado de esta oficina, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número cincuenta y cuatro mil veintinueve, se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derechos sobre el referido inmueble que se describirá a continuación para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. El referido inmueble está situado en esta sección, solar número ocho, triangular, linda: al Norte, sobre la calle Artes, en sesenta y dos metros con diecisiete centímetros, más o menos; al Sur, en cincuenta y nueve, sobre la vía del Ferrocarril Central del Uruguay; al Este, base del triángulo, con don Teófilo Sánchez, y al Oeste, ángulo sobre la calle Fe. Dicho inmueble tiene un área superficial de ciento setenta y cinco metros cuadrados, y está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de cuatrocientos pesos. — Montevideo, Marzo 22 de 1920. — Julio O. Dieux.

Mz.25-5637-v.my.3.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, interinamente encargado de esta oficina, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número cincuenta y cinco mil seiscientos cincuenta y cuatro, se cita, llama y emplaza a doña Amanda Suárez, o a quien se considere con derechos sobre el referido inmueble que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma, comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derechos en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. El referido inmueble está situado en esta sección (solar 30), frente al Sur, en ocho metros con cincuenta y nueve centímetros sobre la calle Cristóbal Colón; igual extensión al Norte, lindando con propietario desconocido; al Este, linda con Antonio Misserochi, y al Oeste, con Joaquín Castro. Dicho inmueble tiene un área superficial de doscientos veintiún metros cuadrados, y está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria, en la suma de cuatrocientos pesos. — Montevideo, Marzo 22 de 1920. — Julio O. Dieux.

Mz.25-5636-v.my.3.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, interinamente encargado de esta oficina, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número cuarenta y cuatro mil doscientos cincuenta y siete, se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derechos sobre el referido inmueble que se describirá a continuación para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca dentro del plazo de noventa días a estar a derechos en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. El referido inmueble está situado en esta sección, solar veintiocho, frente al Norte, en diez metros con noventa centímetros sobre el camino Gil; al Sur, contrafrente de diez metros setenta y cuatro centímetros, con lindero desconocido; al Este, en treinta y cinco metros con noventa centímetros, con lindero también desconocido, y al Este, en treinta metros con ocho centímetros. Dista treinta y siete metros con setenta centímetros de la calle Cuaró, en su frente. Dicho inmueble tiene un área superficial de trescientos noventa y siete metros cuadrados, y está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de mil doscientos pesos. — Montevideo, Marzo 22 de 1920. — Julio O. Dieux.

Mz.25-5641-v.my.3.

ALCALDIA DEL 10.o Y 11.o DISTRITOS DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO — Por disposición del suscripto, Teniente Alcalde de la 10.a sección del Departamento de Montevideo, se cita, llama y emplaza a quien se considere dueño de los siguientes animales: Una ternera de pelo osca-bragada, orejana, una yegua zaina, un caballo doradillo y una yegua oscura, orejana, que se encuentran a disposición de esta Alcaldía, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 307 del Código Rural, para que comparezca dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de proceder al remate, como lo establece el artículo 21 del mismo Código. — Villa de la Unión, Abril 24 de 1920. — Juan C. Raissignier, Teniente Alcalde.

Ab.27-6358-v.ab.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Marfisa Silveira de Suárez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Abril 10 de 1920. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Ab.21-6183-v.my.21.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Gregorio Ramón Artigas solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Partida de matrimonio de Gregorio Ramón Artigas y Petrona Morales: El contrayente aparece con el nombre de Ramón Artigas, debiendo ponerse Gregorio Ramón Artigas; donde dice que nació en 1872, poner 1873. La madre figura como Cruza Caceres, debiendo establecerse Cruz Caceres. Consignar el apellido de la madre de la contrayente Cancelo, en vez de Canselo. 2.o Partida de nacimiento de Máximo Félix Artigas: Hacer constar que el nombre del padre del inscripto es Gregorio Ramón Artigas, y no Ramón Artigas; que el nombre de la abuela paterna es Cruz Caceres, y que el apellido de la abuela materna es Cancelo, y no Canselo. 3.o Partida de nacimiento de Amanda Artigas: Establecer que el nombre del padre y de la abuela paterna de la inscripta son Gregorio Ramón Artigas y Cruz Caceres, respectivamente. 4.o Partida de nacimiento de Angela Artigas: Consignar que los nombres de las abuelas paterna y materna de la inscripta son Cruz Caceres y Angela Cancelo. 5.o Partida de nacimiento de Aurora Cruz Artigas: Hacer constar que el apellido de la abuela materna de la inscripta es Cancelo, con C. 6.o Partida de nacimiento de Haydée Atenaides Artigas: Donde se establece que la edad del padre de la inscripta es de 39 años, poner 38. 7.o Partida de nacimiento de Carlos María Artigas: Establecer que la edad del padre del inscripto es de 41 años, en vez de 42; la de la madre 35, en vez de 34, y que el nombre de la abuela paterna es Cruz, y no Cruza. 8.o Partida de nacimiento de Aníbal Alejandro Artigas: Consignar que la edad del padre del inscripto es de 43 años, y no de 44; la de la madre 36, en vez de 35, y que el nombre de abuela paterna es Cruz, y no Cruza. 9.o Partida de bautismo de Gregorio Ramón Artigas: Establecer que el nombre del bautizado es Gregorio Ramón, y que el nombre de la madre es Cruz y no Cruza. A los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Abril 16 de 1920. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Ab.24-6276-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de don Agustín Morales, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Marzo 18 de 1920. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Ab.8-5862-v.my.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de Vicente Schiavo Marino, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Marzo 24 de 1920. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Ab.7-5802-v.my.7.

Apertura de testamentaría

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de la testamentaría de don Angel Pesciallo, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que concurran ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Marzo 19 de 1920. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Mz.26-5664-v.my.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Laureano Duarte, Frudencia Espino de Duarte, Petrona Duarte, Anastasia Duarte, Claudia Duarte de Pérez e Isidora Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Canelones, Abril 13 de 1920. — Eduardo Sagarra, Escribano.

Ab.24-6285-v.my.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Remigio Morandi y doña Eduarda Castro de Morandi, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 15 de 1920. — Eduardo Sagarra, Escribano.

Ab.24-6284-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Félix Marchesini, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Septiembre 6 de 1916. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Ab.23-6258-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Dionisio Fuentes, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 18 de 1920. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Ab.23-6259-v.my.4.

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita, llama y emplaza a doña Belén Holmberg para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio que le ha promovido don Augusto Bunge, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 20 de 1920. — Eduardo Sagarra, Escribano.

Ab.22-6241-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardo de León,

a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 26 de 1920. — Eduardo Sagarra, Escribano.
Ab.21-6184-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Rodríguez y doña Margarita Batista, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 17 de 1920. —Eduardo Sagarra, Escribano.
Ab.21-6183-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ruperto González, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 26 de 1920. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Ab.21-6182-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dorila Dámasa Vaeza, y Dámaso Eustaquio Vaeza, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Abril 5 de 1920. — Juan F. Furno, Actuario.
Ab.26-6340-v.my.7.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Juan José Aguiar, dictada en el expediente caratulado: "La sucesión de don Luis Mattos da Silva, por rectificación de partidas", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de estado civil: En la de casamiento de Luis Mattos da Silva con Balbina Ignacia Pereira, por aparecer el nombre de los contrayentes como Luis Matos y Balbina Pereira; en la de bautismo de Francisca, en que aparece el nombre y apellido de su padre como Luis Matos Junior, en vez de Luis Mattos da Silva; en la de bautismo de Pedro, en la que se nombra al padre como Luis de Matos, en vez de Luis Mattos da Silva; en la de bautismo de Juan Fulgencio, en que los padres aparecen con los nombres de Luis Matos y Balbina Pereira, en vez de los que quedan establecidos; en la de bautismo de Emilia Jacinta, esos padres dicen llamarse Luis de Matos y Balbina Ferreira, en vez de Luis Mattos da Silva y Balbina Ignacia Pereira, y en la de bautismo de José Liborio, en que se dice ser hijo de Luis de Matos Junior y Balbina Pereira, en lugar de Luis Mattos da Silva y Balbina Ignacia Pereira. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por el término de quince días para que se presenten todos los que tengan interés en oponerse a la rectificación solicitada, a deducir sus derechos en forma, expido el presente. — Melo, Febrero 5 de 1920. — Juan F. Furno, Actuario.
Ab.14-6020-v.my.3.

Interdicción de bienes

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Juan José Aguiar, dictada en el expediente caratulado "Doña Januaria Moreira contra Regino González, por separación de bienes", se hace saber que se ha decretado la interdicción general de los bienes de la sociedad legal Moreira-González. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por el término de quince días, expido el presente. — Melo Febrero 14 de 1920. — Juan F. Furno, Actuario.
Ab.12-5979-v.ab.29.

Apertura de sucesiones y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Domingo Carcaño, don Carlos Carcaño y doña Joaquina Cuadrado de Carcaño, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ellas, por cualquier título, comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y emplázase en igual forma a los herederos Avelino Pablo y Antonia Carcaño, o sus sucesores, a cualquier título, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarles curador de bienes para que los represente y acepte por ellos esta herencia. Asimismo se hace constar que se ha habilitado el próximo feriado a los efectos de estas publicaciones. — Melo Noviembre 26 de 1919. —Juan F. Furno. —Concuerda con los originales a que me remito. En fe de ello y de mandato judicial siento el presente, que signo y firmo, en Melo, a veintiséis de Noviembre de mil novecientos diecinueve. — Juan F. Furno, Escribano.
Ab.7-5803-v.my.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Inocencia Hernández y de doña Inocencia León, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ellas, por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de noventa días, y se cita y emplaza a los herederos Francisco y Armando León para que por sí o apoderado comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del expresado término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo 11 de 1920. — Juan F. Furno, Actuario.
Mz.18-5427-v.ab.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jorge Langanoni, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 5 de 1920. — Raúl Barbot, Escribano.
Ab.13-5988-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Chá, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 14 de 1920. — Raúl Barbot, Escribano.
Ab.26-6318-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Lageard de Travers, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 12 de 1920. —Raúl Barbot, Escribano.
Ab.26-6321-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pío Alfonso Bernardi, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 12 de 1920. — Raúl Barbot, Escribano.
Ab.26-6320-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO— Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Agesta de Mengochea, citándose a todos los que por cualquier título se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos dentro del plazo de treinta días. — Colonia, Abril 16 de 1920. —Raúl Barbot, Escribano.
Ab.24-6289-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Margni, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Colonia, Abril 9 de 1920.— Raúl Barbot, Escribano.
Ab.22-6222-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Marcelina Viega, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 15 de 1920. — Raúl Barbot, Escribano.
Ab.22-6223-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Dionisio Remedios, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Colonia, Abril 12 de 1920. — Raúl Barbot, Escribano.
Ab.22-6221-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Fulle, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 12 de 1920. — Raúl Barbot, Escribano.
Ab.22-6220-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Isaías Lacoste, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 18, de 1920. — Raúl Barbot, Escribano.
Ab.22-6224-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Jesusa Dávila de Quintana, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 18 de 1920. — Raúl Barbot, Escribano.
Ab.22-6225-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Angel Custodio Suárez, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 18 de 1920. — Raúl Barbot, Escribano.
Ab.22-6226-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de la Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Matilde Oribe, citándose a todos aquellos que se consideren con derechos a ella para que comparezcan a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Colonia, Diciembre 24 de 1917. — Raúl Barbot, Actuario.
Ab.21-6194-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan S. Anchieri, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Colonia, Abril 10 de 1920. — Raúl Barbot, Escribano.
Ab.21-6193-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gil Duarte, para que todos aquellos que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 6 de 1920. — Raúl Barbot, Escribano.
Ab.21-6204-v.my.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de María Magdalena Limongi y Domingo Limongi, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Colonia, Abril 17 de 1920. — Raúl Barbot, Escribano.
Ab.21-6205-v.my.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, en los autos caratulados "Sucesión Fafaela Romero de Méndez", se emplaza a los herederos Nieves y Angelita Méndez, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento que de no hacerlo se les nombrará curador de bienes que acepte por ellos la herencia y los represente en los autos sucesorios. — Colonia, Febrero 25 de 1920. — Raúl Barbot, Escribano.
Ab.13-5990-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Celedonia Rodríguez de Rodríguez, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 12 de 1920. —Raúl Barbot, Escribano.

Ab.20-6170-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Susana Negrín de Pontet, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 18 de 1920. — Raúl Barbot, Escribano.

Mz.26-5693-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Davit, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Colonia, Marzo 17 de 1920. — Raúl Barbot, Escribano.

Mz.26-5692-v.my.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se cita, llama y emplaza a don Cayetano Fassari para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido su esposa doña Elena Dovat, sobre divorcio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá la acción. — Colonia, Marzo 10 de 1920. — Raúl Barbot, Escribano.

Mz.22-5564-v.ab.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pedro López, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Abril 15 de 1920. — Isidoro Vidal, Escribano.

Ab.24-6291-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio Rufino González, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Abril 13 de 1920. — Isidoro Vidal, Escribano.

Ab.22-6237-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Basso, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Durazno, Abril 9 de 1920. — Isidoro Vidal, Escribano.

Ab.15-6050-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Correa, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Marzo 23 de 1920. —Isidoro Vidal, Escribano.

Ab.12-5963-v.ab.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en el expediente caratulado "José María González, sucesión", se cita, llama y emplaza a los herederos ausentes de la referida sucesión por el término de noventa días para que comparezcan por sí o por apoderado legalmente constituído a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 27 de 1919. — Isidoro Vidal, Actuario.

Feb.26-4945-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique F. Felippini, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Abril 6 de 1920. — Isidoro Vidal, Escribano.

Ab.12-5962-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael Volpe, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Durazno, Marzo 11 de 1920.—Isidro Vidal, Escribano.

Ab.5-5759-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alejandro Filippini, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Durazno, Marzo 23 de 1920. —Isidoro Vidal, Escribano.

Ab.5-5760-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Félix Casavieja, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Marzo 23 de 1920. — Isidoro Vidal, Escribano.

Ab.9-5900-v.my.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de María López de Espinoia, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Marzo 22 de 1920. — Leopoldo Durañona Vidal, Escribano.

Ab.21-6196-v.my.21.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Bernardo Urruzmendy y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la de matrimonio de don Bernardo Urruzmendy con doña Fermina Zugarramurdi, donde dice Urrusmendi, Sulamurri, Sugarramundi y Egires, debe decir Urruzmendy, Zugarramurdi y Egues, respectivamente. En la de nacimiento de Buena Ventura Justa Urruzmendy, donde dice Venturés, Urusmendi, Eguer, Sugarramurdi y Alman, debe decir Buena Ventura Justa, Urruzmendy, Egues, Zugarramurdi y Almandos. En la de nacimiento de Domingo, donde dice Domingo Urrusmendi, Eguis, Sugarramendi y Albandos, debe decir Domingo Fermín, Urruzmendy, Egues, Zugarramurdi y Almandos. En la de nacimiento de Trifón Jacinto, donde dice Bernard Urrusmendi, Cugramendi, Cugramundi y Albandos, debe decir Bernardo Urruzmendy, Zugarramurdi y Almandos. En la de nacimiento de Sebastián Eufracio, donde dice Urusmendi, Lumagale, Eguez Alvandes, debe decir Urruzmendy, Zugarramurdi, Egues y Almandos. En la de nacimiento de Luisa Mónica Urruzmendy, donde dice Urruzmendi, Zugarramundi, Egui y Albandos, debe decir Urruzmendy, Zugarramurdi, Egues y Almandos. En la de defunción de Ignacio Urruzmendy, donde dice Ignacio Uruzmendy, Uruzmendy y Almado, debe decir Trifón, Jacinto Urruzmendy, Urruzmendy, y Almandos. — Trinidad, Marzo 26 de 1920. — Leopoldo Durañona Vidal, Escribano.

Ab.13-5983-v.ab.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Francisco Villar, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Marzo 27 de 1920. —Leopoldo Durañona Vidal, Escribano.

Ab.13-5981-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Juan Bidondo, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Marzo 24 de 1920. — Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.

Ab.13-5982-v.my.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Filomena Michelena de Medina, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Abril 8 de 1920. —Gerardo Cendán, Actuario.

Ab.16-6082-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Isidro Antipuy, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Febrero 9 de 1920. — Gerardo Cendán, Actuario.

Ab.16-4841-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Abdona Artigas para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Abril 5 de 1920. — Gerardo Cendán, Actuario.

Ab.9-5902-v.my.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Justino Larrosa, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Abril 8 de 1920. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Ab.27-6364-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Serra y Bufí, citándose a la vez a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de noventa días. — Maldonado, Abril 5 de 1920. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Ab.12-5965-v.jl.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Salvador Pallas, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Abril 6 de 1920. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Ab.12-5964-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Eduardo Carcín, Ana Amelia Seco, Juan R. y Pedro M. Carcín, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Marzo 19 de 1920. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Mz.27-5716-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al pú-

blico la apertura de la sucesión de don Juan María González y Angela Muslera de González, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Marzo 16 de 1920.— Antonio Stagnaro, Actuario.

Mz.24-5606-v.ab.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Capella y Pons, se emplaza a la señora Bernarda Ana Alvarez para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que ha iniciado don Arquímides Borghini solicitando auxilatoria de probreza, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Maldonado, Enero 30 de 1920. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Mz.2-5024-v.jn.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz que suscribe, dictada en los autos caratulados "La empresa constructora del afirmado de esta ciudad con la sucesión José Devincenzi, cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a todas las personas que a cualquier título se consideren con derecho a la finca situada en esta ciudad, calle 18 de Julio número 133, esquina Ituzaingó, y la situada en la calle 18 de Julio número 145, lindando, por estar unidas: por el Norte, Carmen Montes de Pintos; por el Sud, calle Ituzaingó; por el Este, calle 18 de Julio, y por el Oeste, sucesiones Félix Savoya y Juan Gortero; para que por sí o por medio de apoderado en forma se presenten ante este Juzgado dentro del término de noventa días a deducir sus derechos y llenar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Maldonado, Marzo 15 de 1920. — Justo Schiaffino.

Mz.27-5715-v.jl.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don José Ramón Sarsa y doña Julia María Sofía Sarsa, iniciando los autos "José Ramón Sarsa y Julia María Sofía Sarsa, rectificación de partidas", en los que solicita: Que en la partida de matrimonio del compareciente con Fructuosa Vega, donde aparece el contrayente y su madre llamándose, respectivamente, Daniel Magariños y Rosalía Magariños, se establezcan los verdaderos nombres y apellidos, que son José Ramón Sarsa y Rosalía Sarsa; 2.o En las partidas de legitimación de Alejandro y Julia María Sofía Sarsa, figura el padre llamándose Daniel Magariños, que se establezca el verdadero nombre y apellido, que es José Ramón Sarsa, y, además, que habiéndose omitido a la segunda su primer nombre, se establezca que se llama Julia María Sofía Sarsa; 3.o Que en las partidas de nacimiento de Braulio, Ciriaco, Rosalía Salustriana, Oscar Práxedes y Hermina Sarsa, donde figuran los inscriptos como hijos de Daniel Magariños, se establezcan los verdaderos nombres y apellidos, que son José Ramón Sarsa; y 4.o Que en la partida de nacimiento de María Elida Primitiva Sarsa, donde la inscripta aparece con el apellido Magariños, se ponga el verdadero, que es Sarsa. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Abril 30 de 1920. — Leonardo Sollier, Actuario.

Ab.26-6324-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco González (hijo), citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Abril 5 de 1920. — Leonardo Sollier, Actuario.

Ab.24-6287-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebástián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Salustiano Medina, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Abril 5 de 1920. — Leonardo Sollier, Actuario.

Ab.22-6214-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pedro Prieto, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Abril 13 de 1920. — Leonardo Sollier, Actuario.

Ab.22-6217-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Faustino Donatte, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Abril 16 de 1920. — Leonardo Sollier, Actuario.

Ab.22-6216-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Rubio, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Abril 15 de 19[illegible]. — Leonardo Sollier, Actuario.

Ab.22-6215-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Fernández de Pastorino, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Marzo 25 de 1920. — Leonardo Sollier, Actuario.

Ab.20-6170-v.my.20.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Agustín Doria, acreditando en forma su personería e iniciando los autos "Sucesión de María Segunda Fernández de Correa, rectificación de partidas", y en los que solicita lo siguiente: Que en la partida de matrimonio de la causante doña María Segunda Fernández de Correa con Juan Basilio Correa, donde aparece la contrayente con el nombre de Segunda solamente, se ha omitido, al practicarse la inscripción, su primer nombre, que es el de María, y por consiguiente, debe establecerse María Segunda, que son los verdaderos. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Minas, Abril 16 de 1920. — Leonardo Sollier, Actuario.

Ab.24-6288-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la pertura de la sucesión de don Salomón Banón, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Abril 13 de 1920. — Leonardo Sollier, Actuario.

Ab.20-6167-v.my.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Francisco Mozo y doña Manuela González, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Abril 5 de 1920. — Leonardo Sollier, Actuario.

Ab.20-6168-v.my.20.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Antonio Fusco, acreditando su personería en forma, e iniciando los autos caratulados "Sucesión de Carlos Villete, rectificación de partidas", y en los que solicita lo siguiente: 1.o Que en la partida de matrimonio del causante Carlos Villete con doña María Dartayete, donde aparece la contrayente, su padre y su abuelo paterno con el apellido Dartayeta, se establezca el verdadero, que es Dartayete; 2.o Que en la partida de nacimiento de María Bonifacia Villete, donde ésta y su abuela materna figuran, respectivamente, con los apellidos Billete y Uturbur, se establezcan los verdaderos, Villete e Iturburo; 3.o En las de nacimiento de Claudia Marcela y Arturo Cándido Maximiano Villete, donde figura el padre y el abuelo paterno de los inscriptos con el apellido Billete, y la abuela materna con el apellido Iturbur, se establezcan, respectivamente, Villete e Iturburo, por ser los verdaderos; 4.o En la de nacimiento de Secundina María Magdalena Villete, donde, tanto el padre como el abuelo paterno de la inscripta, aparecen con los apellidos Billete, y la abuela materna como María Iturbur, se establezcan los verdaderos, Villete y Mariana Iturburo, respectivamente; 5.o En la de nacimiento de Juana Anastasia Vicenta Villete, donde la inscripta figura solamente con los nombres de Anastasia Vicenta; el apellido del padre y del abuelo paterno Billete, y los apellidos de la abuela patrena P, y el de la abuela materna Iturbur, se establezcan los nombres y apellidos que respectivamente corresponden, y son Juana Anastasia Vicenta, Villete, Pastorino e Iturburo, que son los verdaderos; y 6.o En la de nacimiento de Martina Cira Eufronia Villete, donde el apellido del padre y del abuelo paterno, y el apellido de la abuela materna de la inscripta figuran como Billete e Iturbur, se establezcan los que corresponden, que son Villete e Iturburo, por ser los verdaderos. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Abril 5 de 1920. — Leonardo Sollier, Actuario.

Ab.10-5944-v.ab.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Peregrina Gómez y de doña Sixta Gómez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Marzo 26 de 1920. — Leonardo Sollier, Actuario.

Ab.14-6024-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Celestino Bayarres, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Abril 5 de 1920. — Leonardo Sollier, Actuario.

Ab.10-5943-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eleuterio Sabino Martirena, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Abril 5 de 1920. — Leonardo Sollier, Actuario.

Ab.9-5898-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de ela sucesión de don Julián Clavijo, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Marzo 24 de 1920. — Leonardo Sollier, Actuario.

Ab.9-5897-v.my.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Lino Beres, Genaro Beres, Pascuala Beres o Bires, María Beres o Verez y Evarista Beres o Verez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Marzo 25 de 1920. — Leonardo Sollier, Actuario.

Ab.6-5778-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la

apertura de la sucesión de doña María Segunda Fernández de Correa, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Marzo 23 de 1920. — Leonardo Sollier, Actuario.
Mz.26-5690-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Martín Bernabé Rodríguez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. —Minas, Marzo 19 de 1920. — Leonardo Sollier, Actuario.
Mz.25-5657-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Amaro Carve Urioste, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Gortari, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos.—Minas, Diciembre 15 de 1919.—Leonardo Sollier, Actuario.
Mz.24-5613-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de don Miguel Pepe, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Abril 21 de 1920. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Ab.27-6362-v.my.27.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de doña María Sanguinetti, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 22 de 1920. —Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Ab.6-5780-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Flora Bugallo de Sallaberry, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 24 de 1920. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Ab.6-5790-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de don Mariano Argain, citándose a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros esquina Rincón, a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Paysandú, Abril 7 de 1920. —Alberto S. Quintana, Escribano.
Ab.13-6001-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de José Emilio Romero y Gerónima Berón de Romero, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 8 de 1920. —Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Mz.18-5425-v.jn.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

EDICTO — El Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Paysandú hace saber que en el campo que ocupa don Victorio Borzini, en Parada Constancia, ha aparecido una vaca pampa de esta marca . , cuyo dueño se ignora, habiendo sido depositada en campos que arrienda don Gilberto A. Braga, en San Francisco. Y a los efectos determinados en el artículo 18 del Código Rural se hace la presente publicación por el término de treinta días. — Paysandú, Abril 5 de 1920. — Pedro A. Vidart (hijo), Juez de Paz.
Ab.12-5955-v.my.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julián Herrera, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Gerardo Carrizo, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Marzo 27 de 1920. — José Durañona Vidal, Escribano.
Ab.14-6032-v.jn.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julián Herrera, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Angela Custodia Fernández de Duarte, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Marzo 9 de 1920. — José Durañona y Vidal, Escribano Público.
Mz.18-5429-v.ab.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julián Herrera, se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Hipólito Rodríguez para que por sí o por apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, contados desde la primera publicación del presente edicto, a estar a derecho en el juicio que ha iniciado la menor María Marcelina Rodríguez, para que se le declare hija natural del citado don Hipólito Rodríguez, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de nombrarles defensor de oficio que los represente.—Fray Bentos, Marzo 10 de 1920.—José Durañona y Vidal, Escribano Público.
Mz.24-5610-v.jn.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Augusto Espinosa, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Martín Palacio o Martín Gliorelo, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Abril 14 de 1920. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.
Ab.26-6329-v.jn.26.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Augusto Espinosa, se hace saber que en los autos caratulados "Juan Suárez contra Justina Paz da Silva, divorcio", ha recaído la siguiente sentencia: "4949. — Rivera, Diciembre 19 de 1919. — Vistos en primera instancia y en definitiva este juicio de divorcio, seguido por don Juan Suárez contra su esposa doña Justina Paz da Silva; Resultando: Que don Luis G. Gil, en nombre y representación de don Juan Suárez, según poder de fojas 1, se presentó al Juzgado, a fojas 3, iniciando juicio de divorcio contra la esposa de su representado, doña Justina Paz da Silva, acusando a ésta de adulterio y de haber hecho abandono del hogar conyugal. Fundaba la acción en lo determinado por el inciso 1.o del artículo 2.o de la ley de 28 de Octubre de 1907; ofrecía la prueba de los hechos alegados, y pedía que, en definitiva, se declarara disuelto el vínculo matrimonial de su mandante y su esposa, con expresa imposición de costas y costos a ésta. Acompañaba el testimonio del acta de estado civil de fojas 2, del que resulta que don Juan Suárez y doña Justina Paz da Silva contrajeron matrimonio el 16 de Agosto de 1908 ante el Oficial del Estado Civil de la 1.a sección de Rivera. A fojas 24, don Francisco Pons, en representación del demandante, según poder de fojas 23, se presentó pidiendo que se tuviera por modificada esta acción, que la fundaba en lo dispuesto por los artículos 148, inciso 1.o, 187 y concordantes del Código Civil: Por auto de fojas 25 se dió traslado a la parte demandada, y no habiéndolo ésta evacuado en tiempo, el actor pidió, a fojas 27, que se le declarara rebelde, que se le tuviera por renunciado al escrito de réplica, confiriéndose traslado a la contraparte de la réplica ficta, y que, vencido el término para evacuar dicho traslado, si no compareciera la demandada a la oficina, el Actuario pusiera los autos al despacho con la nota pertinente, a lo que se hizo lugar por auto de fojas 27 vuelta, notificando en persona a la demandada (fojas 28). A fojas 28 vuelta el señor Actuario dió cuenta que no había comparecido la parte demandada, y por resolución dictada en esa misma foja, se abrió el juicio a prueba; Resultando: Que durante el término probatorio, y a pedido de la parte actora, se recibió declaración a los siguientes testigos: Jacinto Márquez (fojas 38), quien afirma ser público y notorio que el actor sorprendió a su esposa en infraganti delito de adulterio, y que la demandada hace vida de prostituta; A fojas 38 vuelta, Cipriano Caballero Silveira declara que era vecino de los cónyuges; que un día la demandada fué sorprendida por Suárez en infragante delito de adulterio; que el deponente la vió desnuda en compañía de un joven que estaba también desnudo; que la mencionada señora lleva una vida desarreglada, a merced de todos, y que el señor Suárez es una buena persona. Y a fojas 39 vuelta, Alipio Ferreira Jardín manifiesta: Que presenció como testigo cuando la demandada fué encontrada por su esposo en infraganti delito de adulterio; que la expresada señora lleva una vida mala, y que el actor es una buena persona; Resultando: Que a fojas 21 consta que se lenó el requisito de la conciliación; Resultando: Que habiéndose dispuesto que las partes alegaran de bien probado, el actor presentó el alegato de fojas 42, del que se dió traslado a fojas 43 vuelta, y no habiéndolo evacuado en tiempo la parte demandada, el actor le acusó rebeldía a fojas 46, a lo que hizo lugar el Juzgado a fojas 46 vuelta; y Resultando: Que habiéndose dado vista al señor Fiscal, dicho magistrado se expidió a fojas 53 vuelta, aconsejando se decrete el divorcio solicitado; Considerando: que la causal de adulterio invocada por el actor está prevista por el artículo 148, número 1 del Código Civil, y ha sido justificada en autos con las declaraciones de los testigos Márquez (fojas 38), Caballero Silveira (fojas 38 vuelta) y Fereira Jardín (fojas 39 vuelta); Por ello y lo dispuesto por los artículos 187, número 1, y 193 del citado cuerpo de leyes y 403 del Código de Procedimiento Civil, fallo: Declarando disuelto el matrimonio que contrajeron don Juan Suárez y doña Justina Paz da Silva el 16 de Agosto de 1908 ante el Oficial del Estado Civil de la 1.a sección de Rivera. Ejecutoriada, háganse las comunicaciones respectivas, y previa tasación de acreencias, que podrá efectuar la oficina, y pago de las mismas, archívese este expediente.— Augusto Espinosa". — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Augusto Espinosa, en Rivera, a diecinueve de Diciembre de mil novecientos diecinueve. Doy fe. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario. — Esta publicación se hace a los efectos del artículo 849 del Código de Procedimiento Civil. — Rivera, Abril 9 de 1920. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.
Ab.17-6132-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Augusto Espinosa, se hace saber que ha sido declarada bierta la sucesión de don Gabriel Bengochea (hijo), citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Abril 7 de 1920. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.
Ab.17-6140-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Augusto Espinosa, se hace saber que ha sido declarado abierta la sucesión de Ubaldina Pimentel Quincoces, citándose y empazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes que-

dados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Abril 10 de 1920. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Ab.17-6139-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Augusto Espinosa, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Isidora Tejeira de Riveiro, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Abril 13 de 1920. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Ab.17-6129-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Augusto Espinosa, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Wenceslao Muniz, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 31 de 1920. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Ab.17-6130-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Augusto Espinosa, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Cándido Rodríguez, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Diciembre 11 de 1920. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Ab.17-6131-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Augusto Espinosa, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Virginia dos Santos Jardín de Saibro, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier títtulo se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Rivera, Marzo 19 de 1920.—Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Ab.5-5761-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Augusto Espinosa, se hace saber que ha sido declarado abierta la sucesión de don José Gabriel Palomeque, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Abril, 12 de 1920. —Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Ab.17-6126-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Augusto Espinosa, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Sara Acosta Moreira de Larrosa, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Abril 10 de 1920. — Atruro Vivas Cerantes, Actuario.

Ab.17-6127-v.ab.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julián Herrera, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Juan Bautista Larraburu, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Abril 12 de 1920. —José Durañona Vidal, Escribano Público.

Ab.17-6137-v.my.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura de las sucesiones de José, Antolina y Agueda Olano y Agueda Davila, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 17 de 1920. —Juan Cendán, Escribano.

Ab.26-6327-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Gertrudis Zubía de Méndez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término d treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 27 de 1920. — Juan Cendán, Escribano.

Ab.16-6092-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Ercilio Gregorio Venturini, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 27 de 1920. — Juan Cendán, Escribano.

Ab.12-5968-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Francisco Destéffano, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 24 de 1920. — Juan Cendán, Escribano.

Ab.7-5805-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Matías Biurrun, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 27 de 1920. — Juan Cendán, Escribano.

Ab.12-5969-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Tomás Amorín, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 23 de 1920. — Juan Cendán, Escribano.

Ab.5-5752-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión testamentaria de Justa Benítez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Rocha, Abril 6 de 1920. — Juan Cendán, Escribano.

Ab.12-5967-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Rosa Piris, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 18 de 1920. — Juan Cendán, Escribano.

Ab.5-5751-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Francisca Acuña de Guerra, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.— Rocha, Marzo 12 de 1920. — Juan Cendán, Escribano.

Mz.26-5663-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Damiana Altez de Inchausti, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 13 de 1920. — Juan Cendán, Escribano.

Mz.26-5662-v.my.3.

ALCALDIA DE DISTRITO DE LA 7.a SECCION DE ROCHA

Aviso

Habiéndose encontrado en esta jurisdicción tres animales vacunos sin dueño, se ha dispuesto el depósito de ellos en pastoreo, y se llama a los que se consideren dueños de los mismos para que se presenten con los justificativos de propiedad a reclamarlos. Estos son: una vaca colorada, marcada con esta , un novillo osco manchado, marcado con esta , una vaca blanca, pescuezo rosillo, astas despuntadas, tuerta del ojo derecho, marca borrada, imitando a esta . —Garzón, Febrero 26 de 1920. — Guillermo U. Prieto, Teniente Alcalde.

Ab.12-5970-v.my.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DEL SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mariana Etcherol de Belzarena, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlo ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Abril 24 de 1920. — Bismarck Suárez, Actuario.

Ab.27-6352-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Martina Andrade de Teixeira, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Abril 23 de 1920. — Bismarck Suárez, Actuario.

Ab.27-6351-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sara Machado, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlo ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Abril 24 de 1920. —Bismarck Suárez, Actuario.

Ab.27-6348-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Haydée Arena de Panizza, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlo ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Abril 23 de 1920. — Bismarck Suárez, Actuario.

Ab.27-6349-v.my.7.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Caratti, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlo ante este Juzgado den-

tro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Abril 22 de 1920. — Jorge N. Castro, Actuario.

Ab.27-6350-v.my.7.

Rebeldía

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Oscar Fernando y Olaondo, se hace saber a don José Sena y a doña Paula Quintán de Sena que por auto dictado con fecha diez de Febrero próximo pasado en el expediente caratulado "Agustín Antia y Juan B. Arnaud contra José Sena, Paula Quintán de Sena y Eloy Sosa, por reivindicación", han sido declarados rebeldes, mandando seguirse en lo futuro la causa con los estrados. De acuerdo con el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil, se hace la presente publicación. — Salto, Abril 13 de 1920. — Jorge N. Castro, Actuario.

Ab.21-6200-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel López, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Abril 16 de 1920. — Jorge N. Castro, Actuario.

Ab.21-6198-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Benigno Pérez y doña Luisa Arellano de Pérez, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Abril 16 de 1920. — Jorge N. Castro, Actuario.

Ab.21-6197-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carolina Pons de Thévenat, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Abril 8 de 1920. — Jorge N. Castro, Actuario.

Ab.14-6030-v.my.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado la sucesión de don Manuel Varela y doña Juana Pérez, solicitando la rectificación de las partidas presentadas, en la siguiente forma: Partida de nacimiento de Haydée, este nombre es así, y no como aparece. Partida de nacimiento de María Elena Varela, el nombre de la inscripta es así, y no solamente María. Partida de nacimiento de Consuelo, el nombre de la interesada es así, y no Higinia. Partida de nacimiento de Ramón Sixto, el nombre de este interesado es así, y no Sixto Doroteo, como equivocadamente figura. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Abril 14 de 1920. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Ab.20-6147-v.my.4.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Daniel Camacho y doña Carmen Ramos de Camacho, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes, a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubere lugar. —San José, Abril 16 de 1920. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Ab.20-6166-v.ab.29.

Segunda copia de escritura

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Pascasio Delgado solicitando segunda copia del título correspondiente a la chacra número 2 (bis) del grupo 16 de la 3.a fracción, compuesta de cuarenta y ocho hectáreas aproximadamente. Y a los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación por el término de diez días. — San José, Abril 15 de 1920. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Ab.20-6146-v.ab.29.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bautista Parmentier, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Abril 15 de 1920. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Ab.20-6144-v.ab.29.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Gambetta, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Diciembre 19 de 1919. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Nota — Queda habilitada la feria a los efectos de esta publicación. — Guerrero.

Ab.15-6052-v.my.5.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Olegario Guerra, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Abril 14 de 1920. —Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Ab.20-6143-v.ab.29.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Curbelo de Morales, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes, a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Abril 15 de 1920. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Ab.20-6142-v.ab.29.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Hernández de González, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Abril 14 de 1920. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Ab.20-6145-v.ab.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza al heredero de don Juan Batista, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos sucesorios de Valerio San Pedro Batista o Valerio de San Pedro Batista, con los justificativos correspondientes, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.—San José Septiembre 29 de 1919. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Mz.24-5630-v.ab.30.

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Camejo y doña Luisa Chico de Camejo, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Abril 16 de 1920. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Ab.21-6186-v.ab.30.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Urriza de Ohoca, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Marzo 24 de 1920. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Ab.20-6164-v.ab.29.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Soledad Acosta de González, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, parezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salto, Abril 12 de 1920. — Bismarck Suárez, Actuario.

Ab.21-6199-v.my.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Roque Rigos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Abril 22 de 1920. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Ab.27-6354-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Juan Mazzuchi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Abril 23 de 1920. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Ab.27-6353-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la pertura judicial de la sucesión de doña Luisa Gregoria Santellán, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Abril 15 de 1920. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Ab.22-6212-v.my.22.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado don Pedro A. González, en representación de los sucesores de Pedro Dubarry, solicitando rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de Pedro Dubarry y Guillermina Marr, en cuanto figura él como Dubary y ella como Guillerma Mar, en vez de Dubarry y Guilermina Marr, resepctivamente; B) De bautismo de Ignacia Catalina Dubarry, en la parte en que el padre aparece con el apellido de Duariz, en vez de Dubarry, y la madre con el nombre de Guillerma, en vez de Guillermina; C) De bautismo de Juan Miguel Dubarry, en la parte en que el padre figura con el apellido Dubari, en vez de Dubarry; D) De bautismo de Eusebio Julián, en la parte en que el padre aparece con el apellido de Dubary, en vez de Dubarry, y la madre con el de Marx, en vez de Marr. Y a sus efectos se hace sta publicación. — Mercedes, Abril 15 de 1920. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Ab.22-6210-v.my.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público que en este Juzgado y en los autos caratulados "Unchalo Gregorio Elas, suce-

sión", don Mario Piguillem, en representación de doña María Manuela Unchalo de Camargo, Benjamina Unchalo de Vaz, Clotilde Modernel de Unchalo, por sí y por sus hijos menores Joaquín, Narcisa, Cirilo, Josefa y Juan Unchalo, ha presentado un escrito solicitando la rectificación de la partida de defunción del causante, por adolecer de los siguientes errores: Donde dice Unchales debe decir Unchalo; donde dice Gregorio debe decir Gregorio Blas. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Abril 16 de 1920. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Ab.27-6357-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana María ... de Llagostera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella, por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Abril 20 de 1920. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Ab.27-6356-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Silvestre Díaz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Abril 16 de 1920. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Ab.22-6208-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Valentín del Escobal, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Marzo 20 de 1920. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Ab.22-6229-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sinforoso Basilisio Vaz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Marzo 20 de 1920. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Ab.22-6230-v.my.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, se cita y emplaza por el término de noventa días a don Mateo del Castillo para que comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad ha iniciado ante este Juzgado su esposa doña María Altina Pereira, así como para que concurran a la audiencia del veinte de Mayo del corriente año, a las once de la mañana, señalada al efecto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, si no lo hiciere. Y a los efectos consiguientes se verifica esta publicación. — Tacuarembó, Febrero 11 de 1920. — Jorge Eudoro Acebedo, Escribano.

Mz.23-4989-v.ab.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público que en este Juzgado y en los autos caratulados "María Luisa Abreu de da Rosa o Luisa Abreu de da Rosa, sucesión", el doctor don Miguel A. Pringles, en representación de Edelmiro da Rosa, Paulino Rodríguez, Francisco Lourival da Rosa, Isidro da Rosa y Etelvina da Rosa de Rangel, ha presentado un escrito solicitando la rectificación de la partida de defunción de la causante en la que se ha padecido el siguiente error: Donde dice Luisa Abreu de da Rosa, debe decir María Luisa Abreu de da Rosa. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Abril 10 de 1920. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Ab.22-6209-v.my.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Quiebra

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber que en los autos Miguel García y Cía., solicitando la quiebra de los comerciantes Moamed Asset e Hilario Arab, tramitados ante este Juzgado, ha recaído el auto que a continuación, literalmente, se transcribe, y que dice así: "2729. — Treinta y Tres, Abril 9 de 1920. — Vistos: Por lo que resulta del documento de fojas 11, y protesto de fojas 12, y en mérito a lo dispuesto en los artículos 1572, 1576, 1578, inciso 3.o, 1580 y 1583, del Código de Comercio, téngase por hecha la declaración de quiebra de la firma Moamed Asset e Hilario Arab, y, en consecuencia, procédase al arresto de los fallidos, a la ocupación de los libros, papeles y documentos de su giro por medio del Alguacil, asistido del Actuario, y a la retención de la correspondencia, y al cierre y lacramiento de las puertas del comercio, háganse las publicaciones ordenadas en el artículo 1584 del citado Código, con prevención a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias de los fallidos, que deben manifestarlas con la mayor premura y por escrito al Juzgado, so pena de ser considerados como ocultadores de bienes y cómplices o coacitores de la quiebra; prohíbese hacer pagos o entregas de efectos a los fallidos, con perjuicio, si se hiciere, de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes; fíjase el término de cuarenta días para que los que se consideren acreedores presenten los títulos justificativos de sus créditos, y nómbrase síndico provisorio a don Marcelino Torres España, cometiéndose la aceptación. Ofíciese a la Dirección Departamental de Correos, a los efectos de lo enunciado en el artículo 1587 del Código de Comercio, y a la Jefatura de Policía para los arrestos. — Baliñas". — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, en Treinta y Tres, a nueve de Abril de mil novecientos veinte. Doy fe. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Ab.26-6322-v.my.6.

REMATES JUDICIALES

MANUEL B. COMESAÑA

JUDICIAL

De todos los útiles, maquinarias y demás enseres de la fábrica de productos porcinos sita en la calle Martín García número 1554.

El día jueves 6, a las 14 horas, daré principio a la venta, con la base de las dos terceras partes de su tasación, de todas las máquinas, motores, mostradores, balanzas, jardinera e infinidad de otros útiles de dicha fábrica, dictada por el señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don José María Gil, en los autos sucesorios de don Pedro Fita.

Consignación: veinte por ciento. Comisión: cinco por ciento.

Mi oficina: Ituzaingó 1467 (Palacio Braceras).

Ab.26-6341-v.my.5.

JOSÉ E. DOMINGUEZ

JUDICIAL

El día 5 de Mayo, a las 16 horas y 30, en la calle (hoy) Manuel Haedo (Pocitos).

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide dictado en los autos caratulados "Crédit Foncier de l'Uruguay, solicita la venta de un bien proindiviso", se hace saber al público que el día 5 del entrante Mayo, a las 16 horas y 30, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el señor martillero don José E. Domínguez, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público del siguiente bien: Un solar de terreno, sus edificios y anexos, señalado con el número 23 de la fracción letra B del Barrio José P. Ramírez, situado en la 18.a sección judicial de este Departamento, compuesto de 257 metros cuadrados y 70 decímetros, teniendo 8 metros y 59 centímetros de frente al Sur a la calle Juan L. Cuestas número 7, por 30 metros de fondo, lindando: por el Norte, con los solares 13 y 19; por el Este, con el número 24, y por el Oeste, con el 22. Este bien se halla aforado para el pago del impuesto en 1.800 pesos, según planilla de contribución número 29009. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no alcance a cubrir el mencionado aforo ($ 1.800.00); 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 3.o Que los gastos de escritura son de cuenta del comprador; y 4.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 13 de 1920. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ab.20-6177-v.my.5.

NESTOR GARCIA DE ZUÑIGA

(Remates, peritajes comerciales y caligráficos, tasaciones. — Colonia 1512)

JUDICIAL

Por partición de herencia.

El domingo 2 de Mayo, a las 16 horas.

De una manzana, sobre la Avenida Garibaldi. En el Parque de los Aliados.

La mejor altura de Montevideo. Algo ideal. Como para residencia señorial, para sanatorio, fábrica o depósito. Para especular, dividiendo en solares, con edificio antiguo pero en buen estado. Manantial, arboledas magníficas, cercados, etc.

Con 104 metros 50 centímetros de frente a la Avenida Garibaldi, desde donde se divisa todo el Parque de los Aliados, Pocitos, etc. Panorama precioso.

A pocos metros de la gran quinta Cibils, de la avenida de circunvalación del Parque. Dicha avenida está ya adoquinada desde el Camino Aldea hasta unos pocos pasos antes de llegar a la quinta en venta.

Acceso fácil para autos, desde Aldea y Garibaldi, desde Rivera y Rossell y Rius (esquina Villa Dolores), etc.

Tranvías próximos: 18, 23 y 24 por Aldea; 38 y ... por Rivera, y 51, 52, 53 y 54, por 8 de Octubre.

Area: 7.318 metros 81 decímetros cuadrados.

Base irrisoria: $ 1.80 metro!!

Más distante de Aldea y sin frente a Garibaldi se han vendido terrenos de a 5 pesos el metro.

La base es 4 centésimos mayor que el aforo fijado hace muchos años para pago de la contribución. Afirmado pago. Títulos buenos. Terreno llano y firme.

La venta se efectuará de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos sucesorios de doña Luisa Moratorio de Jiménez de Aréchaga, se hace saber al público que el día 2 de Mayo próximo, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Néstor García de Zúñiga, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público, al mejor postor, y bajo la base de un peso ochenta centésimos el metro, de una fracción de terreno situada en La Aldea, jurisdicción de este Departamento, compuesta de una superficie de siete mil trescientos setenta y ocho metros ochenta y un decímetros, y que, según plano del agrimensor Federico Delgado, de Noviembre de 1887, y copia del de igual clase de don Carlos Mac-Coll, de 9 del corriente mes y año, tiene ciento cuatro metros cincuenta centímetros de frente al Sudoeste a calle pública, hoy Avenida Garibaldi; ciento siete metros diez centímetros en el costado Noroeste, lindando, en parte, con Cosme Martínez y parte con sucesores de Vicente Aicardi; sesenta metros viente centímetros en el fondo, al Noreste, lindando con el mismo señor Cosme Martínez, y setenta y siete metros veinte centímetros en la línea del Sud, lindando con el referido Cosme Martínez. Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, así como que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 13 de 1920. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Planos, prospectos y más datos, en mi escritorio, Colonia 1512. Teléfono: 1407 (Cordón).

Ab.15-6047-v.ab.30.

ANTONIO S. ZORRILLA

Juzgado L. de lo Civil de tercer turno

Propiedad, calle Convención números 1364 a 1372.

Al mejor postor.

El viernes 30 de Abril, a las 16 horas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Juan S. Figari contra Rosa Figari de Platero y otros, reconocimiento de firma", se hace saber al público que el día treinta del corriente mes de Abril, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Antonio S. Zorrilla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor, el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado en la nueva ciudad, de esta Capital, compuesto de 244 metros 49 decímetros cuadrados, más o menos, teniendo 11 metros 38 centímetros de frente al Oeste a la calle Convención donde están las puertas del edificio señaladas con los números 1364 a 1372, por 21 metros 48 centímetros, más o menos, de fondo, lindando: por el Norte, con don Fortunato Queirolo; por el Sud, con los herederos de

don Pedro Mieoud y don Lázaro Figari, y por el Este, con el resto del mismo solar, vendido a don Estéban Barón. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 9 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Más informes, Misiones, 1364.

Ab.13-5998-v.ab.30.

ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, dictada en los autos "Trabucati y Compañía y Pesquera y Compañía con Juan Ferrer y Durall, cumplimiento de contrato", se hace saber que el día 30 del corriente, a las 16 horas, y en las puertas del Juzgado, calle Misiones número 1378, el Alguacil, asistido del Actuario, procederá a la venta en almoneda, previos los pregones de estilo, y por precio que no baje de las dos terceras partes de su tasación, del siguiente inmueble: Una fracción de campo ubicada en la segunda sección del Departamento de Rocha, en el paraje denominado La Carbonera, compuesta de un área superficial de veintidós hectáreas, mil trescientas sesenta y cuatro centiáreas y tres decímetros cuadrados, y lindando: al Norte, con un predio de don Eleodoro Medeiros; al Sud, con otro de doña Olegaria Muñoz de Sena; al Este, con campos de don Juan Ferrer y Durall, y al Oeste, con campos de Laudelino Costa. Se previene: 1.o Que el inmueble a venderse ha sido tasado a razón de cuarenta y cinco pesos la hectárea, o sea, en total, novecientos noventa y seis pesos dieciocho centésimos, importando las dos terceras partes de dicha tasación seiscientos sesenta y cuatro pesos doce centésimos; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del Actuario el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 6 de 1920. — Eduardo Pérez Olave, Actuario.

Ab.10-5945-v.ab.30.

ANDRES LAPIDO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Esteban Toyos contra Agustín Mezzano, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintinueve del corriente mes de Abril, a las dieciséis horas, en la puerta del Juzgado, calle Sarandí número 423, por intermedio del martillero don Andrés Lapido, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, y al mejor postor, el siguiente bien: Dos fracciones contiguas de terreno con los edificios y demás mejoras que contienen y les correspondan, situadas en el puerto del Buceo, en este Departamento, señaladas con las letras I y J en el plano levantado por el agrimensor don Alberto A. Márquez en 23 de Octubre de 1893, compuestas de 5.385 metros cuadrados, teniendo 59 metros 50 centímetros de frente al Norte, lindando con la sucesión Cedrés; 99 metros en el costado Oeste, confinando con otro dueño; 87 metros en el costado paralelo Este, lindando con la fracción letra H, y por el Sur, con la costa del río de la Plata. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. Montevideo, Abril 8 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ab.13-5996-v.ab.29.

JENTSCHIK

REMATE JUDICIAL

De la casa calle La Paz número 1669, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos sucesorios de don Pablo Bertrán y Meya, y con referencia a los seguidos por doña María Lorenza Zozaya de Bertrán y otros contra la sucesión de Pablo Bertrán, sobre ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 23 del corriente, a las 16 horas y 30, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Rodolfo M. Jentschik, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de una fracción de terreno con lo en ella edificado, ubicada en el paraje conocido por Quinta de Herrera, dentro de la manzana 9 del plano levantado por el agrimensor Emilio Goyeneche y Laviña el primero de Diciembre de 1873, entre la Aguada y Cordón, jurisdicción de este Departamento, compuesta de una extensión superficial de 204 metros 79 decímetros, dentro de los siguientes límites: 6 metros 442 milímetros de frente al Sur a la calle La Paz, por 31 metros 80 centímetros de fondo, lindando: por el Norte, con el solar 4; por el Este, con don Ignacio Serrano, y por el Oeste, con el solar 3. Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, así como que los títulos y demás antecedentes se hallan en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 8 de 1920. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Seña: diez por ciento. Comisión de remate: uno por ciento.

Más informes: Jentschik, Misiones 1482, entre 25 de Mayo y Cerrito.

Ab.12-5966-v.ab.28.

ARTURO MOLINS

Juzgado de Paz de la 20.a sección de Montevideo.

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 36771, que se describirá a continuación, se hace saber al público que el día nueve de Mayo próximo, a las quince horas, y en el lugar de su ubicación, por el martillero don Arturo Molins, asistido del Actuario, don Rodolfo Catalá Moyano, y del Alguacil, don Arturo S. Fernández, se va a proceder a la venta en remate almoneda de un solar de terreno ubicado en esta sección, manzana número 50|81, solar 1, del Pueblo Victoria, y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación de un mil novecientos treinta y seis pesos cuarenta y nueve centésimos. El inmueble referido linda: por el Norte, con la Avenida al Cerro, en donde tiene un frente de veintiún metros cuarenta y siete centímetros, igual extensión en su contrafrente, al Sud, en donde linda con la sucesión Gomensoro; por el Oeste, con la calle 18 de Julio, en una extensión de cuarenta y dos metros noventa y cuatro centímetros, formando esquina con la Avenida al Cerro, y por el Este, en igual extensión, en donde linda con el solar empadronado con el número 36772, de propietario desconocido. Dicho inmueble tiene un área superficial de novecientos veintidós metros cuadrados, más o menos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación, y que el mejor postor oblará, en garantía de su oferta, el diez por ciento de la misma, en el acto de serle aceptada; 2.o Que los antecedentes y planos se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado, calle Tajes número 66 (Pantanoso). — Julio O. Dieux.

Ab.17-6108-v.my.6.

ARTURO MOLINS

Juzgado de Paz de la 20.a sección de Montevideo.

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 36772, que se describirá a continuación se hace saber que el día nueve de Mayo próximo, a las quince horas y treinta, y en el lugar de su ubicación, por el martillero don Arturo Molins, asistido del Actuario, don Rodolfo Catalá Moyano, y del Alguacil, don Carlos M.a Canosa, se va a proceder a la venta en remate almoneda de un solar de terreno ubicado en esta sección, manzana 50|81 del Pueblo Victoria, solar número 2, y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación de un mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos veintiséis centésimos. El inmueble referido linda: por el Norte, con la Avenida al Cerro, en donde tiene un frente de veintiún metros cuarenta y siete centímetros, por igual extensión en su contrafrente, al Sud, en donde linda con la sucesión Gomensoro; por el Este, en una extensión de cuarenta y dos metros noventa y cuatro centímetros, con el doctor Viacaba, y por el Oeste, en igual extensión, con el inmueble empadronado con el número 36771, de propietario desconocido. Dicho inmueble tiene una área superficial de novecientos veintidós metros cuadrados, más o menos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación, y que el mejor postor oblará en garantía de su oferta, el diez por ciento de la misma, en el acto de serle aceptada; y 2.o Que los antecedentes y planos se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado, calle Tajes número 66 (Pantanoso). — Julio O. Dieux.

Ab.17-6110-v.my.6.

ARTURO MOLINS

Juzgado de Paz de la 20.a sección de Montevideo.

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 36973, que se describirá a continuación, se hace saber al público que el día nueve de Mayo próximo, a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación, por el martillero don Arturo Molins, asistido del Actuario, don Rodolfo Catalá Moyano, y del Alguacil, don Arturo S. Fernández, se va a proceder a la venta en remate almoneda de un solar de terreno ubicado en esta sección, manzana número 63|95 del Pueblo Victoria, y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación de quinientos cincuenta y tres pesos cuarenta y un centésimos. El inmueble referido linda: por el Noroeste, con la calle Queguay; por su contrafrente, Sudeste, con Angel Banchero; por el Sudoeste, con la calle Real, en donde forma esquina con la calle Queguay, y por el Noroeste, con el inmueble empadronado con el número 36975, de propietario desconocido, teniendo en cada uno de sus cuatro costados cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de extensión, y un área superficial de un mil ochocientos cuarenta y cinco metros cuadrados, más o menos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación, y que el mejor postor oblará, en garantía de su oferta, el diez por ciento de la misma al serle aceptada; 2.o Que los antecedentes y planos se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado, calle Tajes número 66 (Pantanoso). — Julio O. Dieux.

Ab.17-6109-v.my.6.

ARTURO MOLINS

Juzgado de Paz de la 20.a sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en autos seguidos por la Dirección General de Impuestos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 36976, que se describirá a continuación, se hace saber al público que el día nueve de Mayo próximo, a las dieciséis horas y treinta, y en el lugar de su ubicación, por el martillero don Arturo Molins, asistido del Actuario, don Rodolfo Catalá Moyano, y del Alguacil, don Carlos M.a Canosa, se va a proceder a la venta en remate almoneda de un solar de terreno ubicado en esta sección, manzana 63|95 del Pueblo Victoria, y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación de quinientos cincuenta y tres pesos cuarenta y un centésimos. El inmueble referido linda: al Norte, con A. Vásquez Acevedo y con el inmueble empadronado con el número 36975; por el Sud, con la calle Ibicuy; por el Este, con la calle Sarandí, y por el Oeste, con Angel Banchero, Ramón Laborde, Francisco Piria y el inmueble número 36978. Tiene dicho inmueble una extensión de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros en cada uno de sus cuatro lados, y un área superficial de un mil ochocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados, más o menos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación, y que el mejor postor oblará, al serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma en garantía; 2.o Que los antecedentes y planos se encuentran en el Juzgado, calle Tajes número 66 (Pantanoso), a disposición de los interesados. — Julio O. Dieux.

Ab.17-6111-v.my.6.

JOSE M. LOPEZ RAMOS

Juzgado de Paz de la 13.a sección del Departamento de Canelones

ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Amaro Carve Urioste, dictada el día 12 del corriente, y lo proveído por el Juez que suscribe en los autos sucesorios de don Antonio Gracetas y doña Antonia Ortega, se hace saber que el día 19 de Mayo próximo venidero, a las 14 horas, y en el paraje de su ubicación, el martillero don José M. López Ramos, asistido del infrascripto y del Actuario "ad-hoc", escribano don Zoilo De Simone, venderá en remate almoneda, al mejor postor, sobre la base de mil quinientos pesos, el siguiente bien: Un solar de terreno compuesto de 800 metros cuadrados, con el edificio que contiene, situado en la manzana 31 del plano de este pueblo, con los límites siguientes: Norte y Este, calles públicas, en una extensión de 19 metros 70 centímetros y 27 metros, respectivamente; Sud, en 39 metros 63 centímetros, más terreno de la sucesión propietaria, y Oeste, en 33 metros 63 centímetros, con Leandro Cervieri. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará el 20 por ciento de su oferta, en el acto de serle acep-

tada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; que los títulos y demás antecedentes están en este Juzgado de manifiesto a disposición de los interesados. — Santa Rosa, Abril 24 de 1920. — Carlos Alvarez Aguiar, Juez de Paz. — Zoilo De Simone, Actuario "ad-hoc".

Ab.24-6286-v.my.10.

ALMONEDA
Juzgado L. Departamental de Artigas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber que el día ocho de Mayo próximo, de las nueve a las diez horas, y en las puertas del Juzgado, el Alguacil, asistido del Actuario, procederá a vender en subasta pública, y al mejor postor el siguiente bien, propiedad de las sucesiones de Sabina Viticel de González, Gaudencio González Ribero y Antonio González: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contenga, señalado con el número 7 de la manzana 121 de esta ciudad, compuesto de 802 metros y 7.080 milímetros cuadrados, lindando: Norte, solar número 8; Sud, calle Mercedes; Este, con otro solar, y Oeste, calle Unión. Se previene que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su compra a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Artigas, Abril 15 de 1920. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Ab.21-6189-v.my.6.

SATURNINO AGUIAR
Juzgado L. Departamental de Cerro Largo
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Juan José Aguiar, dictada en el expediente caratulado "Doña María Dolores Silvera de Farías contra Pedro Demichelli, por reconocimiento de firma", se hace saber que el día seis de Mayo entrante, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Montevideo número 721, se va a proceder, por el martillero señor Saturnino Aguiar, asistido del suscripto Actuario, a la venta de los siguientes bienes: A) Terreno y finca sito en esta ciudad, calle Pilar esquina Paysandú, que mide 11 metros 70 centímetros de frente sobre dicha calle del Pilar, por 22 metros 70 centímetros de fondo sobre la calle Paysandú; tasada en 2.500 pesos; B) Una finca y terreno, contiguo al descripto, que mide 11 metros 50 centímetros de frente sobre la calle nombrada, por 22 metros y 70 centímetros de fondo; tasada en 2.300 pesos; y C) Terreno y finca, sito con frente a la misma calle Pilar, en 10 metros 50 centímetros, y 17 metros 30 centímetros sobre la calle Progreso, por formar esquina; tasada en 2.200 pesos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de las respectivas tasaciones; 2.o Que los bienes referidos están hipotecados al Banco Hipotecario del Uruguay en títulos de la serie P, ascendiendo el total del gravamen, intereses y cuotas vencidas a 3.777 pesos 45 centésimos en la fecha 18 del pasado Marzo, según liquidación del expresado Banco, que obra en autos, y podrá ser examinada por los interesados; que el comprador o compradores podrán tomar a su cargo, si lo quiere desinteresar el acreedor hipotecario, y que los títulos de propiedad están en el referido Banco, donde podrán ser examinados por los interesados; 3.o Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. Y para ser publicado por quince días, expido el presente. — Melo, Abril 10 de 1920. — Juan F. Furno, Actuario.

Ab.16-6084-v.my.5.

ALMONEDA
Juzgado de Paz de la 4.a sección de Colonia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, y lo proveído por este Juzgado, recaída en los autos caratulados "Testamentaría de Santiago Bochón", se hace saber al público que el día 10 de Mayo próximo, a las catorce horas, y en la puerta de este Juzgado de Paz, se va a proceder, por el infrascripto, a la venta en pública almoneda, con la base de ciento cuarenta y nueve pesos la hectárea, de los inmuebles siguientes: Cinco chacras de terreno, señaladas con los números 277, 278, 318, 319 y 320 en el plano de la Colonia Cosmopolita, décimacuarta sección judicial del Departamento de Colonia, que tienen una superficie de quince hectáreas cada una, y lindan, las números 318 y 319: al Norte, con calle; al Sud, con las chacras números 276 y 277; al Este, con la chacra 320, y al Oeste, con la 317. La chacra número 277, linda: al Norte, con la 319; al Sud, con calle; al Este, con la 278, y al Oeste, con la 276; y las chacras números 278 y 320, lindan: al Norte y Sud, con calles; al Este, con las chacras 321 y 279, y al Oeste, con las 319 y 277. Se previene: 1.o Que la venta se hará en lotes separados de una chacra cada uno; 2.o Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituras y certificados; 3.o Que el mejor postor entregará, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma como garantía, a los efectos legales; y 4.o Que los antecedentes de este juicio se encuentran en este Juzgado de Paz a disposición de los interesados. — La Paz (C. P.), Abril 12 de 1920. — Juan D. Vigna Guigón, Juez de Paz.

Ab.20-6171-v.my.5.

ALMONEDA
Juzgado L. Departamental de Colonia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, en los autos caratulados "Intendencia Municipal contra la Empresa "La Arenisca" y Wenceslao Real, ejecución", se hace saber al público que el día 30 del corriente, a las 15 horas, se va a proceder a la venta, en la puerta del Juzgado, por el rematador don Pedro Héctor Oroná, asistido del señor Alguacil e infrascripto Escribano Actuario, de los siguientes bienes inmuebles de los ejecutados, situados en esta ciudad: el primero en la calle General Flores esquina Rivera, de una superficie de 545 metros, y el segundo, calle Rivadavia entre Ituzaingó y Montevideo, compuesto de 2.457 metros. Las ventas se efectuarán sobre la base de 1.454 pesos y 4.914 pesos, respectivamente, debiendo el mejor postor consignar el diez por ciento de su oferta, a los efectos de derecho. — Colonia, Abril 5 de 1920. — Raúl Barbot, Escribano.

Ab.12-6040-v.ab.30

ESTEBAN O. VIEIRA
Juzgado L. Departamental de Cerro Largo
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, dictada en los autos caratulados "Doña María Audi contra Estanislao Rodríguez, por ejecución de hipoteca", se hace saber que el día trece de Mayo venidero, a las 15 horas, y en las puertas del Juzgado Letrado, se va a proceder, por el martillero don Esteban O. Vieira, asistido del suscripto Actuario, a la venta en remate público del siguiente bien: Un terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, situado en el Barrio Arpi, inmediato a esta ciudad, compuesto de una superficie de seiscientos treinta metros, deslindados así: treinta y cinco metros de frente al Norte, a la calle Buen Retiro; igual extensión al Sud, con el solar número dos, de don José Arpi; dieciocho metros al Este, con el solar siete, del mismo señor Arpi, y también dieciocho metros al Oeste, a la calle Batlle y Ordóñez. Se previene que el mejor postor consignará en manos del martillero el diez por ciento de su oferta, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. —Melo, Abril 21 de 1920. — Juan F. Furno, Actuario.

Ab.26-6339-v.my.13.

BLAS RISSO (hijo)
REMATE JUDICIAL
Juzgado de Paz de la 2.a sección del Departamento de Maldonado

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Capella y Pons, y lo proveído por este Juzgado de Paz, en los autos sucesorios de doña Emilia Correa y don Aramis Santos, se hace saber al público que el día 15 del mes de Mayo próximo, a las 10 horas, y en las puertas de esta oficina, calle Sarandí número 72, se va a proceder, por el martillero don Blas Risso (hijo), asistido del infrascripto, a la venta del bien inmueble de pertenencia de esta sucesión, y que lo compone un terreno con lo en él edificado, ubicado en esta villa, calle Carlos Reyles entre las calles Sarandí y Rocha. Se previene al público que no se admitirá oferta que no exceda a las dos terceras partes de ochocientos pesos; en que ha sido tasado dicho bien inmueble, debiendo el mejor postor oblar, en el acto de aceptársele su postura, el diez por ciento, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y que el título del bien inmueble de la referencia se encuentra en esta oficina a disposición de los interesados. — San Carlos, Abril 21 de 1920. — Pablo Moreno Podestá, Juez de Paz.

Ab.23-6264-v.my.7.

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber al público que el cuatro de Mayo del corriente año, de las quince a las dieciséis horas, y en las puertas del Juzgado Letrado, calle 25 de Mayo, de esta ciudad, el martillero don Francisco C. González, asistido del señor Alguacil y del suscripto Actuario, procederá a vender, al mejor postor, y por precio que exceda al de seiscientos pesos, una finca compuesta de dos piezas, cocina, letrina y cercos, todo de material, y del terreno en que está edificada, que es parte del solar número seis de la manzana setenta y dos de esta ciudad, compuesto de diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Oeste a la calle 25 de Mayo, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Este, por donde linda con el solar número cinco, de sucesores de don Ramón Etcheverry; por el Norte, con el resto del mismo solar seis, de don Norberto Rómulo Aldecosea, y por el Sur, con el solar número cuatro; encerrando una superficie de cuatrocientos sesenta y un metros, diecisiete decímetros cincuenta y seis centímetros y veinticinco milímetros cuadrados. Y se previene: A) Que la venta ha sido ordenada en el expediente caratulado "Esperanza G. de Amilivia, sucesión", el cual con el título y antecedentes se encuentran en la Actuaría a disposición de los interesados; B) Que el mejor postor oblará en manos del suscripto Actuario el diez por ciento del precio en garantía de su compra; y C) Que llegadas las dieciséis horas el remate sólo continuará mientras hayan postores que breve y sucesivamente vayan mejorando las ofertas. — Trinidad, Abril 5 de 1920. — Leopoldo Durfañona Vidal, Escribano.

Ab.21-6195-v.my.4.

REMATE JUDICIAL
ALMONEDA
Juzgado L. de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional del Departamento, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que el día cuatro de Mayo del corriente año, de las catorce a las quince horas, el Oficial de Justicia del Juzgado, asistido del infrascripto Escribano Actuario, procederá a la venta en remate almoneda y al mejor postor, y por un precio que no baje de las dos terceras partes de su tasación, que es de mil doscientos pesos, del siguiente bien: Una fracción de terreno y sus mejoras ubicada en esta ciudad y compuesta de 10 metros 737 milímetros de frente al Norte sobre la calle 18 de Julio, por 25 metros 77 centímetros de fondo, lindando: al Sud y Oeste, con terreno de don Cayetano Alvarez, y por el Este, con terreno de doña Dolores Mongrell. La venta, que ha sido decretada en los autos caratulados "José Bonisatti y Dominga Alfaro, sucesiones" se efectuará en la puertas de este Juzgado, calle Monte Caseros N.o 89. El comprador deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada. Se hace presente que los títulos se encuentran en la Escribanía Actuaria a disposición de los interesados. — Paysandú, Abril 9 de 1920. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Ab.13-6002-v.my.4.

SUBASTA PUBLICA
Juzgado L. Departamental de Paysandú

EDICTO—Por mandato del señor Juez L. Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en el expediente caratulado "Dorotea Bartaburu Orotce de Albarenque, venia para vender", se hace saber que por los señores Actuario y Alguacil, el día tres de Mayo próximo, de quince a dieciséis horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), se procederá a la venta en subasta pública, y por un precio no menor de setenta y un pesos la hectárea, sea de once mil ochocientos treinta y seis pesos ochenta centésimos en su totalidad, del siguiente inmueble: Una tercera parte de una fracción de campo y sus mejoras en común y proindiviso con los otros dos terceras partes, de pertenencia de los señores Silvestre Bartaburu Arotce y Domingo Bartaburu, ubicada en la sexta sección del Departamento de Río Negro, compuesta, esa tercera parte de un área de ciento sesenta y seis hectáreas siete mil ciento cincuenta y tres centiáreas y sesenta y seis decímetros cuadrados, encerrada en su totalidad, dentro de los siguientes límites: al Norte, una línea de 2.681 metros 20 centímetros, lindando con don Marcelino Pino; al Sud, otra línea de 4.045 metros 10 centímetros, que la separa de la fracción número dos, de don Alejandro Bartaburu; al Este, una línea de 1.215 metros, que la divide de la fracción número tres, de don Domingo Bartaburu, y al Oeste, el arroyo Don Esteban por medio, con doña Nicolasa Stirling, hoy sus sucesores. La fracción de campo a venderse pertenece a la nombrada doña Dorotea Bartaburu Arotce de Albarenque, previniéndose que el comprador deberá consignar en el acto el diez por ciento de su oferta en garantía de la operación. — Paysandú, Abril 10 de 1920. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Ab.13-6000-v.my.3.

PEDRO R. GARCIA
Juzgado L. Departamental del Salto
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público que el día 30 de Abril, a las 16 horas, el martillero don

Pedro R. García procederá a la venta en remate, asistido del Alguacil del Juzgado y del infrascripto Actuario, de un bien raíz, ubicado en la manzana 107 de esta ciudad, compuesto de treinta y un metros setecientos ochenta y tres milímetros de frente al Sud sobre la calle 19 de Abril, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Norte, por donde linda con Ana Noliva; al Este, con la calle Cerrito, y al Oeste, con Luisa Montero. Se previene que no se admitirá oferta que no exceda del precio de su tasación, que es de 800 pesos; que el mejor postor oblará, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento, de acuerdo con el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Esta venta ha sido ordenada en los autos sucesorios de don Juan Bautista, don Francisco y don Miguel Selva; que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados, y que el remate se efectuará en el lugar de su ubicación. — Salto, Abril 9 de 1920. — Bismarck Suárez, Actuario.

Ab.16-6089-v.ab.30.

FRANCISCO COSTA

Juzgado L. Departamental de Soriano

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, dictada en la sucesión de Juan Jesús Pérez, se hace público que el día 8 del entrante mes de Mayo, a las 10 horas, el martillero don Francisco Costa, en el lugar de su ubicación, procederá a vender, por precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación, que es de 3.320 pesos, una fración de terreno con los edificios y mejoras que contiene, situada en la planta urbana de esta ciudad, compuesta de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Sur sobre la calle Minas, hoy Rodó; por treinta metros cuarenta y cinco centímetros de fondo, que, por formar esquina, son también de frente al Oeste sobre la calle Plamas, hoy Tomás Gomensoro, y linda: por el Norte, con Antonio Vanerio, y por el Este, con don Esteban Podestá. Se previene: 1.o Que el mejor postor Oeste sobre la calle Palmas, hoy Tomás Gooferta, al serle aceptada; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo a disposición de los interesados; y 3.o Que dicha propedad reconoce un gravamen hipotecario a favor de Emilio Rohers por 11.300 pesos, quien se compromete a cancelar dicha hipoteca por 6.000 pesos. — Mercedes, Abril 16 de 1920. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Ab.22-6234-v.my.7.

ELIAS F. RUY LOPEZ

Juzgado L. Departamental de Soriano

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, dictada en los autos seguidos por el señor José Perotti contra Nicolás Russo, se hace público que el día 9 del entrante mes de Mayo de 1920, a las 9 horas, en la casa calle Colón y Maldonado, el martillero señor Elías F. Ruy López procederá a rematar los siguientes bienes: En la ciudad de Mercedes, a siete de Mayo de mil novecientos diecisiete, el Alguacil del Juzgado, don Enrique Acosta Ramírez, con asistencia del infrascripto Escribano, se constituyó en la casa calle Artigas esquina Durazno, siendo las nueve de la noche, y en presencia del ocupante de la misma, señor Nicolás Russo, y del señor depositario judicial interino, don Elías F. Ruy López, procedió a trabar embargo sobre las existencias que a continuación se detallan, en cuanto basten a cubrir el importe del crédito reclamado a fojas 4, sus intereses, costos y costas de la ejecución: Siete pares de botas de becerro negro, dieciocho pares de botines de crimea, cinco ídem ídem ídem para hombre, tres pares zapatos bajos para señora, un par botas de cabra para señora, un par botines para niño, uno ídem ídem ídem niña, dos ídem zapatos ídem ídem, dos ídem botines con elástico para señora, un par zapatitos de charol usados para niño, dos pares botines de crimea, confección, una botita de niño, un juego de riendas para tilbury, usadas, tres pares botines para hombre, confección, un par botines de crimea, confección, un par botines de crimea, compostura, una bota de color para hombre, compostura, siete cintos nuevos, catorce cajas clavos zapateros completas, cinco ídem ídem ídem con uso, dos paquetitos ídem ídem ídem, nueve frascos barniz, dos ídem ídem (restos), dos tarros barniz, uno lleno y otro empezado, uno ídem pasta, empezado, una caja ojalitos, empezada, una ídem ídem ganchos, empezada, un pliego y medio de papel esmeril, cuatro y media docenas de cordones cintas, ocho y media ídem ídem color, ochenta y seis hormas con uso, dos ídem incompletas, cuatro metros y un resto de lona para zapatillas, un resto de lona ídem, un corte zapatilla manchado, dos y medio pares de cortes de zapatillas, treinta y tres pares de taloneras para zapatillas, treinta y uno ídem capelladas ídem, dos tiras de lona para zapatillas, siete pedazos de suela para calzado, media hoja de descarne, tres pedazos de cuero para relleno, un resto de badana de cáscara, una silla con asiento de esterilla, una ídem ídem de madera, una máquina de aparar, una máquina de ojalar, con tres piezas de repuesto, un resto de charol con un corte de capellada, una barandita de madera para escritorio y veinte y media docenas de cajas vacías.

Ab.22-6235-v.my.3.

ELIAS RUY LOPEZ

Juzgado L. Departamental de Soriano

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace público que el día 9 del entrante mes de Mayo, a las 9 horas, y en la casa de la calle Colón y Maldonado, el martillero Elías Ruy López procederá a rematar, por así haberse dispuesto en los autos sucesorios de don Juan Gil, al contado, los bienes que se detallan, por precio que exceda de las dos terceras partes del de tasación: Un automóvil "Overland", tasado en $ 1.000.00; una americana, de cuatro ruedas, con sus respectivos arreos y con mucho uso, tasada en $ 150.00; una mesa para comedor, usada, en $ 14.00. Un aparador, con mucho uso, tasado en $ 15.00; Una mesa trinchante, muy usada, en $ 10.00; doce sillas para comedor, en $ 24.00; una mesa escritorio, con mucho uso, tasada en $ 5.00; un reloj de mesa, en mal estado, tasado en $ 1.00; una mesita, $ 1.50; dos juegos de sala, compuestos de dieciocho piezas, muy usados, tasados en $ 50.00; un ropero, en $ 15.00; un ropero con espejo, tasado en $ 25.00; un lavatorio con piedra de mármol, tasado en $ 15.00; un sillón hamaca, con mucho uso, tasado en $ 3.00; una cómoda escritorio, tasada en $ 10.00; una máquina "Singer", con mucho uso, en $ 10.00; cuatro mesas de luz, tasadas en $ 10.00; una mesa con mármol, en regular estado, en pesos 5.00; una silla hamaca, tasada en $ 3.00; dos butacas tapizadas, en regular estado, en $ 6.00; un sillón hamaca, en regular estado, en $ 3.00; un lavatorio con piedra de mármol, tasado en $ 12.00. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Mercedes, Abril 15 de 1920. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Ab.22-6211-v.my.3.

RAMON JORDAN

Juzgado L. Departamental de Tacuarembó

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Haydee y Pura da Ropediente caratulado "Haydee y Pura da Rosa con Faustino Pérez; ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día seis de Mayo entrante, a las quince horas, y en las puertas de este Juzgado Letrado, se va a proceder, por el martillero don Ramón Jordán, asistido del Alugacil y del suscripto Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Un terreno de chacra, señalado en el plano del ejido de esta ciudad con el N.o 248 compuesto de un área superficial de veinte hectáreas nueve mil cuatrocientos setenta y cinco metros treinta decímetros cuadrados (20 H. 9.475 m. 30 d.), y cuyos límites son: por el Norte, con el camino que va de esta ciudad al paso de Santander del arroyo Tranqueras; por el Este, con don Carmelo Aguierre; por el Sur, con la sucesión de doña Eustaquia Acosta; por el Suroeste, con Asunción Núñez; por el Oeste, con el camino que del citado paso de Santander va al paso de Bonilla del arroyo Tranqueras, que lo separa de don Claro Santos. Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Tacuarembó, Abril 12 de 1920. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Ab.22-6231-v.my.6.

COMERCIALES

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Osvaldo Pascotto y Cía. las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Buenos Aires número 151, esquina Guaraní, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 26 de 1920. — *Valentín Varona.*

Ab.27-6365-v.my.17.

Al comercio y al público

Hacemos saber que por escritura que autorizó el escribano José E. Alonso el 17 del corriente, hemos constituído una sociedad comercial colectiva con la firma de Díaz Requeijo y Cía., la que se hizo cargo del activo y pasivo de las sociedades que giraban en esta plaza con las firmas de Hijos de Díaz Requeijo y Cerdeiras y Martínez, que por la misma escritura se declararon disueltas. El domicilio de la nueva sociedad es en la casa calle Piedras números 377 y 381, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos estas publicaciones. — Montevideo, Abril 24 de 1920. —Roberto Díaz Requeijo. — Antonio Díaz Requeijo. — José J. Cerdeiras Alonso. — A. Martínez Jaureguy.

Ab.27-6361-v.my.17.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, aviso al público y al comercio que con esta fecha vendí a la razón social Oguetá y Rodríguez mi casa comercial establecida en ésta, menos la sección barraca, quedando a mi cargo el activo y pasivo personal. — Santa Isabel, Abril 22 de 1920. — Manuel E. Aristimuño.

Ab.27-6363-v.my.17.

Al comercio y al público

Se hace saber al público y al comercio en general que he prometido vender a don Mauricio Oliver el puesto de frutas y comestibles que tengo establecido en la calle Juan D. Jackson número 1929. De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904 cito a todos los que se consideren con derecho para que se presenten con los justificativos del caso dentro del término de treinta días. — Montevideo, Abril 22 de 1920. — Eladio Pereira.

Ab.26-6316-v.my.17.

Almacén vendido

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Julio Ziegler, el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en la calle San Salvador número 2102. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Abril 23 de 1920. — Manuel Orrego.

Ab.26-6320-v.my.17.

Al comercio y al público

A los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Septiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he vendido al señor José Tomé el negocio que tenía establecido en la calle Misiones números 1516 y 1518, de esta Capital. — Montevideo, Abril 22 de 1920. — Pedro Stefani.

Ab.26-6323-v.my.17.

Disolución de sociedad.

A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace saber al público que por escritura que autorizó el escribano don Alberto F. Zeballos en esta ciudad, con fecha 22 de Abril del corriente año, quedó disuelta la sociedad mercantil que giraba en esta plaza bajo la razón social de Abadía y Compañía, quedando a cargo del activo y pasivo el socio señor Tomás Abadía. — Minas, Abril 24 de 1920. —Alberto D. Pérez. — Francisco Larrañaga. —Tomás Abadía.

Ab.26-6325-v.my.17.

Al comercio y al público

Hago saber al público y al comercio que con fecha 20 de Abril de 1920, he prometido en venta a don Juan Pereyra mi casa de comercio situada en la Avenida General Artigas. Esta publicación la hago de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Rocha, Abril 20 de 1920. — Felipe Pereira.

Ab.26-6328-v.my.26.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Antonio Caraballo Soria el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en Solís Grande, 3.a sección del Departamento de Maldonado. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Abril 23 de 1920. — Francisco Mortiere.

Ab.26-6306-v.my.16.

Disolución de sociedad

Participamos que por escritura otorgada hoy ante el escribano Ricardo G. Virginio se disolvió la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Ferreiro, Agulló y Otero, constituída por escritura autorizada por Juan F. Cortazzo con fecha 8 de Enero del año en curso, quedando el activo y pasivo de dicha firma a cargo de los señores Justino S. Serralta, Ricardo G. Otero y José E. Ferreiro, los cuales, con el señor Juan J. Sasiain, constituyeron una nueva sociedad para continuar los negocios de la extinguida ante el citado escribano Virginio, la que girará también en esta plaza bajo la razón social de Sasiain, Ferreiro y Otero. Los que se consideren con créditos contra la sociedad disuelta o contra el señor Francisco Agulló Solana, deben presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el domicilio social, calle Soriano 1034. — Montevideo, Abril 23 de 1920. — Ricardo G. Otero. — José E. Ferreiro. — Justino S. Serralta. — Juan J. Sasiain. — Francisco Agulló Solana.

Ab.26-6326-v.my.17.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos saber que hemos enajenado el "Biógrafo Iris", situado en la calle Sierra número 1960, de esta ciudad, pidiendo a las personas que tengan créditos contra la empresa vendedora se sirvan presentarlos en la escribanía de don Nicolás Bengallo, calle Treinta y Tres número 1331, en el término de treinta días de la fecha. — Manuel Rodiño. — Nicolás Zito.

Ab.26-3604-v.my.17.

Disolución de sociedad

A los efectos determinados por el artículo 492 del Código de Comercio se hace saber que por escritura de fecha ocho de Abril de 1920, autorizada por el escribano don Armando Raggio e inscripta en el Registro Público del Juzgado de Comercio de segundo turno con el número 4837, al folio 229 del libro 17 del Registro de Comercio, se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza con la denominación de "La Industrial", y la razón social de M. L. González y Puglisi, quedando todo el activo de la misma de propiedad exclusiva del señor Manuel L. González. — Montevideo, Abril 22 de 1920. — Manuel L. González. — Blas Puglisi.

Ab.26-6301-v.ab.28.

Disolución de sociedad

Al público y al comercio participamos que ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Rigoli y Tudurí, con domicilio en la calle 25 de Mayo número 349, esquina Solís, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Telmo Tudurí. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 17 de 1920. — Carlos Rigoli. — Telmo Tudurí.

Ab.24-6298-v.my.14.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura de disolución pasada ante el escribano don Francisco Faig en fecha diez del corriente, de común acuerdo los socios han disuelto la sociedad que tenían constituída para la explotación de los ramos de almacén de comestibles y ferretería, que giraba en esta plaza bajo la firma de Urruela y Viñuela, con asiento en la calle San José esquina Artigas, y denominada "La Unión". A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Mercedes, Abril 20 de 1920. — Urruela y Viñuela. — S|c., San José 776.

Ab.24-6296-v.my.14.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que hemos vendido a don José Freire y don Leandro Pedro Gutiérrez la casa de comercio del ramo de puesto de verduras y frutas establecida en la Avenida Agraciada número 2657. —Montevideo, Abril 21 de 1920. — Zacarías Núñez. — Fortunata Landi de Núñez.

Ab.24-6293-v.my.14.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la firma de Dibarrart y Filiberto gira en esta ciudad, con domicilio en la calle Agraciada número 2249, esquina Colombia, con negocio de almacén, café y billar, y se hará cargo del activo y pasivo el socio señor Juan E. Dibarrart. De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, llamamos a los que se consideren acreedores para que se presenten al mismo dentro del plazo de treinta días con los justificativos de sus créditos, a fin de serles abonados. — Montevideo, Abril 22 de 1920. — Juan E. Dibarrart. — Angel Filiberto.

Ab.24-6297-v.my.14.

Al comercio y al público

Aviso al público y al comercio que por escritura que autorizará el escribano don Oscar M. Cóndom venderé a don Santos Baldión las existencias del establecimiento de peluquería sito en esta ciudad, calle Cerro Largo número 1688. De conformidad con la ley de 26 de Septiembre de 1904, los que se consideren acreedores o con algún derecho por deudas de mi extinto esposo, don Macario Planas, o mías, pueden pasar a cobrarlas en el mismo establecimiento, dentro del término de la ley. — Montevideo, Abril 23 de 1920. — Concepción S. de Planas.

Ab.24-6295-v.my.14.

Al público y al comercio

Participamos al público y al comercio en general que en escritura autorizada el doce del corriente mes y año ante el escribano Santiago Puchet, de perfecto y amigable acuerdo, hemos disuelto la sociedad que en los ramos de peluquería y mercería giraba en esta plaza bajo la firma Velazco y Cía., habiendo quedado a cargo del activo y pasivo, desde el 1.o del actual, el consocio Eugenio Velazco, que continuará el mismo negocio. — Durazno, Abril 17 de 1920. — Eugenio Velazco. — Irineo Núñez.

Ab.24-6292-v.my.14.

Al comercio y al público

De acuerdo con lo que la ley respectiva dispone, hacemos saber la disolución de la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón Oliver y Cía., en el ramo de panadería, quedando el activo y pasivo a cargo del señor Olegario Oliver. — Pando, Abril 21 de 1920. — Olegario Oliver. — Juan F. Bas.

Ab.23-6256-v.my.13.

Al comercio y al público

Comunicamos al comercio y al público que por escritura que autorizó el escribano Santiago Arigón el nueve de Marzo último, se declaró disuelta parcialmente la sociedad que en esta plaza gira bajo la razón de Constantino Alvarez Rodríguez, quedando separado de dicha sociedad el socio don Sixto Alvarez Menéndez, continuando la sociedad bajo la misma firma con los socios Constantino Alvarez Rodríguez y José Alvarez Díaz, prorrogándose el término de la sociedad hasta el día 7 de Septiembre de 1923. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, debiendo los que tengan derechos que deducir ocurrir al domicilio de la sociedad dentro del término legal. — Pueblo Olimar, Abril 6 de 1920. — Constantino Alvarez Rodríguez. — Sixto Alvarez Menéndez. — José Alvarez Díaz.

Ab.23-6274-v.my.13.

Al comercio y al público

Por escrituras otorgadas el 13 del corriente ante el escribano don José Durán y Vidal fueron disueltas las sociedades que para explotar el ramo de ganadería habían sido constituídas, según escrituras autorizadas por el mismo funcionario el primero de Junio de 1911 y el dos de Julio de 1917, y que giraban en los Departamentos de Durazno, Tacuarembó y Artigas con las firmas de Machicote Hermanos y Maisterra y de J. Maisterra, Machicote Hermanos y Compañía, de las cuales la primera ha sido totalmente liquidada, y de la segunda pasó el activo y pasivo de ella a don Juan Maisterra, don Félix Domenech y don Pedro Gelós, que han constituído una nueva sociedad con la firma de Juan Maisterra y Compañía. — Montevideo, Abril 15 de 1920. — Juan Maisterra y Cía.

Ab.23-6272-v.my.14.

Al comercio y al público

A los efectos legales hacemos público que hemos prometido vender a los señores Esteban Frost, Manuel Eyriz, José Lista y Perfecto Lista el comercio de panadería denominado "Torre Eiffel", establecido en la casa números 1631 y 1635 de la Avenida Rondeau, de esta ciudad, bajo la razón de Rodríguez y Mazzoni, debiendo hacerse las reclamaciones que correspondan en la casa número 1124 de la calle Galicia, de 9 a 12 horas. — Montevideo, Abril 22 de 1920. — Rodríguez y Mazzoni. — Luis Mazzoni. — Dionisio Rodríguez.

Ab.23-6275-v.my.13.

Al comercio y al público

Participo al público y al comercio que he vendido a don Pedro Amarelle la parte proindivisa que me corresponde en la casa de comercio denominada "Café Maxim", situada en la calle Juncal número 1333, habiendo prestado su conformidad mi consocio don Manuel Vila. La escritura de venta y de disolución social se firmará vencidas las publicaciones que establece el Código de Comercio y la ley de 26 de Septiembre de 1904, a cuyos efectos hacemos la presente. —Montevideo, Abril 20 de 1920. — Juan M. Bedouc. — Manuel Vila. — Pedro Amarelle.

Ab.23-6257-v.my.13.

Al comercio y al público

Avisamos al público y al comercio que por escritura autorizada el cinco del corriente por el escribano doctor Eduardo Roubaud ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo el nombre de Carballal, Tarragó y Massone, habiéndose constituído otra bajo el nombre de Carballal y Cía. en el ramo de importación, fabricación y venta de alfombras, muebles y artículos similares, con sede en esta ciudad, calle 18 de Julio número 1072. Loma de la nueva casa: "Carballal, Tarragó, Massone y González". A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Montevideo, Abril 20 de 1920. — Angel S. Carballal. — Luis Tarragó. — Silvio Massone. — Manuel L. González.

Ab.22-6228-v.my.12.

Al comercio y al público

Al comercio y al público, hago saber que he vendido a los señores Manuel Deus y Elisa Portiero el comercio que en el ramo de puesto de frutas y comestibles tengo establecido en la calle Ejido número 1602. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus rréditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Abril 20 de 1920. — Toribio Ramírez.

Ab.21-6192-v.my.11.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a don Ramón Mazzuchi todas las existencias, vehículos y demás enseres de la casa de comercio que en los ramos de cajonería y pompas fúnebres tengo establecida en esta ciudad en la calle José Enrique Rodó entre las de Treinta y Tres y Florencio Sánchez. Los que tengan créditos contra la referida casa de comercio deben presentarse en la misma con los justificativos del caso dentro del término legal. — Canelones, Abril 16 de 1920. — Marcial Martínez Sor.

Ab.21-6185-v.my.11.

Al público y al comercio

Participo al público en general y al comercio que prometí vender a los señores José Freire y Anselmo S. Gutiérrez las existencias de mi casa de comercio establecida con el ramo de puesto de frutas y anexos en la calle Agraciada número 2657. — Zacarías Núñez. — José Freire. — Anselmo S. Gutiérrez.

Ab.21-6190-v.my.11.

Venta de peluquería

Participo al comercio y al público en general que con esta fecha he vendido a don Nicolás Sivolella mi casa de comercio que en el ramo de peluquería tengo establecida en la calle Cuñapirú número 1705, esquina Porongos. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del término de treinta días pasen a cobrar sus créditos. — Montevideo, Abril 20 de 1920. — Angel R. Menéndez.

Ab.21-6202-v.my.11.

Al público y al comercio

Prevenimos al público, de acuerdo con la ley, que por escritura autorizada con esta fecha por el escribano Julio Bauzá Pouy, de la razón social que giraba en esta plaza Villarmarzo, Alvarez y Compañía, se ha separado el socio señor Alvarez, continuando la de Villarmarzo y Compañía a cargo del activo y pasivo de la extinguida sociedad. —Montevideo, Abril 20 de 1920. — Manuel Alvarez. — José Villarmarzo. — Florentino Suárez.

Ab.22-6236-v.my.12.

Promesa de venta

Se hace saber que con esta fecha hemos prometido en venta a los señores Diamanti-

no, Amarante, Nonnelio, Jacinto y Senesio Amaral el establecimiento comercial que en los ramos de tienda, almacén de comestibles, ferretería, acopio de frutos y anexos giraba en este paraje bajo la razón social de Diamantino Amaral e Hijo. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación por el término legal. — India Muerta, Abril 6 de 1920. — Diamantino Amaral. — Amarante Amaral.
Ab.21-6191-v.my.10.

Al público y al comercio

Participamos al comercio y al público en general que con fecha 12 del corriente mes y año hemos celebrado compromiso de compraventa de la tipografía "La Minerva", establecida en esta ciudad, quedando a cargo del vendedor, don José Corsiglia, el activo y pasivo de dicha casa hasta aquella fecha. A los efectos de la ley respectiva hacemos la presente publicación por el término legal. — José Corsiglia. — B. Ferrando Aranguren.
Ab.21-6201-v.my.11.

Al comercio y al público

De acuerdo con la ley del 26 de Septiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público en general que hemos vendido a los señores González Hermanos y Compañía las existencias de la casa de comercio que teníamos establecida en la Estación Bañado de Rocha (Departamento de Tacuarembó), habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio Nicasio Riccetto. Los acreedores podrán pasar a cobrar sus créditos en la calle Canelones número 1570, dentro del plazo que marca la ley. — Montevideo, Abril 16 de 1920. — Riccetto y Compañía.
Ab.20-6152-v.my.10.

Al comercio y al público

Se hace saber que de común y amigable acuerdo, desde la fecha, queda disuelta la sociedad Oliver y Cía. en la parte correspondiente a la sucesión Pouso, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Olegario Oliver. — Pando, Abril 14 de 1920. — Olegario Oliver.
Ab.20-6156-v.my.10.

Disolución de sociedad

A los efectos legales hacemos público que según escrituras autorizadas por el escribano Ignacio Arcos Ferrand, y a contar del 1.o de Enero último, ha quedado disuelta la razón social Moure, Allo y Compañía, propietaria del comercio en el ramo de manufactura y elaboración de cafés, especias y caramelos, con la denominación de "Puerto Rico", establecido en la casa números 2025 y 2029, de la calle Yaguarón, de esta ciudad, trasfiriéndose el activo y pasivo a favor y cargo de una nueva razón social Sanjurjo y Compañía, constituída por los señores Alvaro Sanjurjo y Manuel Allo, como socios colectivos, y por los señores Cándido Abal y José María Moure, como camanditarios. — Montevideo, Abril 16 de 1920. — Moure, Allo y Cía. — Sanjurjo y Cía.
Ab.20-6180-v.my.10.

Venta de negocio

Hacemos saber al público y al comercio, a los efectos de la ley respectiva, que don Antonio Lozada ha prometido vender a los señores Justo y Tomás Fernández el negocio de camisaría y artículos para hombres que el primero tiene establecido en esta ciudad con la denominación de "La Esmeralda", en la calle Constituyente número 1592, debiendo presentarse los acreedores e interesados con los justificativos de sus derechos, en la misma casa. — Montevideo, Abril 17 de 1920. — Antonio Lozada.
Ab.20-6154-v.my.10.

Al comercio y al público

Comunico que por escritura que hoy autorizó el escribano don Pedro Hegoburu, me comprometí a vender a los farmacéuticos don Eduardo R. Carrasco y don Telésforo G. Herrán la farmacia que tengo establecida en la casa número 35 de este pueblo, de la cual ya se han hecho cargo. Y de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, llamando a todos los que se crean mis acreedores para que se presenten en dicha farmacia a cobrar dentro del término legal. — José Batlle y Ordóñez, Abril 12 de 1920. — Eustaquio Montero (hijo).
Ab.20-6181-v.my.10.

Al comercio y al público

Se hace saber al público y al comercio en general que según convenio celebrado ante el escribano don Rodolfo García de Zúñiga he prometido vender a los señores Ramón B. Valdez y Gregorio Alvez la casa de negocio que tengo establecida en esta ciudad, calle Magariños Cervantes número 394. De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se cita a todos los que se consideren con algún derecho para que se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos del caso.—Montevideo, Abril 15 de 1920. — Antonio Pini.
Ab.20-6178-v.my.10.

Al comercio y al público

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que don José Alonso Blanco ha vendido a don Angel Gonda el almacén y despacho de bebidas establecido en la calle Artes esquina Caridad (Bella Vista). — Montevideo, Abril 15 de 1920. — José Alonso Blanco. — Angel Gonda.
Ab.17-6117-v.my.7.

Al comercio y al público

Avisamos al comercio y al público en general que habiendo resuelto disolver la sociedad, hemos prometido vender a la firma E. Chiancone y Compañía nuestro taller mecánico denominado "El Inglés", establecido en la casa número 2771 del Camino Millán. A los efectos previstos en la ley de 26 de Septiembre de 1904, emplazamos a todos los que se consideren acreedores para que se presenten a hacer efectivos sus créditos dentro del plazo fijado por la misma. — Montevideo, Abril 17 de 1920. — Martín y Leslie.
Ab.20-6179-v.my.10.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Rubén Giudice el comercio que en el ramo de garage tengo establecido en la calle Canelones número 1448. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Abril 15 de 1920. —Juan Fco. Neves.
Ab.17-6116-v.my.7.

Al público y al comercio

Participamos al comercio y al público en general que por escritura otorgada en esta ciudad con fecha 14 de Abril de 1920 ante el escribano Carlos Escayola, hemos constituído entre los suscriptos, Mario Viarengo y Santiago Nieto Clavera, una sociedad comercial y colectiva que girará bajo la razón social de Viarengo y Nieto Clavera, la que se ha hecho cargo del activo y pasivo de la firma que antes giraba en esta plaza con el nombre de Mario Viarengo. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, a fin de que los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos del caso dentro del término de treinta días. — Tacuarembó, Abril de 1920. — Mario Viarengo. — Santiago Nieto y Clavera.
Ab.17-6133-v.my.7.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor José M. García el comercio que en el ramo de tienda y sastrería tengo establecido en la ciudad de Canelones. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Abril 15 de 1920. — Mostafa Massad.
Ab.16-6085-v.my.6.

Al comercio y al público

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada el día 24 de Febrero último por el escribano don Ramón Collazo se ha constituído una sociedad para comercio en general, formada por los socios capitalistas Juan R. Octaviano, José, Luis y Francisco Severo Argenzio y Bonifacio Fernández, la que, con asiento en Fraile Muerto, girará con la razón social de Argenzio Hnos. y Cía., llevando la firma el socio administrador don Bonifacio Fernández, haciéndose cargo la nueva sociedad del activo y pasivo de la extinguida firma Sucesión Argenzio. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Fraile Muerto, Abril 12 de 1920. — Argenzio Hnos. y Cía.
Ab.17-6123-v.my.8.

Al público y al comercio

Participo al comercio y al público en general que por escritura autorizada con fecha de hoy por el escribano don Ramiro Mas y Pardo, he vendido a don Atilio Labanca la parte que me correspondía en el comercio de herrería y carpintería que gira en este paraje bajo la firma de Arana y Colombo. Los que se consideren acreedores o con algún derecho contra la extinguida firma deben presentarse en la indicada casa con los jutsificativos de sus créditos dentro de treinta días para serles satisfechos. —La Cruz, Departamento de Florida, Abril 9 de 1920. — Gregorio E. Arana.
Ab.16-6087-v.my.6.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que por convenio de esta fecha hemos disuelto la sociedad que manteníamos en el ramo de peluquería, con domicilio en la calle Yi número 1371, denominada "La Ibérica", quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del ex socio Diego Cabezas. —Montevideo, Abril 13 de 1920. — Diego Cabezas. — Leopoldo Martínez.
Ab.16-6071-v.my.6.

Al público y al comercio

Por escritura autorizada por el escribano don Ramiro Mas y Pardo con fecha de hoy, hemos vendido a don Marcelino Molina nuestra casa de comercio que en el ramo de restaurant y posada teníamos establecida en esta población. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace saber a todos los que se consideren acreedores o con algún derecho contra el referido comercio para que se presenten al mismo con los justificativos de sus créditos, a fin de serles pagados. — La Cruz, Departamento de Florida, Abril 9 de 1920. — Ciriaco García. — Gerónimo Lesa.
Ab.16-6086-v.my.6.

Al público y al comercio

Participo que he contratado vender a don Mario Monseglio el negocio de fonda y restaurant de mi propiedad situado en la calle Pérez Castellanos número 1574. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se previene a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a la mencionada casa de negocio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 14 de 1920. — Lorenzo Carozziri.
Ab.16-6083-v.my.6.

Disolución de sociedad

De común acuerdo se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Torrado Hnos. en el ramo de café y bar, establecida en la calle Agraciada número 2694, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Perfecto Torrado. Se previene a las personas que se consideren con algún derecho quieran presentarse adjuntando sus comprobantes a la casa calle Agraciada número 2694, todos los días hábiles, dentro del plazo legal. — Montevideo, Abril 14 de 1920. — Saturnino Torrado. — Perfecto Torrado.
Ab.15-6061-v.my.5.

Disolución de sociedad

Participamos que de común acuerdo y por escritura otorgada con fecha 4 de este mes ante el escribano don Belarmino Caetano ha quedado totalmente disuelta la sociedad Delgado y Compañía, constituída en esta ciudad entre los hermanos Mauro, José y Miguel Delgado, hoy su sucesión, y que parte del activo y todo el pasivo de la misma ha quedado a cargo exclusivo de los hermanos Mauro y José Delgado, que constituyen la nueva sociedad Delgado Hermanos. —Durazno, Abril 9 de 1920. — Mauro Delgado. — María C. de Delgado. — José Delgado.
Ab.15-6051-v.my.15.

Al público y al comercio

Participo al comercio que he prometido vender al señor Rogelio Varela mi casa de comercio que en los ramos de café, billar y despacho de bebidas poseo en esta ciudad, en la calle Recinto número 461 bis. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito a los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo de treinta días con los justificativos del caso a la escribanía del señor José S. Gascue, calle Sarandí número 510. — Montevideo, Abril 12 de 1920.—Manuel Touriño.
Ab.14-6018-v.my.5.

Al público y al comercio

Haceoms saber a nuestros acreedores que hemos vendido nuestra casa de comercio situada en el Paso de la Arena, Departamento de Montevideo, comprendiendo los ramos de almacén de comestibles, despacho de be-

bidas y billares, al señor José Francisco Barbieri.—Montevideo, Abril 14 de 1920.—Beltrán Elhordoy y Cía. — José Francisco Barbieri.

Ab.16-6076-v.my.6.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos saber que la sociedad comercial que en los ramos de tienda, almacén, ferretería, etc., que giraba en el Departamento de Treinta y Tres (6.a sección) bajo la razón social de Antonio González y Compañía, se ha retirado el socio don Domingo García, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma los socios señores Antonio González Méndez y José María García. — Treinta y Tres, Abril 12 de 1920. — Antonio González y Compañía. — Domingo García.

Ab.14-6023-v.my.5.

Al público y al comercio

Hago saber al público y al comercio en general que de común y amigable acuerdo procederé a disolver la sociedad que he tenido establecida en esta ciudad con don Luis Valls, relativa a la explotación del comercio en el ramo de fabricación de boquillas para primus, etc., etc., y al mismo tiempo hago saber que procederé por ante el escribano don Mario Henón, y con don Antonio H. Vaccaro a formalizar un contrato de sociedad con objeto de explotar el comercio en el ramo de herrajes, arandelas, etc., etc. Y a los efectos legales se hace esta publicación. —Montevideo, Abril 14 de 1920. — Aníbal Dusi.

Ab.14-6033-v.my.5.

Al público y al comercio

Participamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender al farmacéutico don Ignacio Frades la farmacia "Justicia", de nuestra propiedad, situada en la calle Justicia esquina Nueva Palmira. A los efectos legales se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentar sus cuentas en la escribanía de don Julio Bayardo, calle Zabala número 1384, de las 15 a las 16 horas. — Montevideo, Abril 12 de 1920. —Angueira y Compañía.

Ab.14-6025-v.my.5.

Al público y al comercio

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor José Mariño el comercio que en el ramo de restaurant tengo establecido en la calle Piedras número 192. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Abril 12 de 1920. —José Tomé.

Ab.14-6027-v.my.5.

Al comercio y al público

A los efectos que hubiere lugar se hace saber al público y al comercio que por escritura autorizada el día 19 del corriente por el escribano Enrique Segovia y Graña quedó disuelta la sociedad que en el ramo de comisiones y representaciones comerciales en general giraba en esta plaza bajo la razón de Juncosa Hermanos, y constituída por los suscriptos, José Rumualdo y Julio Miguel Juncosa, quedando a cargo del activo y pasivo de la extinguida sociedad el prenombrado José Rumualdo Juncosa. — Montevideo, Abril 13 de 1920. — Julio M. Juncosa. — José R. Juncosa.

Ab.14-6039-v.my.5.

Al público y al comercio

Se avisa al público y al comercio que don Nicolás Monjo ha prometido vender a los señores Juan Arbós y Bartolomé Colomar el negocio de zapatería con todas sus existencias, sito en la calle Rivera número 2050, esquina a la de Defensa. Los que tengan cuentas a cobrar del vendedor, señor Monjo, se servirán presentarse con los justificativos del caso a la escribanía del señor A. Pouy, calle Defensa número 1369, de 9 a 11 horas, dentro de los treinta días de la fecha, pues vencido que sea ese término se otorgará la escritura de venta, quedando los compradores desligados de toda responsabilidad al respecto. — Montevideo, Abril 12 de 1920. — Nicolás Monjo. — Bartolomé Colomar. — Juan Arbós.

Ab.14-6016-v.my.5.

Promesa de venta

Aviso al comercio y al público en general que he prometido vender a don Silverio Irache Luzardo las existencias de mi casa de comercio en el ramo de almacén y billar sita en la calle General Artigas (ex Daymán) y Montevideo. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. — Salto, Abril de 1920. —Jacinto Ferreira.

Ab.14-6031-v.my.5.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Valentín Andueza el comercio que en el ramo de puesto de verduras tengo establecido en la calle Colorado número 2071, esquina Garibaldi. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Abril 12 de 1920. — José Palacios.

Ab.13-5999-v.my.4.

Disolución de sociedad

El 23 de Diciembre de 1919, ante el escribano Bernardino Real, hemos disuelto la sociedad comercial de capital e industria que habíamos constituído ante el mismo escribano el 21 de Agosto de 1918. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Treinta y Tres Febrero 27 de 1920. — Francisco Martínez. — José Gallo.

Ab.14-6037-v.my.5.

Al público y al comercio

Hago saber al público en general y al comercio en particular que he prometido vender al señor Nicolás A. Canessa la casa de comercio que en el ramo de café, billar y despacho de bebidas poseo en la Avenida General Flores y calle Nuevo Circo (Pueblo Ituzaingó, Maroñas), comercio éste que adquirí por compra a Graciano Irribarri en Enero del corriente año. De conformidad con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación, a fin de que los que se consideren con derechos en dicha casa de comercio se presenten en la misma al comprador con los justificativos de sus créditos dentro de treinta días, so pena de lo que la misma establece. — Montevideo, Abril de 1920. — Adolfo José Giorello.

Ab.12-5951-v.my.3.

Al público y al comercio

En cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que por escritura ante el escribano don Rómulo de los Santos, con fecha 16 de Marzo de 1920, he vendido a mis hijos José Filpi (hijo) y Luis Filpi mi casa de comercio (almacén), en esta ciudad, calle 18 de Julio esquina Intendente Suárez, quienes toman a su cargo el activo y pasivo de la misma, así como la firma será Filpi Hermanos. —Colonia, Marzo 30 de 1920. — José Filpi. —José Filpi (hijo). — Luis Filpi.

Ab.13-5984-v.my.4.

Al público y al comercio

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Podrós he contratado vender a favor de los señores Santiago y Emilio Damonte las existencias de mi casa de negocio sita en la calle 8 de Octubre número 449, esquina a Corrales, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles sastisfechos. — Montevideo, Abril 9 de 1920. — Gumersindo López.

Ab.13-5998-v.my.4.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender nuestra casa de comercio en el ramo de comestibles establecida en la calle San Fructuoso número 1824, esquina a la de Alvear, a don Fermín Barrios. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en dicha casa o en la calle Capurro número 28 con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 9 de 1920. — Isabel García. — Flora Rodríguez.

Ab.10-5937-v.ab.30.

Al público y al comercio

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Gustavo Varela las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Uruguayana número 196, esquina Capurro, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 6 de 1920. — Adolfo Fernández.

Ab.12-5950-v.my.3.

Al público y al comercio

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor José Pérez el comercio que en el ramo de peluquería tengo establecido en la calle Galicia números 1064 y 1066. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Abril 9 de 1920. — Francisco de Vita.

Ab.12-5948-v.my.3.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, el balanceador del Centro de Almaceneros Minoristas hace saber que por su intermedio los señores Páez Hnos. han prometido vender al señor Antonio Carretto (hijo), el negocio sito en la calle Constancia (2.o Campos Eliseos), y el señor José Cabó ha prometido vender su negocio sito en la calle Alzáibar número 1244, a don Antonio Vignoli. — Montevideo, Abril 9 de 1920.

Ab.13-5985-v.my.4.

Al comercio y al público

Se hace saber al comercio y al público en general que con esta fecha y por escritura que autorizó el escribano don Francisco Faig, he adquirido por compra a don Teófilo Fernández su casa de comercio del ramo de comestibles que tenía establecida en la Colonia Díaz, de este Departamento. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Mercedes, Abril 1.o de 1920. — Pedro Cavallero (hijo). Sec. 18 de Julio 290

Ab.10-5942-v.ab.30.

Al comercio y al público

Participamos que con esta fecha hemos disuelto la sociedad que tenía por objeto el ramo de carpintería en general y que giraba en esta plaza bajo la razón social de Carballal y Arigón, cuyo establecimiento se encuentra radicado en esta ciudad, en la calle Yaguarón número 2017, habiendo quedado a cargo del activo y pasivo don Andrés Carballal. A los efectos de la ley comercial se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 8 de 1920. — Miguel Arigón. — Andrés Carballal.

Ab.10-5930-v.ab.30.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós ha sido disuelta la sociedad que teníamos en la casa de comercio sita en la calle Juan Jackson número 851, esquina Tacuarí, que giraba bajo la firma de Lemoine y Alvarez, y de común y amigable acuerdo se hace cargo del activo y pasivo el señor Hércules Lemoine. Como lo prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todo el que se considere acreedor contra la extinguida firma para que se presente dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos que les serán cancelados. — Montevideo, Abril 5 de 1920. — Ercole Lemoine. — Rafael Alvarez.

Ab.8-5856-v.ab.28.

Al público y al comercio

Comunico al comercio y al público que de acuerdo con la escritura de división y venta extendida por el escribano don Gilberto Montero Bustamante con fecha 3 de Octubre de 1919, me he hecho cargo del activo y pasivo de la casa de comercio que en el ramo de importación giraba en esta plaza, en la calle Cerrito números 481 y 483, bajo la firma de Hijos de Herman Ferber, y cuyos negocios continuaré en adelante con mi solo nombre. — Herman R. Ferber.

Ab.10-5909-v.ab.30.

Al comercio y al público

Participamos al público y al comercio en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en los ramos de almacén, puesto y despacho de bebidas teníamos establecida en esta ciudad, en la calle Uruguay esquina Vázquez, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Victorio C. Verna. A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Durazno, Abril 5 de 1920. — Armando Bejeres. — Victorio C. Verna.

Ab.9-5901-v.ab.29.

EN LA ADMINISTRACIÓN SE RECIBEN AVISOS PARA EL NÚMERO DEL DÍA SIGUIENTE DESDE LAS 13 HASTA LAS 15 HORAS

Dirección General de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

Nómina de los señores Inspectores, Consignatarios y Fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

A

Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Arena Luis A.
Astrac Jacinto
Alonso Antonia
Acosta Félix
Amarelle Fernando
Alliot Carlos
Alonso Enrique
Arigón Emilio
Arnavasse y Cía.

B

Bossio Manuel L.
Buzzetti Ana
Borro José
Barreda Manuel
Begino Luis
Bernini Hnos.
Bombino Graciana E. de
Bartoli María U. de

C

Corralejo Julián
Calandria Segundo
Carvalho y Cía. P.
Cavaleiro José
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos. A.
Crisci Pedro
Cruz Petrona B. de
Camaño María E.
Citrano Francisco
Clavier y Cía.
Comesaña Alejandro A.
Chenlo Eduardo
Comesaña Adolfo

D

Delgado Manuel
Dubra Hnos.

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano

F

Fignoni Luis
Ferrea José
Fernández Adolfo

G

García Francisco
González Márcos V.
Gabriel Angel V.
Ganduglia D. e Hijo.
Grasso José
Gagliardi Brasilino
Galván Angel
García Fernando
García Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
Gutiérrez Eugenia
Gómez Pedro

H

Hirst y Fignone

L

Lois Andrés
López Baldomero R.
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. F.
Lerra Aurelia
Lantes Ceferina L. de

M

Mailhos Julio
Martínez José
Moralles Marcos
Maggio y Cía. José

O

Oneto Miguel O.

P

Pasó y Cía. Ventura
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pausen de Corrazo Elena
Perdomo Ramona M. de
Pérez Belda José
Perata Carmen B. de
Pérez María A. de
Palau Antonio
Pérez y Cía. José

R

Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Russi Lucía
Romano Antonio
Rodríguez Guillermo
Raissignier Alberto J.

S

Sposito Emilio
Salgueiro Juan
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Schelotto Hnos y Cía.
Soto Manuel
Soto y Jaunsolo
Scavino Hnos.
Sánchez, Alonso y Cía.
Sánchez Puig y Cía.
Senín y Cía. M.
Sucesión L. Montedónico

T

Trabazo Benito
Triay Bartolomé
Tinsky Hnos.

U

Uthurruburo Mariana

V

Vera Juana F.
Varela y Cía. Carlos E.

Z

Zibechi Fernando
Zerbino Santiago

Montevideo
CONSIGNATARIOS

Echeverría y Arocena
Gutiérrez Carlos A.
Martínez José
Mailhos Julio
Portella, Sexto y Cía.
Sapriza y Patrón
Trujillo Manuel
Vivo y Cía. Antonio

Rivera

Montani Natalio
Gazapina Vitelio
Castilla Carlos

MAYORISTAS E IMPORTADORES

Montevideo

Abal Hnos. y Cía.
Bravo Manuel
Bossio Manuel L.
Brandes y Cía.
Bernini Hnos.
Cadenas y Cía. Leonardo
Carvallo y Cía. P.
Clausen y Cía.
Chiarino y Cía.
Chiarino Hnos.
Carli y Cía. R.
Domino Antonio
Español y Llobet
Faridoni y Cía.
González Marcos V.
Gardella A. B.
Granara y Cía. J.
Gallo, Mezzano y Cía.
González Vega Federico
García Fernando
Johnston G. y Cía.
Hirts y Fignone
Lalanne Alberto
Maggio y Cía. José
Mailhos Julio
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Metzen Vincenti y Cía.
Muscetti, Guichón y Cía.
Moretti, Ruiz y Cía.
Morrison Julio
Nery Augusto
Oneto Vignale y Canale
Oneto Miguel O.
Pasó y Cía. Ventura
Puiggrós y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Prada Juan J.
Reichardt J. J.
Ruvertoni Hnos.
Rossi y Cía. J. N.
Rovira Antonio
Rolando Adolfo C.
Ravasio y Cía. F. D.
Risso y Carli
Schelotto Hnos. y Cía.
Soto y Jaunsolo
Sosa Ponce y Hnos.
Seré Héctor A.
Sánchez, Alonso y Cía.
Suc. de L. Montedónico
Triay Bartolomé
Toscano Esteban J.
Vivo y Cía. Antonio
Varela y Cía. Carlos F.

Paysandú

Horta y Cía. Félix y José

Canelones

Luning y Cía. Roberto
Marichal (hijo) Julián

Soriano

Rivas Magín
Fernández Mallada Santos

San José

Martínez Pedro A.

Rivera

Gazapina Vitelio
Montani Natalio

LITORAL E INTERIOR

Salto

Iglesias y Cía. José

Paysandú

Galán María L.

Río Negro

Muller Juan

Soriano

Fernández Germán

Roque J. Bertullo
José Silva

Colonia

Dallabona Lino

Canelones

Luning y Cía. Roberto
Marichal (hijo) Julián

San José

Menéndez Jacobo B.
Menéndez José Pedro
González Marcos V.

Montevideo, Abril 5 de 1920.

V.o B.o: *Cuñarro.*

Jas. Olivera.

6072-pte.1016.

CONSEJO N. DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

Departamento	Escuela	Localidad	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
ARTIGAS	2.o grado núm. 1	Artigas	V. y M.	31 de Diciembre de 1920
COLONIA	2.o grado núm. 5	Carmelo	V.	31 de Agosto de 1920
RIVERA	Rural núm. 31	Cerrillada	M.	31 de Mayo de 1920
RIVERA	Rural núm. 29	Paso de Gayre	M.	31 de Mayo de 1920
RIVERA	Rural núm. 44	Hospital	M.	31 de Diciembre de 1920
ROCHA	Rural núm. 6	Isla Negra	V. y M.	31 de Agosto de 1920
SALTO	Rural núm. 31	Los Orientales	V. y M.	31 de Julio de 1920
SALTO	Rural núm. 27	Paso del Potrero	M.	31 de Diciembre de 1920
SALTO	Rural núm. 7	Sauce Chico	M.	31 de Diciembre de 1920
SALTO	2.o grado núm. 4	Salto	M.	31 de Diciembre de 1920
SALTO	Rural núm. 16	Sopas	M.	31 de Diciembre de 1920
TACUAREMBO	Rural núm. 27	Tres Cruces	V. y M.	31 de Julio de 1920
TACUAREMBO	Rural núm. 41	Picada de Quirino	M.	31 de Mayo de 1920
TACUAREMBO	Rural núm. 24	Sauce Solo	M.	31 de Diciembre de 1920
TACUAREMBO	Rural núm. 30	Costa de Achar	M.	31 de Agosto de 1920
TACUAREMBO	Rural núm. 38	Cuchilla de Pereira	V. y M.	31 de Diciembre de 1920
TACUAREMBO	Rural núm. 39	Cinco Sauces	M.	31 de Agosto de 1920
TREINTA Y TRES	Rural núm. 12	San Francisco	M.	31 de Mayo de 1920
TREINTA Y TRES	Rural núm. 16	Sarandí	M.	31 de Mayo de 1920
TREINTA Y TRES	Rural núm. 23	Yerbalito	M.	31 de Diciembre de 1920
TREINTA Y TRES	Rural núm. 9	Charqueada	M.	31 de Diciembre de 1920

La Secretaría

6073-pte.625.

Al público y al comercio

En cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que por escritura de hoy ante el escribano Rómulo de los Santos, hemos vendido a los señores Fernández y Rodríguez nuestra casa de comercio (almacén, billar y despacho de bebidas), que teníamos establecida en esta ciudad, en la calle Treinta y Tres esquina Ramón Barbot. — Firpi Hermanos.

Mz.26-5694-v.my.3.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Ricardo Vellozo el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Sierra número 2181. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — *Montevideo, Abril 22 de 1920.* Sylvain Clement.

Ab.24-6283-v.my.14.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Honorato Bregnoni el comercio que en el ramo de almacén, restaurant y billar tengo establecido en la Estación Cardal. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Estación Cardal, Abril 23 de 1920. — Berriel y Costa.

Ab.26-6305-v.my.16.

Al público y al comercio

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he vendido al señor Félix B. del Puerto las existencias de mi platería, joyería y relojería que tenía establecida en la calle José Batlle y Ordóñez esquina Maldonado, quedando el activo y pasivo a cargo del mismo dueño. Y de acuerdo con lo que nombra la ley, se hace esta publicación. — Minas, Enero 10 de 1920. —Isidoro Larrosa.

Ab.9-5599-v.ab.29.

Al público y al comercio

Hago saber que he prometido en venta a don Bernardo Cornú, por ante el escribano don Rafael V. Salguero, mi casa de comercio denominada "Café Universal", sito en esta ciudad, llamando a los acreedores a deducir sus acciones y cobro de cuentas.— San José, Marzo 26 de 1920. — Miguel Harguindeguy.

Ab.12-5947-v.my.3.

Al comercio y al público

A los efectos del caso, hago saber que he prometido vender a don César Anza las existencias de la casa de comercio que en los ramos de almacén, tienda, ferretería, despacho de bebidas y billar tengo establecida en Aguas Corrientes, Departamento de Canelones, quedando los créditos, activos y pasivos, a cargo del que suscribe. Los que tengan cuentas a cobrar deben presentarse con ellas en el establecimiento referido dentro del término legal. — Aguas Corrientes, Departamento de Canelones, Abril 6 de 1920. — Juan Uría (hijo).

Ab.9-5907-v.ab.29.

Promesa de venta

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Hermenegildo A. Pérez el activo del comercio que en el ramo de fábrica de creolina y anexos tengo establecido en la calle Madrid número 1672. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán en el citado domicilio a deducir sus créditos dentro de los treinta días. —Montevideo. Abril 6 de 1920. — Adolfo Trainoni.

Ab.9-5841-v.ab.29.

Negocio vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, he contratado vender a favor de los señores Legaria y Compañía el restaurant y café situado en la Avenida Lezica sin número (Villa Colón), de este Departamento, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Abril 7 de 1920. — Eduardo Monzeglio.

Ab.9-5904-v.ab.29.

Al público y al comercio

Participamos al comercio que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano señor Eduardo Ravenna en esta Capital hemos disuelto la sociedad que teníamos establecida en el ramo de tienda en la casa de la calle 18 de Julio número 1077, en ésta, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma la nueva firma social M. Saadia y Compañía, debiendo los que se consideren con algún derecho presentarse con los justificativos correspondientes en la casa de la calle 18 de Julio número 1077. — Montevideo, Abril 7 de 1920. — Isaac C. Macadar. —Moisés Saadia.

Ab.8-5859-v.ab.28.

Al público y al comercio

Comunicamos que por escritura autorizada hoy por el escribano Pedro José Saralegui, doña Nilia Molinari Calleros ha comprado la "Farmacia Nogueira", calle Maldonado número 1152, habiéndose constituído, por otra escritura de la misma fecha, sociedad en comandita entre dicha compradora y don Florencio Nogueira para usufructuar el negocio aludido. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Montevideo, Abril 7 de 1920. — Nilia Molinari Calleros. — Florencio Nogueira. — Rogelio F. Aguinaga.

Ab.9-5903-v.ab.29.

Venta de negocio

Participo al comercio y al público que he prometido vender al señor Gregorio Arce Gongora mi casa de comercio en el ramo de carnicería que tengo establecida en la calle Minas número 1051, de esta ciudad. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se cita a los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Abril 1.o de 1920. — Modesto Moro.

Ab.8-5873-v.ab.28.

Al público y al comercio

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Luciano Barreiro las existencias de mi casa de negocio sita en la Plaza Artigas número 1849, esquina Pública, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 7 de 1920. — Juan Alba.

Ab.9-5894-v.ab.29.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley hago saber que he arrendado, con todas las existencias, a don Ambrosio Mortegani, mi casa de comercio que en los ramos de almacén, tienda y despacho de bebidas tengo establecida en Santa Ana, Departamento de Paysandú. — Paysandú, Abril 5 de 1920. — José Mortegani.

Ab.12-5954-v.my.12.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Miguel Balbino el comercio que en el ramo de zapatería tengo establecido en la calle 25 de Agosto número 451, esquina Misiones. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Abril 7 de 1920. — Alberto A. Carro.

Ab.8-5875-v.ab.28.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada por el escribano don Inocencio Vera en 26 de Marzo último, don Marcial Fondo y Fondo cedió en favor de don Francisco Cirillo toda la parte íntegra que le correspondía en el activo de la sociedad Serrat y Fondo, establecida con negocio de sastrería en la calle Andes número 1309, de esta ciudad, y en la misma escritura el cesionario y don Martín Serrat Casas, como únicos socios, prorrogaron y modificaron la anterior sociedad, que girará bajo la razón social Serrat y Cirillo en los ramos de sastrería, ropería y sus anexos. — Montevideo, Abril 7 de 1920. — Serrat y Cirillo.

Ab.8-5870-v.ab.28.

Venta de almacén

Al comercio y al público participo que con la intervención de la oficina de balances y remates de Pedro Riera, he prometido vender a favor de don Alejandro Guglielminetti el almacén de mi propiedad, sito en la calle Agraciada número 935, esquina Gómez, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, notifico a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de los créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 5 de 1920. — José Márquez.

Ab.8-5853-v.ab.28.

Al público y al comercio

Hacemos saber al público y al comercio que hemos disuelto de común acuerdo la sociedad comercial que teníamos constituída, sin contrato escrito, bajo la firma de Chaillard y Flores, con domicilio en la casa número 1207, de la calle San José, en esta ciudad. — Montevideo, Abril 6 de 1920. — Emilia J. De Chaillard. — Salvador Flores.

Ab.8-5868-v.ab.28.

Venta de almacén

Al comercio y al público participo que con la intervención de la oficina de balances y remates de Pedro Riera, he prometido vender a favor de don Luis Dalto el almacén de mi propiedad, sito en la calle Pedernal número 1901, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, notifico a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 6 de 1920. — Juan Gatti.

Ab.8-5854-v.ab.28.

Venta de carnicería

Por el presente hago público que he vendido a don Juan Oberti y Hermano el negocio de carnicería establecido en esta ciudad, calle Juncal número 1526, quedando a mi cargo las cuentas y obligaciones a cobrar y pagar correspondientes hasta el 29 inclusive de Febrero último, a cuyo efecto cito a los que tengan algún interés para que se presenten dentro del mes a correr de la primera de esta publicación a percibir sus haberes. — Montevideo, Abril 5 de 1920. —Juan Alberto Búa.

Ab.8-5874-v.ab.28.

Al comercio y al público

Aviso al comercio y al público en general que he vendido mi establecimiento fotográfico de Rosario, haciéndose cargo del activo y pasivo la nueva firma social Barate, Delgado y Cía., rogando a quien se considere acreedor, se presente antes de los treinta días de las publicaciones de orden.—Salvador J. Dohir.—Barate, Delgado y Cía.

Mz.24-5621-v.ab.30.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE DESDE LAS 13 HASTA LAS 15 HORAS

Avisos del día

Ministerio de Relaciones Exteriores

OFICINA N. DE COMERCIO EXTERIOR

Licitación

Llámase nuevamente a licitación a las firmas nacionales y extranjeras para el fletamento del vapor "Salto", ex alemán "Harsburg", para el viaje de ida y vuelta a los puertos de los Estados Unidos o los del Continente europeo.

Por pliegos de condiciones, planos del vapor y demás datos dirigirse a la Oficina Nacional del Comercio Exterior.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, deberán presentarse en la citada oficina, calle Solís número 1467, antes del jueves 29 del corriente, a las 15 horas, donde serán abiertas en presencia del Escribano de Gobierno y de los interesados que concurran al acto.

Se previene a los interesados que se adoptará resolución con cualquier número de propuestas que se presenten. — Montevideo, Abril 24 de 1920. — A. M. Grompone. — Antonio Piaggio.

Ab.28-6389-v.ab.29.

Biblioteca Nacional

J. B. de Camara Canto, industrial, brasileño, de cuarenta y cuatro años de edad, domiciliado en la calle Echevarría número 20 (Barrio Diego Lamas), de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de las obras escultóricas señaladas con los números 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 24 y 29, del catálogo de su taller, cuyas fotografías, duplicadas, han sido depositadas en esta Biblioteca. — Montevideo, Abril 26 de 1920. — Felipe Villegas Zúñiga, Director.

Ab.28-6383-v.ab.30.

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 7383



Montevideo, Abril 24 de 1920. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Henry Clay y Bock y Co. Ltd., de Londres y La Habana, ha solicitado el registro renovación de la marca:

"LA ALHAMBRA"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.28-6374-v.my.15.

ACTA N.o 7377



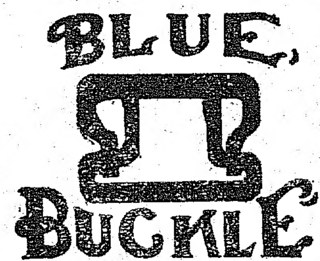
Montevideo, Abril 24 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por la Simmons Hardware Company, de St. Louis (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

"MOON STONE"

para distinguir artículos de las categorías 4, 5 y 9, clases 32.a, 38.a, 39.a, 41.a y 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.27-6368-v.my.15.

ACTA N.o 7379



Montevideo, Abril 24 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Jobbers Overald Company Inc., de Lynchburg, Virgina (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

"BLUE BUCKLE"

para distinguir artículos de la categoría 6, clases 48.a y 49.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.28-6370-v.my.15.

ACTA N.o 7378

TISRITE

Montevideo, Abril 24 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Keith Paper Company, de Turner Falls (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

"TISRITE"

para distinguir artículos de las categorías 4 y 9, clases 32.a, 34.a, 72.a y 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.28-6369-v.my.15.

ACTA N.o 7384



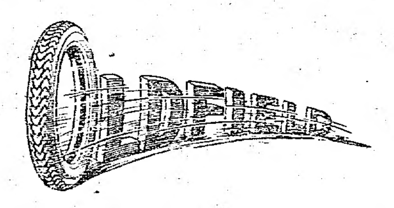
Montevideo, Abril 24 de 1920. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la Havana Commercial Company, de Nueva York y La Habana, ha solicitado la renovación de la Marca:

"LA AFRICANA"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.28-6375-v.my.15.

ACTA N.o 7376



Montevideo, Abril 24 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Oldfield Tire Company, han solicitado el registro de la marca:

"OLDFIELD"

para distinguir artículos de las categorías 2, 3 y 9, clases 10.a, 22.a, 25.a y 30.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.28-6367-v.my.15.

ACTA N.o 7380

TRADE MARK
HEYWOOD & CLARK
FALCON
WILKINSON-LONDON
FALCON BRAND

Montevideo, Abril 23 de 1920. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía Wilkinson Heywood y Clark Ltd., de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro renovación de la marca:

"FALCON"

para distinguir artículos de las categorías 2 y 4, clases 9.a, 14.a, 15.a y 33.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.28-6390-v.my.15.

Ministerio de Obras Públicas

(SECRETARIA)

Aviso

Llámase a licitación pública para la construcción de la línea férrea San Carlos a Rocha a que se refiere la ley de 30 de Enero de 1919, de acuerdo con los planos, pliego de condiciones y demás documentos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de las 13 a las 16 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en dicha Secretaría hasta el día 26 de Julio del corriente año, a las 14 horas y 30, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o el de rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 26 de 1920. — La Secretaría.

Ab.28-6384-v.jl.28.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Abril del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDINO GAMALLO, de nacionalidad español, de 34 años, de estado viudo, de profesión jornalero, domiciliado en la calle Pérez Castellanos número 1600, y doña CONCEPCION DOMINGUEZ, de nacionalidad española, de 31 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Pérez Castellanos número 1600.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

3685-v.my.5.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Abril del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL SILVA, de nacionalidad oriental, de 32 años, de estado soltero, de profesión marino, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 125, y doña MARTA CACERES, de nacionalidad oriental, de 31 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Guaraní número 1481.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

3684-v.my.5.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Abril del año 1920, a las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GONZALEZ FERNANDEZ, de nacionalidad español, de 55 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, domiciliado en la calle San José número 965, y doña DOLORES CASTRO, de nacionalidad española, de 45 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle San José número 965.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil.

3695-v.my.5.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Abril del año 1920, a las 14 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES JOSE GREIFENBERG, de nacionalidad oriental, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, domiciliado en la calle Soriano número 923, y doña MARGARITA SOTO, de nacionalidad argentina, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Isla de Flores número 841.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil.

3696-v.my.5.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Abril del año 1920, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL LEVY, de nacionalidad francés, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, domiciliado en la calle Juan C. Gómez número 1270, y doña ELIVRA ITHURRALDE, de nacionalidad oriental, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Valles número 825.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil.

3694-v.my.5.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Abril del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS RETTA, de nacionalidad oriental, de 28 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Cuareim número 992, y doña ELVIRA FUSCO, de nacionalidad oriental, de 22 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Maldonado número 1115.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

3683-v.my.5.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Abril del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FILOMENO LOPEZ, de nacionalidad oriental, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión curtidor, domiciliado en el Barrio Nuevo París, y doña MAXIMA AMANDA BURCET, de nacionalidad oriental, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Médanos número 1526.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 20.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

3693-v.my.5.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Abril del año 1920, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE JUAN FIDALGO, de nacionalidad español, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1384, y doña MARIANA SIMO, de nacionalidad española, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1468.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

3692-v.my.5.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Abril del año 1920, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PESCE, de nacionalidad italiano, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, domiciliado en la calle Larrañaga número 358, y doña MARIA A. MERIALDO, de nacionalidad italiana, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Rivera, Buceo (10.a sección, Unión).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Humberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil.

3691-v.my.5.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Abril del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO TALENTI, de nacionalidad italiano, de 25 años, de estado soltero, de profesión pintor, domiciliado en la calle Inmobiliaria sin número, y doña CRISTINA GHINI, de nacionalidad oriental, de 25 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Guaviyú número 2813.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

3686-v.my.5.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Abril del año 1920, a las 16 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONSTANTE FACELLO, de nacionalidad oriental, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión constructor, domiciliado en la calle Juan Paullier número 1276 y doña MARIA ORFILIA ORTIZ, de nacionalidad oriental, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Chaná número 1966.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

3697-v.my.5.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Abril del año 1920, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL BARTOA GARCIA, de nacionalidad español, de veintiséis años de edad, de estado soltero, de profesión foguista, domiciliado en la calle Fe número 1899, y doña VALENTINA PRIETO, de nacionalidad española, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle 18 de Julio 1929.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

3698-v.my.5.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Abril del año 1920, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO RADA, de nacionalidad oriental, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Médanos número 1425, y doña MARIA LUISA GAYOSO, de nacionalidad oriental, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1939.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

3699-v.my.5.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Abril del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FAUSTINO CASTRO, de nacionalidad español, de 25 años, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en la calle Constitución número 1872, y doña MARIA ESTHER VARELA, de nacionalidad oriental, de 20 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Constitución número 1872.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

3687-v.my.5.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Abril del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVANO DOMINGO AMESPIL, de nacionalidad oriental, de 25 años, de estado soltero, de profesión hacendado, domiciliado en la calle Continuación Agraciada número 157, y doña ADELAIDA ALDA ROCCA, de nacionalidad oriental, de 23 años, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, domiciliada en la calle Continuación Agraciada número 101.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

3688-v.my.5.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Abril del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ROSA, de nacionalidad oriental, de 25 años, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en La Teja, y doña MARIA LUISA CABRERA, de nacionalidad oriental, de 18 años, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

3689-v.my.5.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 24 del mes de Abril del año 1920, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CHIESA, de nacionalidad oriental, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Carmen número 2254, y doña MARIA PEREZ, de nacionalidad oriental, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.

3690-v.my.5.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Deogracias Anido, Benigno Anido, Elvira Anido de Ducós y de Benigno Anido o Anido Vitureira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza por el mencionado término de noventa días a don Rodolfo Ducós y los esposos María Anido de Monserrat y José Monserrat, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 26 de 1920. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ab.28-6379-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Rabuñal, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 26 de 1920. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ab.28-6378-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Acosta, Valentina Acosta de Delgado y Jacinto Delgado o Delgado Bentancor, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 26 de 1920. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ab.28-6376-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Landi o María Isabel Landi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 26 de 1920. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ab.28-6377-v.my.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Enrique Conde de Kretschmer o Kretzschmer, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Enriqueta Mojoli, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado próximo de Julio. — Montevideo, Abril 20 de 1920. —Eduardo Routín, Actuario.

Ab.28-6373-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, se hace saber doctor don Manuel F. Silva, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Bartolomeo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 17 de 1920. — Eduardo Routín, Actuario.

Ab.28-6380-v.my.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Montero, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 22 de 1920. — Raúl Barbot, Escribano.

Ab.28-6398-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Furriol de Marín, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 22 de 1920. — Raúl Barbot, Escribano.

Ab.28-6397-v.my.8.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

EDICTO — Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la 6.a sección del Departamento de la Colonia, dictada en los autos caratulados "La sucesión de don Ascanio C. Fontana contra Raymundo Silveira, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el quince de Mayo próximo, a las quince horas, y en la puerta de este Juzgado, se procederá a la venta en almoneda y al mejor postor, de una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situada en la planta urbana de este pueblo, compuesta de 21 metros 475 milímetros de frente al Norte sobre la calle 25 de Mayo, por 42 metros 95 centímetros de fondo y frente al Oeste sobre la de 25 de Agosto. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en garantía el diez por ciento de su oferta, a los efectos legales, y que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en esta oficina a disposición de los interesados. — Carmelo, Abril 21 de 1920. —Miguel Federico.

Ab.28-6396-v.my.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Ciani de Tamborini, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 22 de 1920. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Ab.28-6371-v.my.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Félix Milano, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Abril 20 de 1920. — Gerardo Cendán, Actuario.

Ab.28-6393-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Carmelo Aloy, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Abril 20 de 1920. — Gerardo Cendán, Actuario.

Ab.28-6394-v.my.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se cita, llama y emplaza a la firma social Haro y González Sampayo Hnos. para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en el juicio que por reivindicación de semovientes le ha iniciado la sucesión de Pablo Sáinz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Mercedes, Abril 20 de 1920. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Ab.28-6399-v.my.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión testamentaria de Juana Cabral de Larrosa, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 20 de 1920. — Juan Cendán, Escribano.

Ab.28-6385-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Ramona Valiero de Guerra, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 20 de 1920. — Juan Cendán, Escribano.

Ab.28-6386-v.my.28.

SUBASTA PUBLICA

Juzgado de Paz de la 11.a sección de Canelones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Canelones, doctor don Amaro Carve Urioste, dictada en los autos sucesorios de don Elías Reboledo y otros, se hace saber que el treinta y uno de Mayo próximo, de quince a dieciséis horas, en las puertas

de este Juzgado, el Juez de Paz que suscribe, asistido del Actuario, don Avelino José Martorell, procederá a la venta en subasta pública, por un precio no menor de ciento treinta pesos la hectárea, de una fracción de tereno ubicada en la costa del Tala, en esta sección, compuesta de treinta y ocho hectáreas, 7.040 metros cuadrados, y linda: por el Norte, con la sucesión de don Juan D. Calabria y doña Juana Pérez; por el Sud, con doña María y doña Teófila Garín; por el Este, con el señor Dickinson, y por el Oeste, con sucesión Pérez y doña Vicenta Lemus de Martínez. Se previene que el comprador deberá consignar en el acto el diez por ciento de su oferta en garantía de la operación, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — San Ramón, Abril 24 de 1920. — Luis C. Suberbielle, Juez de Paz.

Ab.28-6372-v.my.13.

RODRIGUEZ Y LOPEZ

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Florida

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Florida, doctor don Martín Berinduague, dictada en los autos "Filomena, María, Angela, Eusebia e Inocencia Villasante, tutela", el día nueve de Mayo próximo, a las diez horas, ante mí, el suscripto Juez de Paz de la sexta sección del mismo Departamento, en la casa de comercio de los señores Rodríguez y López, el martillero don Juan H. Guridi procederá a la venta en remate público, de acuerdo con los artículos 911 y 912 del Código de Procedimiento Civil, de los siguientes bienes: cuatro bueyes, una vaca con cría, una vaquillona, un caballo, dos yeguas, dos petizas, tres cerdos y frutos, herramientas, muebles, etc., que por su capitidad no se detallan. Se previene que dicha venta será al contado; que servirá de base la tasación que consta en el inventario practicado, y los precios corrientes, no admitiéndose oferta que no llegue a las dos terceras partes de dichos precios. — Mansavillagra, Abril 26 de 1920. —Teodoro S. Patrón, Juez de Paz.

Ab.28-3687-v.my.8.

JUAN CATAUMBERT

Juzgado L. Departamental de Rivera

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Augusto Espinosa, dictada en los autos sucesorios de Justino Puydarrieux, se hace saber que el día veinticuatro de Mayo próximo venidero, a las 15 horas, y en las puertas de este Juzgado, se procederá, por el martillero don Juan Cataumbert, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de campo compuesta de treinta hectáreas, ubicada en la segunda sección de este Departamento, lindando: por el Norte, con el camino departamental, tomado desde el paso a nivel del Ferrocarril Central del Uruguay; por el Este, desde ese mismo paso a nivel, comprende ese límite todo el cerco construído por Puydarrieux, y por el Sur, y Este, también dos líneas alambradas, lindando, por ambos lados y por el Oeste, con la esposa de don Juan do Prado Pereira de Caravalho. Se previene que el bien descripto ha sido tasado a razón de veinticinco pesos la hectárea; que no se admitirá oferta que no alcance a las dos terceras partes de la tasación, y que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada. — Rivera, Abril 21 de 1920. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Ab.28-6395-v.my.15.

Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino hemos contratado vender a favor de don Eustasio De Aurrecoechea el almacén de comestibles y despacho de bebidas situado en la calle Agraciada esquina Tapes, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Abril 25 de 1920. — Hernández y Brignoni.

Ab.28-6382-v.my.19.

Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino he contratado vender a favor de don Antonio Beis el almacén de comestibles y despacho de bebidas situado en la calle José L. Terra número 2098, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Abril 24 de 1920. — José Ferro.

Ab.28-6381-v.my.19.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que a partir del 30 del corriente quedará disuelta de común y amigable acuerdo la sociedad de mercial de Azevedo y Pereira, establecida con garage en la calle Paraguay número 1272, retirándose el socio don Eduardo Azevedo por venta que hace a don Fernando Pereira Braga del activo que le pertenece en el expresado negocio. Que en la misma fecha quedará constituída la nueva firma comercial de T. Pereira Braga y Compañía, la que continuará los negocios de dicho establecimiento. — Montevideo, Abril 26 de 1920. — Tomás Pereira Braga. — E. de Azevedo. — F. Pereira Braga.

Ab.28-6391-v.my.19.

Al público y al comercio

Se avisa al público y al comercio en general que con esta fecha hemos disuelto la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón social de Milburn y Cía. en los ramos de barraca de carbón, leña y anexos, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Juan S. Pombo, para que todos los que se consideren con derechos los deduzcan dentro del término de treinta días, conforme a la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Abril 22 de 1920. — E. Milburn. — Juan S. Pombo. — Alberto S. Pombo.

Ab.28-6392-v.my.19.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que he prometido vender a los señores Oscar Rodríguez y Cía. mi casa de comercio que en el ramo de panadería tengo establecida en la calle Lavalleja número 1808, de esta ciudad. Y a los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Abril 27 de 1920. — Vicente Rodríguez.

Ab.28-6388-v.my.19.

RELACION de los edictos matrimoniales, remitidos por los Juzgados de Paz de los Departamentos de la República, de acuerdo con la ley de 5 de Mayo de 1916.

COLONIA

1.a Sección — Enrique Costantino, oriental, 30 años, soltero, agricultor, con Ernestina Rivoir, oriental, 38 años, soltera, labores. En la ciudad, el 13 de Marzo de 1920.

Agustín Vázquez, oriental, 33 años, soltero, jornalero, con Norma Leguisamo, oriental, 23 años, soltera, labores. En la ciudad, el 14 de Marzo de 1920.

David Charboiner, oriental, 31 años, soltero, agricultor, con Herminia Gillés, oriental, 19 años, soltera, labores. En la ciudad, el 25 de Marzo de 1920.

2.a Sección — Ovidio Silva, oriental, 34 años, soltero, agricultor, con Petrona Carro, oriental, 29 años, soltera, labores. En el Miguelete, el 4 de Marzo de 1920.

Juan Sgo Wirth, oriental, 24 años, soltero, agricultor, con Ana Janavel, oriental, 24 años, soltera, labores. En el Miguelete, el 25 de Marzo de 1920.

Nicolás Martínez, oriental, 27 años, soltero, agricultor, con Josefina Barreto, oriental, 26 años, soltera, labores. En el Miguelete, el 27 de Marzo de 1920.

Valentín Iturbide, oriental, 26 años, soltero, hacendado, con Ana Brassetti, oriental, 20 años, soltera, labores. En el Miguelete, el 27 de Marzo de 1920.

José Luis Díaz, oriental, 26 años, soltero, agricultor, con V. E. Aristimeño, oriental, 20 años, soltera, labores. En el Miguelete, el 31 de Marzo de 1920.

4.a Sección — Adrián Batista, oriental, 30 años, viudo, agricultor, con Benita Vera, oriental, 30 años, soltera, labores. En el La Paz, el 3 de Marzo de 1920.

5.a Sección — Benito Almisón, oriental, 31 años, soltero, ganadero, con Dolores A. de la Cruz, oriental, 24 años, soltera, labores. En Costa del Rosario, el 12 de Marzo de 1920.

6.a Sección — Rodolfo Mendívil, oriental, 37 años, soltero, arquitecto, con Margarita Cantón, oriental, 24 años, soltera, labores. En Carmelo, el 3 de Marzo de 1920.

Jorge R. Figueredo, oriental, 34 años, soltero, propietario, con Victoria R. Battinelli, oriental, 28 años, soltera, labores. En el Carmelo, el 5 de Marzo de 1920.

Gregorio Vera, oriental, 34 años, soltero, jornalero, con Irene C. Pulero, oriental, 17 años, soltera, labores. En el Carmelo, el 20 de Marzo de 1920.

Miguel P. Salvetto, oriental, 21 años, soltero, agricultor, con María Josefa Fasini, oriental, 18 años, soltera, labores. En el Carmelo, el 24 de Marzo de 1920.

José A. Naya, sirio, 21 años, soltero, marino, con Juliana Nalensuela, oriental, 16 años, soltera, labores. En el Carmelo, el 24 de Marzo de 1920.

Ramón Berone, oriental, 30 años, comerciante, con Elvira C. Salorio, oriental, 32 años, soltera, labores. En el Carmelo, el 24 de Marzo de 1920.

7.a Sección — Primo Campuyeani Italiano, 25 años, soltero, obrero, con Amelia J. Banchero, oriental, 18 años, soltera, labores. En Conchillas, el 6 de Marzo de 1920.

8.a Sección — Bernardo Pijumio, italiano, 60 años, viudo, hacendado, con Josefa Fernández, 39 años, oriental, soltera, labores. En Nueva Palmira, el 1.o de Marzo de 1920.

Mateo Cucuchi, oriental, 35 años, soltero, hacendado, con Alcira M. Rieta, 31 años, oriental, soltera, labores. En Nueva Palmira, el 24 de Marzo de 1920.

Manuel Muiños, oriental, 22 años, soltero, jornalero, con Catalina Real, oriental, 22 años, soltera, labores. En Nueva Palmira, el 1.o de Marzo de 1920.

Balerio Many, oriental, 23 años, soltero, agricultor, con Ramona I. Macagño, oriental, 20 años, soltera, labores. En Nueva Palmira, el 27 de Marzo de 1920.

10.a Sección — José H. Ibáñez, oriental, 30 años, soltero, comercio, con Ramona T. Esteban, oriental, 23 años, soltera, labores. En Nuva Helvecia, el 14 de Marzo de 1920.

Enrique Nokke, argentino, 30 años, soltero, comercio, con Olga I. Bratschi, oriental, 20 años, soltera, labores. En Nueva Helvecia, el 21 de Abril de 1920.

Enrique Klein, alemán, 30 años, soltero, ingeniero agrónomo, con Amalia M. Reich, oriental, 22 años, soltera, labores. En Nueva Helvecia, el mes de Abril de 1920.

José Manancero, oriental, 24 años, soltero, agricultor, con Felicia Antina, oriental, 24 años, soltera, labores. En Nueva Helvecia, el 15 de Abril de 1920.

14.a Sección — Ventura A. Romanide, oriental, 25 años, soltero, obrero, con Carlota García, oriental, 24 años, soltera, labores. En Juan L. Lacaze, el mes de Marzo de 1920.

Inocencio Clarero, oriental, 25 años, soltero, obrero, con María C. Rosas, oriental, 23 años, soltera, labores. En Juan L. Lacaze, el mes de Marzo de 1920.

Carlos Cioli, oriental, 26 años, soltero, agricultor, con Delmira Costabel, oriental, 19 años, soltera, labores. En Juan L. Lacaze, el mes de Marzo de 1920.

Eleuterio Irtza, oriental, 25 años, soltero, jornalero, con Deogracias P. Bidart, oriental, 20 años, labores. En Juan L. Lacaze, el mes de Marzo de 1920.

CERRO LARGO

1.a Sección — Avelino da Silva, oriental, 25 años, soltero, agricultor, con Juana B. García, oriental, 22 años, soltera, labores. En la ciudad, el 17 de Marzo de 1920.

Francisco Porta, oriental, 45 años, soltero, militar, con Isidora Méndez, 26 años, soltera, oriental, labores. En la ciudad, el 17 de Marzo de 1920.

Benjamín Toledo, oriental, 26 años, soltero, empleado, con Ema Padilla, oriental, 20 años, soltera, labores. En la ciudad, el 16 de Marzo de 1920.

José L. Morales, oriental, 42 años, soltero, hacendado, con Demetria Tejera, 32 años, viuda, labores. En la ciudad, el 22 de Marzo de 1920.

Gerardo Noblia, oriental, 27 años, soltero, comerciante, con María L. Rolles, oriental, 26 años, soltera, labores. En la ciudad, el 16 de Marzo de 1920.

Viterbo Vidal, oriental, 38 años, soltero, comerciante, con Eusebia Pinta, 32 años, viuda, labores. En la ciudad, el 21 de Marzo de 1920.

Martín A. Tejería, oriental, 27 años, soltero, hacendado, con Sara M. del Carmen Moratorio, 27 años, soltera, oriental, labores. En la ciudad, el 16 de Marzo de 1920.

Carlos E. Navarrete, oriental, 27 años, soltero, empleado, con Graciana Noblia, oriental, 21 años, labores. En la ciudad, el 21 de Marzo de 1920.

2.a Sección — Atasilio Acuña, oriental, 21 años, soltero, criador, con Eulogia Reyes, oriental, 19 años, soltera, labores. En Sarandí de Barceló, el 8 de Marzo de 1920.

Mónico C. Coirolo, oriental, 32 años, soltero, periodista, con Silvina Martínez, brasileña, soltera, labores, 23 años. En Sarandí de Barceló, el 10 de Marzo de 1920.